

478

26/2/2021

Correo: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin - Outlook

Aporta dictamen pericial. Radicado 2019-380 (Documentos adicionales)

Carlos Calle <carloscalle@callevergara.com>

Jue 25/02/2021 5:46 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Bemsa <bemsa@bemsa.com.co>; gerencia <gerencia@odontoespecialistas.com>; directora <directora@odontoespecialistas.com>; JC ABOGADOS <jcabrera@jcabg.com>

📎 2 archivos adjuntos (24 MB)

Resolución 444 de 2016 + 3 Planos2.pdf; Resolución 444 de 2016.pdf;

Señor

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín - Antioquia

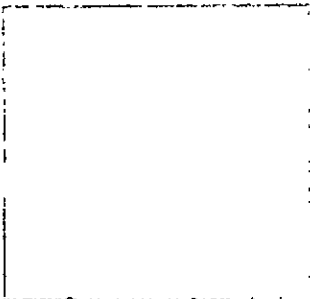
E. S. D.

PROCESO: VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTES: JUAN ENRIQUE CASTRO ARANGO y VIVIANA SANINT CEREZO
DEMANDADOS: PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S. y BEMSA S.A.S.
RADICADO: 2019-00380
ASUNTO: APORTA DICTAMEN PERICIAL FINAL ANUNCIADO

Cordial saludo.

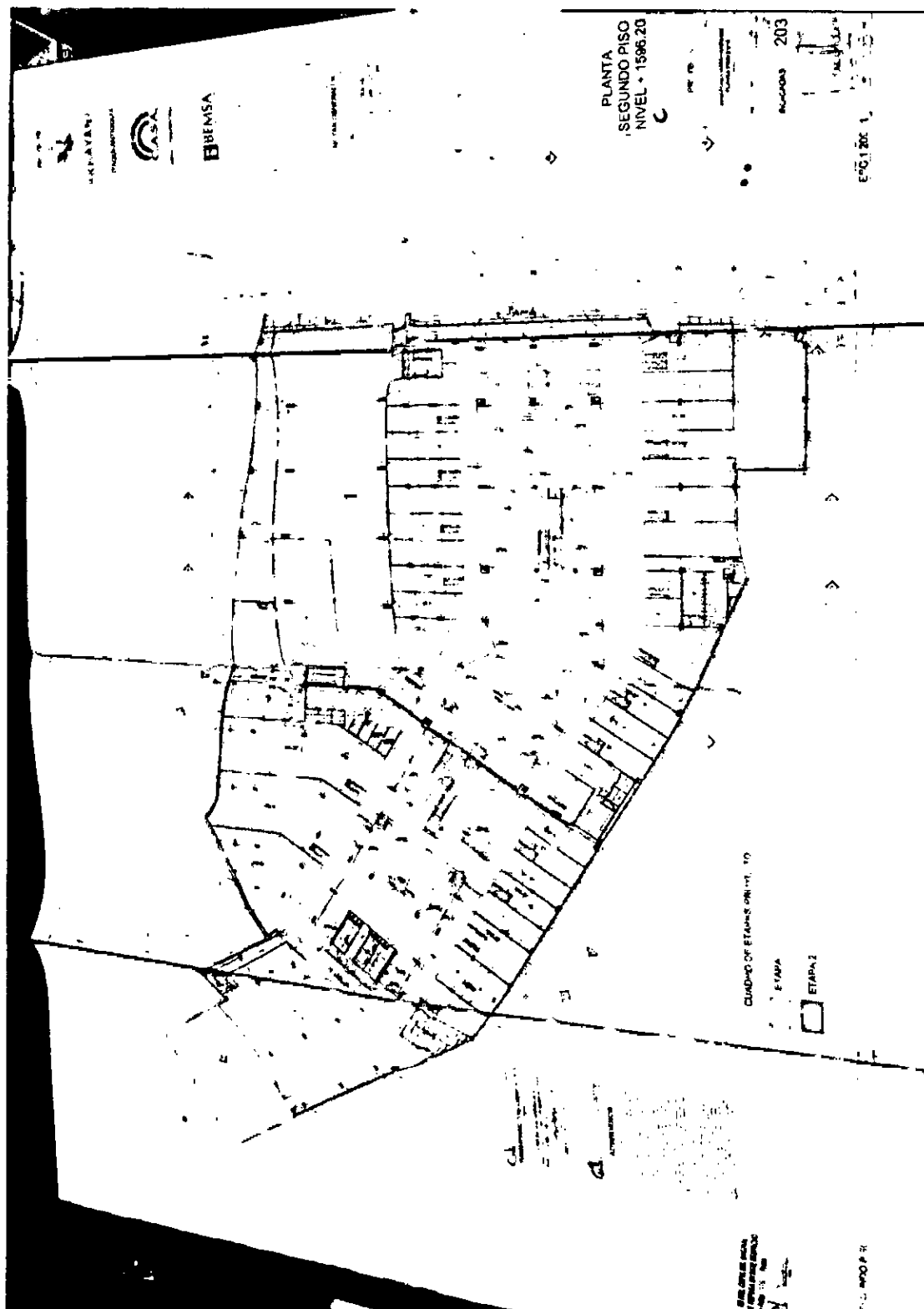
Adjunto al presente correo en dos archivos, la Resolución 444 y los planos correspondientes.

Cordialmente,

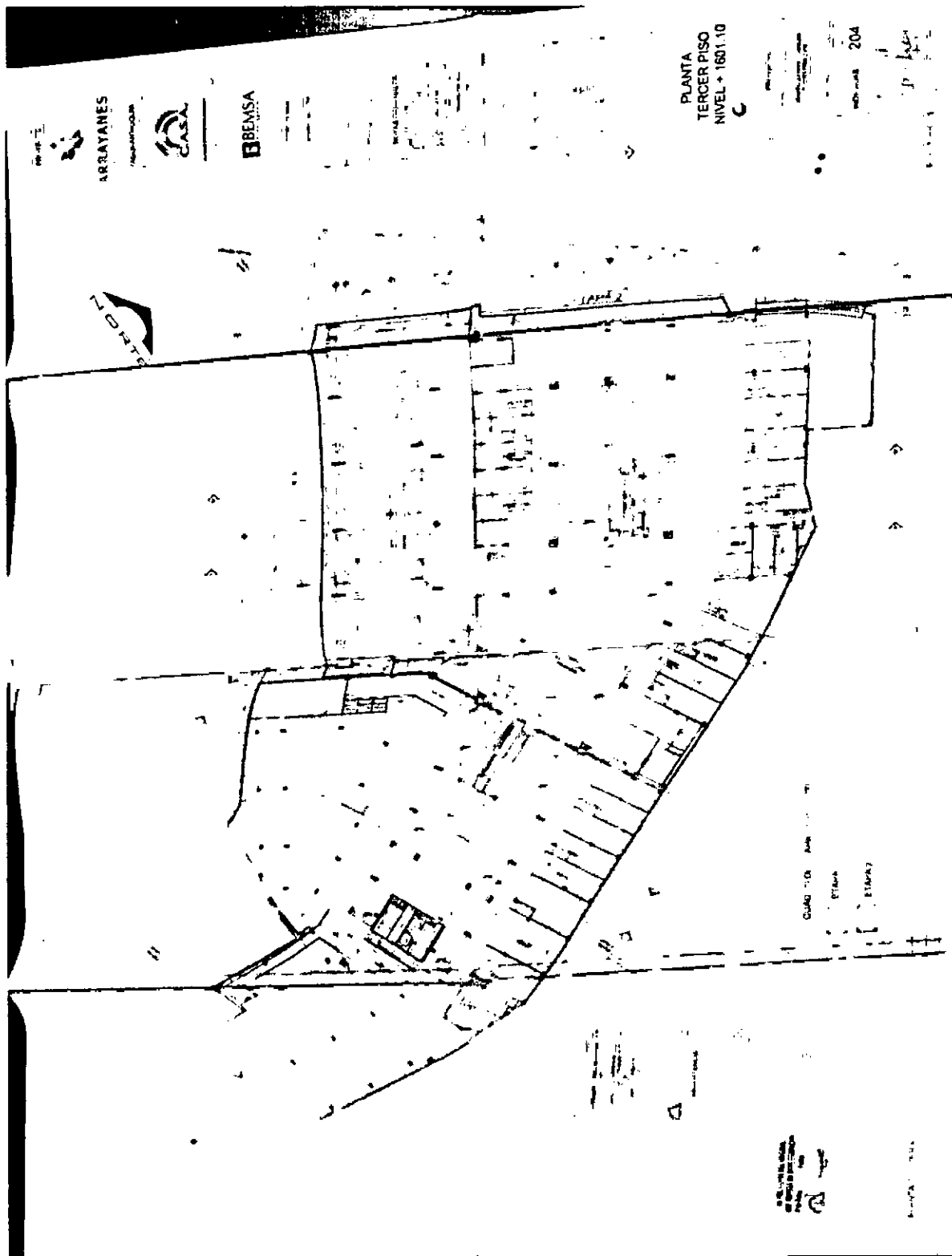


Carlos Alberto Calle Uribe
Abogado

+573113490754 · (034) 3223965
Calle 7 D # 43 A - 99 Of. 1302
Torre Almagrán
Medellín - Colombia









Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

RESOLUCION No. 444 del 22 de Diciembre de 2016
(Rad. 05-360-1-16-332)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA VIGENTE

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE ITAGUI, según resolución de designación No. 107946 del 14 de Diciembre de 2016, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, el Decreto 1077 de 2015 y demás decretos reglamentarios y complementarios o aquellos que los modifiquen, adicionen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante radicado No 05-360-1-16-332 del 01 de septiembre de 2016, la sociedad **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S.** identificada con Nit. 900.521.550-1, en calidad de fideicomitente del Patrimonio Autónomo Plaza Arrayanes, cuya vocera es **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**, propietario de los predios localizados en la CR 50A CL 36 - 90 y CL 36 CR 46-08 identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 001-666277, 001-629893, 001-17919, 001-51696, 001-306912, 001-90129, 001-13384, 001-664274, 001-181162, a través de su apoderado, **JUAN DAVID DUQUE JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.706.522, solicitó **MODIFICACION DE LICENCIA URBANISTICA VIGENTE** otorgada según resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014,
- 2) Que según Resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014, el Curador Urbano Primero de Itagüí otorgó **LICENCIA DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA**, para los predios identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 001-666277, 001-629893, 001-17919, 001-51696, 001-306912, 001-90129, 001-13384, 001-664274, 001-181162, la cual se encuentra vigente,
- 3) Que, el interesado aportó copia del informe suscrito por el Director Administrativo de Planeación y el Subdirector del Área de Desarrollo Territorial, que da cuenta sobre el acuerdo suscrito para el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas correspondientes a este proyecto,
- 4) Que la solicitud está bajo todos los parámetros de las normas urbanísticas del Municipio de Itagüí y que los bienes inmuebles objeto de la Licencia, que se encuentran dentro del Polígono ZU-AM-14 Y ZU-R-29, cumplen con todas las especificaciones de la normativa para dicha licencia,
- 5) Que con esta modificación se pretende modificar e incrementar el área construida y convertir el proyecto de construcción por etapas,
- 6) Que fueron debidamente citados los vecinos mediante citaciones enviadas por correo certificado a las direcciones presentadas por el solicitante, y según aviso No. 245 publicado el 7 de octubre de 2016 en la cartelera y en la página web de la Curaduría, sin que nadie se hiciera presente para hacer valer sus derechos,
- 7) Que el Constructor responsable de las obras es el arquitecto **CARLOS EDUARDO LOAIZA ORTIZ** con matrícula profesional No. 3091ANT,
- 8) Que presenta propuesta estructural conforme al reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10, firmada por el ingeniero **DAVID SANIN** con matrícula profesional No. 05202-112625, revisada por el Ingeniero **DIEGO JOSE CASTRO BARRIENTOS**, con matrícula profesional No. 05202-106303ANT,
- 9) Que el solicitante acreditó el pago de los Impuestos de Delineación Urbana, según recibo Nos. 2016055000000742 y el pago de expensas,
- 10) Que después de estudiada la solicitud, se encontró que el solicitante anexó toda la documentación legal y cumplió con todos los requisitos exigidos por la ley para el otorgamiento de la licencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la sociedad **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S.**, identificada con Nit No. 900.521.550-1, **MODIFICACION a la LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LAS ETAPAS 1 y 2 DEL PROYECTO DENOMINADO PLAZA ARRAYANES**, otorgada según Resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014, para los predios localizados en la CR 50A CL 36 - 90 y CL 36 CR 46-08, identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 001-666277, 001-629893, 001-17919, 001-51696, 001-306912, 001-90129, 001-13384, 001-664274, 001-181162 y código catastral No. 360-1-001-017-0014-0004-0000-00000, 360-1-001-017-0014-00039-0000-00000, 360-1-001-017-0014-00002-0000-00000, 360-1-001-017-0014-00004-0000-00000, 360-1-001-017-0014-00003, con las siguientes características:

1 MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCION

- 1.1 Ampliación en pisos superiores del 4° al 28° piso, en un área de 505.05 m²
- 1.2 Ampliación en pisos inferiores S-1, S-2 y pisos del 1° al 4°, en un área de 3848.48 m²
- 1.3 Modificación en sótano 2 en un área de 871.69 m²
- 1.4 Modificación en sótano 1 en un área de 1625.79 m²
- 1.5 Modificación en primer piso (incluye nuevas destinaciones), en un área de 571.67 m²
- 1.6 Modificación en segundo piso (incluye nuevas destinaciones), en un área de 2450.95 m²
- 1.7 Modificación en tercer piso (incluye nuevas destinaciones), en un área de 350.1 m²
- 1.8 Modificación en cuarto piso en un área de 118.72 m²

1. AREAS GENERALES PROYECTO

DESCRIPCION	CANTIDAD
Area del lote	9.447.78 m2
Area Construida Sótano 1 y 2	16.109.66 m2
Area construida en primer piso	6.613.45 m2
Area libre en primer piso	2.834.33 m2
Area Construida total para Comercio (incluye áreas comunes)	35.316.08 m2
Area Construida total para Vivienda (incluye áreas comunes)	14.540.75 m2
Area en servicios Comunes (vivienda)	1.434.43 m2
Area Total Construida de comercio y vivienda	49.856.83 m2
Número de Locales	153
Número de burbujas	19
Número de Viviendas	117
Numero de Parqueaderos	436
Numero de Parqueaderos de motos	315
Número de pisos	28

2. APROVECHAMIENTOS

Uso	Índice de construcción		Índice de ocupación		No. de Locales	No. de parqueaderos	
Comercial	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Proyecto	Norma	Proyecto
	27.803,13m2	14.570.58m2			172	291	299
Residencial	Densidad 150 v/h		70%	70%	No. de Viviendas	No. de parqueaderos	
	Norma	Proyecto			Proyecto	Norma	Proyecto
	142	117			117	137	137

Viene de la Resolución No. 444 Hoja 3/14

3. ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

[illegible]

Construyendo la  de la Excelencia

Carrera 52 No. 51A · 07 Itagüí - Colombia Tel.: 444 90 40 Info@curaduria1itagui.com

Escaneado con CamScanner

Viene de la Resolución No.444 Hoja 4/14

b. ETAPA 1

b. ETAPA 1

ETAPA 1 VIVIENDA Y COMERCIO										
ÁREAS CONSTRUIDAS	VIVIENDA				COMERCIO					ÁREA TOTAL CONSTRUIDA
	ÁREA CONSTRUIDA EN PARQUEADERO S (INCLUYE CIRCULACIÓN VEHICULAR)	ÁREA CONSTRUIDA COMÚN (INCLUYE PUNTO FIJO APARTAMENTOS)	ÁREA LIBRE	ÁREA PRIVADA EN VIVIENDA (INCLUYE ÁREA APTOS + BALCONES)	ÁREA CONSTRUIDA EN COMERCIO (PARQUEADERO)	ÁREA LIBRE INTERIOR	ÁREA LIBRE EXTERIOR	ÁREA CONSTRUIDA COMÚN (INCLUYE CUARTOS TÉCNICOS)	ÁREA PRIVADA(LOC ALES)	
SOTANO 2	4.012,61	56,80	0,00	0,00	3912,21	0,00	0,00	50,79	0,00	8.032,91
SOTANO 1	559,43	130,51	0,00	0,00	7356,81	0,00	0,00	0,00	0,00	8.076,75
PISO 1*	0,00	51,95	0,00	0,00	0,00	81,15	385,87	1.677,74	1.261,42	3.011,11
PISO 2*	0,00	51,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	792,65	1.724,47	2.568,07
PISO 3*	0,00	51,95	0,00	0,00	0,00	38,03	0,00	735,04	1.725,45	2.565,47
PISO 4* PISCINA- SALÓN SOCIAL- GIMNASIO-TURCO	0,00	201,86	1.434,43	134,10	0,00	81,15	0,00	2.157,96	403,80	2.987,82
PISO 5* AL 27*	0,00	1.559,63	0,00	7.519,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.109,38
PISO 28* (TERRAZA/ CUARTO MAQUINAS)	0,00	120,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,11
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	4.572,04	2.284,86	1.434,43	7.653,85	11.299,52	200,33	385,87	5.497,14	5.135,17	36.472,82
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EN VIVIENDA					ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EN COMERCIO					
14.540,75					21.931,87					
ÁREAS CONSTRUIDAS PARA CÁLCULO DE ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN										ÁREA TOTAL
ÁREA VENDIBLE DE APARTAMENTOS										7.683,85
ÁREA VENDIBLE COMERCIO										5.135,17
TOTAL										12.819,02
ÁREAS VENDIBLES APARTAMENTOS		ÁREA	UNIDADES		ÁREA TOTAL VENDIBLE					
APTO TIPO A		67,05	54		6.302,70					
APTO TIPO B		80,65	23		1.581,15					
TOTAL			117		7.883,85					
ÁREAS VENDIBLES LOCALES			UNIDADES		ÁREA TOTAL					
LOCALES COMERCIALES			80		4.648,38					
LOCALES COMERCIALES BURBUJAS			8		83,01					
PARQUEADEROS										
PARQUEADEROS PRIVADOS VIVIENDA					1 CADA 1		NORMA		PROYECTO	
PARQUEADEROS VISITANTES VIVIENDA					1 CADA 6				117	
TOTAL PARQUEADEROS TORRE									20	
PARQUEADEROS COMERCIO					1 CADA 50M2				137	
PARQUEADEROS PRIVADOS COMERCIO									297	
TOTAL PARQUEADEROS COMERCIO									2	
PARQUEADEROS MOTOS EN COMERCIO									299	
									315	

c. ETAPA 2

ETAPA 2 COMERCIO										
ÁREAS CONSTRUIDAS	VIVIENDA				COMERCIO					ÁREA TOTAL CONSTRUIDA
	ÁREA CONSTRUIDA EN PARQUEADERO S (INCLUYE CIRCULACIÓN VEHICULAR)	ÁREA CONSTRUIDA COMÚN (INCLUYE PUNTO FIJO APARTAMENTOS)	ÁREA LIBRE	ÁREA PRIVADA EN VIVIENDA (INCLUYE ÁREA APTOS + BALCONES)	ÁREA CONSTRUIDA EN COMERCIO (PARQUEADERO)	ÁREA LIBRE INTERIOR	ÁREA LIBRE EXTERIOR	ÁREA CONSTRUIDA COMÚN (INCLUYE CUARTOS TÉCNICOS)	ÁREA PRIVADA(LOC ALES)	
PISO 1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.049,83	1.317,48	1.035,38	2.566,95	3.602,34
PISO 2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.706,92	2.476,69	3.685,91
PISO 3*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	558,31	0,00	1.250,43	2.448,78	3.699,21
PISO 4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	454,07	1.942,68	2.396,75
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.608,14	1.317,48	3.948,80	9.435,41	13.384,21
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EN VIVIENDA					ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EN COMERCIO					
0,00					13.384,21					
ÁREAS CONSTRUIDAS PARA CÁLCULO DE ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN										ÁREA TOTAL
ÁREA VENDIBLE COMERCIO										9.435,41
TOTAL										9.435,41
ÁREAS VENDIBLES LOCALES				UNIDADES						
LOCALES COMERCIALES				93	9.325,58					
LOCALES COMERCIALES BURBUJAS				11	109,83					
TOTAL				104	9.435					



413
NSO

Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

Viene de la Resolución No. 444 Hoja 5/14

4. AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 1

PISO	DESTINACIÓN	NOMENCLATURA	AREA CONSTRUIDA (m²)	AREA LIBRE (m²)	AREA TOTAL (m²)
SÓTANO 2	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9801	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9802	13,24	0,00	13,24
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9803	11,44	0,00	11,44
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9804	11,44	0,00	11,44
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9805	11,45	0,00	11,45
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9806	11,37	0,00	11,37
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9807	11,38	0,00	11,38
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9808	11,37	0,00	11,37
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9809	11,37	0,00	11,37
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9810	12,25	0,00	12,25
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9811	12,50	0,00	12,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9812	12,04	0,00	12,04
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9813	15,39	0,00	15,39
	UTIL	CL 36 DG 46-08 01	4,86	0,00	4,86
	UTIL	CL 36 DG 46-08 02	4,52	0,00	4,52
	UTIL	CL 36 DG 46-08 03	2,94	0,00	2,94
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9814	12,69	0,00	12,69
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9815	15,67	0,00	15,67
	UTIL	CL 36 DG 46-08 04	2,87	0,00	2,87
	UTIL	CL 36 DG 46-08 05	2,72	0,00	2,72
	UTIL	CL 36 DG 46-08 06	3,20	0,00	3,20
	UTIL	CL 36 DG 46-08 07	2,88	0,00	2,88
	UTIL	CL 36 DG 46-08 08	3,36	0,00	3,36
	UTIL	CL 36 DG 46-08 09	3,42	0,00	3,42
	UTIL	CL 36 DG 46-08 10	3,42	0,00	3,42
	UTIL	CL 36 DG 46-08 11	3,53	0,00	3,53
	UTIL	CL 36 DG 46-08 12	3,53	0,00	3,53
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9816	14,62	0,00	14,62
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9817	12,25	0,00	12,25
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9818	12,50	0,00	12,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9819	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9820	11,45	0,00	11,45
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9821	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9822	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9823	13,08	0,00	13,08
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9824	14,19	0,00	14,19
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9825	14,19	0,00	14,19
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9826	14,19	0,00	14,19
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9827	19,40	0,00	19,40
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9828	16,37	0,00	16,37
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9829	12,89	0,00	12,89
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9830	12,89	0,00	12,89
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9831	12,89	0,00	12,89
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9832	12,89	0,00	12,89
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9833	12,89	0,00	12,89
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9834	18,17	0,00	18,17
	UTIL	CL 36 DG 46-08 13	5,11	0,00	5,11

Construyendo la  de la Excelencia

Carrera 52 No. 51A - 07 Itagüí - Colombia Tel.: 444 90 40 info@curaduria1itagui.com

Escaneado con CamScanner

SÓTANO 2	UTIL	CL 36 DG 46-08 14	5,44	0,00	5,44
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9835	17,80	0,00	17,80
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9836	11,46	0,00	11,46
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9837	11,46	0,00	11,46
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9838	11,45	0,00	11,45
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9839	11,46	0,00	11,46
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9840	12,51	0,00	12,51
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9841	12,50	0,00	12,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9842	12,50	0,00	12,50
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9843	19,52	0,00	19,52
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9844	14,26	0,00	14,26
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9845	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9846	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9847	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9848	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9849	11,52	0,00	11,52
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9850	11,54	0,00	11,54
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9851	11,53	0,00	11,53
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9852	11,51	0,00	11,51
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9853	12,68	0,00	12,68
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9854	12,09	0,00	12,09
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9855	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9856	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9857	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9858	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9859	18,85	0,00	18,85
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9860	12,76	0,00	12,76
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9861	12,50	0,00	12,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9862	12,50	0,00	12,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9863	12,50	0,00	12,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9864	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9865	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9866	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9867	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9868	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9869	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9870	21,87	0,00	21,87
	UTIL	CL 36 DG 46-08 15	8,26	0,00	8,26
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9871	18,05	0,00	18,05
	UTIL	CL 36 DG 46-08 16	8,71	0,00	8,71
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9872	11,46	0,00	11,46
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9873	10,95	0,00	10,95
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9874	11,48	0,00	11,48
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9875	11,49	0,00	11,49
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9876	11,49	0,00	11,49
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9877	11,49	0,00	11,49
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9878	11,49	0,00	11,49
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9879	12,80	0,00	12,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 17	3,17	0,00	3,17
	UTIL	CL 36 DG 46-08 18	3,17	0,00	3,17
	UTIL	CL 36 DG 46-08 19	2,74	0,00	2,74
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9880	13,87	0,00	13,87



484
1862

Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

Viene de la Resolución No. 444 Hoja 7/14

SÓTANO 2

PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9881	16,35	0,00	16,35
PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9882	15,71	0,00	15,71
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9883	11,49	0,00	11,49
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9884	11,49	0,00	11,49
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9885	11,49	0,00	11,49
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9886	11,49	0,00	11,49
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9887	12,33	0,00	12,33
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9888	11,44	0,00	11,44
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9889	12,33	0,00	12,33
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9890	12,49	0,00	12,49
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9891	15,31	0,00	15,31
PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9892	17,08	0,00	17,08
PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9893	20,09	0,00	20,09
PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9894	19,58	0,00	19,58
PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9895	18,67	0,00	18,67
UTIL	CL 36 DG 46-08 20	4,11	0,00	4,11
PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9896	21,24	0,00	21,24
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9897	13,24	0,00	13,24
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9898	13,04	0,00	13,04
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9899	12,76	0,00	12,76
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98100	12,48	0,00	12,48
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98101	13,37	0,00	13,37
UTIL	CL 36 DG 46-08 21	3,60	0,00	3,60
UTIL	CL 36 DG 46-08 22	6,62	0,00	6,62
UTIL	CL 36 DG 46-08 23	4,19	0,00	4,19
UTIL	CL 36 DG 46-08 24	6,97	0,00	6,97
UTIL	CL 36 DG 46-08 25	4,13	0,00	4,13
UTIL	CL 36 DG 46-08 26	4,96	0,00	4,96
UTIL	CL 36 DG 46-08 27	7,69	0,00	7,69
UTIL	CL 36 DG 46-08 28	3,68	0,00	3,68
UTIL	CL 36 DG 46-08 29	4,22	0,00	4,22
UTIL	CL 36 DG 46-08 30	3,04	0,00	3,04
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98102	14,40	0,00	14,40
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98103	12,50	0,00	12,50
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98104	12,62	0,00	12,62
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98105	12,62	0,00	12,62
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98106	12,50	0,00	12,50
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98107	12,62	0,00	12,62
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98108	12,62	0,00	12,62
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98109	14,75	0,00	14,75
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98110	12,25	0,00	12,25
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98111	13,32	0,00	13,32
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98112	12,50	0,00	12,50
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98113	13,11	0,00	13,11
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98114	12,52	0,00	12,52
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98115	12,50	0,00	12,50
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98116	12,50	0,00	12,50
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98117	12,50	0,00	12,50
UTIL	CL 36 DG 46-08 31	3,83	0,00	3,83
UTIL	CL 36 DG 46-08 32	5,10	0,00	5,10
UTIL	CL 36 DG 46-08 33	4,14	0,00	4,14
UTIL	CL 36 DG 46-08 34	3,80	0,00	3,80
UTIL	CL 36 DG 46-08 35	3,80	0,00	3,80
UTIL	CL 36 DG 46-08 36	3,63	0,00	3,63

Construyendo la C de la Excelencia

Carrera 52 No. 51A - 07 Itagüí - Colombia Tel. 300 88 88 88

Escaneado con CamScanner

SÓTANO 2	UTIL	CL 36 DG 46-08 37	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 38	3,27	0,00	3,27
	UTIL	CL 36 DG 46-08 39	3,35	0,00	3,35
	UTIL	CL 36 DG 46-08 40	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 41	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 42	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 43	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 44	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 45	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 46	3,41	0,00	3,41
	UTIL	CL 36 DG 46-08 47	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 48	3,17	0,00	3,17
	UTIL	CL 36 DG 46-08 49	3,35	0,00	3,35
	UTIL	CL 36 DG 46-08 50	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 51	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 52	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 53	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 54	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 55	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 56	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 57	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 58	3,35	0,00	3,35
	UTIL	CL 36 DG 46-08 59	2,93	0,00	2,93
	UTIL	CL 36 DG 46-08 60	2,70	0,00	2,70
	UTIL	CL 36 DG 46-08 61	2,93	0,00	2,93
	UTIL	CL 36 DG 46-08 62	3,02	0,00	3,02
	UTIL	CL 36 DG 46-08 63	3,02	0,00	3,02
	UTIL	CL 36 DG 46-08 64	3,02	0,00	3,02
	UTIL	CL 36 DG 46-08 65	2,93	0,00	2,93
	UTIL	CL 36 DG 46-08 66	2,93	0,00	2,93
	UTIL	CL 36 DG 46-08 67	3,02	0,00	3,02
	UTIL	CL 36 DG 46-08 68	3,02	0,00	3,02
	UTIL	CL 36 DG 46-08 69	3,02	0,00	3,02
	UTIL	CL 36 DG 46-08 70	2,93	0,00	2,93
SÓTANO 1	PARQUEADERO	CR 50A CL 36-90 9901	15,00	0,00	15,00
	PARQUEADERO	CR 50A CL 36-90 9902	15,00	0,00	15,00
PISO 1	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 113	37,55	0,00	37,55
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 114	44,67	0,00	44,67
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 115	62,14	0,00	62,14
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 116	109,69	0,00	109,69
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 117	90,04	0,00	90,04
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 118	78,11	0,00	78,11
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 119	74,98	0,00	74,98
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 120	25,55	0,00	25,55
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 121	24,83	0,00	24,83
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 122	25,75	0,00	25,75
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 123	48,14	0,00	48,14
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 124	45,48	0,00	45,48
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 125	46,24	0,00	46,24
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 126	48,01	0,00	48,01
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 127	33,63	0,00	33,63
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 128	61,50	0,00	61,50
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 129	60,20	0,00	60,20
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 130	60,65	0,00	60,65
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 131	59,36	0,00	59,36



Viene de la Resolución No. 444 Itagüí 9/19

Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

PISO 1	1	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 132	40,15	0,00	40,15
	2	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 133	40,33	0,00	40,33
	3	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 134	40,50	0,00	40,50
	4	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 135	40,68	0,00	40,68
	5	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 136	44,33	0,00	44,33
	6	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 155	6,25	0,00	6,25
	7	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 156	6,25	0,00	6,25
	8	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 157	34,46	0,00	34,46
	9	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 158	23,07	0,00	23,07
	10	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 159	14,72	0,00	14,72
	11	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 160	17,69	0,00	17,69
	12	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 161	6,25	0,00	6,25
PISO 2	13	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 162	6,25	0,00	6,25
	14	COMERCIO (CAJERO)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 215	4,58	0,00	4,58
	15	COMERCIO (CAJERO)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 216	7,99	0,00	7,99
	16	COMERCIO (CAJERO)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 217	8,21	0,00	8,21
	17	COMERCIO (CAJERO)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 218	8,92	0,00	8,92
	18	COMERCIO (CAJERO)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 219	8,92	0,00	8,92
	19	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 220	250,18	0,00	250,18
	20	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 221	250,09	0,00	250,09
	21	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 222	199,98	0,00	199,98
	22	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 223	660,70	0,00	660,70
	23	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 224	60,20	0,00	60,20
	24	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 225	60,65	0,00	60,65
	25	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 226	59,36	0,00	59,36
	26	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 227	40,15	0,00	40,15
	27	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 228	40,33	0,00	40,33
	28	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 229	40,50	0,00	40,50
	29	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 230	40,68	0,00	40,68
PISO 3	30	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 231	44,33	0,00	44,33
	31	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 249	4,16	0,00	4,16
	32	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 250	4,16	0,00	4,16
	33	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 311	417,57	0,00	417,57
	34	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 312	323,32	0,00	323,32
	35	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 313	660,70	0,00	660,70
	36	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 314	60,36	0,00	60,36
	37	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 315	60,76	0,00	60,76
	38	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 316	59,36	0,00	59,36
	39	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 317	40,15	0,00	40,15
PISO 4	40	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 318	40,33	0,00	40,33
	41	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 319	40,50	0,00	40,50
	42	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 320	40,68	0,00	40,68
	43	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 321	44,33	0,00	44,33
	44	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 401	67,05	0,00	67,05
	45	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 402	67,05	0,00	67,05
	46	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 404	91,86	0,00	91,86
	47	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 405	50,29	0,00	50,29
PISO 5	48	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 406	50,29	0,00	50,29
	49	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 407	50,28	0,00	50,28
	50	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 408	50,60	0,00	50,60
	51	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 409	125,24	0,00	125,24
	52	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 501	67,05	0,00	67,05
	53	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 502	67,05	0,00	67,05
	54	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 503	60,05	0,00	60,05
	55	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 504	67,05	0,00	67,05
	56	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 505	67,05	0,00	67,05

Construyendo la  de la Excelencia

Carrera 52 No. 51A - 07 Itagüí - Colombia Tel.: 444 90 40 Info@curaduria1itagui.com

Escaneado con CamScanner

PISO 6		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 601	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 602	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 603	60,05	0,00	60,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 604	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 605	67,05	0,00	67,05
PISO 7		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 701	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 702	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 703	60,05	0,00	60,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 704	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 705	67,05	0,00	67,05
PISO 8		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 801	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 802	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 803	60,05	0,00	60,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 804	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 805	67,05	0,00	67,05
PISO 9		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 901	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 902	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 903	60,05	0,00	60,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 904	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 905	67,05	0,00	67,05
PISO 10		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1001	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1002	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1003	60,05	0,00	60,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1004	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1005	67,05	0,00	67,05
PISO 11		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1101	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1102	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1103	60,05	0,00	60,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1104	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1105	67,05	0,00	67,05
PISO 12		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1201	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1202	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1203	60,05	0,00	60,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1204	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1205	67,05	0,00	67,05
PISO 13		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1301	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1302	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1303	60,05	0,00	60,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1304	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1305	67,05	0,00	67,05
PISO 14		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1401	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1402	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1403	60,05	0,00	60,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1404	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1405	67,05	0,00	67,05
PISO 15		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1501	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1502	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1503	60,05	0,00	60,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1504	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1505	67,05	0,00	67,05
PISO 16		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1601	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1602	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1603	60,05	0,00	60,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1604	67,05	0,00	67,05
		VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1605	67,05	0,00	67,05



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

Viene de la Resolución No. 444 Hoja 11/14

PISO 17	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1701	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1702	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1703	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1704	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1705	67,05	0,00	67,05
PISO 18	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1801	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1802	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1803	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1804	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1805	67,05	0,00	67,05
PISO 19	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 190	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1902	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1903	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1904	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1905	67,05	0,00	67,05
PISO 20	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2001	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2002	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2003	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2004	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2005	67,05	0,00	67,05
PISO 21	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2101	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2102	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2103	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2104	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2105	67,05	0,00	67,05
PISO 22	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2201	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2202	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2203	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2204	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2205	67,05	0,00	67,05
PISO 23	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2301	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2302	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2303	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2304	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2305	67,05	0,00	67,05
PISO 24	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2401	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2402	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2403	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2404	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2405	67,05	0,00	67,05
PISO 25	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2501	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2502	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2503	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2504	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2505	67,05	0,00	67,05
PISO 26	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2601	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2602	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2603	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2604	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2605	67,05	0,00	67,05
PISO 27	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2701	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2702	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2703	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2704	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2705	67,05	0,00	67,05

Construyendo la C de la Excelencia
Carrera 52 No. 51A - 07 Itagüí - Colombia Tel.: 444 90 40 info@curaduria.com

Escaneado con CamScanner

LOTE		AREAS COMUNES ETAPA 1	
		AREAS COMUNES CONSTRUIDAS	AREAS COMUNES LIBRES
FRENTE	Irregular	Sótano 2	2.261.78 m²
FONDO	Irregular	Sótano 1	4.037.00 m²
AREA	9.447.78 m²	1º	1.063.95 m²
		2º	844.60 m²
		3º	839.99 m²
		4º	485.23 m²
		5º al 27º	2.232.38 m²
		28º y 29º	120.11 m²
			2.352.82

PARAGRAFO 1: Las áreas y unidades estipuladas en esta Resolución incluyen las áreas y/o unidades aprobadas con licencia inicial, así mismo con esta modificación de licencia se generan 3 nuevos parqueaderos vehiculares, 15 parqueaderos de motos, 36 nuevas unidades de local y 3 burbujas.

PARÁGRAFO 2: La edificación queda conformada de (297 PARQUEADEROS PÚBLICOS, 315 PARQUEADEROS DE MOTOS, 20 PARQUEADEROS DE VISITANTE, 117 PARQUEADEROS PRIVADOS DE VIVIENDA 2 PARQUEADEROS PRIVADOS DE COMERCIO, 153 LOCALES, 19 BURBUJAS, Y 117 VIVIENDAS EN DOS (2) SÓTANOS Y 28 PISOS)

PARÁGRAFO 3: Los planos debidamente aprobados y sellados hacen parte integral de esta Resolución, así como las memorias de cálculo y el estudio de suelos.

PARÁGRAFO 4: Esta licencia no conlleva pronunciamiento alguno sobre la tipología específica de la actividad que se desarrolle en el local, y por tanto para el ejercicio lícito de la actividad se deberá cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en la ley 232 de 1995, el Plan de Ordenamiento Territorial y demás normas que lo desarrollen o complementen.

ARTICULO SEGUNDO: Obligaciones Urbanísticas: Con base en el acuerdo 016 de 2012, en la resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014 y teniendo en cuenta las modificaciones autorizadas a la licencia vigente, las obligaciones urbanísticas totales con las que debe cumplir el proyecto corresponden a:

- **Áreas de Espacio Público para la destinación Residencial:** Corresponde a este proyecto por obligación de Espacio Público, conforme al Artículo segundo del Acuerdo 016 de 2012 y al soporte de liquidación de Impuestos de Delineación Urbana, elaborado por la Dirección de Planeación Municipal una cesión equivalente a 1.755,00 m2.
- **Áreas para Equipamiento Público para la destinación Residencial:** Corresponde a este proyecto por obligación de equipamiento público, conforme al Artículo segundo del Acuerdo 016 de 2012 y al soporte de liquidación de Impuestos de Delineación Urbana, elaborado por la Dirección de Planeación Municipal, construir y ceder un área de 117,00 m2.
- **Áreas para Espacio público para la destinación Comercial:** Corresponde a este proyecto por obligación de espacio público, conforme al Artículo tercero del Acuerdo 016 de 2012, y al soporte de liquidación de Impuestos de Delineación Urbana, elaborado por la Dirección de Planeación Municipal una cesión equivalente a 1.457.058 m2
- **Áreas para Equipamiento público para la destinación comercial:** Corresponde a este proyecto por obligación de equipamiento público, conforme al Artículo tercero del Acuerdo 016 de 2012 y al soporte de liquidación de Impuestos de Delineación Urbana, elaborado por la Dirección de Planeación Municipal un área de 1457.058 m2.
- **Áreas para servicios colectivos privados para la destinación residencial:** Corresponde a este proyecto por obligación de áreas para servicios colectivos privados, un metro cuadrado (1m2) de área por cada unidad de vivienda, equivalente a 117 m2..

PARAGRAFO: Ejecución de obras: En cumplimiento de las obligaciones urbanísticas se deberá diseñar y construir el CAB ITAGUI, como se describe en el oficio No. 18012 del 28 de noviembre de 2016, de la Secretaría de Infraestructura.

477

184



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

Viene de la Resolución No.444 Hoja 13/14

ARTÍCULO TERCERO: La expedición de esta licencia no conlleva pronunciamiento alguno sobre la titularidad de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El Urbanizador, Constructor o titular de la licencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

1) Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas, y de los elementos constitutivos del espacio público. 2) Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida. 3) Mantener en la obra la resolución y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. 4) Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. 5) Solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación, a la autoridad que ejerza el control urbano y posterior de obra. 6) Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área. Así mismo Los titulares de reconocimientos, una vez concluidas las obras deben solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación expedido por la autoridad competente, siempre y cuando se trate de una edificación que deba adecuarse al cumplimiento de normas de sismo resistencia y/o normas urbanísticas o arquitectónicas. 7) Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área. 8) Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. 9) Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter Nacional o Municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida según ley 361 de 1997. 10) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. 11) Si el proyecto aprobado mediante la presente resolución contempla la construcción de piscina, deberá cumplir con la normatividad que define los criterios de operación de máquinas, equipos o instalaciones que entrañen un peligro potencial, así como con los niveles de iluminación tanto en el proceso constructivo como en el proyecto final exigidos por el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas). Así mismo deberá cumplir las distancias de seguridad a líneas eléctricas exigidas en dicho reglamento. Se deberá cumplir con los requisitos de protección contra rayos adoptados por la NTC 4552 por dicho reglamento, siempre y cuando la evaluación del nivel de riesgo así lo determine. 12) Consultar con las Empresas Públicas de Medellín las exigencias sobre redes de gas, de acuerdo con el estrato del sector y el uso. 14) En todas las edificaciones, se debe exigir que se adopten las medidas preventivas necesarias, a fin de conseguir que las instalaciones auxiliares y complementarias de las edificaciones, tales como ascensores, equipos individuales o colectivos de refrigeración, puertas metálicas, puertas de garajes, funcionamiento de máquinas, estaciones de bombeo, transformación de energía eléctrica, electrodomésticos, sistemas de ventilación y extracción de aire y cualquier otro mecanismo, permanezcan con las precauciones de ubicación y aislamiento que garanticen que no superen los estándares máximos permisibles de emisión de ruido, contemplados en la tabla 1 de la Resolución 0627 de 2006, expedida por el Ministerio de Vivienda, Habitación y Desarrollo Territorial y que no se transmitan al ambiente ruidos que superen los estándares de ruido ambiental, establecidos en la Tabla 2 de dicha Resolución. En equipos instalados en patios o azoteas que presenten afectación por ruido al ambiente, excediendo los estándares de emisión de ruido o de ruido ambiental permisibles, establecidos en la Resolución mencionada, se deben instalar sistemas de atenuación de ruidos que aseguren el cumplimiento de los estándares permitidos. Las alarmas de seguridad instaladas en edificaciones no deben emitir al ambiente nivel de ruido mayor de 85 dB(A) medidos a tres (3) metros de distancia en la dirección de máxima emisión. 15) Cumplir con los decretos reglamentarios sobre normas de seguridad colectiva y contra incendios según Títulos J y K de la Norma NSR-10, Ley 675 de 2001 sobre régimen de Propiedad Horizontal, Decreto Nacional 1728 de 2002 sobre Licencias Ambientales, Ley 810 de 2003 sobre Sanciones Urbanísticas, Decreto Nacional 1538 de 2005 accesibilidad al espacio público. 16) Dado que el propietario y/o titular de la licencia mediante declaración juramentada dice no conocer al constructor responsable al momento del otorgamiento de la presente licencia, deberá informar a la Curaduría Urbana el nombre del mismo antes del inicio de obras. 17) El propietario y/o titular de la licencia al momento de realizar la construcción será responsable de contratar a un Ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, o ingeniero mecánico en el caso de estructuras metálicas o prefabricadas, según la ley 1229 de 2008. 18) Se le recuerda al propietario y/o titular de la licencia el deber de cancelar las obligaciones frente al sistema de seguridad social de los trabajadores de la construcción durante la ejecución de la obra. En ese sentido, tiene la obligación de informar oportunamente a esta Curaduría el momento del inicio de obras con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de decreto nacional 1703 de 2002. 19) Cuando el lote tenga más de una Ha, previo el inicio de las obras y actividades, el interesado deberá poner en marcha un Programa de Arqueología Preventiva que le permita en una primera fase formular el plan de manejo Arqueológico correspondiente. Como condición para iniciar las obras, dicho plan deberá ser aprobado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH - (Art 57, Num 2 Dcto Nal 76309). 20) Instalar una valla o aviso que contenga las especificaciones exigidas en el artículo 2.2.6.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015, cuya dimensión mínima será de 1,00 metros por 0,70 metros o de .30 cms. por .50 cms, según sea el caso.

Además de los anteriores para la obtención del Certificado de Permiso de Ocupación El Constructor, Urbanizador o Titular de la Licencia deberá cumplir con los siguientes requisitos, según el Acuerdo Municipal 006 del 23 de Mayo de 2014:

1) Las áreas requeridas para el desarrollo vial municipal, deberán cederse a título gratuito mediante escritura pública debidamente registrada. Las especificaciones técnicas de la vía deberán ser solicitadas por el urbanizador, constructor o titular de la licencia ante la Secretaría de Infraestructura, y serán objeto de revisión al momento de la expedición del acta de permiso de ocupación o recibo de obra por parte de la autoridad competente. Para su recibo estas deberán estar totalmente señalizadas en forma clara. 2) La fachada sobre las vías deberá tener revestimiento en acabado de fachada. Los muros laterales o posteriores construidos que sobresalgan en altura sobre otras edificaciones, tendrán como mínimo, revestimiento en mortero y pintura. 3) Todas las redes de Servicios Públicos deberán ser subterráneas, su diseño debe estar aprobado por la entidad prestadora del servicio respectivo. 4) Obtener el certificado por parte del Cuerpo de Bomberos Municipal en cuanto al cumplimiento de las normas técnicas de seguridad contra incendios, para edificaciones de cinco pisos o más destinadas a vivienda o con una ocupación superior a dos mil (2.000) metros cuadrados destinados a usos de reunión, educación, comercio, recreación y oficinas. 5) La construcción y demoliciones a realizar deberá garantizar la circulación vial y peatonal y la seguridad de los colindantes, mediante protecciones y cierres adecuados. Para edificaciones superiores a seis (6) pisos se deberá contar con una tela protectora durante el proceso constructivo. 6) La construcción deberá cumplir con las disposiciones técnicas para instalaciones eléctricas expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, en especial, las contenidas en el RETIE (Resolución 181294 del 6 de agosto de 2008) las cuales serán recibidas por la Entidad Prestadora del Servicio público de Energía. 7) Toda edificación mayor a tres (3) pisos de altura deberá estar dotada de tanques para almacenamiento de agua de conformidad con la normativa vigente sobre la materia. 8) Para el recibo de zonas verdes y/o nueva arborización destinadas al espacio público. Producto de obligaciones urbanísticas, se deberá contar con aprobación otorgada por el "Comité de Silvicultura Urbana" o la dependencia o instrumento que haga sus veces. 9) El Urbanizador o constructor está obligado a construir y dotar en su totalidad los andenes, iluminación, señalización, y en general el mobiliario urbano exigido por el "Manual de Espacio Público" y las normas que lo modifican, complementen o sustituyan. 10) Antes de la iniciación de las obras se deberá levantar un "Acta de Inventario del Espacio Público" con la dependencia municipal competente con el fin de garantizar el estado de las partes componentes del Espacio Público y su restablecimiento en caso de requerirse. 11) Los desagües de aguas lluvias provenientes de techos, terrazas y balcones no podrán desaguar por tuberías que descarguen las aguas directamente hacia el espacio público, y por tanto, las aguas deberán ser conducidas a la red de aguas lluvias.

Construyendo la  de la Excelencia
Carrera 52 No. 51A - 07 Itagüí - Colombia Tel.: 444 90 40 info@curaduria1itagui.com

Escaneado con CamScanner

Viene de la Resolución No.444 Hoja 14/14

ARTICULO QUINTO: Vigencia. Esta modificación no amplía los términos establecidos con la Resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014 otorgada por el Curador Urbano Primero de Itagüí.

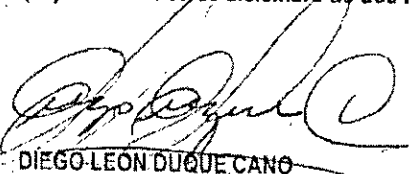
ARTICULO SEXTO: las demás disposiciones de la Resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014 otorgada por el Curador Urbano Primero de Itagüí, continúan vigente.

ARTÍCULO SEPTIMO: Para la iniciación y ejecución de las obras se deberá cumplir con el Estatuto de Ordenamiento Urbano Municipal, y demás normas urbanísticas y ambientales sobre la materia, según Circular No 113 de septiembre de 2010 expedida por la Dirección Administrativa de Planeación. La vigilancia, control y recibo de las obras estará a cargo de La Administración Municipal de Itagüí.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante este mismo Despacho, y el de Apelación, ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, que podrá ser interpuesto de manera directa o subsidiaria, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su Notificación.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Itagüí, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).


DIEGO LEÓN DUQUE CANO
Curador Urbano Primero Provisional

P/E DIANA TAMAYO.



Victor Hugo Osorio Vargas

Itagüí, 22 de Diciembre de 2016

Curador

C.N. 16-332 CUP

Señores
Sociedad
PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S
CL 36 DG 46-08 y
CR 50A CL 36 - 90
Ciudad

Asunto: CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Respetados señores:

La Curaduría Urbana Primera de Itagüí, certifica que a los inmuebles con Licencia de construcción, aprobada mediante Resolución No 444 del 22 de Diciembre de 2016, identificados con Matricula Inmobiliaria No. 001-666277, 001-629893, 001-17919, 001-51595, 001-306912, 001-90129, 001-13384, 001-664274, 001-181162 y código catastral No. 360-1-001-017-0014-00040-0000-00000, 360-1-001-017-0014-00051-0000-00000, 360-1-001-017-0014-00039-0000-00000, 360-1-001-017-0014-00002-0000-00000, 360-1-001-017-0014-00004-0000-00000, 360-1-001-017-0014-00003-, le corresponde las siguientes nomenclaturas:

ETAPA 1

PISO	DESTINACIÓN	NOMENCLATURA
SÓTANO 2	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9801
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9802
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9803
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9804
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9805
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9806
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9807
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9808
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9809
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9810
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9811
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9812
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9813
	UTIL	CL 36 DG 46-08 01
	UTIL	CL 36 DG 46-08 02
	UTIL	CL 36 DG 46-08 03
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9814
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9815
	UTIL	CL 36 DG 46-08 04
	UTIL	CL 36 DG 46-08 05
	UTIL	CL 36 DG 46-08 06
	UTIL	CL 36 DG 46-08 07
	UTIL	CL 36 DG 46-08 08
	UTIL	CL 36 DG 46-08 09
	UTIL	CL 36 DG 46-08 10
	UTIL	CL 36 DG 46-08 11
	UTIL	CL 36 DG 46-08 12
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9816

Construyendo la  de la Excelencia

Carrera 52 No. 51A - 07 Itagüí - Colombia Tel.: 444 90 40 info@curaduria1itagui.com

SÓTANO 2	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9817
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9818
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9819
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9820
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9821
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9822
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9823
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9824
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9825
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9826
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9827
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9828
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9829
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9830
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9831
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9832
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9833
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9834
	UTIL	CL 36 DG 46-08 13
	UTIL	CL 36 DG 46-08 14
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9835
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9836
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9837
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9838
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9839
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9840
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9841
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9842
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9843
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9844
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9845
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9846
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9847
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9848
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9849
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9850
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9851
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9852
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9853
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9854
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9855
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9856
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9857
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9858
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9859
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9860
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9861
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9862
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9863
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9864
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9865
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9866
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9867
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9868
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9869



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

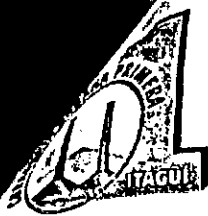
Viene de C.N. 16-332 Hoja 3/8

SÓTANO 2	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9870
	UTIL	CL 36 DG 46-08 15
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9871
	UTIL	CL 36 DG 46-08 16
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9872
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9873
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9874
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9875
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9876
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9877
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9878
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9879
	UTIL	CL 36 DG 46-08 17
	UTIL	CL 36 DG 46-08 18
	UTIL	CL 36 DG 46-08 19
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9880
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9881
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9882
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9883
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9884
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9885
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9886
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9887
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9888
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9889
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9890
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9891
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9892
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9893
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9894
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9895
	UTIL	CL 36 DG 46-08 20
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9896
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9897
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9898
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9899
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98100
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98101
	UTIL	CL 36 DG 46-08 21
	UTIL	CL 36 DG 46-08 22
	UTIL	CL 36 DG 46-08 23
	UTIL	CL 36 DG 46-08 24
	UTIL	CL 36 DG 46-08 25
	UTIL	CL 36 DG 46-08 26
	UTIL	CL 36 DG 46-08 27
	UTIL	CL 36 DG 46-08 28
	UTIL	CL 36 DG 46-08 29
	UTIL	CL 36 DG 46-08 30
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98102
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98103
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98104
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98105
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98106
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98107
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98108

Construyendo la  de la Excelencia

Carrera 52 No. 51A - 07 Itagüí - Colombia Tel.: 444 90 40 info@curaduria1itagui.com

SÓTANO 2	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98109
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98110
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98111
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98112
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98113
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98114
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98115
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98116
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98117
	UTIL	CL 36 DG 46-08 31
	UTIL	CL 36 DG 46-08 32
	UTIL	CL 36 DG 46-08 33
	UTIL	CL 36 DG 46-08 34
	UTIL	CL 36 DG 46-08 35
	UTIL	CL 36 DG 46-08 36
	UTIL	CL 36 DG 46-08 37
	UTIL	CL 36 DG 46-08 38
	UTIL	CL 36 DG 46-08 39
	UTIL	CL 36 DG 46-08 40
	UTIL	CL 36 DG 46-08 41
	UTIL	CL 36 DG 46-08 42
	UTIL	CL 36 DG 46-08 43
	UTIL	CL 36 DG 46-08 44
	UTIL	CL 36 DG 46-08 45
	UTIL	CL 36 DG 46-08 46
	UTIL	CL 36 DG 46-08 47
	UTIL	CL 36 DG 46-08 48
	UTIL	CL 36 DG 46-08 49
	UTIL	CL 36 DG 46-08 50
	UTIL	CL 36 DG 46-08 51
	UTIL	CL 36 DG 46-08 52
	UTIL	CL 36 DG 46-08 53
	UTIL	CL 36 DG 46-08 54
	UTIL	CL 36 DG 46-08 55
	UTIL	CL 36 DG 46-08 56
	UTIL	CL 36 DG 46-08 57
	UTIL	CL 36 DG 46-08 58
	UTIL	CL 36 DG 46-08 59
	UTIL	CL 36 DG 46-08 60
	UTIL	CL 36 DG 46-08 61
	UTIL	CL 36 DG 46-08 62
	UTIL	CL 36 DG 46-08 63
	UTIL	CL 36 DG 46-08 64
	UTIL	CL 36 DG 46-08 65
	UTIL	CL 36 DG 46-08 66
	UTIL	CL 36 DG 46-08 67
	UTIL	CL 36 DG 46-08 68
	UTIL	CL 36 DG 46-08 69
	UTIL	CL 36 DG 46-08 70
SÓTANO 1	PARQUEADERO	CR 50A CL 36-90 9901
	PARQUEADERO	CR 50A CL 36-90 9902
PISO 1	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 113
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 114
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 115
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 116



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

Viene de C.N. 16-332 Hoja 5/8

	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 117
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 118
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 119
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 120
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 121
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 122
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 123
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 124
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 125
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 126
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 127
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 128
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 129
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 130
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 131
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 132
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 133
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 134
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 135
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 136
1	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 155
2	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 156
3	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 157
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 158
4	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 159
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 160
5	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 161
6	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 162
	COMERCIO (CAJERO)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 215
	COMERCIO (CAJERO)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 216
	COMERCIO (CAJERO)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 217
	COMERCIO (CAJERO)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 218
	COMERCIO (CAJERO)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 219
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 220
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 221
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 222
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 223
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 224
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 225
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 226
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 227
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 228
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 229
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 230
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 231
7	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 249
8	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 250
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 311
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 312
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 313
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 314
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 315
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 316
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 317
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 318

Construyendo la C de la Excelencia

Carrera 52 No. 51A - 07 Itagüi - Colombia Tel.: 444 90 40 Info@curaduria11tagui.com

	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 319
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 320
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 321
PISO 4	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 401
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 402
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 404
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 405
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 406
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 407
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 408
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 409
PISO 5	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 501
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 502
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 503
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 504
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 505
PISO 6	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 601
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 602
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 603
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 604
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 605
PISO 7	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 701
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 702
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 703
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 704
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 705
PISO 8	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 801
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 802
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 803
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 804
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 805
PISO 9	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 901
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 902
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 903
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 904
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 905
PISO 10	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1001
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1002
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1003
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1004
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1005
PISO 11	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1101
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1102
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1103
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1104
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1105
PISO 12	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1201
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1202
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1203
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1204
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1205
PISO 13	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1301
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1302



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

Viene de C.N. 16-332 Hoja 7/8

PISO 13	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1303
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1304
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1305
PISO 14	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1401
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1402
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1403
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1404
PISO 15	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1405
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1501
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1502
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1503
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1504
PISO 16	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1505
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1601
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1602
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1603
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1604
PISO 17	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1605
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1701
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1702
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1703
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1704
PISO 18	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1705
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1801
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1802
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1803
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1804
PISO 19	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1805
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 190
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1902
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1903
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1904
PISO 20	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1905
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2001
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2002
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2003
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2004
PISO 21	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2005
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2101
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2102
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2103
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2104
PISO 22	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2105
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2201
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2202
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2203
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2204
PISO 23	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2205
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2301
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2302
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2303
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2304
PISO 24	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2305
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2401
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2402

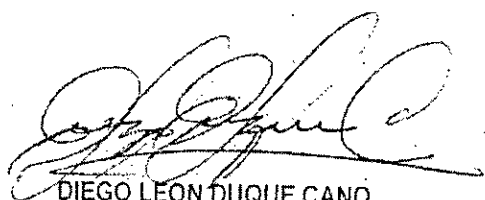
Construyendo la  de la Excelencia

Carrera 52 No. 51A - 07 Itagüí - Colombia Tel.: 444 90 40 info@curaduria1itagui.com

Escaneado con CamScanner

PISO 24	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2403
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2404
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2405
PISO 25	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2501
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2502
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2503
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2504
PISO 26	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2505
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2601
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2602
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2603
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2604
PISO 27	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2605
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2701
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2702
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2703
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2704
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2705

Cordialmente,

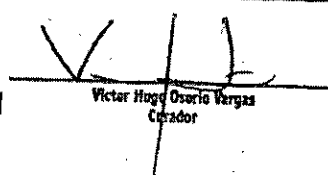


DIEGO LEON DUQUE CANO
Curador Urbano Primero Provisional

ESP Diana T.

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO**

N° de Folios 11 Fecha 10-02-2021

Victor Hugo Osorio Vargas
Curador

492

489



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN Y FECHA DE EJECUTORIA

Se informa que la resolución No. 444 del 22 de Diciembre de 2016, emitida dentro de la solicitud relacionada con el radicado 05 360 1 - 16 - 332 fue debidamente notificada, quedando en firme el día 11 de Enero de 2017

Cordialmente,

VICTOR HUGO OSORIO VARGAS
Curador Urbano Primero de Itagüí

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO

Nº de Folios 01 Fecha 10-02-2021



Victor Hugo Osorio Vargas
Curador

Construyendo la C de la Excelencia

Carrera 52 No. 51A - 07. Itagüí - Colombia Tel.: 444 90 40 info@curaduria1itagui.com

493

26/2/2021

Correo: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin - Outlook

Aporta dictamen pericial. Radicado 2019-380 (documentos adicionales)

Carlos Calle <carloscalle@callevergara.com>

Jue 25/02/2021 5:52 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Bemsa <bemsa@bemsa.com.co>; gerencia <gerencia@odontoespecialistas.com>; directora <directora@odontoespecialistas.com>; JC ABOGADOS <jcabrera@jcabhg.com>

📎 1 archivos adjuntos (14 MB)
Resolución 140 de 2020 + 1 Plano.pdf;

Señor

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín – Antioquia
E. S. D.

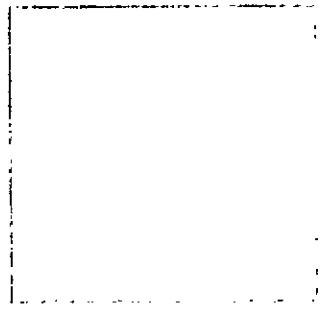
PROCESO: VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTES: JUAN ENRIQUE CASTRO ARANGO y VIVIANA SANINT CEREZO
DEMANDADOS: PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S. y BEMSA S.A.S.
RADICADO: 2019-00380

ASUNTO: APORTA DICTAMEN PERICIAL FINAL ANUNCIADO

Cordial saludo.

Adjunto al presente correo en dos archivos, la Resolución 140 y los planos correspondientes.

Cordialmente,



Carlos Alberto Calle Uribe
Abogado

+573113490754 · (034) 3223965
Calle 7 D # 43 A - 99 Of. 1302
Torre Almagrán
Medellín - Colombia



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

RESOLUCIÓN No. 0140 DEL 30 DE JULIO DE 2020
(Rad. 05360-1-20-0084)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA VIGENTE

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE ITAGUI, Resolución de redesignación No. 84689 del 31 de octubre de 2016, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, el decreto 1077 de 2015 y demás decretos reglamentarios y complementarios o aquellos que los modifiquen, adicionen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante radicado No. 05360-1-19-0161, del 9 de mayo de 2019, PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S. identificada con Nit. 900521550, a través de su representante legal CAMILO ALBERTO ECHAVARRIA NOREÑA identificado con C.C. No. 71786944, solicitó MODIFICACION DE LA LICENCIA VIGENTE otorgada según resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014, proyecto PLAZA ARRAYANES.
- 2) Que el referido proyecto cuenta con las siguientes autorizaciones urbanísticas, otorgadas todas por el Curador Urbano Primero de Itagüí.
 - Resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014, según la cual se otorgó Licencia de Urbanización y Construcción en la modalidad de Obra Nueva.
 - Resolución No. 444 del 22 de diciembre de 2016, según la cual se otorga modificación a la licencia urbanística aprobada según resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014.
 - Resolución No. 129 del 7 de abril de 2017, según la cual se otorga modificación a la licencia urbanística aprobada según resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014 y se aprueban planos para propiedad horizontal para la primera etapa del proyecto.
 - Resolución No. 326 del 22 de septiembre de 2017, según la cual se revalida la resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014.
 - Resolución No. 424 del 22 de diciembre de 2017, según la cual se otorga modificación a la licencia urbanística aprobada según resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014.
 - Resolución No. 071 del 22 de febrero de 2018, según la cual se aclara la resolución No. 424 del 22 de diciembre de 2017.
 - Resolución No. 158 del 11 de mayo de 2018, según la cual se aclara la resolución No. 424 del 22 de diciembre de 2017.
 - Resolución No. 337 del 22 de octubre de 2018, según la cual se aprobaron planos para propiedad horizontal para la etapa 1 y etapa 2 del proyecto.
 - Resolución No. 384 del 29 de noviembre de 2018, según la cual se aclara la resolución No. 337 del 22 de octubre de 2018.
 - Resolución No. 183 del 14 de junio de 2019, según la cual se otorga modificación a la licencia urbanística aprobada según resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014 y aprobación de planos para propiedad horizontal.
- 3) Que la licencia de construcción inicial fue otorgada para los predios identificados con matrículas inmobiliarias No. 001-666277, 001-629893, 001-17919, 001-51696, 001-306912, 001-90129, 001-13384, 001-664274, 001-181162.
- 4) Que posteriormente, dichos predios fueron englobados en uno solo, resultando el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-1282717, a su vez sometido al régimen de propiedad horizontal, según consta en escritura pública No. 1636 del 8 de junio de 2017 de la Notaría Séptima de Medellín, debidamente registrada. De conformidad con lo indicado en ese reglamento de propiedad horizontal y una vez registrado, la oficina de Registro de Instrumentos Públicos asignó el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-1282950 para el predio de futuro desarrollo de la segunda etapa constructiva y de los números 001-1282722 a la 001-1282949 ambos extremos incluidos y de la 1282951 a la 001-1283103, ambos extremos incluidos, para los bienes privados que conforman la etapa constructiva 1. Los bienes privados que integran la primera etapa, según esta escritura corresponden a 117 viviendas, 70 locales, de los cuales 9 son tipo burbuja, 75 cuartos útiles y 119 parqueaderos privados para carros.
- 5) Que según consta en la referida licencia, el proyecto tiene las siguientes características: incluyendo las etapas 1 y 2, está conformado por los siguientes bienes privados: 117 viviendas, 172 locales, de los cuales 26 corresponden a locales comerciales tipo burbujas, 75 cuartos útiles y 119 parqueaderos

RESOLUCIÓN No. 0140 DEL 30 DE JULIO DE 2020

Página 1 de 27

privados para carro, de los cuales, 15 son parqueaderos con cuarto útil integrado y 104 son parqueaderos sencillos. Forman parte del proyecto, además, 317 parqueaderos para carro de visitantes, de los cuales 11 cumplen con las dimensiones para personas con movilidad reducida, y 315 parqueaderos para moto de visitantes.

- 6) Que la solicitud está bajo todos los parámetros de las normas urbanísticas del Municipio de Itagüi y que los bienes inmuebles objeto de la Licencia, que se encuentran dentro del Polígono ZU-R-39, cumplen con todas las especificaciones de la normativa para dicha licencia.
- 7) Que la finalidad de la modificación es eliminar el local 226 (M.I. 001-1282962) y los cuartos útiles 01 (M.I. 001-1282839) y 02 (M.I. 001-1282840), se genera 1 nuevo local y 1 cuarto útil, los cuales se autorizan construir sobre las actuales áreas comunes de la edificación (M.I. 001-1282717), Adicionalmente se plantea modificación de espacios comunes (M.I. 001-1282717), conservándose el uso y la volumetría.
- 8) Que la presente actuación conlleva modificación en la nomenclatura asignada al proyecto, específicamente en los locales 224 (M.I. No. 001-1282960) y No. 225 (M.I. No. 001-1282961). Al nuevo local aprobado se le asignará el interior No. 224 y al cuarto útil se le asigna el interior No. 76.
- 9) Que presentó proyecto arquitectónico firmado por el arquitecto JAIRO ALBERTO FRANCO AVALOS, con matrícula profesional No. 05700-53949ANT.
- 10) Que presentó certificación firmada por el ingeniero civil JESUS DARIO URIBE ARANGO, con matrícula profesional No. 05000-01668ANT, en la cual manifiesta que las modificaciones pretendidas al proyecto no "afectan ni modifican el sistema de resistencia sísmica ni la integridad estructural de la edificación".
- 11) Que presentó planos de alinderamiento (P.H.200/ P.H.201/ P.H.203), cuadros de áreas y proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal acorde con lo exigido en la Ley 675 de 2001 y el artículo del Decreto 1077 de 2015, los cuales corresponden al proyecto de construcción aprobado, firmado por el arquitecto JAIRO ALBERTO FRANCO AVALOS, con matrícula profesional No. 05700-53949ANT, para 117 viviendas, 70 locales, de los cuales 9 corresponden a locales tipo burbuja, 74 cuartos útiles y 119 parqueaderos privados para carros, de los cuales 104 son parqueaderos sencillos y 15 son parqueaderos con cuarto útil integrado. Forman parte del proyecto, además, 317 para carro de visitantes, de los cuales 11 cumplen con las dimensiones para personas con movilidad reducida, y 315 parqueaderos para motos de visitantes en la etapa 1 y 102 locales, de los cuales 17 son tipo burbuja en la etapa 2.
- 12) Que el Constructor responsable de las obras es el arquitecto CARLOS EDUARDO LOAIZA ORTIZ con matrícula profesional No. 3091ANT.
- 13) Que el solicitante acreditó el pago de las expensas y no generó Impuestos de Delineación Urbana.
- 14) Que después de estudiada la solicitud, se encontró que los solicitantes, anexaron toda la documentación legal y cumplieron con todos los requisitos exigidos por la ley para el otorgamiento de la licencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la sociedad PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S. Identificada con Nit. 900521550, MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 274 del 22 de agosto de 2014, según la cual se otorgó Licencia de Urbanización y Construcción en la modalidad de Obra Nueva, revalidada según resolución No. 326 del 22 de septiembre de 2017, para los predios localizados en la KR 50 CL 36-90, identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 001-1282717 (lote de mayor extensión: áreas comunes) con código catastral No. 360-1-001-017-0014-00040-0000-00000; 001-1282839 (cuarto útil No. 01), 001-1282840 (cuarto útil No. 02), 001-1282962 (local No. 226), con las siguientes características:

LICENCIA DE CONSTRUCCION

- 1.1 De modificación en sótano 2 en un área de 7,15 m²
- 1.2 De modificación en sótano 1 en un área de 19,01 m²
- 1.3 De modificación en segundo piso en un área de 114,64 m²

495



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

PLAZA ARRAYANES											
CARRERA 50A N.º 36-90 - CALLE 36 N.º46-08											
ITAGUI											
CUADRO DE AREAS											
AREA BRUTA LOTE	AREA BRUTA SEGUN RESOLUCIONES Y ESCRITURAS						9.447,78		M2		
AREA NETA LOTE	AREA NETA ES IGUAL AL AREA BRUTA						9.447,78		M2		
APROVECHAMIENTO Y EDIFICABILIDAD	NORMA								PROYECTO		
DENSIDAD VIVIENDA	150 VIVIENDAS/HECTAREA						142		117		
INDICE DE CONSTRUCCION (COMERCIO)	3,00						28.343,34		15.504,19		
INDICE DE OCUPACION	0,70						6.613,45		6.534,94		
AREA LIBRE PRIMER PISO	0,30						2.834,33		2.852,84		
OBLIGACIONES URBANISTICAS											
SUELO ESPACIO PUBLICO											
VIVIENDA	15,00 m2 por vivienda						1.755,00		1.755,00		
COMERCIO	10% del AREA del indice de Construcción						1.550,42		1.550,42		
CONSTRUCCION DE EQUIPAMIENTO											
VIVIENDA	1,00 M2 por vivienda						117		117,00		
COMERCIO	1,00 m2 por cada 100,00 m2 del área construido						155,04		155,04		
PROYECTO										9.447,78	
AREAS CONSTRUIDAS		VIVIENDA					COMERCIO				AREA TOTAL CONSTRUIDA
	AREA CONSTRUIDA EN PARQUEADEROS (INCLUYE CIRCULACION VEHICULAR)	AREA CONSTRUIDA COMUN (INCLUYE PUNTO TIO APARTAMENTOS)	AREA LIBRE	AREA PRIVADA EN VIVIENDA (INCLUYE AREA APITOS + BA(CONF))	AREA CONSTRUIDA EN COMERCIO (PARQUEADERO)	AREA LIBRE INTERIOR	AREA LIBRE EXTERIOR	AREA CONSTRUIDA COMUN (INCLUYE CUARTOS TECNICO)	AREA PRIVADA (LOCALES)		
SOTANO 2	2.279,88	56,80	0,00	1.792,73	3.912,71	0,00	0,00	50,79	0,00	8.032,91	
SOTANO 1	598,85	130,51	0,00	58,92	7.320,89	0,00	0,00	0,00	7,01	8.116,17	
PISO 1º	0,00	51,95	0,00	0,00	0,00	1.130,98	1.731,85	2.471,11	4.051,88	6.584,94	
PISO 2º	0,00	51,95	0,00	0,00	0,00	412,12	0,00	1.745,97	4.416,10	6.216,02	
PISO 3º	0,00	51,95	0,00	0,00	0,00	427,08	0,00	2.041,36	4.202,60	6.395,91	
PISO 4º PISCINA-SALON SOCIAL-GIMNASIO-TURCO-LOCALES COMERCIALES	0,00	272,50	1.976,61	134,10	0,00	0,00	0,00	257,51	2.714,50	3.378,71	
PISO 5º AL 27º	0,00	1.559,83	0,00	7.549,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.109,38	
PISO 28º (TERRAZA/CUARTO MAQUINAS)	0,00	120,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,11	
AREA TOTAL	2.878,73	2.255,40	1.976,61	9.535,50	11.233,59	1.970,18	1.731,85	6.566,74	15.504,19	47.954,15	
		AREA TOTAL CONSTRUIDA EN VIVIENDA				AREA TOTAL CONSTRUIDA EN COMERCIO					
		14.849,63				33.304,52					
AREAS CONSTRUIDAS PARA CALCULO DE INDICE DE CONSTRUCCION											
AREA VENDIBLE DE APARTAMENTOS											
7.683,85											
AREA VENDIBLE COMERCIO											
15.504,19											
TOTAL											
23.188,04											
AREAS VENDIBLES APARTAMENTOS											
AREA TOTAL VENDIBLE											
APTO TIPO A											
87,05											
94											
APTO TIPO B											
80,05											
23											
TOTAL											
117											
AREAS CUARTOS UTILES											
UNIDADES											
AREA TOTAL											
CUARTOS UTILES INDEPENDIENTES											
74											
297,34											
AREAS LIBRE PROYECTO											
AREA TOTAL											
PISO 1º											
2.852,84											
PISO 3º											
427,08											
AREAS VENDIBLES LOCALES											
UNIDADES											
146											
LOCALES COMERCIALES											
15.281,10											
LOCALES COMERCIALES BURBUJAS											
233,08											
AREA TOTAL VENDIBLE COMERCIO											
15.504,19											

RESOLUCION N.º. 0140 DEL 30 DE JULIO DE 2020

Página 3 de 5

RESOLUCION RS. 0140 DEL 30 DE JULIO DE 2020

Página 3 de 27

ÁREAS CONSTRUIDAS		VIVIENDA				COMERCIO					ÁREA TOTAL CONSTRUIDA
	ÁREA CONSTRUIDA EN PARQUEADEROS (INCLUYE CIRCULACIÓN VEHICULAR)	ÁREA CONSTRUIDA COMÚN (INCLUYE PUNTO FIJO APARTAMENTOS)	ÁREA LIBRE	ÁREA PRIVADA EN VIVIENDA (INCLUYE ÁREA APTOS + BALCONES)	ÁREA CONSTRUIDA EN COMERCIO (PARQUEADERO)	ÁREA LIBRE INTERIOR	ÁREA LIBRE EXTERIOR	ÁREA CONSTRUIDA COMÚN (INCLUYE CUARTOS TÉCNICOS)	ÁREA PRIVADA (LOCALES)		
PARQUEADEROS								NORMA		PROYECTO	
PARQUEADEROS PRIVADOS VIVIENDA		1 CADA 1								102	
PARQUEADEROS PRIVADOS CON CUARTO ÚTIL VIVIENDA								117		15	
PARQUEADEROS VISITANTES VIVIENDA		1 CADA 5						20		20	
TOTAL PARQUEADEROS TORRE								137		137	
PARQUEADEROS PRIVADOS MOTOS											
TOTAL PARQUEADEROS COMERCIO		1 CADA 50M2						310		297	
PARQUEADEROS PRIVADOS COMERCIO										2	
COMPENSACION PARQUEADEROS VEHICULOS CON MOTOS	1/3 MAX 15%	15%						47	se compensan 13 vehículos	13	
PARQUEADEROS										315	
PARQUEADEROS DE								39		278	
ETAPA 1 VIVIENDA Y COMERCIO								ÁREA OCUPADA 1 PISO		3.478,13	
ÁREAS CONSTRUIDAS	VIVIENDA				COMERCIO					ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	
	ÁREA CONSTRUIDA EN PARQUEADEROS (INCLUYE CIRCULACIÓN VEHICULAR)	ÁREA CONSTRUIDA COMÚN (INCLUYE PUNTO FIJO APARTAMENTOS)	ÁREA LIBRE	ÁREA PRIVADA EN VIVIENDA (INCLUYE ÁREA APTOS + BALCONES)	ÁREA CONSTRUIDA EN COMERCIO (PARQUEADERO)	ÁREA LIBRE INTERIOR	ÁREA LIBRE EXTERIOR	ÁREA CONSTRUIDA COMÚN (INCLUYE CUARTOS TÉCNICOS)	ÁREA PRIVADA (CONSTRUIDA Y PRIVADA)		
SÓTANO 2	2.219,88	56,80	0,00	1.762,73	3.912,71	0,00	0,00	50,79	0,00	8.032,91	
SÓTANO 1	598,85	130,51	0,00	58,92	7.320,68	0,00	0,00	0,00	7,01	8.118,17	
PISO 1*	0,00	51,55	0,00	0,00	0,00	81,15	365,87	1.580,56	1.278,30	3.011,11	
PISO 2*	0,00	51,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	727,11	1.790,01	2.517,07	
PISO 3*	0,00	51,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	725,48	1.788,06	2.513,47	
PISO 4* PISCINA, SALÓN SOCIAL, GIMNASIO, TURCO	0,00	272,50	1.976,81	134,10	0,00	0,00	0,00	186,05	418,56	1.811,21	
PISO 5* AL 27*	0,00	1.559,63	0,00	7.540,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.109,38	
PISO 28* (TERRAZA) CUARTO MAQUINAS	0,00	120,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,11	
ÁREA TOTAL	2.818,73	2.295,49	1.976,81	8.525,58	11.233,39	81,15	365,87	3.279,27	3.381,94	34.535,43	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EN VIVIENDA				14.649,63	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EN COMERCIO				19.885,80		
ÁREAS CONSTRUIDAS PARA CÁLCULO DE ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN											
ÁREA VENDIBLE DE APARTAMENTOS											
ÁREA VENDIBLE COMERCIO											
TOTAL											
ÁREAS VENDIBLES APARTAMENTOS											
APTO TIPO A											
APTO TIPO B											
TOTAL											
ÁREAS VENDIBLES LOCALES											
LOCALES COMERCIALES											
LOCALES COMERCIALES BURBUJAS											
ÁREAS CUARTOS ÚTILES											
CUARTOS ÚTILES INDEPENDIENTES											
PARQUEADEROS											
PARQUEADEROS PRIVADOS VIVIENDA											
PARQUEADEROS PRIVADOS CON CUARTO ÚTIL VIVIENDA											
PARQUEADEROS VISITANTES VIVIENDA											
TOTAL PARQUEADEROS TORRE											
TOTAL PARQUEADEROS COMERCIO											
PARQUEADEROS PRIVADOS COMERCIO											
COMPENSACION PARQUEADEROS VEHICULOS CON MOTOS											
PARQUEADEROS											
PARQUEADEROS DE											

RESOLUCIÓN N.º 0140 DEL 30 DE JULIO DE 2020

Página 4 de 27



Victor Hugo Osorio Vargas,

Curador

ETAPA 2 COMERCIO						AREA OCUPADA 1/150					\$ 190.83
AREAS CONSTRUIDAS		VIVIENDA				COMERCIO					AREA TOTAL CONSTRUIDA
	AREA CONSTRUIDA EN PARQUEADEROS (EXCLUYE CIRCULACION VEHICULAR)	AREA CONSTRUIDA COMON (INCLUYE PUNTO FUGO APARTAMENTOS)	AREA LIBRE	AREA PRIVADA EN VIVIENDA (INCLUYE AREA APITOS + BALCONES)	AREA CONSTRUIDA EN COMERCIO (PARQUEADERO)	AREA LIBRE INTERIOR	AREA LIBRE EXTERIOR	AREA CONSTRUIDA COMON (INCLUYE CUARTOS TECNICOS)	AREA PRIVADA (LOCALES)		
PISO 1°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,018.83	1,345.99	800.25	2,643.51	3 570.63	
PISO 2°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	412.11	0.00	1,018.28	2,626.29	3 048.95	
PISO 3°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	427.08	0.00	1,315.97	2,514.54	3 350.44	
PISO 4°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71.46	2,226.04	2 327.50	
AREA TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,777.02	1,345.99	2,296.47	10 172.25	11 416.72	
AREA TOTAL CONSTRUIDA EN VIVIENDA						AREA TOTAL CONSTRUIDA EN COMERCIO					
0.00						12,416.72					
AREAS CONSTRUIDAS PARA CALCULO DE INDICE DE CONSTRUCCION:											
AREA VENDIBLE COMERCIO											10,172.25
TOTAL											10,172.25
AREAS VENDIBLES LOCALES											
				URBANOES							
LOCALES COMERCIALES				15							9,305.42
LOCALES COMERCIALES BURBUJAS				17							133.82

ARTÍCULO SEGUNDO: Las áreas y unidades estipuladas en esta resolución incluyen las áreas y/o unidades aprobadas con licencias anteriores, así mismo con esta resolución se elimina el local No. 226 (M.I. 001-1282962) y los cuartos útiles 01 (M.I. 001-1282839) y 02 (M.I. 001-1282840); se aprueba sobre las áreas comunes el local No. 224 y el cuarto útil 76, quedando el proyecto PLAZA ARRAYANES, incluyendo las etapas 1 y 2, conformado por los siguientes bienes privados: 117 viviendas, 172 locales, de los cuales 26 corresponden a locales comerciales tipo burbujas, 74 cuartos útiles y 119 parqueaderos privados para carro. de los cuales, 15 son parqueaderos con cuarto útil integrado y 104 son parqueaderos sencillos. Forman parte del proyecto, además, 317 parqueaderos para carro de visitantes, de los cuales 11 cumplen con las dimensiones para personas con movilidad reducida, y 315 parqueaderos para moto de visitantes.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL a la sociedad PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S. Identificada con Nit. 900521550, proyecto PLAZA ARRAYANES, para los predios identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 001-1282717 (lote de mayor extensión primera etapa), y en los folios de matrículas de la 001-1282722 a la 001-1282949 ambos extremos incluidos y de la 1282951 a la 001-1283103, ambos extremos incluidos, y Nos. No. 001-1282950 (lote de mayor extensión segunda etapa) y en los folios de matrículas de la 001-1363477 al 001-1363578, ambos extremos incluidos.

CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL.				
PLAZA ARRAYANES ETAPA I				
1. CUADRO DE AREAS PRIVADAS				
1.1 PARQUEADEROS Y UTILES				
PISO	INMUEBLE	DIRECCIÓN	PERIMETRO	AREA M²
SOTANO 2 NIVEL 1584,30	PARQUEADERO 9801	CL 36 DG 46-08	01 AL 04 Y 01	11,50
	PARQUEADERO 9802	CL 36 DG 46-08	05 AL 12 Y 05	13,21
	PARQUEADERO 9803	CL 36 DG 46-08	13 AL 18 Y 13	11,44
	PARQUEADERO 9804	CL 36 DG 46-08	17 AL 20 Y 17	11,44
	PARQUEADERO 9805	CL 36 DG 46-08	21 AL 26 Y 21	11,45
	PARQUEADERO 9806	CL 36 DG 46-08	27 AL 32 Y 27	11,37
	PARQUEADERO 9807	CL 36 DG 46-08	33 AL 36 Y 33	11,38
	PARQUEADERO 9808	CL 36 DG 46-08	37 AL 40 Y 37	11,37
	PARQUEADERO 9809	CL 36 DG 46-08	41 AL 46 Y 41	11,37
	PARQUEADERO 9810	CL 36 DG 46-08	47 AL 50 Y 47	12,25

RESOLUCIÓN No. 0140 DEL 30 DE JULIO DE 2020

Página 5 de 27

Construyendo la C de la Excelencia

Carrera 52 No. 52 - 63 Centro Comercial Itagüí Plaza Oficina 422
Tel.: 444 90 40 info@curaduria1itagui.com

CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL				
PLAZA ARRAYANES ETAPA I				
1. CUADRO DE AREAS PRIVADAS				
1.1 PARQUEADEROS Y UTILES				
PISO	INMUEBLE	DIRECCION	PERIMETRO	AREA M²
SOTANO 2 NIVEL 1584,30	PARQUEADERO 9811	CL 36 DG 46-08	51 AL 54 Y 51	12,50
	PARQUEADERO 9812	CL 36 DG 46-08	55 AL 58 Y 55	12,04
	UTIL 03	CL 36 DG 46-08	71 AL 75 Y 71	3,11
	PARQUEADERO 9813	CL 36 DG 46-08	76 AL 79 Y 76	12,50
	PARQUEADERO + UTIL 9814	CL 36 DG 46-08	80 AL 89 Y 80	18,18
	UTIL 04	CL 36 DG 46-08	90 AL 96 Y 90	2,87
	UTIL 05	CL 36 DG 46-08	97 AL 101 Y 97	2,72
	UTIL 06	CL 36 DG 46-08	102 AL 108 Y 102	2,20
	UTIL 07	CL 36 DG 46-08	109 AL 113 Y 109	2,88
	UTIL 08	CL 36 DG 46-08	114 AL 118 Y 114	3,36
	UTIL 09	CL 36 DG 46-08	119 AL 125 Y 119	3,42
	UTIL 10	CL 36 DG 46-08	126 AL 132 Y 126	3,42
	UTIL 11	CL 36 DG 46-08	133 AL 137 Y 133	3,53
	UTIL 12	CL 36 DG 46-08	138 AL 142 Y 138	3,53
	PARQUEADERO 9815	CL 36 DG 46-08	143 AL 146 Y 143	11,50
	PARQUEADERO 9816	CL 36 DG 46-08	147 AL 150 Y 147	11,50
	PARQUEADERO 9817	CL 36 DG 46-08	153 AL 156 Y 153	12,25
	PARQUEADERO 9818	CL 36 DG 46-08	157 AL 160 Y 157	12,50
	PARQUEADERO 9819	CL 36 DG 46-08	161 AL 164 Y 161	11,50
	PARQUEADERO 9820	CL 36 DG 46-08	165 AL 168 Y 165	11,45
	PARQUEADERO 9821	CL 36 DG 46-08	169 AL 172 Y 169	11,50
	PARQUEADERO 9822	CL 36 DG 46-08	173 AL 176 Y 173	11,50
	PARQUEADERO 9823	CL 36 DG 46-08	177 AL 180 Y 177	13,08
	PARQUEADERO 9824	CL 36 DG 46-08	181 AL 184 Y 181	14,19
	PARQUEADERO 9825	CL 36 DG 46-08	185 AL 188 Y 185	14,19
	PARQUEADERO 9826	CL 36 DG 46-08	189 AL 192 Y 189	14,19
	PARQUEADERO + UTIL 9827	CL 36 DG 46-08	193 AL 202 Y 193	19,40
	PARQUEADERO + UTIL 9828	CL 36 DG 46-08	203 AL 208 Y 203	16,37
	PARQUEADERO 9829	CL 36 DG 46-08	209 AL 212 Y 209	12,89
	PARQUEADERO 9830	CL 36 DG 46-08	213 AL 216 Y 213	12,89
	PARQUEADERO 9831	CL 36 DG 46-08	217 AL 220 Y 217	12,89
	PARQUEADERO 9832	CL 36 DG 46-08	221 AL 224 Y 221	12,89
	PARQUEADERO 9833	CL 36 DG 46-08	225 AL 228 Y 225	12,89
	PARQUEADERO + UTIL 9834	CL 36 DG 46-08	229 AL 234 Y 229	18,17
	UTIL 13	CL 36 DG 46-08	235 AL 239 Y 235	5,11
	UTIL 14	CL 36 DG 46-08	240 AL 244 Y 240	5,44
	PARQUEADERO + UTIL 9835	CL 36 DG 46-08	245 AL 254 Y 245	17,80



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL				
PLAZA ARRAYANES ETAPA I				
1. CUADRO DE AREAS PRIVADAS				
1.1 PARQUEADEROS Y UTILES				
PISO	INMUEBLE	DIRECCION	PERIMETRO	AREA M²
SOTANO 2 NIVEL 1584,30	PARQUEADERO 9836	CL 36 DG 46-08	255 AL 258 Y 255	11,48
	PARQUEADERO 9837	CL 36 DG 46-08	259 AL 262 Y 259	11,48
	PARQUEADERO 9838	CL 36 DG 46-08	263 AL 266 Y 263	11,45
	PARQUEADERO 9839	CL 36 DG 46-08	267 AL 270 Y 267	11,48
	PARQUEADERO 9840	CL 36 DG 46-08	271 AL 274 Y 271	12,51
	PARQUEADERO 9841	CL 36 DG 46-08	275 AL 278 Y 275	12,50
	PARQUEADERO 9842	CL 36 DG 46-08	279 AL 282 Y 279	12,50
	PARQUEADERO + UTIL 9843	CL 36 DG 46-08	283 AL 292 Y 283	19,52
	PARQUEADERO 9844	CL 36 DG 46-08	293 AL 296 Y 293	14,26
	PARQUEADERO 9845	CL 36 DG 46-08	297 AL 300 Y 297	11,50
	PARQUEADERO 9846	CL 36 DG 46-08	301 AL 304 Y 301	11,50
	PARQUEADERO 9847	CL 36 DG 46-08	305 AL 308 Y 305	11,50
	PARQUEADERO 9848	CL 36 DG 46-08	309 AL 312 Y 309	11,50
	PARQUEADERO 9849	CL 36 DG 46-08	313 AL 316 Y 313	11,52
	PARQUEADERO 9850	CL 36 DG 46-08	317 AL 320 Y 317	11,54
	PARQUEADERO 9851	CL 36 DG 46-08	321 AL 324 Y 321	11,63
	PARQUEADERO 9852	CL 36 DG 46-08	325 AL 328 Y 325	11,51
	PARQUEADERO 9853	CL 36 DG 46-08	329 AL 332 Y 329	12,68
	PARQUEADERO 9854	CL 36 DG 46-08	333 AL 336 Y 333	12,09
	PARQUEADERO 9855	CL 36 DG 46-08	337 AL 340 Y 337	11,50
	PARQUEADERO 9856	CL 36 DG 46-08	341 AL 344 Y 341	11,50
	PARQUEADERO 9857	CL 36 DG 46-08	345 AL 348 Y 345	11,50
	PARQUEADERO 9858	CL 36 DG 46-08	349 AL 352 Y 349	11,50
	PARQUEADERO + UTIL 9859	CL 36 DG 46-08	353 AL 360 Y 353	18,85
	PARQUEADERO 9860	CL 36 DG 46-08	361 AL 364 Y 361	12,76
	PARQUEADERO 9861	CL 36 DG 46-08	365 AL 368 Y 365	12,50
	PARQUEADERO 9862	CL 36 DG 46-08	369 AL 372 Y 369	12,50
	PARQUEADERO 9863	CL 36 DG 46-08	373 AL 376 Y 373	12,50
	PARQUEADERO 9864	CL 36 DG 46-08	377 AL 380 Y 377	11,50
	PARQUEADERO 9865	CL 36 DG 46-08	381 AL 384 Y 381	11,50
	PARQUEADERO 9866	CL 36 DG 46-08	385 AL 388 Y 385	11,50
	PARQUEADERO 9867	CL 36 DG 46-08	389 AL 392 Y 389	11,50
	PARQUEADERO 9868	CL 36 DG 46-08	393 AL 396 Y 393	11,50
	PARQUEADERO 9869	CL 36 DG 46-08	397 AL 400 Y 397	11,50
	PARQUEADERO + UTIL 9870	CL 36 DG 46-08	401 AL 408 Y 401	21,87
	UTIL 15	CL 36 DG 46-08	409 AL 416 Y 409	8,26
	PARQUEADERO 9871	CL 36 DG 46-08	417 AL 426 Y 417	18,05
	UTIL 16	CL 36 DG 46-08	427 AL 431 Y 427	8,71

RESOLUCIÓN No. 0140 DEL 30 DE JULIO DE 2020

Página 7 de 27

Construyendo la C de la Excelencia

Carrera 52 No. 52 - 63 Centro Comercial Itagüí Plaza Oficina 422
Tel.: 444 90 40 info@curaduria1itagui.com

Escaneado con CamScanner

CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL				
PLAZA ARRAYANES ETAPA I				
1. CUADRO DE AREAS PRIVADAS				
1.1 PARQUEADEROS Y UTILES				
PISO	INMUEBLE	DIRECCION	PERIMETRO	AREA M²
SOTANO 2 NIVEL 1584,30	PARQUEADERO 9872	CL 36 DG 46-08	432 AL 435 Y 432	11,46
	PARQUEADERO 9873	CL 36 DG 46-08	436 AL 439 Y 436	10,95
	PARQUEADERO 9874	CL 36 DG 46-08	440 AL 443 Y 440	11,48
	PARQUEADERO 9875	CL 36 DG 46-08	444 AL 447 Y 444	11,49
	PARQUEADERO 9876	CL 36 DG 46-08	448 AL 451 Y 448	11,49
	PARQUEADERO 9877	CL 36 DG 46-08	452 AL 455 Y 452	11,49
	PARQUEADERO 9878	CL 36 DG 46-08	456 AL 459 Y 456	11,49
	PARQUEADERO 9879	CL 36 DG 46-08	460 AL 465 Y 460	12,80
	UTIL 17	CL 36 DG 46-08	466 AL 470 Y 466	3,17
	UTIL 18	CL 36 DG 46-08	471 AL 475 Y 471	3,17
	UTIL 19	CL 36 DG 46-08	476 AL 480 Y 476	2,74
	PARQUEADERO 9880	CL 36 DG 46-08	481 AL 484 Y 481	13,87
	PARQUEADERO + UTIL 9881	CL 36 DG 46-08	485 AL 490 Y 485	16,35
	PARQUEADERO + UTIL 9882	CL 36 DG 46-08	491 AL 498 Y 491	15,71
	PARQUEADERO 9883	CL 36 DG 46-08	499 AL 502 Y 499	11,49
	PARQUEADERO 9884	CL 36 DG 46-08	503 AL 506 Y 503	11,49
	PARQUEADERO 9885	CL 36 DG 46-08	507 AL 510 Y 507	11,49
	PARQUEADERO 9886	CL 36 DG 46-08	511 AL 514 Y 511	11,49
	PARQUEADERO 9887	CL 36 DG 46-08	515 AL 518 Y 515	12,33
	PARQUEADERO 9888	CL 36 DG 46-08	519 AL 522 Y 519	11,44
	PARQUEADERO 9889	CL 36 DG 46-08	523 AL 526 Y 523	12,33
	PARQUEADERO 9890	CL 36 DG 46-08	527 AL 530 Y 527	12,49
	PARQUEADERO 9891	CL 36 DG 46-08	531 AL 534 Y 531	15,31
	PARQUEADERO + UTIL 9892	CL 36 DG 46-08	535 AL 540 Y 535	17,08
	PARQUEADERO + UTIL 9893	CL 36 DG 46-08	541 AL 550 Y 541	20,09
	PARQUEADERO + UTIL 9894	CL 36 DG 46-08	551 AL 560 Y 551	19,58
	PARQUEADERO + UTIL 9895	CL 36 DG 46-08	561 AL 570 Y 561	18,67
	UTIL 20	CL 36 DG 46-08	571 AL 575 Y 571	4,11
	PARQUEADERO + UTIL 9896	CL 36 DG 46-08	576 AL 584 Y 576	21,24
	PARQUEADERO 9897	CL 36 DG 46-08	585 AL 588 Y 585	13,24
	PARQUEADERO 9898	CL 36 DG 46-08	589 AL 592 Y 589	13,04
	PARQUEADERO 9899	CL 36 DG 46-08	593 AL 596 Y 593	12,76
	PARQUEADERO 98100	CL 36 DG 46-08	597 AL 600 Y 597	12,48
	PARQUEADERO 98101	CL 36 DG 46-08	601 AL 608 Y 601	13,37
	UTIL 21	CL 36 DG 46-08	609 AL 613 Y 609	3,60
	UTIL 22	CL 36 DG 46-08	614 AL 622 Y 614	6,62



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL				
PLAZA ARRAYANES ETAPA I				
1. CUADRO DE AREAS PRIVADAS				
1.1 PARQUEADEROS Y UTILES				
PISO	INMUEBLE	DIRECCION	PERIMERTO	AREA M²
SOTANO 2 NIVEL 1584,30	UTIL 23	CL 36 DG 46-08	623 AL 627 Y 623	4,19
	UTIL 24	CL 36 DG 46-08	628 AL 636 Y 628	6,97
	UTIL 25	CL 36 DG 46-08	637 AL 641 Y 637	4,13
	UTIL 26	CL 36 DG 46-08	642 AL 646 Y 642	4,96
	UTIL 27	CL 36 DG 46-08	647 AL 655 Y 647	7,69
	UTIL 28	CL 36 DG 46-08	656 AL 660 Y 656	3,68
	UTIL 29	CL 36 DG 46-08	661 AL 667 Y 661	4,22
	UTIL 30	CL 36 DG 46-08	668 AL 672 Y 668	3,04
	PARQUEADERO 98102	CL 36 DG 46-08	673 AL 678 Y 673	14,40
	PARQUEADERO 98103	CL 36 DG 46-08	679 AL 682 Y 679	12,50
	PARQUEADERO 98104	CL 36 DG 46-08	683 AL 686 Y 683	12,62
	PARQUEADERO 98105	CL 36 DG 46-08	687 AL 690 Y 687	12,62
	PARQUEADERO 98106	CL 36 DG 46-08	691 AL 694 Y 691	12,50
	PARQUEADERO 98107	CL 36 DG 46-08	695 AL 698 Y 695	12,62
	PARQUEADERO 98108	CL 36 DG 46-08	699 AL 702 Y 699	12,62
	PARQUEADERO 98109	CL 36 DG 46-08	703 AL 706 Y 703	14,75
	PARQUEADERO 98110	CL 36 DG 46-08	707 AL 710 Y 707	12,25
	PARQUEADERO 98111	CL 36 DG 46-08	711 AL 717 Y 711	13,32
	PARQUEADERO 98112	CL 36 DG 46-08	930 AL 933 Y 930	12,50
	PARQUEADERO 98113	CL 36 DG 46-08	934 AL 937 Y 934	13,11
	PARQUEADERO 98114	CL 36 DG 46-08	938 AL 941 Y 938	12,52
	PARQUEADERO 98115	CL 36 DG 46-08	942 AL 945 Y 942	12,50
	PARQUEADERO 98116	CL 36 DG 46-08	946 AL 949 Y 946	12,50
	PARQUEADERO 98117	CL 36 DG 46-08	950 AL 953 Y 950	12,50
	UTIL 31	CL 36 DG 46-08	710 AL 722 Y 718	3,83
	UTIL 32	CL 36 DG 46-08	723 AL 729 Y 723	5,10
	UTIL 33	CL 36 DG 46-08	730 AL 734 Y 730	4,14
	UTIL 34	CL 36 DG 46-08	735 AL 739 Y 735	3,80
	UTIL 35	CL 36 DG 46-08	740 AL 744 Y 740	3,80
	UTIL 36	CL 36 DG 46-08	745 AL 751 Y 745	3,63
	UTIL 37	CL 36 DG 46-08	752 AL 756 Y 752	3,80
	UTIL 38	CL 36 DG 46-08	757 AL 763 Y 757	3,27
	UTIL 39	CL 36 DG 46-08	764 AL 768 Y 764	3,35
	UTIL 40	CL 36 DG 46-08	769 AL 773 Y 769	3,80
	UTIL 41	CL 36 DG 46-08	774 AL 778 Y 774	3,80
	UTIL 42	CL 36 DG 46-08	779 AL 783 Y 779	3,80
	UTIL 43	CL 36 DG 46-08	784 AL 788 Y 784	3,80
	UTIL 44	CL 36 DG 46-08	789 AL 793 Y 789	3,80
	UTIL 45	CL 36 DG 46-08	794 AL 798 Y 794	3,80
	UTIL 46	CL 36 DG 46-08	799 AL 805 Y 799	3,41

RESOLUCIÓN No. 0140 DEL 30 DE JULIO DE 2020

Página 9 de 27

Construyendo la C de la Excelencia

Carrera 52 No. 52 - 63 Centro Comercial Itagüí Plaza Oficina 422

Tel.: 444 90 40 info@curaduria1itagui.com

Escaneado con CamScanner

CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL				
PLAZA ARRAYANES ETAPA I				
1. CUADRO DE AREAS PRIVADAS				
1.1 PARQUEADEROS Y UTILES				
PISO	INMUEBLE	DIRECCION	PERIMETRO	AREA M²
SOTANO 2 NIVEL 1584,30	UTIL 47	CL 36 DG 46-08	806 AL 810 Y 806	3,80
	UTIL 48	CL 36 DG 46-08	811 AL 817 Y 811	3,17
	UTIL 49	CL 36 DG 46-08	818 AL 822 Y 818	3,35
	UTIL 50	CL 36 DG 46-08	823 AL 827 Y 823	3,80
	UTIL 51	CL 36 DG 46-08	828 AL 832 Y 828	3,80
	UTIL 52	CL 36 DG 46-08	833 AL 837 Y 833	3,80
	UTIL 53	CL 36 DG 46-08	838 AL 842 Y 838	3,80
	UTIL 54	CL 36 DG 46-08	843 AL 847 Y 843	3,80
	UTIL 55	CL 36 DG 46-08	848 AL 852 Y 848	3,80
	UTIL 56	CL 36 DG 46-08	853 AL 857 Y 853	3,80
	UTIL 57	CL 36 DG 46-08	858 AL 862 Y 858	3,80
	UTIL 58	CL 36 DG 46-08	863 AL 867 Y 863	3,35
	UTIL 59	CL 36 DG 46-08	868 AL 874 Y 868	2,93
	UTIL 60	CL 36 DG 46-08	875 AL 881 Y 875	2,70
	UTIL 61	CL 36 DG 46-08	882 AL 886 Y 882	2,93
	UTIL 62	CL 36 DG 46-08	887 AL 891 Y 887	3,02
	UTIL 63	CL 36 DG 46-08	892 AL 896 Y 892	3,02
	UTIL 64	CL 36 DG 46-08	897 AL 901 Y 897	3,02
	UTIL 65	CL 36 DG 46-08	902 AL 906 Y 902	2,93
	UTIL 66	CL 36 DG 46-08	907 AL 911 Y 907	2,93
	UTIL 67	CL 36 DG 46-08	912 AL 916 Y 912	3,02
	UTIL 68	CL 36 DG 46-08	917 AL 921 Y 917	3,02
	UTIL 69	CL 36 DG 46-08	922 AL 926 Y 922	3,02
	UTIL 70	CL 36 DG 46-08	927 AL 929 Y 927	2,93
TOTALES				1.792,73
1.2 PARQUEADEROS Y UTILES				
SOTANO 1 NIVEL 1587.60	PARQUEADERO 9901	KR 50A CL 36-90	01 AL 04 Y 01	15,00
	PARQUEADERO 9902	KR 50A CL 36-90	05 AL 08 Y 05	15,00
	UTIL 71	KR 50A CL 36-90	09 AL 13 Y 09	4,51
	UTIL 72	KR 50A CL 36-90	14 AL 25 Y 14	12,87
	UTIL 73	KR 50A CL 36-90	26 AL 30 Y 26	3,36
	UTIL 74	KR 50A CL 36-90	31 AL 37 Y 31	4,93
	UTIL 75	KR 50A CL 36-90	38 AL 42 Y 38	3,25
	UTIL 76	KR 50A CL 36-90	43 AL 47 Y 43	7,01
TOTALES				65,93



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL							
PLAZA ARRAYANES ETAPA I							
1. CUADRO DE AREAS PRIVADAS							
1.3 COMERCIO							
PISO	MATRICULA INMOBILIARIA	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	AREA COMUN CONSTRUIDA M²	AREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 1° (LOCALES) NIVEL 1591.30	1282916	LOCAL 113	KR 50A CL 36-90	01 AL 05 Y 01	35,05	2,50	37,55
	1282917	LOCAL 114	KR 50A CL 36-90	06 AL 09 Y 06	41,34	3,33	44,67
	1282918	LOCAL 115	KR 50A CL 36-90	10 AL 14 Y 10	58,81	3,30	62,14
	1282919	LOCAL 116	KR 50A CL 36-90	15 AL 19 Y 15	105,47	4,22	109,69
	1282920	LOCAL 117	KR 50A CL 36-90	20 AL 25 Y 20	82,89	7,15	90,04
	1282921	LOCAL 118	KR 50A CL 36-90	27 AL 38 Y 27	74,64	3,47	78,11
	1282922	LOCAL 119	KR 50A CL 36-90	39 AL 53 Y 39	71,09	3,89	74,98
	1282923	LOCAL 120	KR 50A CL 36-90	54 AL 61 Y 54	23,39	2,16	25,55
	1282924	LOCAL 121	KR 50A CL 36-90	62 AL 69 Y 62	23,34	1,49	24,83
	1282925	LOCAL 122	KR 50A CL 36-90	70 AL 77 Y 70	24,21	1,54	25,75
	1282926	LOCAL 123	KR 50A CL 36-90	78 AL 87 Y 78	15,01	2,24	17,25
	1282927	LOCAL 124	KR 50A CL 36-90	88 AL 97 Y 88	48,02	0,12	48,14
	1282928	LOCAL 125	KR 50A CL 36-90	98 AL 107 Y 98	43,21	2,27	45,48
	1282929	LOCAL 126	KR 50A CL 36-90	108 AL 117 Y 108	43,95	2,29	46,24
	1282930	LOCAL 127	KR 50A CL 36-90	118 AL 129 Y 118	45,20	2,81	48,01
	1282931	LOCAL 128	KR 50A CL 36-90	130 AL 136 Y 130	31,94	1,69	33,63
	1282932	LOCAL 129	KR 50A CL 36-90	137 AL 149 Y 137	59,17	2,33	61,50
	1282933	LOCAL 130	KR 50A CL 36-90	150 AL 165 Y 150	57,40	2,80	60,20
PISO 1° (LOCALES) NIVEL 1591.30	1282934	LOCAL 131	KR 50A CL 36-90	166 AL 181 Y 166	57,91	2,74	60,65
	1282935	LOCAL 132	KR 50A CL 36-90	182 AL 193 Y 182	56,94	2,42	59,36
	1282936	LOCAL 133	KR 50A CL 36-90	194 AL 203 Y 194	37,83	2,27	40,15
	1282937	LOCAL 134	KR 50A CL 36-90	204 AL 213 Y 204	38,29	2,04	40,33
	1282938	LOCAL 135	KR 50A CL 36-90	214 AL 223 Y 214	38,46	2,04	40,50
	1282939	LOCAL 136	KR 50A CL 36-90	224 AL 227 Y 224	38,90	1,78	40,68
	1282940	LOCAL 137	KR 50A CL 36-90	228 AL 237 Y 228	39,09	1,76	40,85
	1282943	LOCAL BURBUJA 156	KR 50A CL 36-90	238 AL 241 Y 238	5,51	0,74	6,25
	1282944	LOCAL BURBUJA 157	KR 50A CL 36-90	242 AL 245 Y 242	5,51	0,74	6,25
	1282945	LOCAL BURBUJA 158	KR 50A CL 36-90	246 AL 253 Y 246	31,48	3,81	35,29
	1282941	LOCAL 159	KR 50A CL 36-90	254 AL 257 Y 254	21,01	2,06	23,07
	1282946	LOCAL BURBUJA 160	KR 50A CL 36-90	258 AL 265 Y 258	13,61	1,11	14,72
	1282947	LOCAL BURBUJA 161	KR 50A CL 36-90	266 AL 269 Y 266	5,51	0,74	6,25
	1282942	LOCAL 162	KR 50A CL 36-90	270 AL 274 Y 270	16,10	1,59	17,69
	1282948	LOCAL BURBUJA 163	KR 50A CL 36-90	275 AL 278 Y 275	5,51	0,74	6,25
	1282949	LOCAL BURBUJA 164	KR 50A CL 36-90	279 AL 282 Y 279	5,51	0,74	6,25
TOTALES					1.301,38	76,92	1.378,30

CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL							
PLAZA ARRAYANES ETAPA I							
1. CUADRO DE AREAS PRIVADAS							
1.4 COMERCIO							
PISO	MATRICULA INMOBILIARIA	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	AREA COMUN CONSTRUIDA M²	AREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 2 NIVEL 1596,20	1282951	LOCAL 215	KR 50A CL 36-90	01 AL 06 Y 01	3,84	0,74	4,58
	1282952	LOCAL 216	KR 50A CL 36-90	07 AL 13 Y 07	7,06	0,93	7,99
	1282953	LOCAL 217	KR 50A CL 36-90	14 AL 17 Y 14	7,81	0,40	8,21
	1282954	LOCAL 218	KR 50A CL 36-90	18 AL 21 Y 18	7,81	1,11	8,92
	1282955	LOCAL 219	KR 50A CL 36-90	22 AL 25 Y 22	7,81	1,11	8,92
	1282956	LOCAL 220	KR 50A CL 36-90	26 AL 31 Y 26	242,68	7,50	250,18
	1282957	LOCAL 221	KR 50A CL 36-90	32 AL 40 Y 32	242,99	7,10	250,09
	1282958	LOCAL 222	KR 50A CL 36-90	41 AL 55 Y 41	190,64	9,34	199,98
	1282959	LOCAL 223	KR 50A CL 36-90	56 AL 84 Y 56	640,96	19,74	660,70
		LOCAL 224	KR 50A CL 36-90	85 AL 100 Y 85	52,25	3,03	55,28
	1282960	LOCAL 225	KR 50A CL 36-90	101 AL 116 Y 101	57,39	2,81	60,20
	1282961	LOCAL 226	KR 50A CL 36-90	117 AL 128 Y 117	57,91	2,74	60,65
	1282963	LOCAL 227	KR 50A CL 36-90	129 AL 138 Y 129	37,88	2,27	40,15
	1282964	LOCAL 228	KR 50A CL 36-90	139 AL 148 Y 139	38,29	2,04	40,33
	1282965	LOCAL 229	KR 50A CL 36-90	149 AL 158 Y 149	38,46	2,04	40,50
	1282966	LOCAL 230	KR 50A CL 36-90	159 AL 162 Y 159	38,90	1,78	40,68
	1282967	LOCAL 231	KR 50A CL 36-90	163 AL 172 Y 163	39,72	4,61	44,33
	1282968	LOCAL BURBUJA 249	KR 50A CL 36-90	173 AL 176 Y 173	3,69	0,47	4,16
	1282969	LOCAL BURBUJA 250	KR 50A CL 36-90	177 AL 180 Y 177	3,69	0,47	4,16
TOTALES					1.719,78	70,23	1.790,01
1.5 COMERCIO							
PISO	MATRICULA INMOBILIARIA	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	AREA COMUN CONSTRUIDA M²	AREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 3 NIVEL 1601,10	1282970	LOCAL 311	KR 50A CL 36-90	01 AL 08 Y 01	403,93	13,84	417,57
	1282971	LOCAL 312	KR 50A CL 36-90	09 AL 27 Y 09	315,30	8,02	323,32
	1282972	LOCAL 313	KR 50A CL 36-90	28 AL 54 Y 28	640,76	19,94	660,70
	1282973	LOCAL 314	KR 50A CL 36-90	55 AL 70 Y 55	57,39	2,97	60,36
	1282974	LOCAL 315	KR 50A CL 36-90	71 AL 86 Y 71	57,91	2,85	60,76
PISO 3 NIVEL 1601,10	1282975	LOCAL 316	KR 50A CL 36-90	87 AL 98 Y 87	56,94	2,42	59,36
	1282976	LOCAL 317	KR 50A CL 36-90	99 AL 108 Y 99	37,88	2,27	40,15
	1282977	LOCAL 318	KR 50A CL 36-90	109 AL 118 Y 109	38,29	2,04	40,33
	1282978	LOCAL 319	KR 50A CL 36-90	119 AL 128 Y 119	38,46	2,04	40,50
	1282979	LOCAL 320	KR 50A CL 36-90	129 AL 132 Y 129	38,90	1,78	40,68
	1282980	LOCAL 321	KR 50A CL 36-90	133 AL 142 Y 133	39,72	4,61	44,33
TOTALES					1.725,48	62,58	1.788,06



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL							
PLAZA ARRAYANES ETAPA I							
1. CUADRO DE AREAS PRIVADAS							
1.6 COMERCIO Y VIVIENDA							
PISO	MATRICULA INMOBILIARIA	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	AREA COMUN CONSTRUIDA M²	AREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 4 NIVEL 1605.20		APARTAMENTO 401	CL 36 DG 46-03	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
		APARTAMENTO 402	CL 36 DG 46-08	32 AL 61 Y 32	61,09	5,96	67,05
	1282983	LOCAL 404	CR 50A CL 36-90	62 AL 77 Y 62	88,95	2,91	91,86
	1282984	LOCAL 405	CR 50A CL 36-90	78 AL 85 Y 78	48,72	1,57	50,29
	1282985	LOCAL 406	CR 50A CL 36-90	86 AL 89 Y 86	48,78	1,51	50,29
	1282986	LOCAL 407	CR 53A CL 36-90	90 AL 93 Y 90	48,82	1,46	50,28
	1282987	LOCAL 408	CR 50A CL 36-90	94 AL 101 Y 94	49,36	1,24	50,60
	1282988	LOCAL 409	CR 50A CL 36-90	102 AL 116 Y 102	119,17	6,07	125,24
TOTALES					525,98	26,68	552,66

CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL						
PLAZA ARRAYANES ETAPA I						
2. VIVIENDA						
PISO	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	AREA COMUN CONSTRUIDA M²	AREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 5 NIVEL 1608.65	APARTAMENTO 501	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 502	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 503	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 504	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 505	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 6 NIVEL 1611.30	APARTAMENTO 601	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 602	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 603	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 604	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 605	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 7 NIVEL 1613.95	APARTAMENTO 701	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 702	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 703	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 704	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 705	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25

CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL						
PLAZA ARRAYANES ETAPA I						
2. VIVIENDA						
PISO	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	AREA COMUN CONSTRUIDA M²	AREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 8 NIVEL 1616.60	APARTAMENTO 801	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 802	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 803	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 804	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 805	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 9 NIVEL 1619.25	APARTAMENTO 901	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 902	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 903	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 904	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 905	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 10 NIVEL 1621.90	APARTAMENTO 1001	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1002	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1003	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 1004	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1005	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 11 NIVEL 1624.55	APARTAMENTO 1101	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1102	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1103	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 1104	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1105	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 12 NIVEL 1627.20	APARTAMENTO 1201	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1202	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1203	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 1204	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1205	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL							
PLAZA ARRAYANES ETAPA I							
1. CUADRO DE AREAS PRIVADAS							
1.3 COMERCIO							
PISO	MATRICULA INMOBILIARIA	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	AREA COMUN CONSTRUIDA M²	AREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 1° (LOCALES) NIVEL 1591.30	1282916	LOCAL 113	KR 50A CL 36-90	01 AL 05 Y 01	35,05	2,50	37,55
	1282917	LOCAL 114	KR 50A CL 36-90	06 AL 09 Y 06	41,34	3,33	44,67
	1282918	LOCAL 115	KR 50A CL 36-90	10 AL 14 Y 10	58,81	3,30	62,14
	1282919	LOCAL 116	KR 50A CL 36-90	15 AL 19 Y 15	105,47	4,22	109,69
	1282920	LOCAL 117	KR 50A CL 36-90	20 AL 26 Y 20	82,89	7,15	90,04
	1282921	LOCAL 118	KR 50A CL 36-90	27 AL 38 Y 27	74,64	3,47	78,11
	1282922	LOCAL 119	KR 50A CL 36-90	39 AL 53 Y 39	71,09	3,89	74,98
	1282923	LOCAL 120	KR 50A CL 36-90	54 AL 61 Y 54	23,39	2,16	25,55
	1282924	LOCAL 121	KR 50A CL 36-90	62 AL 69 Y 62	23,34	1,49	24,83
	1282925	LOCAL 122	KR 50A CL 36-90	70 AL 77 Y 70	24,21	1,54	25,75
	1282926	LOCAL 123	KR 50A CL 36-90	78 AL 87 Y 78	15,01	2,24	17,25
	1282927	LOCAL 124	KR 50A CL 36-90	88 AL 97 Y 88	48,02	0,12	48,14
	1282928	LOCAL 125	KR 50A CL 36-90	98 AL 107 Y 98	43,21	2,27	45,48
	1282929	LOCAL 126	KR 50A CL 36-90	108 AL 117 Y 108	43,95	2,29	46,24
	1282930	LOCAL 127	KR 50A CL 36-90	118 AL 129 Y 118	45,20	2,81	48,01
	1282931	LOCAL 128	KR 50A CL 36-90	130 AL 135 Y 130	31,94	1,69	33,63
	1282932	LOCAL 129	KR 50A CL 36-90	137 AL 149 Y 137	59,17	2,33	61,50
	1282933	LOCAL 130	KR 50A CL 36-90	150 AL 165 Y 150	57,40	2,80	60,20
PISO 1° (LOCALES) NIVEL 1591.30	1282934	LOCAL 131	KR 50A CL 36-90	166 AL 181 Y 166	57,91	2,74	60,65
	1282935	LOCAL 132	KR 50A CL 36-90	182 AL 193 Y 182	56,94	2,42	59,36
	1282936	LOCAL 133	KR 50A CL 36-90	194 AL 203 Y 194	37,83	2,27	40,15
	1282937	LOCAL 134	KR 50A CL 36-90	204 AL 213 Y 204	38,29	2,04	40,33
	1282938	LOCAL 135	KR 50A CL 36-90	214 AL 223 Y 214	38,46	2,04	40,50
	1282939	LOCAL 136	KR 50A CL 36-90	224 AL 227 Y 224	38,90	1,78	40,68
	1282940	LOCAL 137	KR 50A CL 36-90	228 AL 237 Y 228	39,09	1,76	40,85
	1282943	LOCAL BURBUJA 156	KR 50A CL 36-90	238 AL 241 Y 238	5,51	0,74	6,25
	1282944	LOCAL BURBUJA 157	KR 50A CL 36-90	242 AL 245 Y 242	5,51	0,74	6,25
	1282945	LOCAL BURBUJA 158	KR 50A CL 36-90	246 AL 253 Y 246	31,48	3,81	35,29
	1282941	LOCAL 159	KR 50A CL 36-90	254 AL 257 Y 254	21,01	2,06	23,07
	1282946	LOCAL BURBUJA 160	KR 50A CL 36-90	258 AL 265 Y 258	13,61	1,11	14,72
	1282947	LOCAL BURBUJA 161	KR 50A CL 36-90	266 AL 269 Y 266	5,51	0,74	6,25
	1282942	LOCAL 162	KR 50A CL 36-90	270 AL 274 Y 270	16,10	1,59	17,69
	1282948	LOCAL BURBUJA 163	KR 50A CL 36-90	275 AL 278 Y 275	5,51	0,74	6,25
	1282949	LOCAL BURBUJA 164	KR 50A CL 36-90	279 AL 282 Y 279	5,51	0,74	6,25
TOTALES					1.301,38	76,92	1.378,30

CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL							
PLAZA ARRAYANES ETAPA I							
1. CUADRO DE AREAS PRIVADAS							
1.4 COMERCIO							
PISO	MATRICULA INMOBILIARIA	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	AREA COMUN CONSTRUIDA M²	AREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 2 NIVEL 1596,20	1282951	LOCAL 215	KR 50A CL 36-90	01 AL 06 Y 01	3,84	0,74	4,58
	1282952	LOCAL 216	KR 50A CL 36-90	07 AL 13 Y 07	7,06	0,93	7,99
	1282953	LOCAL 217	KR 50A CL 36-90	14 AL 17 Y 14	7,81	0,40	8,21
	1282954	LOCAL 218	KR 50A CL 36-90	18 AL 21 Y 18	7,81	1,11	8,92
	1282955	LOCAL 219	KR 50A CL 36-90	22 AL 25 Y 22	7,81	1,11	8,92
	1282956	LOCAL 220	KR 50A CL 36-90	26 AL 31 Y 26	242,68	7,50	250,18
	1282957	LOCAL 221	KR 50A CL 36-90	32 AL 40 Y 32	242,99	7,10	250,09
	1282958	LOCAL 222	KR 50A CL 36-90	41 AL 55 Y 41	190,64	9,34	199,98
	1282959	LOCAL 223	KR 50A CL 36-90	56 AL 84 Y 56	640,96	19,74	660,70
		LOCAL 224	KR 50A CL 36-90	85 AL 100 Y 85	52,25	3,03	55,28
	1282960	LOCAL 225	KR 50A CL 36-90	101 AL 116 Y 101	57,39	2,81	60,20
	1282961	LOCAL 226	KR 50A CL 36-90	117 AL 128 Y 117	57,91	2,74	60,65
	1282963	LOCAL 227	KR 50A CL 36-90	129 AL 138 Y 129	37,88	2,27	40,15
	1282964	LOCAL 228	KR 50A CL 36-90	139 AL 148 Y 139	38,29	2,04	40,33
	1282965	LOCAL 229	KR 50A CL 36-90	149 AL 158 Y 149	38,46	2,04	40,50
	1282966	LOCAL 230	KR 50A CL 36-90	159 AL 162 Y 159	38,90	1,78	40,68
	1282967	LOCAL 231	KR 50A CL 36-90	163 AL 172 Y 163	39,72	4,61	44,33
	1282968	LOCAL BURBUJA 249	KR 50A CL 36-90	173 AL 176 Y 173	3,69	0,47	4,16
	1282969	LOCAL BURBUJA 250	KR 50A CL 36-90	177 AL 180 Y 177	3,69	0,47	4,16
TOTALES					1.719,78	70,23	1.790,01
1.5 COMERCIO							
PISO	MATRICULA INMOBILIARIA	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	AREA COMUN CONSTRUIDA M²	AREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 3 NIVEL 1601,10	1282970	LOCAL 311	KR 50A CL 36-90	01 AL 08 Y 01	403,93	13,84	417,57
	1282971	LOCAL 312	KR 50A CL 36-90	09 AL 27 Y 09	315,30	8,02	323,32
	1282972	LOCAL 313	KR 50A CL 36-90	28 AL 54 Y 28	640,76	19,94	660,70
	1282973	LOCAL 314	KR 50A CL 36-90	55 AL 70 Y 55	57,39	2,97	60,36
	1282974	LOCAL 315	KR 50A CL 36-90	71 AL 86 Y 71	57,91	2,85	60,76
PISO 3 NIVEL 1601,10	1282975	LOCAL 316	KR 50A CL 36-90	87 AL 98 Y 87	56,94	2,42	59,36
	1282976	LOCAL 317	KR 50A CL 36-90	99 AL 108 Y 99	37,88	2,27	40,15
	1282977	LOCAL 318	KR 50A CL 36-90	109 AL 118 Y 109	38,29	2,04	40,33
	1282978	LOCAL 319	KR 50A CL 36-90	119 AL 128 Y 119	38,46	2,04	40,50
	1282979	LOCAL 320	KR 50A CL 36-90	129 AL 132 Y 129	38,90	1,78	40,68
	1282980	LOCAL 321	KR 50A CL 36-90	133 AL 142 Y 133	39,72	4,61	44,33
TOTALES					1.725,48	62,58	1.788,06



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL							
PLAZA ARRAYANES ETAPA I							
1. CUADRO DE AREAS PRIVADAS							
1.6 COMERCIO Y VIVIENDA							
PISO	MATRICULA INMOBILIARIA	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	AREA COMUN CONSTRUIDA M²	AREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 4 NIVEL 1605.20		APARTAMENTO 401	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
		APARTAMENTO 402	CL 36 DG 46-08	32 AL 61 Y 32	61,09	5,96	67,05
	1282983	LOCAL 404	CR 50A CL 36-90	62 AL 77 Y 62	88,95	2,91	91,86
	1282984	LOCAL 405	CR 50A CL 36-90	78 AL 85 Y 78	48,72	1,57	50,29
	1282985	LOCAL 406	CR 50A CL 36-90	86 AL 89 Y 86	48,78	1,51	50,29
	1282986	LOCAL 407	CR 50A CL 36-90	90 AL 93 Y 90	48,82	1,46	50,28
	1282987	LOCAL 408	CR 50A CL 36-90	94 AL 101 Y 94	49,36	1,24	50,60
	1282988	LOCAL 409	CR 50A CL 36-90	102 AL 116 Y 102	119,17	6,07	125,24
TOTALES					525,98	26,68	552,66

CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL						
PLAZA ARRAYANES ETAPA I						
2. VIVIENDA						
PISO	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	AREA COMUN CONSTRUIDA M²	AREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 5 NIVEL 1608.65	APARTAMENTO 501	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 502	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 503	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 504	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 505	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 6 NIVEL 1611.30	APARTAMENTO 601	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 602	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 603	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 604	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 605	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 7 NIVEL 1613.95	APARTAMENTO 701	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 702	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 703	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 704	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 705	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25

CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL						
PLAZA ARRAYANES ETAPA I						
2. VIVIENDA						
PISO	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	AREA COMUN CONSTRUIDA M²	AREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 8 NIVEL 1616.60	APARTAMENTO 801	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 802	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 803	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 804	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 805	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 9 NIVEL 1619.25	APARTAMENTO 901	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 902	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 903	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 904	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 905	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 10 NIVEL 1621.90	APARTAMENTO 1001	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1002	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1003	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 1004	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1005	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 11 NIVEL 1624.55	APARTAMENTO 1101	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1102	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1103	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 1104	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1105	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 12 NIVEL 1627.20	APARTAMENTO 1201	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1202	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1203	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 1204	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1205	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL						
PLAZA ARRAYANES ETAPA I						
2. VIVIENDA						
PISO	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M ²	AREA COMUN CONSTRUIDA M ²	AREA TOTAL CONSTRUIDA M ²
PISO 13 NIVEL 1629.85	APARTAMENTO 1301	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1302	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1303	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 1304	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1305	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 14 NIVEL 1632.50	APARTAMENTO 1401	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1402	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1403	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 1404	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1405	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 15 NIVEL 1635.15	APARTAMENTO 1501	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1502	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1503	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 1504	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1505	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 16 NIVEL 1637.80	APARTAMENTO 1601	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1602	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1603	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 1604	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1605	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 17 NIVEL 1640.45	APARTAMENTO 1701	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1702	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1703	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 1704	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1705	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 18 NIVEL 1643.10	APARTAMENTO 1801	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1802	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1803	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 1804	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1805	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25

CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL						
PLAZA ARRAYANES ETAPA I						
2. VIVIENDA						
PISO	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	AREA COMUN CONSTRUIDA M²	AREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 19 NIVEL 1645.75	APARTAMENTOP 1901	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1902	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1903	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 1904	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1905	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 20 NIVEL 1648.40	APARTAMENTO 2001	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2002	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2003	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 2004	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2005	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 21 NIVEL 1651.05	APARTAMENTO 2101	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2102	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2103	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 2104	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2105	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 22 NIVEL 1653.70	APARTAMENTO 2201	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2202	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2203	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 2204	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2205	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 23 NIVEL 1656.35	APARTAMENTO 2301	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2302	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2303	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 2304	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2305	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 24 NIVEL 1659.00	APARTAMENTO 2401	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2402	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2403	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 2404	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2405	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL						
PLAZA ARRAYANES ETAPA I						
2. VIVIENDA						
PISO	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	AREA COMUN CONSTRUIDA M²	AREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 25 NIVEL 1661.65	APARTAMENTO 2501	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2502	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2503	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 2504	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2505	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 26 NIVEL 1664.30	APARTAMENTO 2601	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2602	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2603	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 2604	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2605	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 27 NIVEL 1666.95	APARTAMENTO 2701	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2702	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2703	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 2704	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2705	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
GRAN TOTAL DE AREAS				6.886,66	663,09	7.549,75

CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL		
PLAZA ARRAYANES ETAPA I		
3. CUADRO DE AREAS COMUNES		
PISO	BIENES COMUNES	AREA M²
PISO SOTANO 2 NIVEL 1584, 30	Circulaciones vehiculares, circulación motos, circulaciones peatonales, parqueaderos públicos para motos y vehículos, cuarto técnico bombas y tanque reserva para vivienda, cuarto técnico, ascensores, buitroneos, columnas, muros de contención, muros de cierre muros divisorios entre útiles, espacios entre algunos parqueaderos, pozo eyector, cuarto técnico 3, cuarto técnico basuras para vivienda.	2.276,68
	Cuarto técnico tanque comercio (R.C.I), cuarto técnico bombas, circulaciones vehiculares, circulaciones para motos, parqueaderos públicos para motos y vehículos para comercio, escaleras eléctricas y en concreto, columnas, muros de contención y muros de cierre	3.963,50
TOTAL AREA COMUN SOTANO 2		6.240,18
PISO SOTANO 1 NIVEL 1587, 60	Circulaciones vehiculares, circulaciones motos, circulaciones peatonales, parqueaderos públicos para motos y vehículos, cuarto subestación apartamentos, cuarto de telecomunicaciones, portería para los apartamentos, cuarto técnico planta emergencia, cuarto técnico basuras comercio, ascensores, escaleras eléctricas y en concreto, columnas, buitroneos y muros de cierre.	4.040,49

CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL.		
PLAZA ARRAYANES ETAPA I		
3. CUADRO DE AREAS COMUNES		
PISO	BIENES COMUNES	AREA M²
PISO SOTANO 1 NIVEL 1587, 60	Cuarto técnico 2 comercio, cuarto técnico subestación (2) Circulaciones vehiculares, circulaciones motos, circulaciones peatonales, parqueaderos públicos para motos y vehículos de comercio, escaleras eléctricas y en concreto, columnas y muros de cierre.	4.009,75
TOTAL AREA COMUN SOTANO 1		8.050,24
PISO 1 NIVEL 1591, 30	CUBIERTAS: Circulaciones peatonales, escaleras, ascensores, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre locales, área de empleados, oficina administración y muros de cierre del edificio.	1.429,86
	DESCUBIERTAS: Andenes peatonales, jardinerías, escaleras peatonales y rampa de acceso vehicular a sótano 1	385,87
	AREA LIBRE INTERNA	81,15
PISO 2 NIVEL 1596, 20	Cuarto técnico extractores, circulaciones peatonales, escaleras, ascensores, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre cajeros, muros divisorios entre locales, muros de cierre del edificio, W.C. públicos.	849,29
PISO 3 NIVEL 1601, 10	Circulaciones peatonales, escaleras, ascensores, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre locales, muros de cierre de edificio, W.C. públicos.	839,99
PISO 4 NIVEL 1606.00	CUBIERTAS: Circulación peatonal, escaleras, ascensores, shute de basuras, buitrones técnicos, cuarto máquina de piscina, insumos para piscina, gimnasio, salón social, escaleras de emergencia, columnas, muros divisorios entre apartamentos y locales, muros de fachada y muros de cierre del edificio.	485,23
	DESCUBIERTAS: Circulaciones peatonales, piscina de adultos, piscina para niños, playa, juegos infantiles, jardinerías, cubierta sobre locales (Nivel 1.607.30) y cubierta técnica local 309 (casino)	1.976,61
PISO 5 NIVEL 1608, 65	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 6 NIVEL 1611, 30	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 7 NIVEL 1613, 95	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 8 NIVEL 1616, 60	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 9 NIVEL 1619, 25	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 10 NIVEL 1621, 90	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 11 NIVEL 1624, 55	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 12 NIVEL 1627, 20	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 13 NIVEL 1629, 85	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 14 NIVEL 1632, 50	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL.		
PLAZA ARRAYANES ETAPA I		
3. CUADRO DE AREAS COMUNES		
PISO	BIENES COMUNES	AREA M²
PISO 15 NIVEL 1635,15	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 16 NIVEL 1637,80	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 17 NIVEL 1640,45	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 18 NIVEL 1643,10	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 19 NIVEL 1645,75	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 20 NIVEL 1648,40	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 21 NIVEL 1651,05	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 22 NIVEL 1653,70	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 23 NIVEL 1656,35	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 24 NIVEL 1659,00	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 25 NIVEL 1661.65	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 26 NIVEL 1664.30	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 27 NIVEL 1666.95	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 28 CUBIERTA NIVEL 1669.60	CUBIERTAS: Circulaciones peatonales, foso de ascensores, escaleras de emergencia, buitrones técnicos, columnas, muros de cierre, muros divisorios y muros de fachada DESCUBIERTAS: Terraza de evacuación y espacio para tanques de almacenamiento de agua.	57,91
PISO 29 CUBIERTA NIVEL 1672.80	Cuarto de máquinas	62,20
PISO 30 CUBIERTA NIVEL 1675.60	Cubierta cuarto de máquinas	0,00
TOTAL AREAS COMUNES CUBIERTAS		20237, 62
TOTAL AREAS COMUNES DESCUBIERTAS		2443, 63

4. CUADRO DE AREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO		
PISO	PERIMETRO	AREA M²
PISO 1° (LOCALES) NIVEL 1591.30	A1 AL A29 Y A1	148,75
	B1 AL B4 Y B1	47,05
	C1 AL C21 Y C1	82,15
	D1 AL D4 Y D1	1,92
TOTAL		279,87

RESUMEN CUADRO DE AREAS		
Área bruta del lote (25+26)	9.447,78	
1- Área construida de primer primero	3.011,11	
2- Área libre primer piso		467,02
3- Área construida pisos superiores.	15.375,24	
4- Área libre pisos superiores.		1.976,61
5- Área construida sótano 2	8.032,91	
6- Área construida sótano 1	8.116,17	
7- Gran total área construida (1+3+5+6)	34.535,43	
8- Gran total área libre descubierta		2.443,63
9- Número de parq/s privados piso sótano 2°		117
10- Número de parq/s visitantes piso sótano 2° (Comercio)		105
11- Número de parq/s visitantes piso sótano 2° (Vivienda)		4
12- Número de parq/s motos visitantes piso sótano 2°		145
13- Número de útiles piso sótano 2°		68
14- Número de útiles piso sótano 1°		6
15- Número de parq/s privados piso sótano 1°		2
16- Número de parq/s visitantes piso sótano 1°		192
17- Número de parq/s visitantes piso sótano 1° (vivienda)		16
18- Número de parq/s motos visitantes piso sótano 1°		170
CANTIDAD LOCALES ETAPA 1		
19- Número de locales en piso 1°		34
20- Número de locales en piso 2°		19
21- Número de locales en piso 3°		11
22- Número de locales en piso 4°		6
23 TOTAL LOCALES ETAPA I		70
24. Número de apartamentos		117
25. LOTE PARA ETAPA I (1+2)	3.478,13	
26. ETAPA II	5.969,65	



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL							
PLAZA ARRAYANES ETAPA 2							
1. CUADRO DE AREAS PRIVADAS							
1.1 LOCALES							
PISO	MATRICULA INMOBILIARIA	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	AREA COMUN CONSTRUIDA M²	AREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 1° (LOCALES) NIVEL 1591,30	1363477	LOCAL 101	KR 50A CL 36-90	01 AL 17 Y 01	39,83	2,83	42,66
	1363478	LOCAL 102	KR 50A CL 36-90	18 AL 29 Y 18	37,32	2,34	39,66
	1363479	LOCAL 103	KR 50A CL 36-90	30 AL 37 Y 30	37,32	2,34	39,66
	1363480	LOCAL 104	KR 50A CL 36-90	38 AL 41 Y 38	37,31	2,35	39,66
	1363481	LOCAL 105	KR 50A CL 36-90	42 AL 53 Y 42	37,31	2,35	39,66
	1363482	LOCAL 106	KR 50A CL 36-90	54 AL 61 Y 54	37,31	2,35	39,66
	1363483	LOCAL 107	KR 50A CL 36-90	62 AL 67 Y 62	37,31	2,35	39,66
	1363484	LOCAL 108	KR 50A CL 36-90	68 AL 77 Y 68	37,31	2,35	39,66
	1363485	LOCAL 109	KR 50A CL 36-90	76 AL 85 Y 76	37,31	2,35	39,66
	1363486	LOCAL 110	KR 50A CL 36-90	85 AL 97 Y 86	37,31	2,35	39,66
	1363487	LOCAL 111	KR 50A CL 36-90	98 AL 103 Y 98	31,11	2,11	33,22
	1363488	LOCAL (ANCLA)	KR 50A CL 36-76	104 AL 148 Y 104	1258,13	34,36	1292,49
	1363489	LOCAL 112	KR 50A CL 36-90	149 AL 158 Y 149	92,37	4,63	97,00
	1363490	LOCAL 138	KR 50A CL 36-90	159 AL 164 Y 159	18,46	1,87	20,33
	1363491	LOCAL 139	KR 50A CL 36-90	165 AL 168 Y 165	18,72	1,62	20,34
	1363492	LOCAL 140	KR 50A CL 36-90	169 AL 178 Y 169	39,13	2,42	41,55
	1363493	LOCAL 141	KR 50A CL 36-90	179 AL 182 Y 179	39,30	2,43	41,73
	1363494	LOCAL 142	KR 50A CL 36-90	183 AL 192 Y 183	39,27	2,42	41,69
	1363495	LOCAL 143	KR 50A CL 36-90	193 AL 202 Y 193	37,78	2,37	40,15
	1363496	LOCAL 144	KR 50A CL 36-90	203 AL 212 Y 203	71,96	3,05	75,01
	1363497	LOCAL 145	KR 50A CL 36-90	213 AL 218 Y 213	19,41	1,65	21,06
	1363498	LOCAL 146	KR 50A CL 36-90	219 AL 224 Y 219	18,64	2,02	20,66
	1363499	LOCAL 147	KR 50A CL 36-90	225 AL 229 Y 225	60,15	3,99	64,14
	1363500	LOCAL 148	KR 50A CL 36-90	230 AL 239 Y 230	58,94	2,95	61,89
	1363501	LOCAL 149	KR 50A CL 36-90	240 AL 253 Y 240	47,73	2,75	50,48
	1363502	LOCAL 150	KR 50A CL 36-90	254 AL 277 Y 254	215,81	7,39	223,20
	1363503	LOCAL 151	KR 50A CL 36-90	278 AL 283 Y 278	19,02	1,64	20,66
	1363504	LOCAL 152	KR 50A CL 36-90	284 AL 289 Y 284	19,02	1,64	20,66
	1363505	LOCAL 153	KR 50A CL 36-90	290 AL 297 Y 290	21,83	4,51	26,34
	1363506	LOCAL BURBUJA 154	KR 50A CL 36-90	298 AL 321 Y 298	14,72	0,00	14,72
	1363507	LOCAL BURBUJA 155	KR 50A CL 36-90	322 AL 335 Y 322	6,25	0,00	6,25
	1363508	LOCAL BURBUJA 168	KR 50A CL 36-90	336 AL 359 Y 336	14,72	0,00	14,72
	1363509	LOCAL BURBUJA 165	KR 50A CL 36-90	360 AL 383 Y 360	14,72	0,00	14,72
	1363510	LOCAL BURBUJA 166	KR 50A CL 36-90	384 AL 397 Y 384	6,25	0,00	6,25
	1363511	LOCAL BURBUJA 167	KR 50A CL 36-90	398 AL 421 Y 398	14,72	0,00	14,72
TOTALES					2.573,80	109,78	2.683,58

CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL							
PLAZA ARRAYANES ETAPA 2							
1. CUADRO DE AREAS PRIVADAS							
1.2 LOCALES							
PISO	MATRICULA INMOBILIARIA	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	AREA COMÚN CONSTRUIDA M²	AREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 2 (LOCALES) NIVEL 1596,20	1363512	LOCAL 201	KR 50A CL 36-90	01 AL 18 Y 01	50,83	4,95	55,78
	1363513	LOCAL 202	KR 50A CL 36-90	19 AL 32 Y 19	48,14	3,31	51,45
	1363514	LOCAL 203	KR 50A CL 36-90	33 AL 68 Y 33	699,44	20,56	720,00
	1363515	LOCAL 204	KR 50A CL 36-90	69 AL 80 Y 69	45,11	2,66	47,77
	1363516	LOCAL 205	KR 50A CL 36-90	81 AL 84 Y 81	45,11	2,66	47,77
	1363517	LOCAL 206	KR 50A CL 36-90	85 AL 96 Y 85	45,11	2,66	47,77
	1363518	LOCAL 207	KR 50A CL 36-90	97 AL 108 Y 97	45,11	2,66	47,77
	1363519	LOCAL 208	KR 50A CL 36-90	109 AL 120 Y 109	39,24	2,42	41,66
	1363520	LOCAL 209	KR 50A CL 36-90	121 AL 132 Y 121	30,86	2,60	33,46
	1363521	LOCAL OFICINA 210	KR 50A CL 36-90	133 AL 138 Y 133	270,8	10,12	280,92
	1363522	LOCAL OFICINA 211	KR 50A CL 36-90	139 AL 147 Y 139	212,01	8,09	220,10
	1363523	LOCAL 212	KR 50A CL 36-90	148 AL 160 Y 148	60,04	6,06	66,10
	1363524	LOCAL 232	KR 50A CL 36-90	161 AL 166 Y 161	37,38	3,06	40,44
	1363525	LOCAL 233	KR 50A CL 36-90	167 AL 176 Y 167	39,13	2,42	41,55
	1363526	LOCAL 234	KR 50A CL 36-90	177 AL 180 Y 177	39,30	2,43	41,73
	1363527	LOCAL 235	KR 50A CL 36-90	181 AL 191 Y 181	39,27	2,42	41,69
	1363528	LOCAL 236	KR 50A CL 36-90	192 AL 201 Y 192	37,78	2,37	40,15
	1363529	LOCAL 237	KR 50A CL 36-90	202 AL 212 Y 202	71,96	3,05	75,01
	1363530	LOCAL 238	KR 50A CL 36-90	213 AL 218 Y 213	19,02	1,64	20,66
	1363531	LOCAL 239	KR 50A CL 36-90	219 AL 224 Y 219	19,02	1,64	20,66
	1363532	LOCAL 240	KR 50A CL 36-90	225 AL 229 Y 225	60,15	3,99	64,14
	1363533	LOCAL 241	KR 50A CL 36-90	230 AL 239 Y 230	58,94	2,95	61,89
	1363534	LOCAL 242	KR 50A CL 36-90	240 AL 253 Y 240	47,74	2,75	50,49
	1363535	LOCAL 243	KR 50A CL 36-90	254 AL 283 Y 254	223,06	9,79	232,85
	1363536	LOCAL 244	KR 50A CL 36-90	284 AL 291 Y 284	46,55	2,71	49,26
	1363537	LOCAL 245	KR 50A CL 36-90	292 AL 299 Y 292	46,55	2,71	49,26
	1363538	LOCAL 246	KR 50A CL 36-90	300 AL 310 Y 300	68,15	7,16	75,31
	1363539	LOCAL BURBUJA 247	KR 50A CL 36-90	311 AL 324 Y 311	10,15	0,00	10,15
	1363540	LOCAL BURBUJA 248	KR 50A CL 36-90	325 AL 334 Y 325	4,00	0,00	4,00
	1363541	LOCAL BURBUJA 256	KR 50A CL 36-90	335 AL 344 Y 335	4,00	0,00	4,00
	1363542	LOCAL BURBUJA 257	KR 50A CL 36-90	345 AL 354 Y 345	4,00	0,00	4,00
	1363543	LOCAL BURBUJA 258	KR 50A CL 36-90	355 AL 364 Y 355	4,00	0,00	4,00
	1363544	LOCAL BURBUJA 259	KR 50A CL 36-90	365 AL 374 Y 365	4,00	0,00	4,00



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

1363545	LOCAL BURBUJA 251	KR 50A CL 36-90	375 AL 384 Y 375	4,00	0,00	4,00	
CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL							
PLAZA ARRAYANES ETAPA 2							
1. CUADRO DE AREAS PRIVADAS							
1.2 LOCALES							
PISO	MATRICULA INMOBILIARIA	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	AREA COMUN CONSTRUIDA M²	AREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 2 (LOCALES) NIVEL 1596,20	1363546	LOCAL BURBUJA 252	KR 50A CL 36-90	385 AL 398 Y 385	10,15	0,00	10,15
	1363547	LOCAL BURBUJA 253	KR 50A CL 36-90	399 AL 412 Y 399	10,15	0,00	10,15
	1363548	LOCAL BURBUJA 254	KR 50A CL 36-90	413 AL 422 Y 413	4,00	0,00	4,00
	1363549	LOCAL BURBUJA 255	KR 50A CL 36-90	423 AL 432 Y 423	4,00	0,00	4,00
TOTALES					2.508,25	119,84	2.628,09
1.3 LOCALES							
PISO	MATRICULA INMOBILIARIA	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	AREA COMUN CONSTRUIDA M²	AREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 3° (LOCALES) NIVEL 1601,10	1363550	LOCAL 301	KR 50A CL 36-90	01 AL 14 Y 01	40	3,8	43,8
	1363551	LOCAL 302	KR 50A CL 36-90	15 AL 26 Y 15	38,16	2,77	40,93
	1363552	LOCAL 303	KR 50A CL 36-90	27 AL 36 Y 27	33,49	2,25	35,74
	1363553	LOCAL 304	KR 50A CL 36-90	37 AL 40 Y 37	33,49	2,25	35,74
	1363554	LOCAL 305	KR 50A CL 36-90	41 AL 50 Y 41	33,49	2,25	35,74
	1363555	LOCAL 306	KR 50A CL 36-90	51 AL 60 Y 51	33,49	2,25	35,74
	1363556	LOCAL 307	KR 50A CL 36-90	61 AL 64 Y 61	33,49	2,25	35,74
	1363557	LOCAL 308	KR 50A CL 36-90	65 AL 74 Y 65	33,49	2,25	35,74
	1363558	LOCAL 309 CINEMAS	KR 50A CL 36-90	75 AL 92 Y 75	1348,19	19,87	1368,06
	1363559	LOCAL 310	KR 50A CL 36-90	93 AL 101 Y 93	62,84	5,06	67,9
	1363560	LOCAL 322	KR 50A CL 36-90	102 AL 107 Y 102	37,38	3,05	40,44
	1363561	LOCAL 323	KR 50A CL 36-90	108 AL 117 Y 108	39,13	2,42	41,55
	1363562	LOCAL 324	KR 50A CL 36-90	118 AL 121 Y 118	39,3	2,43	41,73
	1363563	LOCAL 325	KR 50A CL 36-90	122 AL 131 Y 122	39,27	2,42	41,69
	1363564	LOCAL 326	KR 50A CL 36-90	132 AL 141 Y 132	37,78	2,37	40,15
	1363565	LOCAL 327	KR 50A CL 36-90	142 AL 152 Y 142	71,96	3,05	75,01
	1363566	LOCAL 328	KR 50A CL 36-90	153 AL 150 Y 153	19,02	1,64	20,66
	1363567	LOCAL 329	KR 50A CL 36-90	159 AL 164 Y 159	19,02	1,64	20,66
	1363568	LOCAL 330	KR 50A CL 36-90	165 AL 168 Y 165	32,1	2,9	35
	1363569	LOCAL 331	KR 50A CL 36-90	169 AL 172 Y 169	31,98	2,18	34,16
	1363570	LOCAL 332	KR 50A CL 36-90	173 AL 182 Y 173	40,57	2,42	42,99
	1363571	LOCAL 333	KR 50A CL 36-90	183 AL 188 Y 183	41,04	2,43	43,47
	1363572	LOCAL 334	KR 50A CL 36-90	189 AL 198 Y 189	32,91	2,22	35,13
	1363573	LOCAL 335	KR 50A CL 36-90	199 AL 208 Y 199	35,12	3,04	38,16
	1363574	LOCAL 336	KR 50A CL 36-90	209 AL 234 Y 209	218,3	10,31	228,61

RESOLUCIÓN No. 0140 DEL 30 DE JULIO DE 2020

Página 23 de 27

Construyendo la C de la Excelencia

Carrera 52 No. 52 - 63 Centro Comercial Itagüí Plaza Oficina 422
Tel.: 444 90 40 info@curaduria1itagui.com

Escaneado con CamScanner

TOTALES					2425,01	89,53	2514,54
CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL							
PLAZA ARRAYANES ETAPA 2							
1. CUADRO DE AREAS PRIVADAS							
1.4 LOCALES							
PISO	MATRICULA INMOBILIARIA	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	AREA COMUN CONSTRUIDA M²	AREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 4° (LOCALES) NIVEL 1605,20	1363575	LOCAL 401	KR 50A CL 36-90	01 AL 65 Y 01	611,25	30,14	641,39
	1363576	LOCAL 410	KR 50A CL 36-90	66 AL 71 Y 66	18,18	1,77	19,95
	1363577	LOCAL 411	KR 50A CL 36-90	72 AL 75 Y 72	18,40	2,00	20,40
	1363578	LOCAL 412	KR 50A CL 36-90	76 AL 161 Y 76	1.429,06	58,58	1.487,64
PISO 5° (LOCALES) NIVEL 1612,10		SALA DE PROYECCION CINES (INTERIOR 309)	KR 50A CL 36-90	01 AL 04 Y 01	114,11	12,55	126,66
TOTALES					2.191,00	105,04	2.296,04

2. CUADRO DE AREAS COMUNES		
PISO	ITEM ETAPA 2	AREA M²
PISO 1° (LOCALES) NIVEL 1591,30	CUBIERTAS: Circulaciones peatonales, escaleras, ascensores, jardineras, fuentes de agua, columnas, buitrones técnicos, muros divisorios entre locales, muros de cierre del edificio, puesto de información, cuarto de aseo, cuarto técnico y W.C. públicos	866,29
	DESCUBIERTAS: Andenes peatonales exteriores, patio interior, jardineras, circulación vehicular, escaleras peatonales, rampa de acceso vehicular a sótano 1 y espacio para cargue y descargue del local ancla	1.345,99
	Área libre interna	1.049,83
PISO 2° (LOCALES) NIVEL 1596,20	Circulaciones peatonales, escaleras, ascensores, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre locales, muros de cierre del edificio, cuartos técnicos, cuartos técnicos y W.C. públicos.	1.136,70
	Área libre interna	412,12
PISO 3° (LOCALES) NIVEL 1601,10	Circulaciones peatonales, escaleras, ascensores, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre locales, muros de cierre del edificio, zona de comidas y W.C. públicos	1.405,43
	Área libre interna	427,08
PISO 4° Y 5° (LOCALES) NIVEL 1606,00 Y 1612,10	Circulaciones peatonales, escaleras, ascensores, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre locales y muros de cierre del edificio	176,50
TOTAL AREAS COMUNES CUBIERTAS		3.586,92
TOTAL AREAS COMUNES DESCUBIERTAS		3.235,02

3. CUADRO DE AREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO CUBIERTAS			
PISO	INMUEBLE	PERIMETRO	AREA M²
PISO 1° (LOCALES) NIVEL 1591,30	LOCAL BURBUJA 154	A1 AL A4 Y A1	24,14
	LOCAL BURBUJA 168	B1 AL B4 Y B1	42,73
	LOCAL BURBUJA 165	C1 AL C4 Y C1	42,73
	LOCAL BURBUJA 167	D1 AL D4 Y D1	24,14



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

TOTAL			133,74
CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL			
PLAZA ARRAYANES ETAPA 2			
4. CUADRO DE AREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO DESCUBIERTAS			
PISO	INMUEBLE	PERIMETRO	AREA M²
PISO 2° (LOCALES) NIVEL 1596.20	LOCAL 203	A1 AL A17 Y A1	108,25
	LOCAL OFICINA 210	B1 AL B4 Y B1	15,54
	LOCAL OFICINA 211	C1 AL C4 Y C1	24,28
	LOCAL ANCLA	D1 AL D10 Y D1	86,40
TOTAL			234,47

RESUMEN CUADRO DE AREAS			
ITEM		AREA M²	UNIDADES
Área bruta del lote		9.447,78	
1- Área construida de primer piso		3.573,83	
2- Área libre primer piso		2.395,82	
3- Área construida pisos superiores.		9.844,89	
4- Gran total área construida (1+3)		13.418,72	
5- Gran total área libre descubierta (2)		2.395,82	
6- Área libre interna pisos superiores (2° y 3° piso)		839,20	
7- Áreas comunes de uso exclusivo descubiertas		234,47	
8- Numero de inmuebles en piso 1°	29 Locales		35
	6 Locales burbujas		
9- Numero de inmuebles en piso 2°	25 Locales		38
	2 Locales oficinas		
	11 Locales Burbujas		
10- Número de inmuebles en piso 3°	24 Locales		25
	1 Cinema		
11- Numero de inmuebles en piso 4°	4 Locales		4
12- Total de inmuebles en etapa II			102
13. LOTE PARA ETAPA II (1+2)		5.969,65	

ARTÍCULO CUARTO: Obligaciones Urbanísticas: Con las modificaciones autorizadas no se generan nuevas obligaciones urbanísticas, por consiguiente, se mantienen las indicadas en la resolución No. 424 del 22 de diciembre de 2017. Hacen parte de las obligaciones urbanísticas de vivienda: 117 parqueaderos privados para carro y 20 parqueaderos de visitantes para carro. Comercial: 297 parqueaderos visitantes para carro y 47 parqueaderos visitantes para motos.

PARÁGRAFO 1: La constancia de cumplimiento de las obligaciones urbanísticas debe ser solicitada ante la Subdirección de Ordenamiento Territorial del Municipio de Itagüí, conforme lo establecido en el Decreto municipal 305 de febrero de 2018.

PARÁGRAFO 2: Las áreas objeto de obligaciones, anteriormente descritas, y las requeridas para el desarrollo vial municipal, deberán cederse a título gratuito mediante escritura pública debidamente registrada. Las especificaciones técnicas de la vía deberán ser solicitadas por el urbanizador, constructor o titular de la licencia ante la Secretaría de Infraestructura, y serán objeto de revisión al momento de la expedición del acta de permiso de ocupación o recibo de obra por parte de la autoridad competente. Para su recibo estas deberán estar totalmente señalizadas en forma clara.

ARTÍCULO QUINTO: Efectos de la licencia. De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° del Decreto-ley 151 de 1998, el otorgamiento de la licencia determina la adquisición de los derechos de

RESOLUCIÓN No. 0140 DEL 30 DE JULIO DE 2020

Página 25 de 27

Construyendo la  de la Excelencia

Carrera 52 No. 52 - 63 Centro Comercial Itagüí Plaza Oficina 422

Tel.: 444 90 40 info@curaduria1itagui.com

construcción y desarrollo, ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de la misma en los términos y condiciones expresados en la respectiva licencia. La expedición de esta licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

Esta licencia no conlleva pronunciamiento alguno sobre la tipología específica de la actividad que se desarrolle en los locales, y por tanto para el ejercicio lícito de la actividad se deberá cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en la ley 232 de 1995, el Plan de Ordenamiento Territorial y demás normas que lo desarrollen o complementen.

ARTÍCULO SEXTO: Las demás disposiciones de la resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014 y sus posteriores modificaciones siguen vigentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: Planos y anexos: Hacen parte integral de esta resolución, cuatro (4) planos arquitectónicos del proyecto y cinco (5) planos alinderados para propiedad horizontal.

PARÁGRAFO: Cualquier cambio o modificación que se pretenda realizar al proyecto aprobado con esta resolución, deberá ser previamente aprobado por el curador urbano.

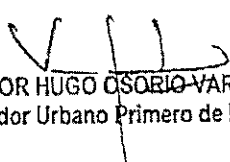
ARTÍCULO OCTAVO: Control sobre la ejecución de las obras. Según lo preceptuado por el Decreto 1077 de 2015 corresponde al Inspector de Policía Urbana ejercer la vigilancia y control en la ejecución de las obras aquí autorizadas. En virtud de ello y conforme lo indicado por el Decreto municipal 305 del 27 de febrero de 2018, el titular de la licencia, previo al inicio de obras, podrá poner en conocimiento del Inspector Urbano de Policía Integridad Urbanística o del Corregidor mediante escrito la fecha programada de iniciación de las mismas, el dato de la licencia otorgada para el efecto y la dirección del inmueble.

ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. Vigencia. Esta modificación no amplía los términos establecidos con la Resolución No. 326 del 22 de septiembre de 2017, según la cual se revalida la Resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014 expedida por el Curador Urbano Primero de Itagüí.

ARTÍCULO DÉCIMO: Recursos. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este mismo despacho y en subsidio el de apelación, ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deben interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Itagüí, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).


VÍCTOR HUGO OSORIO-VARGAS
Curador Urbano Primero de Itagüí



Proyectó: dtamayo



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL - RESOLUCIÓN No. 0140 DEL 30 DE JULIO DE 2020

Hoy, 30 de Julio de 2020, siendo las 3:20 pm, se notifica el contenido de la presente Resolución a Camilo Alberto Echavarría Noreña, identificado con C.C. No. 71.786.944.

Se le hace saber al interesado que contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deben interponerse dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación de esta resolución.

EL NOTIFICADO [Firma] P EL NOTIFICADOR [Firma]

C.C. 71.786.944 C.C. 1037.625410

Nombre: Camilo Alberto Echavarría Noreña Nombre: MOL Camila Obregón E.

Dirección: Cl 10b 35 27

Teléfono: 266 54 33

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO

Nº de Folios 14 Fecha 2021



Victor Hugo Osorio Vargas
Curador



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
05360-1-20-0084

Me permito informar que el acto administrativo correspondiente a la resolución No. 0140 del 30 de julio de 2020, según la cual se otorga modificación de licencia vigente y aprobación de planos para propiedad horizontal, para los predios identificados con las matrículas inmobiliarias No. 001-1282717 (lote de mayor extensión primera etapa), y de la 001-1282722 a la 001-1282949, ambos extremos incluidos y de la 1282951 a la 001-1283103, ambos extremos incluidos, y Nos. 001-1282950 (lote de mayor extensión segunda etapa) y de la 001-1363477 al 001-1363578, ambos extremos incluidos, cobró firmeza desde el 18 de agosto de 2020, conforme lo establecido en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Itagüí, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).


VÍCTOR HUGO OSORIO VARGAS
Curador Urbano Primero de Itagüí

Proyectó: mobregon

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO

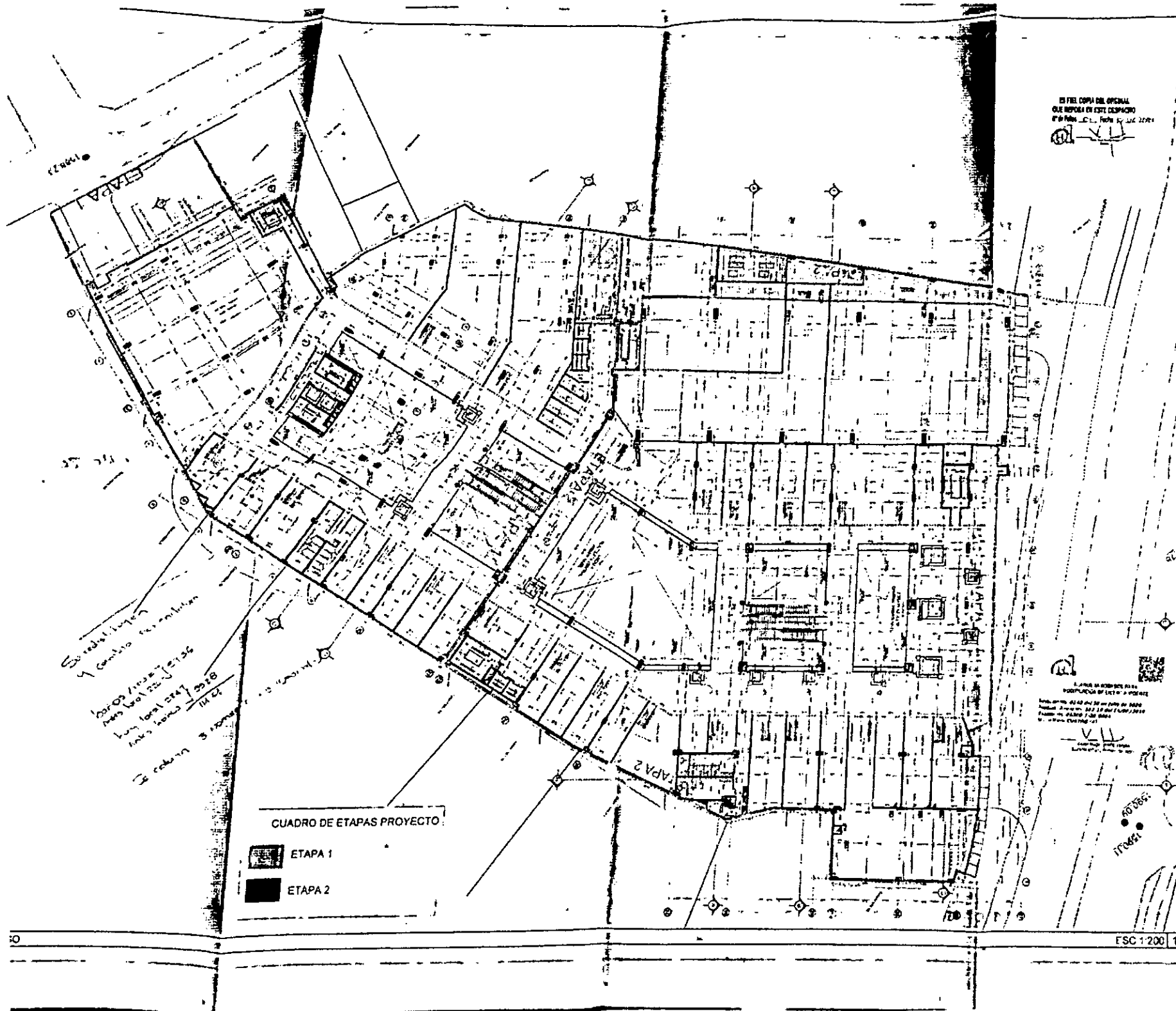
Nº de Folios 01 Fecha 10-02-2021




Victor Hugo Osorio Vargas
Curador

Construyendo la  de la Excelencia

Carrera 52 No. 52 - 63 Centro Comercial Itagüí Plaza Oficina 422
Tel.: 444 90 40 Info@curaduria1itagui.com



PROYECTO	
 ARRAYANES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	
ITAGUA-ANTIOQUIA	
 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	
BEMSA	
NOTAS GENERALES	
1. Sección de planos de planta y corte. 2. Sección de planos de fachada y elevación. 3. Sección de planos de detalle. 4. Sección de planos de construcción. 5. Sección de planos de acabados. 6. Sección de planos de mobiliario. 7. Sección de planos de iluminación. 8. Sección de planos de climatización. 9. Sección de planos de seguridad. 10. Sección de planos de mantenimiento.	
PLANTA SEGUNDO PISO NIVEL + 1596.20	
PROYECTO	
INDICADAS	
203	

405

26/2/2021

Correo: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellín - Outlook

509

Aporta dictamen pericial. Radicado 2019-380 (documentos adicionales)

Carlos Calle <carloscalle@callevergara.com>

Jue 25/02/2021 5:55 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Bemsá <bemsa@bemsa.com.co>; gerencia <gerencia@odontoespecialistas.com>; JC ABOGADOS <jcabrera@jcabg.com>; directora <directora@odontoespecialistas.com>

📎 2 archivos adjuntos (24 MB)

Resolución 183 de 2019 + 3 Planos2.pdf; Resolución 183 de 2019 + 3 Planos.pdf;

Señor

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín - Antioquia

E. S. D.

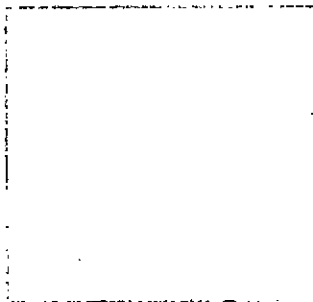
PROCESO: VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTES: JUAN ENRIQUE CASTRO ARANGO y VIVIANA SANINT CEREZO
DEMANDADOS: PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S. y BEMSA S.A.S.
RADICADO: 2019-00380

ASUNTO: APORTA DICTAMEN PERICIAL FINAL ANUNCIADO

Cordial saludo.

Adjunto al presente correo y en dos archivos, la Resolución 183 y los planos correspondientes.

Cordialmente,



Carlos Alberto Calle Uribe
Abogado

+573113490754 · (034) 3223965
Calle 7 D # 43 A - 99 Of. 1302
Torre Almagrán
Medellín - Colombia

509

26/2/2021

Correo: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin - Outlook

Aporta dictamen pericial. Radicado 2019-380 (documentos adicionales)

Carlos Calle <carloscalle@callevergara.com>

Jue 25/02/2021 5:55 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Bemsa <bemsa@bemsa.com.co>; gerencia <gerencia@odontoespecialistas.com>; JC ABOGADOS <jcabrera@jcabg.com>; directora <directora@odontoespecialistas.com>

📎 2 archivos adjuntos (24 MB)

Resolución 183 de 2019 + 3 Planos2.pdf; Resolución 183 de 2019 + 3 Planos.pdf;

Señor

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín - Antioquia

E. S. D.

PROCESO: VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTES: JUAN ENRIQUE CASTRO ARANGO y VIVIANA SANINT CEREZO
DEMANDADOS: PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S. y BEMSA S.A.S.
RADICADO: 2019-00380
ASUNTO: APORTA DICTAMEN PERICIAL FINAL ANUNCIADO

Cordial saludo.

Adjunto al presente correo y en dos archivos, la Resolución 183 y los planos correspondientes.

Cordialmente,

Carlos Alberto Calle Uribe
Abogado

+573113490754 · (034) 3223965
Calle 7 D # 43 A - 99 Of. 1302
Torre Almagrán
Medellín - Colombia



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

RESOLUCIÓN No. 0183 DEL 14 DE JUNIO DE 2019
(Rad. 05360-1-19-0161)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA VIGENTE

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE ITAGÜÍ, resolución de redesignación No. 84689 del 31 de octubre de 2016, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, el decreto 1077 de 2015 y demás decretos reglamentarios y complementarios o aquellos que los modifiquen, adicionen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante radicado No. 05360-1-19-0161, del 9 de mayo de 2019, PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S. identificada con Nit. 900521550, a través de su representante legal CAMILO ECHAVARRIA NOREÑA identificado con C.C. No. 71786944, solicitó MODIFICACION DE LA LICENCIA VIGENTE otorgada según resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014, proyecto PLAZA ARRAYANES.
- 2) Que el referido proyecto cuenta con las siguientes autorizaciones urbanísticas, otorgadas todas por el Curador Urbano Primero de Itagüí.
 - Resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014, según la cual se otorgó Licencia de Urbanización y Construcción en la modalidad de Obra Nueva.
 - Resolución No. 444 del 22 de diciembre de 2016, según la cual se otorga modificación a la licencia urbanística aprobada según resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014.
 - Resolución No. 129 del 7 de abril de 2017, según la cual se otorga modificación a la licencia urbanística aprobada según resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014 y se aprueban planos para propiedad horizontal para la primera etapa del proyecto.
 - Resolución No. 326 del 22 de septiembre de 2017, según la cual se revalida la resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014.
 - Resolución No. 424 del 22 de diciembre de 2017, según la cual se otorga modificación a la licencia urbanística aprobada según resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014.
 - Resolución No. 071 del 22 de febrero de 2018, según la cual se aclara la Resolución No. 424 del 22 de diciembre de 2017.
 - Resolución No. 158 del 11 de mayo de 2018, según la cual se aclara la Resolución No. 424 del 22 de diciembre de 2017.
 - Resolución No. 337 del 22 de octubre de 2018, según la cual se aprobaron planos para propiedad horizontal para la etapa 1 y etapa 2 del proyecto.
 - Resolución No. 384 del 29 de noviembre de 2018, según la cual se aclara la resolución No. 337 del 22 de octubre de 2018.
- 3) Que la licencia de construcción inicial fue otorgada para los predios identificados con matrículas inmobiliarias No. 001-666277, 001-629893, 001-17919, 001-51696, 001-306912, 001-90129, 001-13384, 001-664274, 001-181162.
- 4) Que posteriormente, dichos predios fueron englobados en uno solo, resultando el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-1282717, a su vez sometido al régimen de propiedad horizontal, según consta en escritura pública No. 1636 del 8 de junio de 2017 de la Notaría Séptima de Medellín, debidamente registrada. De conformidad con lo indicado en ese reglamento de propiedad horizontal y una vez registrado, la oficina de Registro de Instrumentos Públicos asignó el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-1282950 para el predio de futuro desarrollo de la segunda etapa constructiva y de los números 001-1282722 a la 001-1282949 ambos extremos incluidos y de la 1282951 a la 001-1283103, ambos extremos incluidos, para los bienes privados que conforman la etapa constructiva 1. Los bienes privados que integran la primera etapa, según esta escritura corresponden a 117 viviendas, 70 locales, de los cuales 9 son tipo burbuja, 75 cuartos útiles y 119 parqueaderos privados para carros.
- 5) Que con esta solicitud se pretende la autorización para modificar y ampliar diferentes áreas privadas y comunes, manteniendo el uso y la volumetría.
- 6) Que el Curador Urbano, con posterioridad al sometimiento al régimen de propiedad horizontal de la etapa 1, modificó la nomenclatura asignada de algunos bienes privados, según consta en oficio anexo.
- 7) Que la solicitud está bajo todos los parámetros de las normas urbanísticas del Municipio de Itagüí y que los bienes inmuebles objeto de la Licencia, que se encuentran dentro del Polígono ZU-R-39, cumplen con todas las especificaciones de la normativa para dicha licencia.
- 8) Que presentó proyecto arquitectónico firmado por el arquitecto JAIRO ALBERTO FRANCO AVALOS, con matrícula profesional No. 05700-53949ANT.
- 9) Que presentó certificación firmada por el ingeniero civil JESUS DARIO URIBE ARANGO, con matrícula profesional No. 1668ANT, en la cual manifiesta que las modificaciones pretendidas al proyecto no "afectan ni modifican el sistema de resistencia sísmica ni la integridad estructural de la edificación".
- 10) Que presentó planos de alinderamiento, cuadros de áreas y proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal acorde con lo exigido en la Ley 675 de 2001 y el artículo del Decreto 1077 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 0183 DEL 14 DE JUNIO DE 2019

Página 1 de 25

Construyendo la  de la Excelencia

Carrera 52 No. 52 - 63 Centro Comercial Itagüí Plaza Oficina 422
Tel.: 444 90 40 info@curaduria1itagui.com



- 2015, los cuales corresponden al proyecto de construcción aprobado, firmado por el arquitecto JAIRO ALBERTO FRANCO AVALOS, con matrícula profesional No. 05700-53949ANT, para 117 viviendas, 70 locales, de los cuales 9 corresponden a locales tipo burbuja, 75 cuartos útiles y 119 parqueaderos privados para carros en la etapa 1 y 102 locales, de los cuales 17 son tipo burbuja en la etapa 2.
- 11) Que el Constructor responsable de las obras es el arquitecto CARLOS EDUARDO LOAIZA ORTIZ con matrícula profesional No. 3091ANT.
 - 12) Que el solicitante acreditó el pago de los Impuestos de Delineación Urbana, según recibo No. 201905500000237y el pago de expensas.
 - 13) Que después de estudiada la solicitud, se encontró que los solicitantes, anexaron toda la documentación legal y cumplieron con todos los requisitos exigidos por la ley para el otorgamiento de la licencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la sociedad PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S. Identificada con Nit. 900521550, MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 274 del 22 de agosto de 2014, según la cual se otorgó Licencia de Urbanización y Construcción en la modalidad de Obra Nueva, revalidada según resolución No. 326 del 22 de septiembre de 2017, para los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos.001-1282717 (matriz) y en los folios de matrículas inmobiliaria Nos. 001-1282722 a la 001-1282949, ambos extremos incluidos y 001-1282951 al 001-1283103 ambos extremos incluidos (estos inmuebles corresponden a la primera etapa) y en el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001-1282950 que corresponde al predio futuro desarrollo en el cual se construye la segunda etapa.

Características:

LICENCIA DE CONSTRUCCION

- 1.1 De ampliación en sótano 2 en un área de 7,15 m²
- 1.2 De ampliación en primer piso en un área de 0,03 m²
- 1.3 De modificación en primer piso en un área de 1.343,36 m²
- 1.4 De modificación en segundo Piso en un área de 1.794,09 m²
- 1.5 De modificación en tercer piso en un área de 1.788,06 m²
- 1.6 De ampliación en cuarto piso en un área de 0,03 m²
- 1.7 De modificación en cuarto piso en un área de 418,56 m²
- 1.8 De ampliación en áreas comunes en un área de 56,09 m²
- 1.9 De ampliación en segundo piso en un área de 2,95 m²

PLAZA ARRAYANES			
CARRERA SAN* 36-90 - CALLE 36 N°46-08			
ITAGÜÍ			
CUADRO DE AREAS			
ÁREA BRUTA LOTE	ÁREA BRUTA SEGÚN RESOLUCIONES Y ESCRITURAS	9.447,78	M2
ÁREA NETA LOTE	ÁREA NETA ES IGUAL AL ÁREA BRUTA	9.447,78	M2
APROVECHAMIENTO Y EDIFICABILIDAD	NORMA		PROYECTO
DENSIDAD VIVIENDA	150 VIVIENDAS/HECTAREA	142	117
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN (COMERCIO)	3,00	28.343,24	15.501,28
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	0,70	6.613,45	6.584,94
ÁREA LIBRE PRIMER PISO	0,30	2.834,33	2.862,94
OBLIGACIONES URBANÍSTICAS			
SUELO ESPACIO PÚBLICO			
VIVIENDA	15,00 m2 por vivienda	1.755,00	1.755,00
COMERCIO	10% del ÁREA del índice de Construcción	1.550,13	1.550,13
CONSTRUCCION DE EQUIPAMIENTO			
VIVIENDA	1,00 M2 por vivienda	117	117,00
COMERCIO	1,00 m2 por cada 100,00 m2 del área construida	155,01	155,01
PROYECTO			9.447,78

Se otorga la licencia de construcción para la segunda etapa del proyecto.



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

PLAZA ARRAYANES										
ÁREAS CONSTRUIDAS	VIVIENDA				COMERCIO					ÁREA TOTAL CONSTRUIDA
	ÁREA CONSTRUIDA EN PARQUEADEROS (INCLUYE CIRCULACIÓN VEHICULAR)	ÁREA CONSTRUIDA COMÚN (INCLUYE PUNTO FIJO APARTAMENTOS)	ÁREA LIBRE	ÁREA PRIVADA EN VIVIENDA (INCLUYE ÁREA APTOS + BALCONES)	ÁREA CONSTRUIDA EN COMERCIO (PARQUEADERO)	ÁREA LIBRE INTERIOR	ÁREA LIBRE EXTERIOR	ÁREA CONSTRUIDA COMÚN (INCLUYE CUARTOS TÉCNICOS)	ÁREA PRIVADA (LOCALES)	
SOTANO 2	2212,73	56,80	0,00	1,799,36	3,812,71	0,00	0,00	50,78	0,00	8,032,81
SOTANO 1	536,83	130,51	0,00	55,82	7,327,89	0,00	0,00	8,00	0,00	8,118,17
PISO 1*	0,00	51,95	0,00	0,00	0,00	1,130,89	1,731,82	2,471,11	4,051,88	6,254,84
PISO 2*	0,00	51,95	0,00	0,00	0,00	412,12	0,00	1,741,83	4,422,16	6,756,92
PISO 3*	0,00	51,95	0,00	0,00	0,00	427,08	0,00	2,941,35	4,302,80	6,365,81
PISO 4* PISCINA-SALÓN SOCIAL-GIMNASIO-TURCO-LOCALES COMERCIALES	0,00	272,50	1,876,81	134,10	0,00	0,00	0,00	257,51	2,714,80	3,378,71
PISO 5* AL 27*	0,00	1,559,83	0,00	7,549,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,109,58
PISO 28* (TÉRNACA / CUARTO MAQUINAS)	0,00	170,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	129,11
ÁREA TOTAL	2,811,56	2,295,40	1,976,81	8,547,85	11,240,80	1,970,15	1,731,82	8,562,68	15,501,26	47,854,15
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EN VIVIENDA					ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EN COMERCIO					
14,649,63					33,204,52					
ÁREAS CONSTRUIDAS PARA CÁLCULO DE ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN										
ÁREA VENDIBLE DE APARTAMENTOS										7,812,85
ÁREA VENDIBLE COMERCIO										15,501,28
TOTAL										23,314,13
ÁREAS VENDIBLES APARTAMENTOS		ÁREA		UNIDADES						ÁREA TOTAL VENDIBLE
APTO TIPO A		67,55		84						6,302,70
APTO TIPO B		60,25		23						1,261,15
TOTAL				117						7,563,85
ÁREAS CUARTOS ÚTILES				UNIDADES						ÁREA TOTAL
CUARTOS ÚTILES INDEPENDIENTES				75						297,39
ÁREAS LIBRE PROYECTO		ÁREA								ÁREA TOTAL
PISO 1*		2,852,84								
PISO 3*		427,08								3,280,92
ÁREAS VENDIBLES LOCALES				UNIDADES						
LOCALES COMERCIALES				140						15,276,17
LOCALES COMERCIALES BURBUJAS				20						223,69
ÁREA TOTAL VENDIBLE										15,501,26
PARQUEADEROS								FORMA		PROYECTO
PARQUEADEROS PRIVADOS VIVIENDA		1 CADA 1						117		102
PARQUEADEROS PRIVADOS CON CUARTO ÚTIL VIVIENDA										15
PARQUEADEROS VISITANTES VIVIENDA		1 CADA 6						20		20
TOTAL PARQUEADEROS TORRE								137		137
PARQUEADEROS PRIVADOS MOTOS										
TOTAL PARQUEADEROS COMERCIO		1 CADA 500/2						310		297
PARQUEADEROS PRIVADOS COMERCIO										2
COMPENSACION PARQUEADEROS VEHICULOS CON MOTOS	10 MAX 15%	15%						47	con 100000 12 vehículos	13
PARQUEADEROS MOTOS EN COMERCIO										315
PARQUEADEROS DE MOTOS PARA COMPENSAR CARROS								33		278

PLAZA ARRAYANES										3,478.13
ETAPA 1 VIVIENDA Y COMERCIO					AREA OCUPADA 1 PISO					
ÁREAS CONSTRUIDAS	VIVIENDA				COMERCIO					ÁREA TOTAL CONSTRUIDA
	ÁREA CONSTRUIDA EN PARQUEADEROS (INCLUYE CIRCULACIÓN VEHICULAR)	ÁREA CONSTRUIDA COMÚN (INCLUYE PUNTO FIJO APARTAMENTOS)	ÁREA LIBRE	ÁREA PRIVADA EN VIVIENDA (INCLUYE ÁREA APTOS + BALCONES)	ÁREA CONSTRUIDA EN COMERCIO (PARQUEADERO)	ÁREA LIBRE INTERIOR	ÁREA LIBRE EXTERIOR	ÁREA CONSTRUIDA COMÚN (INCLUYE CUARTOS TÉCNICOS)	ÁREA LOCALES (CONSTRUIDA Y PRIVADA)	
SOTANO 2	2,212.73	56.90	0.00	1,798.68	3,912.71	0.00	0.00	50.79	0.00	8,032.91
SOTANO 1	599.85	130.51	0.00	58.92	7,327.89	0.00	0.00	0.00	0.00	8,116.17
PISO 1*	0.00	51.95	0.00	0.00	0.00	81.15	385.87	1,580.86	1,378.30	3,911.11
PISO 2*	0.00	51.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	723.63	1,794.09	2,569.07
PISO 3*	0.00	51.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	725.46	1,788.06	2,565.47
PISO 4* PISCINA-SALÓN	0.00	272.50	1,976.61	134.10	0.00	0.00	0.00	186.05	412.56	1,011.21
PISO 5* AL 27*	0.00	1,558.63	0.00	7,549.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,109.38
PISO 28* (TERRAZA / CUARTO MAQUINAS)	0.00	120.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120.11
ÁREA TOTAL	2,811.58	2,295.40	1,976.61	9,542.65	11,240.60	81.15	385.87	3,265.19	5,378.01	34,535.43
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EN VIVIENDA					ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EN COMERCIO					
14,646.63					19,885.80					
VIVIENDA					COMERCIO					ÁREA TOTAL CONSTRUIDA
ÁREAS CONSTRUIDAS PARA CÁLCULO DE ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN										
ÁREA VENDIBLE DE APARTAMENTOS										
ÁREA VENDIBLE COMERCIO										7,683.85
TOTAL										5,379.01
ÁREAS VENDIBLES APARTAMENTOS										13,092.63
APTO TIPO A										ÁREA TOTAL VENDIBLE
APTO TIPO B										
TOTAL										1,381.15
ÁREAS VENDIBLES LOCALES										7,683.85
LOCALES COMERCIALES										
LOCALES COMERCIALES BURBUJAS										5,468.27
ÁREAS CUARTOS ÚTILES										89.26
CUARTOS ÚTILES INDEPENDIENTES										ÁREA TOTAL
										297.39
PARQUEADEROS PRIVADOS VIVIENDA										PROYECTO
PARQUEADEROS PRIVADOS CON CUARTO ÚTIL VIVIENDA										102
PARQUEADEROS VISITANTES VIVIENDA										15
TOTAL PARQUEADEROS TORRE										20
TOTAL PARQUEADEROS COMERCIO										137
PARQUEADEROS PRIVADOS COMERCIO										297
COMPESACION PARQUEADEROS										2
VEHICULOS CON MOTOS										13
PARQUEADEROS MOTOS EN COMERCIO										
PARQUEADEROS DE MOTOS PARA COMPESAR CARROS										315
										276

RESOLUCIÓN No. 0183 DEL 14 DE JUNIO DE 2010



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

ETAPA 2 COMERCIO						ÁREA OCUPADA 1 PISO				ÁREAS
ÁREAS CONSTRUIDAS	VIVIENDA				COMERCIO					ÁREA TOTAL CONSTRUIDA
	ÁREA CONSTRUIDA EN PARQUEADEROS (INCLUYE CIRCULACIÓN VEHICULAR)	ÁREA CONSTRUIDA CON (INCLUYE PLANTAJO APARTAMENTOS)	ÁREA LIBRE	ÁREA PRIVADA EN VIVIENDA (INCLUYE ÁREA APITOS + BALCONES)	ÁREA CONSTRUIDA EN COMERCIO (PARQUEADEROS)	ÁREA LIBRE INTERIOR	ÁREA LIBRE EXTERIOR	ÁREA CONSTRUIDA CON (INCLUYE CUARTOS TÉCNICOS)	ÁREA PRIVADA (LOCALES)	
PISO 1º	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.045,00	1.345,00	220,25	2.631,33	3.571,63
PISO 2º	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	412,12	0,00	1.048,85	2.671,00	3.945,95
PISO 3º	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	427,09	0,00	1.315,90	2.514,34	3.870,44
PISO 4º	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71,45	2.296,04	2.977,50
ÁREA TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.884,21	1.345,00	3.296,47	10.622,25	13.415,72
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EN VIVIENDA						ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EN COMERCIO				
0,00						13.415,72				
ÁREAS CONSTRUIDAS PARA CÁLCULO DE RENDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN										
ÁREA VENTILABLE COMERCIO										
TOTAL										10.122,25
ÁREAS VENTILABLES LOCALES										10.122,25
LOCALES COMERCIALES										
LOCALES COMERCIALES SUPLENAS										9.922,42
										133,83

PARAGRAFO: Que el proyecto PLAZA ARRAYANÉS, incluyendo las etapas 1 y 2, queda conformado por los siguientes bienes privados: 117 viviendas, 172 locales, de los cuales 26 corresponden a locales comerciales tipo burbujas, 75 cuartos útiles y 119 parqueaderos privados para carro, de los cuales, 15 son parqueaderos con cuarto útil integrado y 104 son parqueaderos sencillos. Forman parte del proyecto, además, 317 parqueaderos para carro de visitantes, de los cuales 11 cumplen con las dimensiones para personas con movilidad reducida, y 315 parqueaderos para moto de visitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar a la sociedad PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S. identificada con Nit. 900521550, PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, para la segunda etapa de Plaza Arrayanes P.H., la cual se construye sobre el predio futuro desarrollo identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-1282950, con un área aproximada de 5.969.65 metros cuadrados; etapa conformada por 102 locales comerciales, de los cuales, 17 son tipo burbuja.

CUADRO DE ÁREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL.				
PLAZA ARRAYANES ETAPA 1				
1. CUADRO DE ÁREAS PRIVADAS				
1.1 PARQUEADEROS Y UTILES				
PISO	INMUEBLE	DIRECCIÓN	PERIMETRO	ÁREA M²
SÓTANO 2 NIVEL 1584,30	PARQUEADERO 9801	CL 36 DG 46-08	01 AL 04 Y 01	11,50
	PARQUEADERO 9802	CL 36 DG 46-08	05 AL 12 Y 05	13,24
	PARQUEADERO 9803	CL 36 DG 46-08	13 AL 16 Y 13	11,44
	PARQUEADERO 9804	CL 36 DG 46-08	17 AL 20 Y 17	11,44
	PARQUEADERO 9805	CL 36 DG 46-08	21 AL 26 Y 21	11,45
	PARQUEADERO 9806	CL 36 DG 46-08	27 AL 32 Y 27	11,37
	PARQUEADERO 9807	CL 36 DG 46-08	33 AL 36 Y 33	11,38
	PARQUEADERO 9808	CL 36 DG 46-08	37 AL 40 Y 37	11,37
	PARQUEADERO 9809	CL 36 DG 46-08	41 AL 46 Y 41	11,37
	PARQUEADERO 9810	CL 36 DG 46-08	47 AL 50 Y 47	12,25
	PARQUEADERO 9811	CL 36 DG 46-08	51 AL 54 Y 51	12,50

CUADRO DE ÁREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL				
PLAZA ARRAYANES ETAPA I				
1. CUADRO DE ÁREAS PRIVADAS				
1.1 PARQUEADEROS Y UTILES				
PISO	INMUEBLE	DIRECCIÓN	PERIMETRO	ÁREA M²
SÓTANO 2 NIVEL 1584,30	PARQUEADERO 9812	CL 36 DG 46-08	55 AL 58 Y 55	12,04
	UTIL 01	CL 36 DG 46-08	59 AL 65 Y 59	3,43
	UTIL 02	CL 36 DG 46-08	66 AL 70 Y 66	3,72
	UTIL 03	CL 36 DG 46-08	71 AL 75 Y 71	3,11
	PARQUEADERO 9813	CL 36 DG 46-08	76 AL 79 Y 76	12,50
	PARQUEADERO + UTIL 9814	CL 36 DG 46-08	80 AL 89 Y 80	18,18
	UTIL 04	CL 36 DG 46-08	90 AL 96 Y 90	2,87
	UTIL 05	CL 36 DG 46-08	97 AL 101 Y 97	2,72
	UTIL 06	CL 36 DG 46-08	102 AL 108 Y 102	2,20
	UTIL 07	CL 36 DG 46-08	109 AL 113 Y 109	2,88
	UTIL 08	CL 36 DG 46-08	114 AL 118 Y 114	3,36
	UTIL 09	CL 36 DG 46-08	119 AL 125 Y 119	3,42
	UTIL 10	CL 36 DG 46-08	126 AL 132 Y 126	3,42
	UTIL 11	CL 36 DG 46-08	133 AL 137 Y 133	3,53
	UTIL 12	CL 36 DG 46-08	138 AL 142 Y 138	3,53
	PARQUEADERO 9815	CL 36 DG 46-08	143 AL 146 Y 143	11,50
	PARQUEADERO 9816	CL 36 DG 46-08	147 AL 150 Y 147	11,50
	PARQUEADERO 9817	CL 36 DG 46-08	153 AL 156 Y 153	12,25
	PARQUEADERO 9818	CL 36 DG 46-08	157 AL 160 Y 157	12,50
	PARQUEADERO 9819	CL 36 DG 46-08	161 AL 164 Y 161	11,50
	PARQUEADERO 9820	CL 36 DG 46-08	165 AL 168 Y 165	11,45
	PARQUEADERO 9821	CL 36 DG 46-08	169 AL 172 Y 169	11,50
	PARQUEADERO 9822	CL 36 DG 46-08	173 AL 176 Y 173	11,50
	PARQUEADERO 9823	CL 36 DG 46-08	177 AL 180 Y 177	13,08
	PARQUEADERO 9824	CL 36 DG 46-08	181 AL 184 Y 181	14,19
	PARQUEADERO 9825	CL 36 DG 46-08	185 AL 188 Y 185	14,19
	PARQUEADERO 9826	CL 36 DG 46-08	189 AL 192 Y 189	14,19
	PARQUEADERO + UTIL 9827	CL 36 DG 46-08	193 AL 202 Y 193	19,40
	PARQUEADERO + UTIL 9828	CL 36 DG 46-08	203 AL 208 Y 203	16,37
	PARQUEADERO 9829	CL 36 DG 46-08	209 AL 212 Y 209	12,89
	PARQUEADERO 9830	CL 36 DG 46-08	213 AL 216 Y 213	12,89
	PARQUEADERO 9831	CL 36 DG 46-08	217 AL 220 Y 217	12,89
	PARQUEADERO 9832	CL 36 DG 46-08	221 AL 224 Y 221	12,89
	PARQUEADERO 9833	CL 36 DG 46-08	225 AL 228 Y 225	12,89
	PARQUEADERO + UTIL 9834	CL 36 DG 46-08	229 AL 234 Y 229	18,17
	UTIL 13	CL 36 DG 46-08	235 AL 239 Y 235	5,11
	UTIL 14	CL 36 DG 46-08	240 AL 244 Y 240	5,44
	PARQUEADERO + UTIL 9835	CL 36 DG 46-08	245 AL 254 Y 245	17,80
	PARQUEADERO 9836	CL 36 DG 46-08	255 AL 258 Y 255	11,46
	PARQUEADERO 9837	CL 36 DG 46-08	259 AL 262 Y 259	11,46
	PARQUEADERO 9838	CL 36 DG 46-08	263 AL 266 Y 263	11,45
	PARQUEADERO 9839	CL 36 DG 46-08	267 AL 270 Y 267	11,46



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

CUADRO DE ÁREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL.				
PLAZA ARRAYANES ETAPA I				
1. CUADRO DE ÁREAS PRIVADAS				
1.1 PARQUEADEROS Y UTILES				
PISO	INMUEBLE	DIRECCIÓN	PERIMETRO	ÁREA M²
SÓTANO 2 NIVEL 1584,30	PARQUEADERO 9840	CL 36 DG 46-08	271 AL 274 Y 271	12,51
	PARQUEADERO 9841	CL 36 DG 46-08	275 AL 278 Y 275	12,50
	PARQUEADERO 9842	CL 36 DG 46-08	279 AL 282 Y 279	12,50
	PARQUEADERO + UTIL 9843	CL 36 DG 46-08	283 AL 292 Y 283	19,52
	PARQUEADERO 9844	CL 36 DG 46-08	293 AL 296 Y 293	14,28
	PARQUEADERO 9845	CL 36 DG 46-08	297 AL 300 Y 297	11,50
	PARQUEADERO 9846	CL 36 DG 46-08	301 AL 304 Y 301	11,50
	PARQUEADERO 9847	CL 36 DG 46-08	305 AL 308 Y 305	11,50
	PARQUEADERO 9848	CL 36 DG 46-08	309 AL 312 Y 309	11,50
	PARQUEADERO 9849	CL 36 DG 46-08	313 AL 316 Y 313	11,52
	PARQUEADERO 9850	CL 36 DG 46-08	317 AL 320 Y 317	11,54
	PARQUEADERO 9851	CL 36 DG 46-08	321 AL 324 Y 321	11,53
	PARQUEADERO 9852	CL 36 DG 46-08	325 AL 328 Y 325	11,51
	PARQUEADERO 9853	CL 36 DG 46-08	329 AL 332 Y 329	12,68
	PARQUEADERO 9854	CL 36 DG 46-08	333 AL 336 Y 333	12,09
	PARQUEADERO 9855	CL 36 DG 46-08	337 AL 340 Y 337	11,50
	PARQUEADERO 9856	CL 36 DG 46-08	341 AL 344 Y 341	11,50
	PARQUEADERO 9857	CL 36 DG 46-08	345 AL 348 Y 345	11,50
	PARQUEADERO 9858	CL 36 DG 46-08	349 AL 352 Y 349	11,50
	PARQUEADERO + UTIL 9859	CL 36 DG 46-08	353 AL 360 Y 353	18,85
	PARQUEADERO 9860	CL 36 DG 46-08	361 AL 364 Y 361	12,76
	PARQUEADERO 9861	CL 36 DG 46-08	365 AL 368 Y 365	12,50
	PARQUEADERO 9862	CL 36 DG 46-08	369 AL 372 Y 369	12,50
	PARQUEADERO 9863	CL 36 DG 46-08	373 AL 376 Y 373	12,50
	PARQUEADERO 9864	CL 36 DG 46-08	377 AL 380 Y 377	11,50
	PARQUEADERO 9865	CL 36 DG 46-08	381 AL 384 Y 381	11,50
	PARQUEADERO 9866	CL 36 DG 46-08	385 AL 388 Y 385	11,50
	PARQUEADERO 9867	CL 36 DG 46-08	389 AL 392 Y 389	11,50
	PARQUEADERO 9868	CL 36 DG 46-08	393 AL 396 Y 393	11,50
	PARQUEADERO 9869	CL 36 DG 46-08	397 AL 400 Y 397	11,50
	PARQUEADERO + UTIL 9870	CL 36 DG 46-08	401 AL 408 Y 401	21,87
	UTIL 15	CL 36 DG 46-08	409 AL 416 Y 409	8,26
	PARQUEADERO 9871	CL 36 DG 46-08	417 AL 426 Y 417	18,05
	UTIL 16	CL 36 DG 46-08	427 AL 431 Y 427	8,71
	PARQUEADERO 9872	CL 36 DG 46-08	432 AL 435 Y 432	11,46
	PARQUEADERO 9873	CL 36 DG 46-08	436 AL 439 Y 436	10,95
	PARQUEADERO 9874	CL 36 DG 46-08	440 AL 443 Y 440	11,48
	PARQUEADERO 9875	CL 36 DG 46-08	444 AL 447 Y 444	11,49
	PARQUEADERO 9876	CL 36 DG 46-08	448 AL 451 Y 448	11,49
	PARQUEADERO 9877	CL 36 DG 46-08	452 AL 455 Y 452	11,49
	PARQUEADERO 9878	CL 36 DG 46-08	456 AL 459 Y 456	11,49
	PARQUEADERO 9879	CL 36 DG 46-08	460 AL 465 Y 460	12,80

Construyendo la  de la Excelencia

Carrera 52 No. 52 - 63 Centro Comercial Itagüí Plaza Oficina 422
Tel.: 444 90 40 info@curaduria1itagui.com

CUADRO DE ÁREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL				
PLAZA ARRAYANES ETAPA I				
1. CUADRO DE ÁREAS PRIVADAS				
1.1 PARQUEADEROS Y UTILES				
PISO	INMUEBLE	DIRECCIÓN	PERIMETRO	ÁREA M²
SÓTANO 2 NIVEL 1584,30	UTIL 17	CL 36 DG 46-08	466 AL 470 Y 466	3,17
	UTIL 18	CL 36 DG 46-08	471 AL 475 Y 471	3,17
	UTIL 19	CL 36 DG 46-08	476 AL 480 Y 476	2,74
	PARQUEADERO 9880	CL 36 DG 46-08	481 AL 484 Y 481	13,87
	PARQUEADERO + UTIL 9881	CL 36 DG 46-08	485 AL 490 Y 485	16,35
	PARQUEADERO + UTIL 9882	CL 36 DG 46-08	491 AL 498 Y 491	15,71
	PARQUEADERO 9883	CL 36 DG 46-08	499 AL 502 Y 499	11,49
	PARQUEADERO 9884	CL 36 DG 46-08	503 AL 506 Y 503	11,49
	PARQUEADERO 9885	CL 36 DG 46-08	507 AL 510 Y 507	11,49
	PARQUEADERO 9886	CL 36 DG 46-08	511 AL 514 Y 511	11,49
	PARQUEADERO 9887	CL 36 DG 46-08	515 AL 518 Y 515	12,33
	PARQUEADERO 9888	CL 36 DG 46-08	519 AL 522 Y 519	11,44
	PARQUEADERO 9889	CL 36 DG 46-08	523 AL 526 Y 523	12,33
	PARQUEADERO 9890	CL 36 DG 46-08	527 AL 530 Y 527	12,49
	PARQUEADERO 9891	CL 36 DG 46-08	531 AL 534 Y 531	15,31
	PARQUEADERO + UTIL 9892	CL 36 DG 46-08	535 AL 540 Y 535	17,08
	PARQUEADERO + UTIL 9893	CL 36 DG 46-08	541 AL 550 Y 541	20,09
	PARQUEADERO + UTIL 9894	CL 36 DG 46-08	551 AL 560 Y 551	19,58
	PARQUEADERO + UTIL 9895	CL 36 DG 46-08	561 AL 570 Y 561	18,67
	UTIL 20	CL 36 DG 46-08	571 AL 575 Y 571	4,11
	PARQUEADERO + UTIL 9896	CL 36 DG 46-08	576 AL 584 Y 576	21,24
	PARQUEADERO 9897	CL 36 DG 46-08	585 AL 588 Y 585	13,24
	PARQUEADERO 9898	CL 36 DG 46-08	589 AL 592 Y 589	13,04
	PARQUEADERO 9899	CL 36 DG 46-08	593 AL 596 Y 593	12,76
	PARQUEADERO 98100	CL 36 DG 46-08	597 AL 600 Y 597	12,48
	PARQUEADERO 98101	CL 36 DG 46-08	601 AL 608 Y 601	13,37
	UTIL 21	CL 36 DG 46-08	609 AL 613 Y 609	3,60
	UTIL 22	CL 36 DG 46-08	614 AL 622 Y 614	6,62
	UTIL 23	CL 36 DG 46-08	623 AL 627 Y 623	4,19
	UTIL 24	CL 36 DG 46-08	628 AL 636 Y 628	6,97
	UTIL 25	CL 36 DG 46-08	637 AL 641 Y 637	4,13
	UTIL 26	CL 36 DG 46-08	642 AL 646 Y 642	4,96
	UTIL 27	CL 36 DG 46-08	647 AL 655 Y 647	7,69
	UTIL 28	CL 36 DG 46-08	656 AL 660 Y 656	3,68
	UTIL 29	CL 36 DG 46-08	661 AL 667 Y 661	4,22
	UTIL 30	CL 36 DG 46-08	668 AL 672 Y 668	3,04
	PARQUEADERO 98102	CL 36 DG 46-08	673 AL 678 Y 673	14,40
	PARQUEADERO 98103	CL 36 DG 46-08	679 AL 682 Y 679	12,50
	PARQUEADERO 98104	CL 36 DG 46-08	683 AL 686 Y 683	12,62
	PARQUEADERO 98105	CL 36 DG 46-08	687 AL 690 Y 687	12,62
	PARQUEADERO 98106	CL 36 DG 46-08	691 AL 694 Y 691	12,50
	PARQUEADERO 98107	CL 36 DG 46-08	695 AL 698 Y 695	12,62
	PARQUEADERO 98108	CL 36 DG 46-08	699 AL 702 Y 699	12,62

RESOLUCIÓN No. 0183 DEL 14 DE JUNIO DE 2019

CUADRO DE ÁREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL				
PLAZA ARRAYANES ETAPA I				
1. CUADRO DE ÁREAS PRIVADAS				
1.1 PARQUEADEROS Y UTILES				
PISO	INMUEBLE	DIRECCIÓN	PERIMETRO	ÁREA M²
SÓTANO 2 NIVEL 1584,30	PARQUEADERO 98109	CL 36 DG 46-08	703 AL 706 Y 703	14,75
	PARQUEADERO 98110	CL 36 DG 46-08	707 AL 710 Y 707	12,25
	PARQUEADERO 98111	CL 36 DG 46-08	711 AL 717 Y 711	13,32
	PARQUEADERO 98112	CL 36 DG 46-08	930 AL 933 Y 930	12,50
	PARQUEADERO 98113	CL 36 DG 46-08	934 AL 937 Y 934	13,11
	PARQUEADERO 98114	CL 36 DG 46-08	938 AL 941 Y 938	12,52
	PARQUEADERO 98115	CL 36 DG 46-08	942 AL 945 Y 942	12,50
	PARQUEADERO 98116	CL 36 DG 46-08	946 AL 949 Y 946	12,50
	PARQUEADERO 98117	CL 36 DG 46-08	950 AL 953 Y 950	12,50
	UTIL 31	CL 36 DG 46-08	718 AL 722 Y 718	3,83
	UTIL 32	CL 36 DG 46-08	723 AL 729 Y 723	5,10
	UTIL 33	CL 36 DG 46-08	730 AL 734 Y 730	4,14
	UTIL 34	CL 36 DG 46-08	735 AL 739 Y 735	3,80
	UTIL 35	CL 36 DG 46-08	740 AL 744 Y 740	3,80
	UTIL 36	CL 36 DG 46-08	745 AL 751 Y 745	3,63
	UTIL 37	CL 36 DG 46-08	752 AL 756 Y 752	3,80
	UTIL 38	CL 36 DG 46-08	757 AL 763 Y 757	3,27
	UTIL 39	CL 36 DG 46-08	764 AL 768 Y 764	3,35
	UTIL 40	CL 36 DG 46-08	769 AL 773 Y 769	3,80
	UTIL 41	CL 36 DG 46-08	774 AL 778 Y 774	3,80
	UTIL 42	CL 36 DG 46-08	779 AL 783 Y 779	3,80
	UTIL 43	CL 36 DG 46-08	784 AL 788 Y 784	3,80
	UTIL 44	CL 36 DG 46-08	789 AL 793 Y 789	3,80
	UTIL 45	CL 36 DG 46-08	794 AL 798 Y 794	3,80
	UTIL 46	CL 36 DG 46-08	799 AL 805 Y 799	3,41
	UTIL 47	CL 36 DG 46-08	806 AL 810 Y 806	3,80
	UTIL 48	CL 36 DG 46-08	811 AL 817 Y 811	3,17
	UTIL 49	CL 36 DG 46-08	818 AL 822 Y 818	3,35
	UTIL 50	CL 36 DG 46-08	823 AL 827 Y 823	3,80
	UTIL 51	CL 36 DG 46-08	828 AL 832 Y 828	3,80
	UTIL 52	CL 36 DG 46-08	833 AL 837 Y 833	3,80
	UTIL 53	CL 36 DG 46-08	838 AL 842 Y 838	3,80
	UTIL 54	CL 36 DG 46-08	843 AL 847 Y 843	3,80
	UTIL 55	CL 36 DG 46-08	848 AL 852 Y 848	3,80
	UTIL 56	CL 36 DG 46-08	853 AL 857 Y 853	3,80
	UTIL 57	CL 36 DG 46-08	858 AL 862 Y 858	3,80
	UTIL 58	CL 36 DG 46-08	863 AL 867 Y 863	3,35
	UTIL 59	CL 36 DG 46-08	868 AL 874 Y 868	2,93
	UTIL 60	CL 36 DG 46-08	875 AL 881 Y 875	2,70
	UTIL 61	CL 36 DG 46-08	882 AL 886 Y 882	2,93
	UTIL 62	CL 36 DG 46-08	887 AL 891 Y 887	3,02
	UTIL 63	CL 36 DG 46-08	892 AL 896 Y 892	3,02
	UTIL 64	CL 36 DG 46-08	897 AL 901 Y 897	3,02

CUADRO DE ÁREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL.				
PLAZA ARRAYANES ETAPA I				
1. CUADRO DE ÁREAS PRIVADAS				
1.1 PARQUEADEROS Y UTILES				
PISO	INMUEBLE	DIRECCIÓN	PERIMETRO	ÁREA M²
SÓTANO 2 NIVEL 1584.30	UTIL 65	CL 36 DG 46-08	902 AL 906 Y 902	2,93
	UTIL 66	CL 36 DG 46-08	907 AL 911 Y 907	2,93
	UTIL 67	CL 36 DG 46-08	912 AL 916 Y 912	3,02
	UTIL 68	CL 36 DG 46-08	917 AL 921 Y 917	3,02
	UTIL 69	CL 36 DG 46-08	922 AL 926 Y 922	3,02
	UTIL 70	CL 36 DG 46-08	927 AL 929 Y 927	2,93
TOTALES				1.799,88
1.2 PARQUEADEROS Y UTILES				
PISO	INMUEBLE	DIRECCIÓN	PERIMETRO	ÁREA M²
SÓTANO 1 NIVEL 1587.60	PARQUEADERO 9901	KR 50A CL 36-90	01 AL 04 Y 01	15,00
	PARQUEADERO 9902	KR 50A CL 36-90	05 AL 08 Y 05	15,00
	UTIL 71	KR 50A CL 36-90	09 AL 13 Y 09	4,51
	UTIL 72	KR 50A CL 36-90	14 AL 25 Y 14	12,87
	UTIL 73	KR 50A CL 36-90	26 AL 30 Y 26	3,36
	UTIL 74	KR 50A CL 36-90	31 AL 37 Y 31	4,93
	UTIL 75	KR 50A CL 36-90	38 AL 42 Y 38	3,25
TOTALES				58,92

1.3 COMERCIO							
PISO	MATRICULA INMOBILIARIA	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	ÁREA COMUN CONSTRUIDA M²	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 1 (LOCALES) NIVEL 1591.30 PISO 1 (LOCALES) NIVEL 1591.30	1282916	LOCAL 113	KR 50A CL 36-90	01 AL 05 Y 01	35,05	2,50	37,55
	1282917	LOCAL 114	KR 50A CL 36-90	06 AL 09 Y 06	41,34	3,33	44,67
	1282918	LOCAL 115	KR 50A CL 36-90	10 AL 14 Y 10	58,84	3,30	62,14
	1282919	LOCAL 116	KR 50A CL 36-90	15 AL 19 Y 15	105,47	4,22	109,69
	1282920	LOCAL 117	KR 50A CL 36-90	20 AL 26 Y 20	82,89	7,15	90,04
	1282921	LOCAL 118	KR 50A CL 36-90	27 AL 38 Y 27	74,64	3,47	78,11
	1282922	LOCAL 119	KR 50A CL 36-90	39 AL 53 Y 39	71,09	3,89	74,98
	1282923	LOCAL 120	KR 50A CL 36-90	54 AL 61 Y 54	23,39	2,16	25,55
	1282924	LOCAL 121	KR 50A CL 36-90	62 AL 69 Y 62	23,34	1,49	24,83
	1282925	LOCAL 122	KR 50A CL 36-90	70 AL 77 Y 70	24,21	1,54	25,75
	1282926	LOCAL 123	KR 50A CL 36-90	78 AL 87 Y 78	15,01	2,24	17,25
	1282927	LOCAL 124	KR 50A CL 36-90	88 AL 97 Y 88	48,02	0,12	48,14
	1282928	LOCAL 125	KR 50A CL 36-90	98 AL 107 Y 98	43,21	2,27	45,48
	1282929	LOCAL 126	KR 50A CL 36-90	108 AL 117 Y 108	43,95	2,29	46,24
	1282930	LOCAL 127	KR 50A CL 36-90	118 AL 129 Y 118	45,20	2,81	48,01
	1282931	LOCAL 128	KR 50A CL 36-90	130 AL 136 Y 130	31,94	1,69	33,63
	1282932	LOCAL 129	KR 50A CL 36-90	137 AL 149 Y 137	59,17	2,33	61,50
	1282933	LOCAL 130	KR 50A CL 36-90	150 AL 165 Y 150	57,40	2,80	60,20
	1282934	LOCAL 131	KR 50A CL 36-90	166 AL 181 Y 166	57,91	2,74	60,65
	1282935	LOCAL 132	KR 50A CL 36-90	182 AL 193 Y 182	56,94	2,42	59,36
	1282936	LOCAL 133	KR 50A CL 36-90	194 AL 203 Y 194	37,88	2,27	40,15



515

Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

1.3 COMERCIO							
PISO	MATRICULA INMOBILIARIA	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	AREA COMUN CONSTRUIDA M²	AREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 1 (LOCALES) NIVEL 1591.30 PISO 1 (LOCALES) NIVEL 1591.30	1282937	LOCAL 134	KR 50A CL 36-90	204 AL 213 Y 204	38,29	2,04	40,33
	1282938	LOCAL 135	KR 50A CL 36-90	214 AL 223 Y 214	38,46	2,04	40,50
	1282939	LOCAL 136	KR 50A CL 36-90	224 AL 227 Y 224	38,90	1,78	40,68
	1282940	LOCAL 137	KR 50A CL 36-90	228 AL 237 Y 228	39,09	1,78	40,85
	1282943	LOCAL BURBUJA 156	KR 50A CL 36-90	238 AL 241 Y 238	5,51	0,74	6,25
	1282944	LOCAL BURBUJA 157	KR 50A CL 36-90	242 AL 245 Y 242	5,51	0,74	6,25
	1282945	LOCAL BURBUJA 158	KR 50A CL 36-90	246 AL 253 Y 246	31,48	3,81	35,29
	1282941	LOCAL 159	KR 50A CL 36-90	254 AL 257 Y 254	21,01	2,06	23,07
	1282946	LOCAL BURBUJA 160	KR 50A CL 36-90	258 AL 265 Y 258	13,61	1,11	14,72
	1282947	LOCAL BURBUJA 161	KR 50A CL 36-90	266 AL 269 Y 266	5,51	0,74	6,25
	1282942	LOCAL 162	KR 50A CL 36-90	270 AL 274 Y 270	16,10	1,59	17,69
	1282948	LOCAL BURBUJA 163	KR 50A CL 36-90	275 AL 278 Y 275	5,51	0,74	6,25
	1282949	LOCAL BURBUJA 164	KR 50A CL 36-90	279 AL 282 Y 279	5,51	0,74	6,25
TOTALES					1.301,38	76,92	1.378,30

1.4 COMERCIO							
PISO	MATRICULA INMOBILIARIA	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	AREA COMUN CONSTRUIDA M²	AREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 2 NIVEL 1596,20	1282951	CAJERO LOCAL 215	KR 50A CL 36-90	01 AL 05 Y 01	3,84	0,74	4,58
	1282952	CAJERO LOCAL 216	KR 50A CL 36-90	07 AL 13 Y 07	7,06	0,93	7,99
	1282953	CAJERO LOCAL 217	KR 50A CL 36-90	14 AL 17 Y 14	7,81	0,40	8,21
	1282954	CAJERO LOCAL 218	KR 50A CL 36-90	18 AL 21 Y 18	7,81	1,11	8,92
	1282955	CAJERO LOCAL 219	KR 50A CL 36-90	22 AL 25 Y 22	7,81	1,11	8,92
	1282956	LOCAL 220	KR 50A CL 36-90	26 AL 31 Y 26	242,68	7,50	250,18
	1282957	LOCAL 221	KR 50A CL 36-90	32 AL 40 Y 32	242,99	7,10	250,09
	1282958	LOCAL 222	KR 50A CL 36-90	41 AL 55 Y 41	190,64	9,34	199,98
	1282959	LOCAL 223	KR 50A CL 36-90	56 AL 84 Y 56	640,96	19,74	660,70
	1282960	LOCAL 224	KR 50A CL 36-90	85 AL 100 Y 85	57,39	2,81	60,20
	1282961	LOCAL 225	KR 50A CL 36-90	101 AL 116 Y 101	57,91	2,74	60,65
	1282962	LOCAL 226	KR 50A CL 36-90	117 AL 128 Y 117	56,94	2,42	59,36
	1282963	LOCAL 227	KR 50A CL 36-90	129 AL 138 Y 129	37,68	2,27	40,15

Construyendo la C de la Excelencia

Carrera 52 No. 52 - 63 Centro Comercial Itagüí Plaza Oficina 422

Tel.: 444 90 40 info@curaduria1itagui.com



1.4 COMERCIO							
PISO	MATRICULA INMOBILIARIA	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	AREA COMUN CONSTRUIDA M²	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 2 NIVEL 1596,20	1282964	LOCAL 228	KR 50A CL 36-90	139 AL 148 Y 139	38,29	2,04	40,33
	1282965	LOCAL 229	KR 50A CL 36-90	149 AL 158 Y 149	38,46	2,04	40,50
	1282966	LOCAL 230	KR 50A CL 36-90	159 AL 162 Y 159	38,90	1,78	40,68
	1282967	LOCAL 231	KR 50A CL 36-90	163 AL 172 Y 163	39,72	4,61	44,33
	1282968	LOCAL BURBUJA 249	KR 50A CL 36-90	173 AL 176 Y 173	3,69	0,47	4,16
	1282969	LOCAL BURBUJA 250	KR 50A CL 36-90	177 AL 180 Y 177	3,69	0,47	4,16
TOTALES					1.724,47	69,62	1.794,09
1.5 COMERCIO							
PISO	MATRICULA INMOBILIARIA	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	AREA COMUN CONSTRUIDA M²	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 3 NIVEL 1601,10	1282970	LOCAL 311	KR 50A CL 36-90	01 AL 08 Y 01	403,93	13,64	417,57
	1282971	LOCAL 312	KR 50A CL 36-90	09 AL 27 Y 09	315,30	8,02	323,32
	1282972	LOCAL 313	KR 50A CL 36-90	28 AL 54 Y 28	640,76	19,94	660,70
	1282973	LOCAL 314	KR 50A CL 36-90	55 AL 70 Y 55	57,39	2,97	60,36
	1282974	LOCAL 315	KR 50A CL 36-90	71 AL 86 Y 71	57,91	2,85	60,76
	1282975	LOCAL 316	KR 50A CL 36-90	87 AL 98 Y 87	56,94	2,42	59,36
	1282976	LOCAL 317	KR 50A CL 36-90	99 AL 108 Y 99	37,88	2,27	40,15
	1282977	LOCAL 318	KR 50A CL 36-90	109 AL 118 Y 109	38,29	2,04	40,33
	1282978	LOCAL 319	KR 50A CL 36-90	119 AL 128 Y 119	38,46	2,04	40,50
	1282979	LOCAL 320	KR 50A CL 36-90	129 AL 132 Y 129	38,90	1,78	40,68
	1282980	LOCAL 321	KR 50A CL 36-90	133 AL 142 Y 133	39,72	4,61	44,33
TOTALES					1.725,48	62,58	1.788,06
1.6 COMERCIO Y VIVIENDA							
PISO	MATRICULA INMOBILIARIA	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	AREA COMUN CONSTRUIDA M²	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 4 NIVEL 1605,20		APARTAMENTO 401	CL 36 DG 46 - 08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
		APARTAMENTO 402	CL 36 DG 46 - 08	32 AL 61 Y 32	61,09	5,96	67,05
	1282983	LOCAL 404	CR 50A CL 36-90	62 AL 77 Y 62	88,95	2,91	91,86
	1282984	LOCAL 405	CR 50A CL 36-90	78 AL 85 Y 78	48,72	1,57	50,29
	1282985	LOCAL 406	CR 50A CL 36-90	86 AL 89 Y 86	48,78	1,51	50,29
	1282986	LOCAL 407	CR 50A CL 36-90	90 AL 93 Y 90	48,82	1,46	50,28
	1282987	LOCAL 408	CR 50A CL 36-90	94 AL 101 Y 94	49,36	1,24	50,60
	1282988	LOCAL 409	CR 50A CL 36-90	102 AL 116 Y 102	119,17	6,07	125,24
TOTALES					525,98	26,68	552,66



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

2. VIVIENDA						
PISO	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	AREA COMUN CONSTRUIDA M²	AREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 5 NIVEL 1608.65	APARTAMENTO 501	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 502	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 503	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 504	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 505	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 6 NIVEL 1611.30	APARTAMENTO 601	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 602	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 603	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 604	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 605	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 7 NIVEL 1613.95	APARTAMENTO 701	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 702	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 703	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 704	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 705	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 8 NIVEL 1616.60	APARTAMENTO 801	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 802	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 803	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 804	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 805	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 9 NIVEL 1619.25	APARTAMENTO 901	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 902	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 903	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 904	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 905	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 10 NIVEL 1621.90	APARTAMENTO 1001	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1002	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1003	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 1004	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1005	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 11 NIVEL 1624.55	APARTAMENTO 1101	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1102	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1103	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 1104	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1105	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25



2. VIVIENDA						
PISO	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	ÁREA COMUN CONSTRUIDA M²	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 12 NIVEL 1627.20	APARTAMENTO 1201	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1202	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1203	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 1204	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1205	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
	TOTALES			299,42	28,83	328,25
PISO 13 NIVEL 1629.85	APARTAMENTO 1301	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1302	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1303	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 1304	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1305	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
	TOTALES			299,42	28,83	328,25
PISO 14 NIVEL 1632.50	APARTAMENTO 1401	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1402	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1403	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 1404	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1405	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
	TOTALES			299,42	28,83	328,25
PISO 15 NIVEL 1635.15	APARTAMENTO 1501	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1502	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1503	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 1504	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1505	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
	TOTALES			299,42	28,83	328,25
PISO 16 NIVEL 1637.80	APARTAMENTO 1601	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1602	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1603	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 1604	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1605	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
	TOTALES			299,42	28,83	328,25
PISO 17 NIVEL 1640.45	APARTAMENTO 1701	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1702	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1703	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 1704	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1705	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
	TOTALES			299,42	28,83	328,25
PISO 18 NIVEL 1643.10	APARTAMENTO 1801	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1802	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1803	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

2. VIVIENDA						
PISO	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	ÁREA COMUN CONSTRUIDA M²	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 18 NIVEL 1643.10	APARTAMENTO 1804	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1805	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 19 NIVEL 1645.75	APARTAMENTO 1901	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1902	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1903	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 1904	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 1905	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 20 NIVEL 1648.40	APARTAMENTO 2001	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2002	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2003	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 2004	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2005	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 21 NIVEL 1651.05	APARTAMENTO 2101	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2102	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2103	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 2104	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2105	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 22 NIVEL 1653.70	APARTAMENTO 2201	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2202	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2203	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 2204	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2205	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 23 NIVEL 1656.35	APARTAMENTO 2301	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2302	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2303	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 2304	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2305	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 24 NIVEL 1659.00	APARTAMENTO 2401	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2402	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2403	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 2404	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2405	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
TOTALES				299,42	28,83	328,25
PISO 25 NIVEL 1661.65	APARTAMENTO 2501	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2502	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05

RESOLUCIÓN No. 0183 DEL 14 DE JUNIO DE 2019

Página 15 de 25

Construyendo la  de la Excelencia

Carrera 52 No. 52 - 63 Centro Comercial Itagüí Plaza Oficina 422
Tel.: 444 90 40 info@curaduria1itagui.com

2. VIVIENDA						
PISO	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	ÁREA COMUN CONSTRUIDA M²	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 25 NIVEL 1661,65	APARTAMENTO 2503	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 2504	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2505	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
	TOTALES			299,42	28,83	328,25
PISO 26 NIVEL 1664,30	APARTAMENTO 2601	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2602	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2603	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 2604	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2605	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
	TOTALES			299,42	28,83	328,25
PISO 27 NIVEL 1666,95	APARTAMENTO 2701	CL 36 DG 46-08	01 AL 31 Y 01	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2702	CL 36 DG 46-08	32 AL 62 Y 32	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2703	CL 36 DG 46-08	63 AL 94 Y 63	55,06	4,99	60,05
	APARTAMENTO 2704	CL 36 DG 46-08	95 AL 125 Y 95	61,09	5,96	67,05
	APARTAMENTO 2705	CL 36 DG 46-08	126 AL 156 Y 126	61,09	5,96	67,05
	TOTALES			299,42	28,83	328,25
GRAN TOTAL DE ÁREAS				6.886,66	663,09	7.549,75

3. CUADRO DE ÁREAS COMUNES		
PISO	BIENES COMUNES	ÁREA M²
PISO SÓTANO 2 NIVEL 1584,30	ETAPA I	
	Circulaciones vehiculares, circulación motos, circulaciones peatonales, parqueaderos públicos para motos y vehículos, cuarto técnico bombas y tanque reserva para vivienda, cuarto técnico, ascensores, buitrones, columnas, muros de contención, muros de cierre muros divisorios entre útiles, espacios entre algunos parqueaderos, pozo eyector, cuarto técnico 3, cuarto técnico basuras para vivienda.	2.269,53
	Cuarto técnico tanque comercio (R.C.I), cuarto técnico bombas, circulaciones vehiculares, circulaciones para motos, parqueaderos públicos para motos y vehículos para comercio, escaleras eléctricas y en concreto, columnas, muros de contención y muros de cierre	3.963,50
	TOTAL, ÁREA COMUN SÓTANO 2	6.233,03
PISO SÓTANO 1 NIVEL 1587,60	ETAPA I	
	Circulaciones vehiculares, circulaciones motos, circulaciones peatonales, parqueaderos públicos para motos y vehículos, cuarto subestación apartamentos, cuarto de telecomunicaciones, portería para los apartamentos, cuarto técnico planta emergencia, cuarto técnico basuras comercio, ascensores, escaleras eléctricas y en concreto, columnas, buitrones y muros de cierre.	4.047,50
	Cuarto técnico 2 comercio, cuarto técnico subestación (2) Circulaciones vehiculares, circulaciones motos, circulaciones peatonales, parqueaderos públicos para motos y vehículos de comercio, escaleras eléctricas y en concreto, columnas y muros de cierre.	4.009,75
	TOTAL, ÁREA COMUN SÓTANO 1	8.057,25



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

3. CUADRO DE ÁREAS COMUNES		
PISO	BIENES COMUNES	ÁREA M²
PISO 1 NIVEL 1591,30	CUBIERTAS: Circulaciones peatonales, escaleras, ascensores, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre locales, área de empleados, oficina administración y muros de cierre del edificio.	1.429,86
	DESCUBIERTAS: Andenes peatonales, jardinerías, escaleras peatonales y rampa de acceso vehicular a sótano 1	385,87
	ÁREA LIBRE INTERNA	81,15
PISO 2 NIVEL 1596,20	Cuarto técnico extractores, circulaciones peatonales, escaleras, ascensores, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre cajeros, muros divisorios entre locales, muros de cierre del edificio, W.C. públicos.	844,60
PISO 3 NIVEL 1601,10	Circulaciones peatonales, escaleras, ascensores, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre locales, muros de cierre de edificio, W.C. públicos.	839,99
PISO 4 NIVEL 1606,00	CUBIERTAS: Circulación peatonal, escaleras, ascensores, shute de basuras, buitrones técnicos, cuarto máquina de piscina, insumos para piscina, gimnasio, salón social, escaleras de emergencia, columnas, muros divisorios entre apartamentos y locales, muros de fachada y muros de cierre del edificio.	485,23
	DESCUBIERTAS: Circulaciones peatonales, piscina de adultos, piscina para niños, playa, juegos infantiles, jardinerías, cubierta sobre locales (Nivel 1.607.30) y cubierta técnica local 309 (casino)	1.976,61
PISO 5 NIVEL 1608,65	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 6 NIVEL 1611,30	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 7 NIVEL 1613,95	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 8 NIVEL 1616,60	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 9 NIVEL 1619,25	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 10 NIVEL 1621,90	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 11 NIVEL 1624,55	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 12 NIVEL 1627,20	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 13 NIVEL 1629,85	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 14 NIVEL 1632,50	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 15 NIVEL 1635,15	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 16 NIVEL 1637,80	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 17 NIVEL 1640,45	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 18 NIVEL 1643,10	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 19 NIVEL 1645,75	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 20 NIVEL 1648,40	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 21 NIVEL 1651,05	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 22 NIVEL 1653,70	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64

Construyendo la  de la Excelencia

Carrera 52 No. 52 - 63 Centro Comercial Itagüí Plaza Oficina 422

Tel: 444 00 60 info@curaduria1itagui.com

Trabaja con la mejor

3. CUADRO DE ÁREAS COMUNES		AREA M²
PISO	BIENES COMUNES	
PISO 23 NIVEL 1656,35	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 24 NIVEL 1659,00	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 25 NIVEL 1661,65	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 26 NIVEL 1664,30	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 27 NIVEL 1666,95	Circulaciones peatonales, ascensores, escaleras, shute de basuras, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre apartamentos, muros de fachadas.	96,64
PISO 28 CUBIERTA NIVEL 1669,60	CUBIERTAS: Circulaciones peatonales, foso de ascensores, escaleras de emergencia, buitrones técnicos, columnas, muros de cierre, muros divisorios y muros de fachadas. DESCUBIERTAS: Terraza de evacuación y espacio para tanques de almacenamiento de agua.	57,91
PISO 29 CUBIERTA NIVEL 1672,80	Cuarto de maquinas	62,20
PISO 30 CUBIERTA NIVEL 1675,60	Cubierta cuarta de maquinas	0,00
TOTAL ÁREAS COMUNES CUBIERTAS		20.232,79
TOTAL ÁREAS COMUNES DESCUBIERTAS		2.443,63

4. CUADRO DE AREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO		
PISO	PERIMETRO	AREA M²
PISO 1° (LOCALES) NIVEL 1591.30	A1 AL A29 Y A1	148,75
	B1 AL B4 Y B1	47,05
	C1 AL C21 Y C1	82,15
	D1 AL D4 Y D1	1,92
TOTAL		279,87

RESUMEN CUADRO DE ÁREAS		
Area bruta del lote (25+26)	9.447,78	
1- Área construida de primer primero	3.011,11	
2- Área libre primer piso		467,02
3- Área construida pisos superiores.	15.375,24	
4- Área libre pisos superiores.		1.976,61
5- Área construida sótano 2	8.032,91	
6- Área construida sótano 1	8.116,17	
7- Gran total Área construida (1+3+5+6)	34.535,43	
8- Gran total Área libre descubierta		2.443,63
9- Numero de parqueaderos privados piso sótano 2°		117
10- Numero de parqueaderos visitantes piso sótano 2° (Comercio)		105
11- Numero de parqueaderos visitantes piso sótano 2° (Vivienda)		4
12- Numero de parqueaderos motos visitantes piso sótano 2°		145
13- Numero de útiles piso sótano 2°		70
14- Numero de útiles piso sótano 1°		5



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

15- Número de parqueaderos privados piso sótano 1°		2
16- Número de parqueaderos visitantes piso sótano 1°		192
17- Número de parqueaderos visitantes piso sótano 1° (vivienda)		18
18- Número de parqueaderos visitantes motos piso sótano 1°		170
CANTIDAD LOCALES ETAPA 1		
19- Número de locales en piso 1°		34
20- Número de locales en piso 2°		19
21- Número de locales en piso 3°		11
22- Número de locales en piso 4°		6
23 TOTAL LOCALES ETAPA I		70
24. Número de apartamentos		117
25. LOTE PARA ETAPA I (1+2)	3.478,13	
26. ETAPA II	5.969,65	

CUADRO DE ÁREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL.						
PLAZA ARRAYANES ETAPA 2						
1. CUADRO DE ÁREAS PRIVADAS						
1.1 LOCALES						
PISO	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	ÁREA COMUN CONSTRUIDA M²	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 1° (LOCALES) NIVEL 1591.30	LOCAL 101 ✓	KR 50A CL 36-90	01 AL 17 Y 01	39,83	2,83	42,66
	LOCAL 102 ✓	KR 50A CL 36-90	18 AL 29 Y 18	37,32	2,34	39,66
	LOCAL 103 ✓	KR 50A CL 36-90	30 AL 37 Y 30	37,32	2,34	39,66
	LOCAL 104 ✓	KR 50A CL 36-90	38 AL 41 Y 38	37,31	2,35	39,66
	LOCAL 105 ✓	KR 50A CL 36-90	42 AL 53 Y 42	37,31	2,35	39,66
	LOCAL 106 ✓	KR 50A CL 36-90	54 AL 61 Y 54	37,31	2,35	39,66
	LOCAL 107 ✓	KR 50A CL 36-90	62 AL 67 Y 62	37,31	2,35	39,66
	LOCAL 108 ✓	KR 50A CL 36-90	68 AL 77 Y 68	37,31	2,35	39,66
	LOCAL 109 ✓	KR 50A CL 36-90	78 AL 85 Y 78	37,31	2,35	39,66
	LOCAL 110 ✓	KR 50A CL 36-90	86 AL 97 Y 86	37,31	2,35	39,66
	LOCAL 111	KR 50A CL 36-90	98 AL 103 Y 98	31,11	2,11	33,22
	LOCAL (ANCLA)	KR 50A CL 36-76	104 AL 148 Y 104	1258,13	34,35	1292,49
	LOCAL 112 ✓	KR 50A CL 36-90	149 AL 158 Y 149	92,37	4,63	97,00
	LOCAL 138 ✓	KR 50A CL 36-90	159 AL 164 Y 159	18,46	1,87	20,33
	LOCAL 139 ✓	KR 50A CL 36-90	165 AL 168 Y 165	18,72	1,62	20,34
	LOCAL 140 ✓	KR 50A CL 36-90	169 AL 178 Y 169	39,13	2,42	41,55
	LOCAL 141 ✓	KR 50A CL 36-90	179 AL 182 Y 179	39,30	2,43	41,73
	LOCAL 142 ✓	KR 50A CL 36-90	183 AL 192 Y 183	39,27	2,42	41,69
	LOCAL 143 ✓	KR 50A CL 36-90	193 AL 202 Y 193	37,78	2,37	40,15

CUADRO DE ÁREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL						
PLAZA ARRAYANES ETAPA 2						
1. CUADRO DE ÁREAS PRIVADAS						
1.1 LOCALES						
PISO	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	ÁREA COMÚN CONSTRUIDA M²	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 1° (LOCALES) NIVEL 1591.30	LOCAL 144 ✓	KR 50A CL 36-90	203 AL 212 Y 203	71,96	3,05	75,01
	LOCAL 145 ✓	KR 50A CL 36-90	213 AL 218 Y 213	19,41	1,65	21,06
	LOCAL 146 ✓	KR 50A CL 36-90	219 AL 224 Y 219	18,64	2,02	20,66
	LOCAL 147 ✓	KR 50A CL 36-90	225 AL 229 Y 225	60,15	3,99	64,14
	LOCAL 148 ✓	KR 50A CL 36-90	230 AL 239 Y 230	58,94	2,95	61,89
	LOCAL 149 ✓	KR 50A CL 36-90	240 AL 253 Y 240	47,73	2,75	50,48
	LOCAL 150 ✓	KR 50A CL 36-90	254 AL 277 Y 254	215,81	7,39	223,20
	LOCAL 151 ✓	KR 50A CL 36-90	278 AL 283 Y 278	19,02	1,64	20,66
	LOCAL 152 ✓	KR 50A CL 36-90	284 AL 289 Y 284	19,02	1,64	20,66
	LOCAL 153 ✓	KR 50A CL 36-90	290 AL 297 Y 290	21,83	4,51	26,34
	LOCAL BURBUJA 154 ✓	KR 50A CL 36-90	298 AL 321 Y 298	14,72	0,00	14,72
	LOCAL BURBUJA 155 ✓	KR 50A CL 36-90	322 AL 335 Y 322	6,25	0,00	6,25
	LOCAL BURBUJA 168 ✓	KR 50A CL 36-90	336 AL 359 Y 336	14,72	0,00	14,72
	LOCAL BURBUJA 165 ✓	KR 50A CL 36-90	360 AL 383 Y 360	14,72	0,00	14,72
	LOCAL BURBUJA 166 ✓	KR 50A CL 36-90	384 AL 397 Y 384	6,25	0,00	6,25
	LOCAL BURBUJA 167 ✓	KR 50A CL 36-90	398 AL 421 Y 398	14,72	0,00	14,72
TOTALES				2.573,80	109,78	2.683,58

1.2 LOCALES						
PISO	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	ÁREA COMÚN CONSTRUIDA M²	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 2 NIVEL 1596,20	LOCAL 201 ✓	KR 50A CL 36-90	01 AL 18 Y 01	50,83	4,95	55,78
	LOCAL 202 ✓	KR 50A CL 36-90	19 AL 32 Y 19	48,14	3,31	51,45
	LOCAL 203 ✓	KR 50A CL 36-90	33 AL 68 Y 33	699,44	20,56	720,00
	LOCAL 204 ✓	KR 50A CL 36-90	69 AL 80 Y 69	45,11	2,66	47,77
	LOCAL 205 ✓	KR 50A CL 36-90	81 AL 84 Y 81	45,11	2,66	47,77
	LOCAL 206 ✓	KR 50A CL 36-90	85 AL 96 Y 85	45,11	2,66	47,77
	LOCAL 207 ✓	KR 50A CL 36-90	97 AL 108 Y 97	45,11	2,66	47,77
	LOCAL 208 ✓	KR 50A CL 36-90	109 AL 120 Y 109	39,24	2,42	41,66
	LOCAL 209 ✓	KR 50A CL 36-90	121 AL 132 Y 121	30,86	2,60	33,46
	LOCAL 210 ✓ OFICINA	KR 50A CL 36-90	133 AL 138 Y 133	270,8	10,12	280,92
	LOCAL 211 ✓ OFICINA	KR 50A CL 36-90	139 AL 147 Y 139	212,01	8,09	220,10
	LOCAL 212 ✓	KR 50A CL 36-90	148 AL 160 Y 148	60,04	6,06	66,10



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

1.2 LOCALES						
PISO	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	ÁREA COMÚN CONSTRUIDA M²	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 2 NIVEL 1596,20 PISO 2 NIVEL 1596,20	LOCAL 232 ✓	KR 50A CL 36-90	161 AL 166 Y 161	37,38	3,06	40,44
	LOCAL 233 ✓	KR 50A CL 36-90	167 AL 176 Y 167	39,13	2,42	41,55
	LOCAL 234 ✓	KR 50A CL 36-90	177 AL 180 Y 177	39,30	2,43	41,73
	LOCAL 235 ✓	KR 50A CL 36-90	181 AL 191 Y 181	39,27	2,42	41,69
	LOCAL 236 ✓	KR 50A CL 36-90	192 AL 201 Y 192	37,78	2,37	40,15
	LOCAL 237 ✓	KR 50A CL 36-90	202 AL 212 Y 202	71,95	3,05	75,01
	LOCAL 238 ✓	KR 50A CL 36-90	213 AL 218 Y 213	19,02	1,64	20,66
	LOCAL 239 ✓	KR 50A CL 36-90	219 AL 224 Y 219	19,02	1,64	20,66
	LOCAL 240 ✓	KR 50A CL 36-90	225 AL 229 Y 225	60,15	3,99	64,14
	LOCAL 241 ✓	KR 50A CL 36-90	230 AL 239 Y 230	58,94	2,95	61,89
	LOCAL 242 ✓	KR 50A CL 36-90	240 AL 253 Y 240	47,74	2,75	50,49
	LOCAL 243 ✓	KR 50A CL 36-90	254 AL 283 Y 254	223,06	9,79	232,85
	LOCAL 244 ✓	KR 50A CL 36-90	284 AL 291 Y 284	46,55	2,71	49,26
	LOCAL 245 ✓	KR 50A CL 36-90	292 AL 299 Y 292	46,55	2,71	49,26
	LOCAL 246 ✓	KR 50A CL 36-90	300 AL 310 Y 300	68,15	7,16	75,31
	LOCAL BURBUJA 247 ✓	KR 50A CL 36-90	311 AL 324 Y 311	10,15	0,00	10,15
	LOCAL BURBUJA 248 ✓	KR 50A CL 36-90	325 AL 334 Y 325	4,00	0,00	4,00
	LOCAL BURBUJA 256 ✓	KR 50A CL 36-90	335 AL 344 Y 335	4,00	0,00	4,00
	LOCAL BURBUJA 257 ✓	KR 50A CL 36-90	345 AL 354 Y 345	4,00	0,00	4,00
	LOCAL BURBUJA 258 ✓	KR 50A CL 36-90	355 AL 364 Y 355	4,00	0,00	4,00
	LOCAL BURBUJA 259 ✓	KR 50A CL 36-90	365 AL 374 Y 365	4,00	0,00	4,00
	LOCAL BURBUJA 251 ✓	KR 50A CL 36-90	375 AL 384 Y 375	4,00	0,00	4,00
	LOCAL BURBUJA 252 ✓	KR 50A CL 36-90	385 AL 398 Y 385	10,15	0,00	10,15
	LOCAL BURBUJA 253 ✓	KR 50A CL 36-90	399 AL 412 Y 399	10,15	0,00	10,15
	LOCAL BURBUJA 254 ✓	KR 50A CL 36-90	413 AL 422 Y 413	4,00	0,00	4,00
	LOCAL BURBUJA 255 ✓	KR 50A CL 36-90	423 AL 432 Y 423	4,00	0,00	4,00
TOTALES				2.508,25	119,84	2.628,09

1.3 LOCALES						
PISO	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA M²	ÁREA COMÚN CONSTRUIDA M²	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA M²
PISO 3° NIVEL 1601,10	LOCAL 301 ✓	KR 50A CL 36-90	01 AL 14 Y 01	40,00	3,80	43,80
	LOCAL 302 ✓	KR 50A CL 36-90	15 AL 26 Y 15	38,16	2,77	40,93
	LOCAL 303 ✓	KR 50A CL 36-90	27 AL 36 Y 27	33,49	2,25	35,74
	LOCAL 304 ✓	KR 50A CL 36-90	37 AL 40 Y 37	33,49	2,25	35,74

RESOLUCIÓN No. 0183 DEL 14 DE JUNIO DE 2019

Página 21 de 25

Construyendo la  de la Excelencia
Carrera 52 N°. 52 - 63 Centro Comercial Itagüi Plaza Oficina 422
Tel.: 444 90 40 info@curaduria1itagui.com

1.3 LOCALES						
PISO	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA M ²	ÁREA COMUN CONSTRUIDA M ²	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA M ²
PISO 3° NIVEL 1601,10	LOCAL 305	KR 50A CL 36-90	41 AL 50 Y 41	33,49	2,25	35,74
	LOCAL 306	KR 50A CL 36-90	51 AL 60 Y 51	33,49	2,25	35,74
	LOCAL 307	KR 50A CL 36-90	61 AL 64 Y 61	33,49	2,25	35,74
	LOCAL 308	KR 50A CL 36-90	65 AL 74 Y 65	33,49	2,25	35,74
	LOCAL 309 CINEMAS	KR 50A CL 36-90	75 AL 92 Y 75	1.348,19	19,87	1.368,06
	LOCAL 310	KR 50A CL 36-90	93 AL 101 Y 93	62,84	5,06	67,90
	LOCAL 322	KR 50A CL 36-90	102 AL 107 Y 102	37,38	3,06	40,44
	LOCAL 323	KR 50A CL 36-90	108 AL 117 Y 108	39,13	2,42	41,55
	LOCAL 324	KR 50A CL 36-90	118 AL 121 Y 118	39,30	2,43	41,73
	LOCAL 325	KR 50A CL 36-90	122 AL 131 Y 122	39,27	2,42	41,69
	LOCAL 326	KR 50A CL 36-90	132 AL 141 Y 132	37,78	2,37	40,15
	LOCAL 327	KR 50A CL 36-90	142 AL 152 Y 142	71,96	3,05	75,01
	LOCAL 328	KR 50A CL 36-90	153 AL 158 Y 153	19,02	1,64	20,66
	LOCAL 329	KR 50A CL 36-90	159 AL 164 Y 159	19,02	1,64	20,66
	LOCAL 330	KR 50A CL 36-90	165 AL 168 Y 165	32,10	2,90	35,00
	LOCAL 331	KR 50A CL 36-90	169 AL 172 Y 169	31,98	2,18	34,16
	LOCAL 332	KR 50A CL 36-90	173 AL 182 Y 173	40,57	2,42	42,99
	LOCAL 333	KR 50A CL 36-90	183 AL 188 Y 183	41,04	2,43	43,47
	LOCAL 334	KR 50A CL 36-90	189 AL 198 Y 189	32,91	2,22	35,13
	LOCAL 335	KR 50A CL 36-90	199 AL 208 Y 199	35,12	3,04	38,16
	LOCAL 336	KR 50A CL 36-90	209 AL 234 Y 209	218,30	10,31	228,61
TOTALES				2.425,01	89,53	2.514,54

1.4 LOCALES						
PISO	INMUEBLE	NOMENCLATURA	PERIMETRO	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA M ²	ÁREA COMUN CONSTRUIDA M ²	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA M ²
PISO 4° NIVEL 1605,20	LOCAL 401	KR 50A CL 36-90	01 AL 65 Y 01	611,25	30,14	641,39
	LOCAL 410	KR 50A CL 36-90	66 AL 71 Y 66	18,18	1,77	19,95
	LOCAL 411	KR 50A CL 36-90	72 AL 75 Y 72	18,40	2,00	20,40
	LOCAL 412	KR 50A CL 36-90	76 AL 161 Y 76	1.429,06	58,58	1.487,64
PISO 5° NIVEL 1612,10	SALA DE PROYECCION CINES (INTERIOR 309)	KR 50A CL 36-90	01 AL 04 Y 01	114,11	12,55	126,66
TOTALES				2.191,00	105,04	2.296,04

2/ CUADRO DE AREAS COMUNES

PISO	ITEM ETAPA 2	ÁREA M ²
PISO 1° (LOCALES) NIVEL 1591,30	CUBIERTAS, Circulaciones peatonales, escaleras, ascensores, jardinerías, fuentes de agua, columnas, burlones, muros técnicos, muros divisorios entre locales, muros de cierre del edificio, puesto de información, cuarto de aseo, cuarto técnico y W.C. públicos	866,29



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

2. CUADRO DE ÁREAS COMUNES			
PISO	ITEM ETAPA 2	ÁREA M²	
PISO 1° (LOCALES) NIVEL 1591.30	DESCUBIERTAS: Andenes peatonales exteriores, patio interior, jardineras, circulación vehicular, escaleras peatonales, rampa de acceso vehicular a sótano 1 y espacio para cargue y descargue del local ancla	1.345,99	
	Área libre interna	1.049,83	
PISO 2° (LOCALES) NIVEL 1596.20	Circulaciones peatonales, escaleras, ascensores, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre locales, muros de cierre del edificio, cuartos técnicos, y W.C. públicos.	1.138,70	
	Área libre interna	412,12	
PISO 3° (LOCALES) NIVEL 1601.10	Circulaciones peatonales, escaleras, ascensores, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre locales, muros de cierre del edificio, zona de comidas y W.C. públicos	1.405,43	
	Área libre interna	427,08	
PISO 4° Y 5° (LOCALES) NIVEL 1606.00 Y 1612.10	Circulaciones peatonales, escaleras, ascensores, buitrones técnicos, columnas, muros divisorios entre locales y muros de cierre del edificio	176,50	
TOTAL ÁREAS COMUNES CUBIERTAS		3.586,92	
TOTAL ÁREAS COMUNES DESCUBIERTAS		3.235,02	
3. CUADRO DE ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO CUBIERTAS			
PISO	INMUEBLE	PERIMETRO	ÁREA M²
PISO 1° (LOCALES) NIVEL 1591.30	LOCAL BURBUJA 154	A1 AL A4 Y A1	24,14
	LOCAL BURBUJA 168	B1 AL B4 Y B1	42,73
	LOCAL BURBUJA 165	C1 AL C4 Y C1	42,73
	LOCAL BURBUJA 167	D1 AL D4 Y D1	24,14
TOTAL			133,74
4. CUADRO DE ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO DESCUBIERTAS			
PISO	INMUEBLE	PERIMETRO	ÁREA M²
PISO 2° (LOCALES) NIVEL 1596.20	LOCAL 203	A1 AL A17 Y A1	108,25
	LOCAL OFICINA 210	B1 AL B4 Y B1	15,54
	LOCAL OFICINA 211	C1 AL C4 Y C1	24,28
	LOCAL ANCLA	D1 AL D10 Y D1	86,40
TOTAL			234,47
RESUMEN CUADRO DE ÁREAS			
ITEM		ÁREA M²	UNIDADES
Área bruta del lote		9.447,78	
1- Área construida de primer piso		3.573,83	
2- Área libre primer piso			2.395,82
3- Área construida pisos superiores.		9.844,89	
4- Gran total área construida (1+3)		13.418,72	
5- Gran total área libre descubierta (2)			2.395,82
6- Área libre interna pisos superiores (2° y 3° piso)		839,20	
7- Áreas comunes de uso exclusivo descubiertas		234,47	
8- Numero de inmuebles en piso 1°	29 Locales		35
	6 Locales burbujas		
9- Numero de inmuebles en piso 2°	25 Locales		38
	2 Locales oficinas		
	11 Locales burbujas		

RESUMEN CUADRO DE ÁREAS			
ITEM		ÁREA M²	UNIDADES
10- Numero de inmuebles en piso 3°	24 Locales		25
	1 Cinema		4
11- Numero de inmuebles en piso 4°	4 Locales		102
12- Total de inmuebles en etapa II		5.969,65	
13. LOTE PARA ETAPA II (1+2)			

ARTÍCULO TERCERO: Obligaciones Urbanísticas: Con las modificaciones autorizadas no se generan nuevas obligaciones urbanísticas, por consiguiente, se mantienen las indicadas en la resolución No. 424 del 22 de diciembre de 2017. Hacen parte de las obligaciones urbanísticas de vivienda: 117 parqueaderos privados para carro y 20 parqueaderos de visitantes para carro. Comercial: 297 parqueaderos visitantes para carro y 47 parqueaderos visitantes para motos.

PARÁGRAFO 1: La constancia de cumplimiento de las obligaciones urbanísticas debe ser solicitada ante la Subdirección de Ordenamiento Territorial del Municipio de Itagüí, conforme lo establecido en el Decreto municipal 305 de febrero de 2018.

PARÁGRAFO 2: Las áreas objeto de obligaciones, anteriormente descritas, y las requeridas para el desarrollo vial municipal, deberán cederse a título gratuito mediante escritura pública debidamente registrada. Las especificaciones técnicas de la vía deberán ser solicitadas por el urbanizador, constructor o titular de la licencia ante la Secretaría de Infraestructura, y serán objeto de revisión al momento de la expedición del acta de permiso de ocupación o recibo de obra por parte de la autoridad competente. Para su recibo estas deberán estar totalmente señalizadas en forma clara.

ARTÍCULO CUARTO: Efectos de la licencia. De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° del Decreto-ley 151 de 1998, el otorgamiento de la licencia determina la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo, ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de la misma en los términos y condiciones expresados en la respectiva licencia. La expedición de esta licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

Esta licencia no conlleva pronunciamiento alguno sobre la tipología específica de la actividad que se desarrolle en los locales, y por tanto para el ejercicio lícito de la actividad se deberá cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en la ley 232 de 1995, el Plan de Ordenamiento Territorial y demás normas que lo desarrollen o complementen.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás disposiciones de la resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014, modificada por la resolución No. 424 del 22 de diciembre de 2017 permanecen sin modificación alguna.

ARTÍCULO SEXTO: Planos y anexos: Hacen parte integral de esta resolución, 10 planos arquitectónicos y 15 de Vo. Bo. Propiedad Horizontal.

PARÁGRAFO: Cualquier cambio o modificación que se pretenda realizar al proyecto aprobado con esta resolución, deberá ser previamente aprobado por el curador urbano.

ARTÍCULO SEPTIMO: Control sobre la ejecución de las obras. Según lo preceptuado por el Decreto 1077 de 2015 corresponde al Inspector de Policía Urbana ejercer la vigilancia y control en la ejecución de las obras aquí autorizadas. En virtud de ello y conforme lo indicado por el Decreto municipal 305 del 27 de febrero de 2018, el titular de la licencia, previo al inicio de obras, podrá poner en conocimiento del Inspector Urbano de Policía Integridad Urbanística o del Corregidor mediante escrito la fecha programada de iniciación de las mismas, el dato de la licencia otorgada para el efecto y la dirección del inmueble.

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia. Vigencia. Esta modificación no amplía los términos establecidos con la Resolución No. 326 del 22 de septiembre de 2017, según la cual se revalida la resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014, expedida por el Curador Urbano Primero de Itagüí.

ARTÍCULO NOVENO: Recursos. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este mismo despacho y en subsidio el de apelación, ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deben interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Itagüí, a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

VÍCTOR HUGO OSORIO VARGAS
Curador Urbano Primero de Itagüí

Proyectó: dtamayo



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL - RESOLUCIÓN No. 0183 DEL 14 DE JUNIO DE 2019

Hoy, 14 de junio de 2019, siendo las 3:15 pm, se notifica el contenido de la presente Resolución a JOHIO FRANCO AVALOS identificado con C.C. No. 71.718.034.

Se le hace saber al interesado que contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deben interponerse dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación de esta resolución.

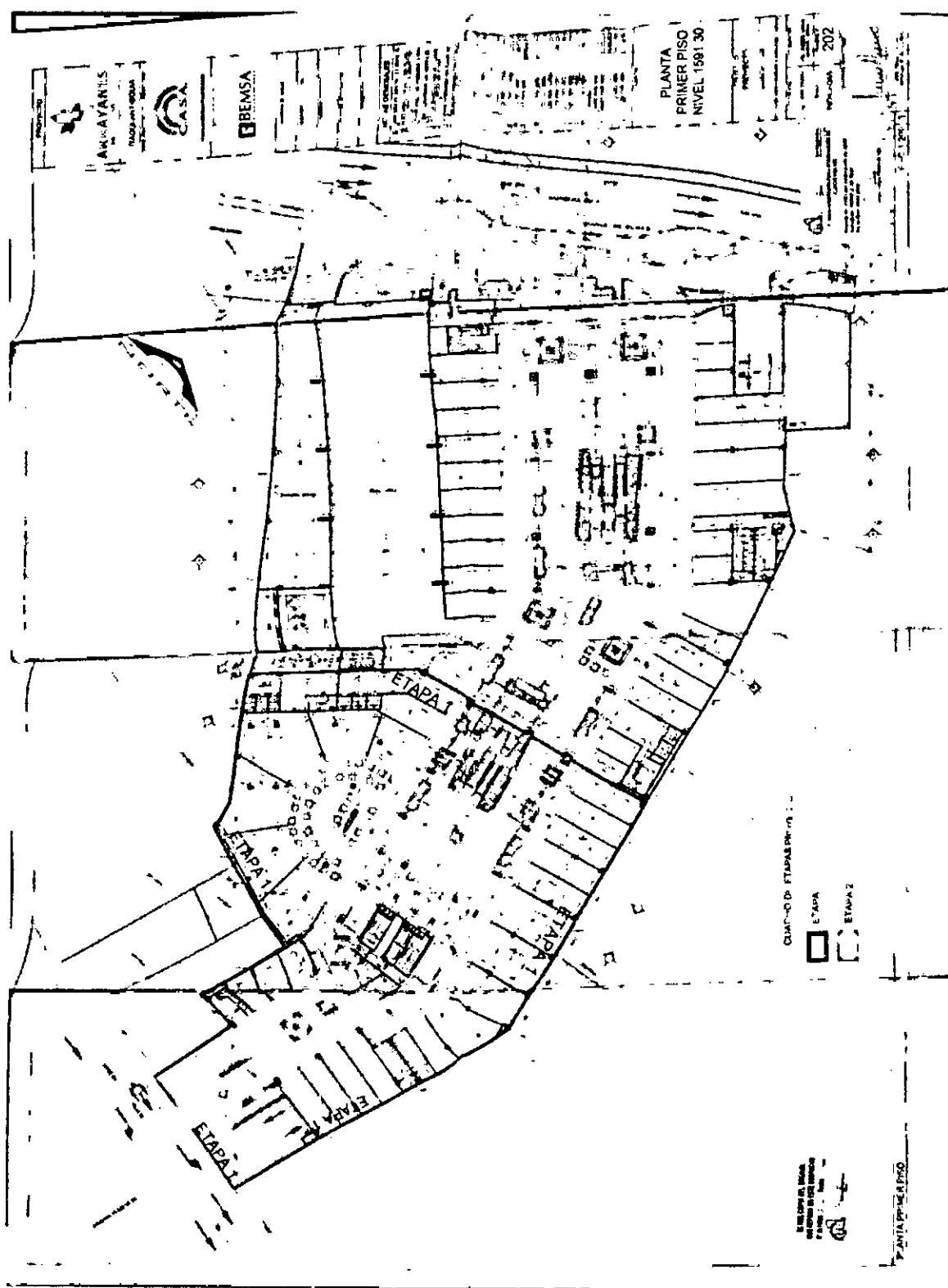
EL NOTIFICADO	<u>[Firma]</u>	EL NOTIFICADOR	<u>[Firma]</u>
C.C. <u>71718034</u>		C.C. <u>1.037.625.410</u>	
Nombre: <u>Jairo Alberto Franco Avalos</u>		Nombre: <u>MA Camila Obregón E.</u>	
Dirección: <u>Calle 66 sur #43A-180</u>			
Teléfono: <u>2665050</u>			

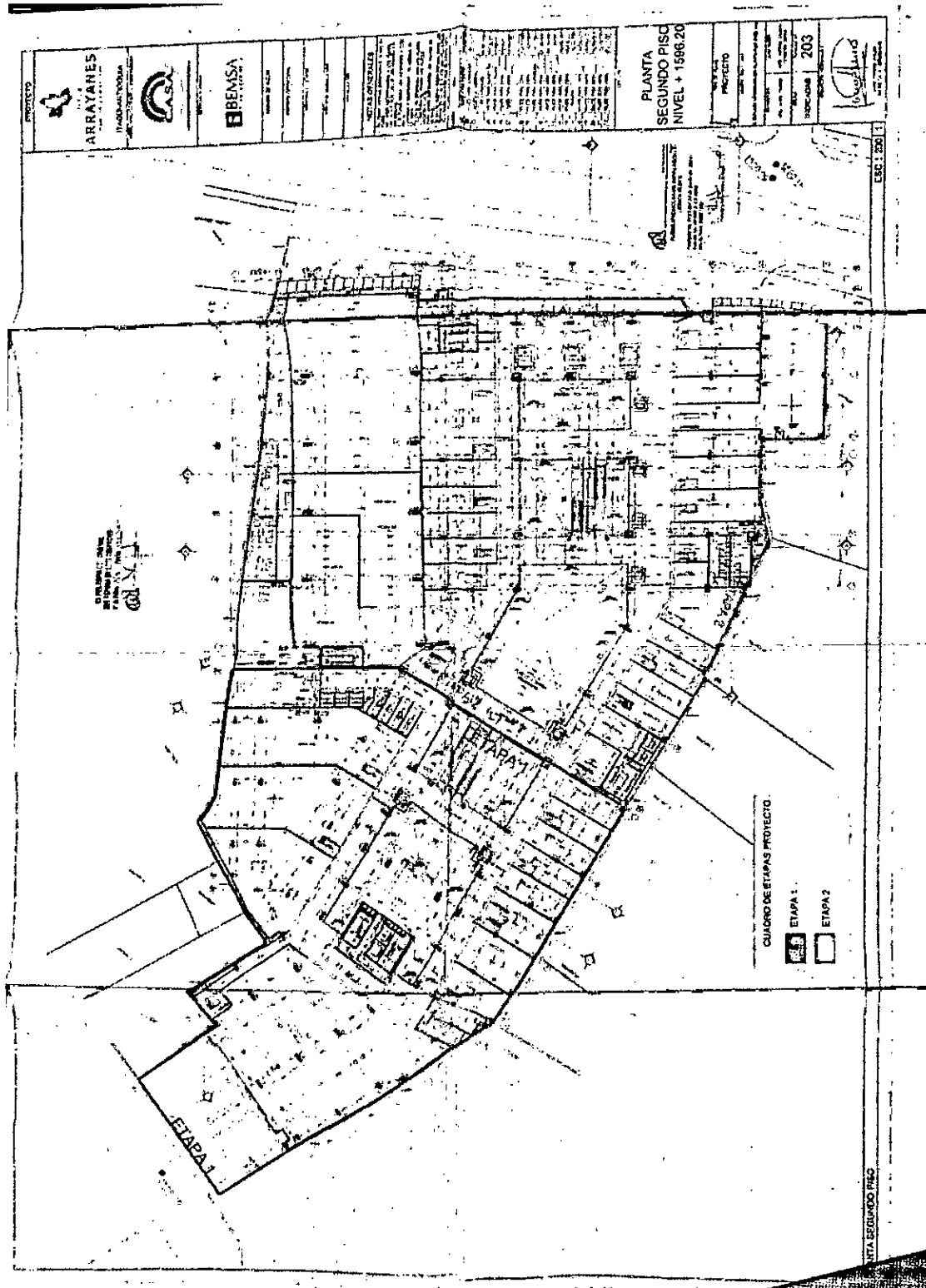
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO

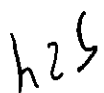
Nº de Folios 13 Fecha 10-02-2021



Victor Hugo Osorio Vargas
Curador







448

26/2/2021

Correo. Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin - Outlook

Aporta Dictamen Pericial. Radicado 2019-380

Carlos Calle <carloscalle@callevergara.com>

Jue 25/02/2021 5:38 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: gerencia <gerencia@odontoespecialistas.com>; Bemsa <bemsa@bemsa.com.co>; directora <directora@odontoespecialistas.com>; JC ABOGADOS <jcabrera@jcabg.com>

6 archivos adjuntos (24 MB)

Memorial aporta dictamen pericial.pdf; cuenta de cobro Perito.pdf; Factura documentos curaduria.pdf; Resolución 274 de 2014 + 4 Planos.pdf; Resolución 129 de 2017 + 3 Planos.pdf; Informe Pericial Final - Ingeniero Pablo Baez.pdf;

Señor

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellin - Antioquia
E. S. D.

PROCESO: VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTES: JUAN ENRIQUE CASTRO ARANGO y VIVIANA SANINT CEREZO
DEMANDADOS: PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S. y BEMSA S.A.S.
RADICADO: 2019-00380

ASUNTO: APORTA DICTAMEN PERICIAL FINAL ANUNCIADO

Cordial saludo.

Adjunto al presente correo el dictamen pericial anunciado, las resoluciones 274 y 129 con sus respectivos planos, la factura emitida por las copias de los documentos emitida por la Curaduría y la cuenta de cobro pagada al Perito Arquitecto.

Por el peso de los archivos, debo enviar en correos separados las demás resoluciones y los planos correspondientes.

Cordialmente,

Carlos Alberto Calle Uribe
Abogado

+573113490754 - (034) 32239650
Calle 7 D # 43 A - 99 Of. 1302
Torre Almagrán
Medellin - Colombia

25/2/2021

Correo: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin - Outlook

Señor

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín – Antioquia

E. S. D.

PROCESO: VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTES: JUAN ENRIQUE CASTRO ARANGO C.C. 71.775.514
VIVIANA SANINT CEREZO C.C. 42.123.681
DEMANDADOS: PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S NIT. 900.521.550-1
BEMSA S.A.S. NIT. 890.937.084-1
RADICADO: 2019-00380

ASUNTO: APORTA DICTAMEN PERICIAL FINAL ANUNCIADO

Actuando en calidad de apoderado de la parte actora, y en razón al dictamen pericial solicitado y anunciado en el acápite de pruebas del pronunciamiento frente a las excepciones de las demandadas, me permito acompañar al presente escrito, el dictamen pericial rendido por el Arquitecto Perito Pablo Andrés Báez Sandoval.

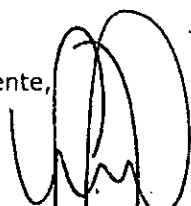
En dicho dictamen, el perito da respuesta al formulario que le fuera presentado en su momento, una vez obtuvo por parte de la Curaduría Primera de Itagüí, los planos del Proyecto Centro Comercial Arrayanes y las Resoluciones emitidas por dicha entidad en los cuales fundamenta las respuestas que conforman el dictamen elaborado.

Acompaña al presente escrito:

- Dictamen pericial fechado del 23 de febrero de 2021
- Copia de la Resolución 274 de 2014 + 4 Planos, de la Curaduría 1 de Itagüí
- Copia de la Resolución 444 de 2016 + 3 Planos (en 2 archivos), de la Curaduría 1 de Itagüí
- Copia de la Resolución 129 de 2017 + 3 Planos, de la Curaduría 1 de Itagüí
- Copia de la Resolución 183 de 2019 + 3 Planos (en 2 archivos), de la Curaduría 1 de Itagüí
- Copia de la Resolución 140 de 2020 + 1 Plano, de la Curaduría 1 de Itagüí
- Factura por documentos emitida por la Curaduría 1 de Itagüí
- Cuenta de cobro por dictamen pericial

Los documentos antes citados se encuentran en mi poder, si el Despacho estima la necesidad de contar con estos en físico, los pongo a disposición, quedando atento a la respectiva citación para aportarlos.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO CALLE URIBE
C.C. 71.374.787 de Medellín
T. P. 162.768 del C. S. de la J.

Medellín, febrero 23 de 2021

Juzgado: Quinto civil del circuito de oralidad
Demandante: Juan Enrique Castro Arango y otros
Demandado: Bemsas SAS y otros.
Radicado: 05001 3103 005 2019 00380 00

ASUNTO: INFORME PERICIAL.

1 INFORME PERICIAL.

Por medio del presente informe pericial, me permito dar respuesta a las preguntas relacionadas por la empresa CALLE VERGARA ABOGADOS frente a la demanda con radicado 05001 3103 005 2019 00380 00.

1.1 PERMITASE ACLARAR QUE SIGNIFICA EL TERMINO MODIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DESCRIBE EN EL ACUERDO PRECONTRACTUAL ADJUNTO AL PROCESO.

"LOS PLANOS Y AREAS ESTAN SUJETOS A CAMBIOS POR MODIFICACIONES TECNICAS NECESARIAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO, SIN AFECTAR LAS CONDICIONES DEL NEGOCIO Y CON PREVIO AVISO AL INVERSIONISTA. "página 1 del acuerdo precontractual.

El término "MODIFICACIONES TÉCNICAS" se define como toda variación al proyecto en desarrollo por falencias o mejoras requeridas por el desarrollo de la construcción, siendo el proyecto PLAZA ARRAYANES un proyecto de construcción de infraestructura mixta, se refiere entonces a cambios derivados por el incumplimiento de la normativa vigente como la NSR 10 (Norma Sismo Resistente del 2010), accesibilidad, índices de ocupación, índices de construcción, RETIE (Reglamento técnico de instalaciones eléctricas), RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público) y demás normativa vigente relacionada a la construcción de infraestructura.

1.2 PERMITASE ACLARAR SI EXISTEN OTRO TIPO DE MODIFICACIONES DIFERENTES A LAS TÉCNICAS QUE SE RELACIONEN CON EL PROYECTO PLAZA ARRAYANES.

Existen otro tipo de modificaciones relacionados a la construcción de infraestructura mixta tipo PLAZA ARRAYANES como son jurídicas, financieras y administrativas, para mayor claridad se pueden presentar algunos ejemplos:

- Modificaciones jurídicas: Por agregación o desagregación del lote de intervención, cambio del constructor o dueño del proyecto y modificaciones en el RPH (reglamento de propiedad horizontal)
- Modificaciones financieras: Estimar mayor cantidad de inmuebles vendibles, modificar las especificaciones de los materiales por variación del precio, agrupar o subdividir locales estimados en el proyecto para cumplir las necesidades de posibles compradores.
- Modificaciones administrativas: cambio del personal de obra, adicionar o eliminar cargos en el manejo de la obra.

Arquitecto Perito / Pablo Andrés Báez Sandoval / Tarjeta profesional A05402007

- 1.3 PERMITASE ACLARAR SI LAS MODIFICACIONES TECNICAS ENUNCIADAS PUEDEN EVIDENCIARSE, ES DECIR SI SE PRESENTARON CON RESPECTO AL PROYECTO PLAZA ARRAYANES, SI ES ASI DESCRIBALAS.

Las MODIFICACIONES TÉCNICAS pueden evidenciarse en los documentos de la licencia de construcción y sus modificaciones, entiéndase como documentos de la licencia de construcción a los estudios técnicos como arquitectónico, estructural y estudio de suelos, además de las resoluciones que describen el proyecto aprobado y todas las variaciones aprobadas por el ente regulador, en este caso la curaduría.

Después de recibida la información de la curaduría urbana primera de Itagüí, se evalúan las resoluciones y los planos arquitectónicos debidamente sellados por la curaduría, en dichos documentos se pueden evidenciar modificaciones, no solo técnicas sin también financieras ya que, aunque en la RESOLUCIÓN N° 444 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2016 se modificaron bordes de losa entre los ejes P14 y P15, K14 Y K17 y se estimaron columnas adicionales en los ejes N19, N21, K2 19, K2 21, K2 23, K2 25, en la RESOLUCIÓN N° 0183 DEL 14 DE JUNIO DE 2019 se evidencian diez (10) burbujas comerciales adicionales en el segundo piso nombradas como burbuja 248 (4.00m²), burbuja 256 (4.00m²), burbuja 257 (4.00m²), burbuja 258 (4.00m²), burbuja 259 (4.00m²), burbuja 251 (4.00m²), burbuja 254 (4.00m²), burbuja 255 (4.00m²), burbuja 249 (4.00m²) y burbuja 250 (4.00m²) según planos copia del original con fecha del 10-02-2021

Conforme a lo anterior, se evidenció que la instalación de una mayor cantidad de burbujas en el proyecto no obedece a razones técnicas sino financieras, esto teniendo en cuenta que se estimó una mayor cantidad de inmuebles vendibles tipo burbujas.

Para mayor claridad, se adjunta el estudio realizado a los documentos suministrados por la Curaduría Urbana Primera de Itagüí, lugar donde se gestionó la licencia de construcción del proyecto PLAZA ARRAYANES y sus respectivas modificaciones.

- a) RESOLUCIÓN N° 274 DEL 22 DE AGOSTO DE 2014 = Se resuelve "ARTICULO PRIMERO: conceder LICENCIA DE CONSTRUCCION DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION PARA OBRA NUEVA PARA CIENTO DIECISETE VIVENDAS (117), CIENTO TREINTA Y TRES (133) LOCALES, CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (433) PARQUEADEROS Y TRECIENTOS (300) PARQUIMOTOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO PLAZA ARRAYANES, a la sociedad promotora BOSQUE PLAZA SAS, identificada con nit N° 900521550-1, en calidad de fideicomitente del Patrimonio Autónomo Fideicomiso PA Plaza Arrayanes..."

En los planos adjuntos al presente informe, específicamente en el plano 203 nombrado PLANTA SEGUNDO PISO NIVEL + 1595.40, se evidencian tres (3) burbujas en el segundo piso del proyecto PLAZA ARRAYANES, ubicadas entre el local 202 y el local 242 se enumeran como burbuja 12 (6.25m²), burbuja 13 (6.25m²) y burbuja 14 (6.25m²), no se evidencia ninguna burbuja comercial adicional en el segundo piso según planos copia del original con fecha del 10-02-2021, siendo estos los planos de la licencia de construcción inicial, será la base para la evaluación de las posibles MODIFICACIONES TECNICAS realizadas en el proyecto PLAZA ARRAYANES.

- b) RESOLUCIÓN N° 444 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2016 = Se resuelve "ARTICULO PRIMERO: conceder a la sociedad PROMOTORA BOSQUE PLAZA SAS, identificada con Nit N° 900.521.550-1, MODIFICACION a la LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN EN LA

MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL PROYECTO DENOMINADO PLAZA ARRAYANES otorgada según resolución N° 274 del 22 de agosto de 2014....,"

En el numeral 1 de la RESOLUCIÓN N° 444 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2016, se evidencia modificación en el segundo piso, descrita de la siguiente manera: *"Modificación en segundo piso (incluye destinaciones), en un área de 2450.95m²"*

En los planos adjuntos al presente informe, específicamente en el plano 203 nombrado PLANTA SEGUNDO PISO NIVEL + 1595.40, se evidencian tres (3) burbujas en el segundo piso del proyecto PLAZA ARRAYANES, ubicadas entre el local 202 y el local 245 enumeradas como burbuja 253 (10.15m²), burbuja 248 (10.15m²) y burbuja 247 (10.15m²), se evidencian cuatro (4) burbujas comerciales adicionales en el segundo piso nombradas como burbuja 249 (4.00m²), burbuja 250 (4.00m²), burbuja 251 (4.00m²) y burbuja 252 (4.00m²) según planos copia del original con fecha del 10-02-2021, adicionalmente se evidencian bordes de losa modificados entre los ejes P14 y P15, K14 Y K17, columnas adicionales en los ejes N19, N21, K2 19, K2 21, K2 23, K2 25 en la etapa en la que se encuentra la burbuja comercial B0012 (Nivel 2) de los inversionistas Viviana Sanint Cerezo y Juan Enrique Castro Arango adquirida mediante ACUERDO PRECONTRACTUAL del 31-07-2015.

Aunque se realizaron variaciones estructurales evidentes en el plano 203 nombrado PLANTA SEGUNDO PISO NIVEL + 1595.40 copia del original con fecha del 10-02-2021, estas variaciones no son consecuentes con el incremento de las burbujas comerciales antes nombrado.

- c) RESOLUCIÓN N° 129 DEL 07 DE ABRIL DE 2017 = Se resuelve *"ARTICULO PRIMERO: conceder a la sociedad PROMOTORA BOSQUE PLAZA SAS, identificada con Nit N° 900.521.550-1, MODIFICACION a la LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL PROYECTO DENOMINADO PLAZA ARRAYANES otorgada según resolución N° 444 del 22 de diciembre de 2016....,"*

En el numeral 1 de la RESOLUCIÓN N° 129 DEL 07 DE ABRIL DE 2017, se evidencian modificaciones en el primer piso, sótano 1, sótano 2 y cuarto piso, no se describen modificaciones en el segundo piso del proyecto PLAZA ARRAYANES.

- d) RESOLUCIÓN N° 0183 DEL 14 DE JUNIO DE 2019 = Se resuelve *"ARTICULO PRIMERO: conceder a la sociedad PROMOTORA BOSQUE PLAZA SAS, identificada con Nit N° 900.521.550-1, MODIFICACION DE LA LICENCIA APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN N° 274 del 22 de agosto de 2014....,"*

En la LICENCIA DE CONSTRUCCION de la RESOLUCIÓN N° 0183 DEL 14 DE JUNIO DE 2019, se evidencia modificación en el segundo piso, descrita de la siguiente manera: *"De modificación en segundo piso un área de 1794.09m²"*

En los planos adjuntos al presente informe, específicamente en el plano 203 nombrado PLANTA SEGUNDO PISO NIVEL + 1596.20, se evidencian tres (3) burbujas en el segundo piso del proyecto PLAZA ARRAYANES, ubicadas entre el local 202 y el local 245 enumeradas como burbuja 252 (10.15m²), burbuja 253 (10.15m²) y burbuja 247 (10.15m²), se evidencian diez (10) burbujas comerciales adicionales en el segundo piso nombradas como burbuja 248 (4.00m²), burbuja 256 (4.00m²), burbuja 257 (4.00m²), burbuja 258 (4.00m²), burbuja 259 (4.00m²), burbuja 251 (4.00m²), burbuja 254 (4.00m²), burbuja 255 (4.00m²), burbuja 249 (4.00m²) y burbuja 250 (4.00m²) según planos copia del original con fecha del 10-02-2021, cabe aclarar que las modificaciones estimadas no son estructurales, toda vez que en la consideración 9 se describe *"Que presentó certificación firmada por el ingeniero civil JESUS DARIO URIBE ARANGO, con matrícula profesional N° 1668ANT, en la cual manifiesta que las*

modificaciones pretendidas al proyecto no "afectan ni modifican el sistema de resistencia sísmica ni la integridad estructural de la edificación"

Adicionalmente, en la pagina 5 de la RESOLUCIÓN N° 0183 DEL 14 DE JUNIO DE 2019 se modifican los inmuebles descritos en la RESOLUCIÓN N° 274 DEL 22 DE AGOSTO DE 2014 de la siguiente manera: *"Que el proyecto PLAZA ARRAYANES, incluyendo las etapas 1 y 2, queda conformado por los siguientes bienes privados 117 viviendas, 172 locales, de los cuales 26 corresponden a locales comerciales tipo burbujas, 75 cuartos útiles y 119 parqueaderos privados para carro de los cuales, 15 son parqueaderos con cuarto útil integrado y 104 son parqueaderos sencillos. Forman parte del proyecto, además, 317 parqueaderos para carro de visitantes, de los cuales 11 cumplen con las dimensiones para personas con movilidad reducida y 315 parqueaderos para moto de visitantes. "*

- e) RESOLUCIÓN N° 0140 DEL 30 DE JULIO DE 2020 = Se resuelve "ARTICULO PRIMERO: *conceder a la sociedad PROMOTORA BOSQUE PLAZA SAS, identificada con Nit N° 900.521.550, MODIFICACION DE LA LICENCIA APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN N° 274 del 22 de agosto de 2014...*"

En la LICENCIA DE CONSTRUCCION de la RESOLUCIÓN N° 0140 DEL 30 DE JULIO DE 2020, se evidencia modificación en el segundo piso, descrita de la siguiente manera: *"De modificación en segundo piso un área de 114.64m2"*

Aunque se describe una modificación, no se evidencia variación mayor a la descrita en la RESOLUCIÓN N° 0183 DEL 14 DE JUNIO DE 2019.

- 1.4 PERMITASE ACLARAR SI LAS MODIFICACIONES TECNICAS DE HABERSE PRESENTADO, FUERON APROBADAS POR LA CURADURIA POSTERIOR A LA FIRMA DEL ACUERDO PRECONTRACTUAL.

Efectivamente, se evidencian MODIFICACIONES TECNICAS presentadas fueron aprobadas por la curaduría posterior a la firma del acuerdo precontractual del 31-07-2015, cabe aclarar que, aunque se presentaron MODIFICACIONES TECNICAS al proyecto PLAZA ARRAYANES posteriores a la firma del acuerdo precontractual según lo descrito en el numeral 1.3, es evidente que la ampliación de inmuebles vendibles tipo burbujas no se relaciona a una MODIFICIÓN TECNICA sino a una MODIFICACIÓN FINANCIERA.

- 1.5 PERMITASE ACLARAR SI ANTES DE REALIZAR LAS MODIFICACIONES TÉCNICAS AL PROYECTO, ESTAS DEBIERON SER COMUNICADAS AL COMPRADOR(ES) DEL INMUEBLE UBICADO EN PLAZA ARRAYANES.

Conforme a lo descrito en el acuerdo precontractual, pagina 1 *"LOS PLANOS Y AREAS ESTAN SUJETOS A CAMBIOS POR MODIFICACIONES TECNICAS NECESARIAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO, SIN AFECTAR LAS CONDICIONES DEL NEGOCIO Y CON PREVIO AVISO AL INVERSIONISTA."* es decir que, todo cambio que afecte al inversionista debe ser comunicado con antelación al desarrollo de las modificaciones técnicas estimadas en el proyecto de infraestructura mixta denominado PLAZA ARRAYANES, específicamente en la LICENCIA DE CONSTRUCCION de la RESOLUCIÓN N° 0183 DEL 14 DE JUNIO DE 2019 se modifican los inmuebles descritos en la RESOLUCIÓN N° 274 DEL 22 DE AGOSTO DE 2014 de la siguiente manera: *"Que el proyecto PLAZA ARRAYANES, incluyendo las etapas 1 y 2, queda conformado por los siguientes bienes privados 117 viviendas, 172 locales, de los cuales 26 corresponden a locales comerciales tipo burbujas, 75 cuartos útiles y 119 parqueaderos privados para carro de los cuales, 15 son parqueaderos con cuarto útil*

integrado y 104 son parqueaderos sencillos. Forman parte del proyecto, además, 317 parqueaderos para carro de visitantes, de los cuales 11 cumplen con las dimensiones para personas con movilidad reducida y 315 parqueaderos para moto de visitantes. ", por lo anterior se puede concluir que estas MODIFICACIONES TECNICAS al proyecto, debieron ser comunicadas al comprador(es) del inmueble ubicado en Plaza Arrayanes.

- 1.6 SÍRVASE ACLARAR E INFORMAR, SI EL INCREMENTO DEL NÚMERO DE BURBUJAS EN EL SEGUNDO PISO DEL CENTRO COMERCIAL ARRAYANES OBEDECIÓ A UN CAMBIO TÉCNICO, EN CASO CONTRARIO SÍRVASE INFORMAR LAS POSIBLES CAUSAS DE DICHA MODIFICACIÓN.

Analizada la información suministrada por la Curaduría primera de Itagüí, se puede concluir que las modificaciones relacionadas al incremento del número de burbujas no obedecen a razones técnicas; lo anterior, teniendo en cuenta lo descrito en la RESOLUCIÓN N° 0183 DEL 14 DE JUNIO DE 2019 donde:

- a) cabe aclarar que las modificaciones estimadas no son estructurales, toda vez que en la consideración 9 se describe *"Que presentó certificación firmada por el ingeniero civil JESUS DARIO URIBE ARANGO, con matrícula profesional N° 1668ANT, en la cual manifiesta que las modificaciones pretendidas al proyecto no "afectan ni modifican el sistema de resistencia sísmica ni la integridad estructural de la edificación"*
- b) Se modificó el área de construcción del segundo piso, no sé amplió, tal y como se describe en la segunda página, específicamente en el número 1.4 *"de modificación en segundo piso en un área de 1.794,09m²"*

Conforme a los puntos descritos anteriormente, se puede concluir que, el cambio realizado es de carácter financiero no técnico, toda vez que no compromete la estructura de la edificación y se amplió la cantidad de inmueble vendibles tipo burbujas comerciales estimados en la RESOLUCIÓN N° 274 DEL 22 DE AGOSTO DE 2014 y RESOLUCIÓN N° 444 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2016.

- 1.7 SÍRVASE INFORMAR SI DICHO PROYECTO DESDE SU CONCEPCIÓN Y DESDE LA SOLICITUD INICIAL DE LA LICENCIA CONTABA CON UN NÚMERO DETERMINADO DE BURBUJAS Y SI DICHO NÚMERO FUE INCREMENTADO EN ALGÚN MOMENTO, PRECISANDO ADEMÁS EN ESTA RESPUESTA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LAS UBICADAS EN EL SEGUNDO PISO DEL CENTRO COMERCIAL.

Desde la licencia de construcción inicial con RESOLUCIÓN N° 274 DEL 22 DE AGOSTO DE 2014 hasta la firma del ACUERDO PRECONTRACTUAL realizado el 31-07-2015 se estimaron tres (3) burbujas en el segundo piso del proyecto PLAZA ARRAYANES, ubicadas entre el local 202 y el local 245; es en las modificaciones aprobadas mediante la RESOLUCIÓN N° 444 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2016 y la RESOLUCIÓN N° 0183 DEL 14 DE JUNIO DE 2019 donde se puede evidenciar el incremento del número de las burbujas comerciales ubicadas en el segundo piso del proyecto PLAZA ARRAYANES, pasando de tres (3) burbujas a de trece (13) burbujas, se soporta de la siguiente manera:

- a) RESOLUCIÓN N° 274 DEL 22 DE AGOSTO DE 2014, específicamente en el plano 203 nombrado PLANTA SEGUNDO PISO NIVEL + 1595.40, se evidencian tres (3) burbujas en el segundo piso del proyecto PLAZA ARRAYANES, ubicadas entre el local 202 y el local 242 se enumeran como burbuja 12 (6.25m²), burbuja 13 (6.25m²) y burbuja 14 (6.25m²), no se evidencia ninguna burbuja comercial adicional en el segundo piso según planos copia del original con fecha del 10-02-2021. Total de burbujas comerciales, tres (3) unidades.
- b) RESOLUCIÓN N° 444 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2016, específicamente en el plano 203 nombrado PLANTA SEGUNDO PISO NIVEL + 1595.40, se evidencian tres (3) burbujas en el

segundo piso del proyecto PLAZA ARRAYANES, ubicadas entre el local 202 y el local 245 enumeradas como burbuja 253 (10.15m²), burbuja 248 (10.15m²) y burbuja 247 (10.15m²), se evidencian burbujas comerciales adicionales en el segundo piso nombradas como burbuja 249 (4.00m²), burbuja 250 (4.00m²), burbuja 251 (4.00m²) y burbuja 252 (4.00m²) según planos copia del original con fecha del 10-02-2021. Total de burbujas comerciales, siete (7) unidades.

- c) RESOLUCIÓN N° 0183 DEL 14 DE JUNIO DE 2019, específicamente en el plano 203 nombrado PLANTA SEGUNDO PISO NIVEL + 1596.20, se evidencian tres (3) burbujas en el segundo piso del proyecto PLAZA ARRAYANES, ubicadas entre el local 202 y el local 245 enumeradas como burbuja 252 (10.15m²), burbuja 253 (10.15m²) y burbuja 247 (10.15m²), se evidencian burbujas comerciales adicionales en el segundo piso nombradas como burbuja 248 (4.00m²), burbuja 256 (4.00m²), burbuja 257 (4.00m²), burbuja 258 (4.00m²), burbuja 259 (4.00m²), burbuja 251 (4.00m²), burbuja 254 (4.00m²), burbuja 255 (4.00m²), según planos copia del original con fecha del 10-02-2021. Total de burbujas comerciales, trece (13) unidades.

- 1.8 SIRVASE INFORMAR, SI LA SIGUIENTE AFIRMACIÓN ES CIERTA O NO, Y EXPLIQUE SU RESPUESTA: "LO CIERTO ES QUE DICHAS MODIFICACIONES SI SON DE CARÁCTER TECNICO, YA QUE SE HICIERON CON EL FIN DE HACER BUEN USO Y DISTRIBUCIÓN DEL ESPACIO COMERCIAL, PARA GENERAR MAYOR AFLUENCIA DE PUBLICO Y CON ELLO ELEVAR EL NUMERO DE VENTAS DE LOS VENDEDORES EN EL SEGUNDO PISO DEL CENTRO COMERCIAL."

Como se dio respuesta en el numeral 1.6, el CAMBIO realizado es de carácter FINANCIERO, más NO DE CARÁCTER TECNICO, por lo que puedo concluir que dicha afirmación no es cierta; Ya que la modificación no compromete la estructura de la edificación y se amplió la cantidad de INMUEBLE COMERCIALES estimados en la RESOLUCIÓN N° 274 DEL 22 DE AGOSTO DE 2014, RESOLUCIÓN N° 444 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2016 y RESOLUCIÓN N° 0183 DEL 14 DE JUNIO DE 2019.

- 1.9 SIRVASE INFORMAR SI EL CAMBIO EN EL PROYECTO CONSISTENTE EN ADICIONAR DIEZ BURBUJAS MÁS EN EL SEGUNDO PISO, SIGNIFICA O NO, UNA ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DEL DISEÑO, CALIDAD Y ÁREA DE LA (S) UNIDAD (ES) INMOBILIARIA(S) A LAS QUE SE VINCULA.

Efectivamente, El cambio en el proyecto amplió el número burbujas comerciales en el segundo piso pasando de tres (3) burbujas a trece (13) burbujas, dando un total de diez (10) burbujas comerciales adicionales en el segundo piso, esto alteraría las características tenidas en cuenta por el DEMANDANTE en factibilidad evaluada al momento de la firma del ACUERDO PRECONTRACTUAL realizado el 31-07-2015 teniendo en cuenta características como prominentes competidores, tiempo de vacancia, ingresos libres por renta y demás a evaluar que puedan afectar la viabilidad del negocio y los intereses del inversionista.

Cuando se habla de UNIDAD(ES) INMOBILIARIA(S) se describe la burbuja como unidad, no como cantidad de unidades, la burbuja como unidad no debió ser alterada en diseño, calidad y área, más teniendo en cuenta que ya existe una normatividad aprobada en el proyecto arrayanes con un diseño, una calidad y un área específica, ver documento adjunto al proceso.



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL - RESOLUCIÓN No. 0183 DEL 14 DE JUNIO DE 2019

Hoy, 14 de junio de 2019, siendo las 3:15 pm, se notifica el contenido de la presente Resolución a Jairo Alberto Franco Avalos identificado con C.C. No. 71.718.034.

Se le hace saber al interesado que contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deben interponerse dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación de esta resolución.

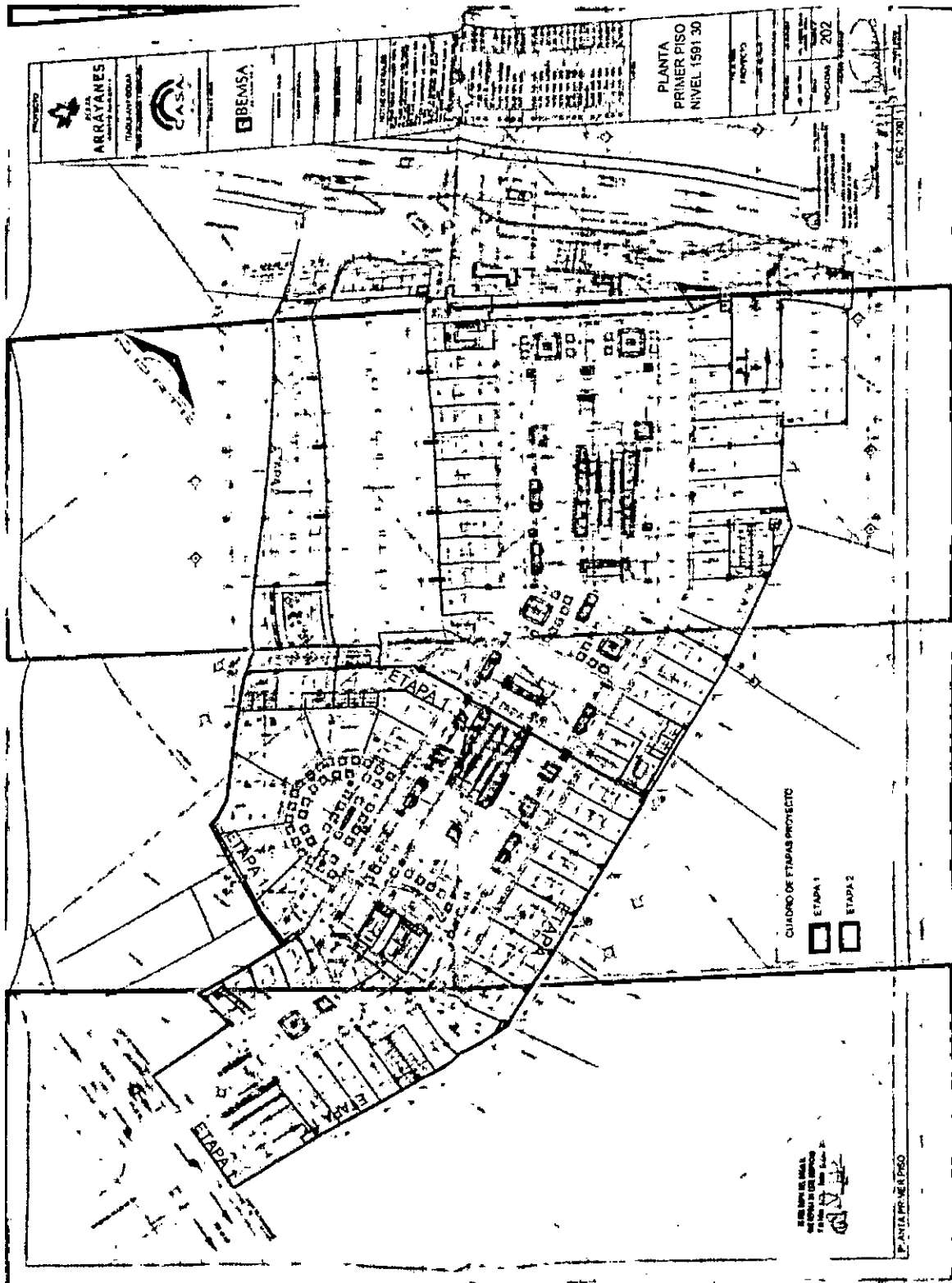
EL NOTIFICADO	<u>[Firma]</u>	EL NOTIFICADOR	<u>[Firma]</u>
C.C. <u>71718034</u>		C.C. <u>1.037.625.410</u>	
Nombre: <u>Jairo Alberto Franco Avalos</u>		Nombre: <u>Ma Camila Oregón E.</u>	
Dirección: <u>Calle Gaur #43A-180</u>			
Teléfono: <u>2665050</u>			

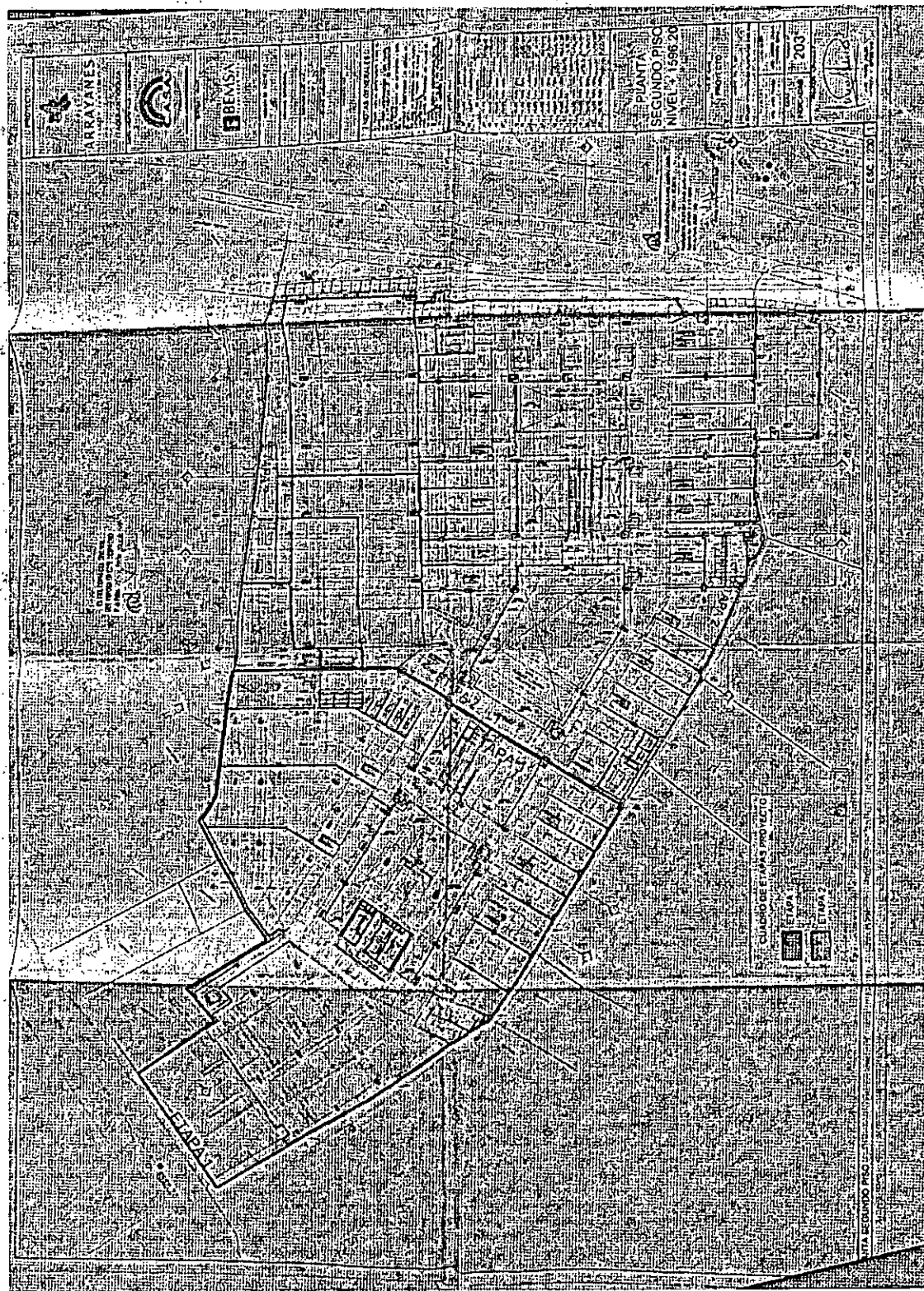
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO

Nº de Folios 13 Fecha 10-02-2021



Victor Hugo Osorio Vargas
Curador





Vitrinismo para Burbujas Comerciales

Para los espacios destinados a Burbujas interiores ubicados en los Pisos 1 y 2, dispondrán de desagüe de piso, abasto de agua y energía a punto cero y se sujetarán a la siguiente directriz:

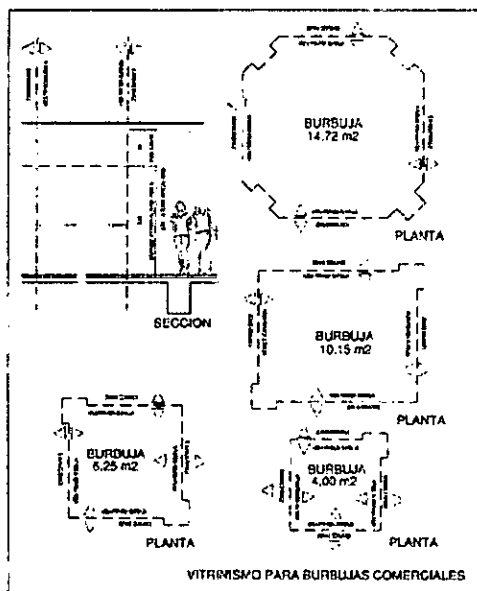


Gráfico 3

Cada espacio para burbuja tendrá la posibilidad de tener o construir su vitrina o mostrador al interior de la línea de propiedad, respetando siempre 2.40 m. como altura superior de lótem y 0.80 m. en la parte superior de éste para la ubicación del aviso publicitario, en todo caso, ningún elemento publicitario o de exhibición estará colgado del cielo falso.

Alternativa 1: El espacio se entrega marcado físicamente sobre el piso acabado en baldoso de grano general de las zonas comunes del Proyecto.

Alternativa 2: Se entregará un mueble mostrador en madera diseñado por los arquitectos del proyecto cumpliendo la normativa mencionada anteriormente.

Ver gráfico 3. Ver artículo 25 Normas generales.

Generalidades para fachadas y vitrinas

Todos los elementos que integren la fachada del Local deberán proyectarse al interior del mismo, teniendo como guía para la determinación de estos parámetros la línea definida en el piso, por el acabado de las zonas comunes y su correspondiente proyección en el dintel de fachada de cada Local y de los muros laterales de conformación.

Los avisos publicitarios tanto en Locales interiores como en Locales exteriores deberán fijarse en el costado superior de la fachada del Local de acuerdo a los esquemas del presente manual.

La vitrina o vidriera de cierre de los Locales nunca deberá sobrepasar el paramento antes expuesto en ninguno de sus costados.

Con el fin de mantener armonía en el diseño de los muros que dividen los Locales que forman parte integral de circulaciones comunes, no se podrán hacer modificaciones o alteraciones sin consulta previa a la administración y visto bueno de la copropiedad bajo parámetros de estética.

Respecto a la geometría o diseño de la vitrina y proporción de transparencias, son de desarrollo libre mientras se respeten las directrices planteadas.

El tamaño, estilo, proporción y ubicación de los avisos para Locales Comerciales deben formar parte integral del diseño de la vitrina y estar siempre dentro de los límites y parámetros dados en el presente manual.

Los materiales en los que se labriquen los avisos deberán ser de óptima calidad, de acuerdo a lo expuesto según la normatividad vigente, en ningún caso se permitirá

1.10 SIRVASE INFORMAR SI EN EL EVENTO DE QUE EL INCREMENTO DE TRES A TRECE BURBUJAS EN EL CENTRO COMERCIAL ARRAYANES SIGNIFICARA UNA ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DEL DISEÑO, CALIDAD Y ÁREA DE LA (S) UNIDAD (ES) INMOBILIARIA(S) A LAS QUE SE VINCULA, ESTE CAMBIO DEBÍA O NO SER INFORMADO AL COMPRADOR EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Toda variación debía ser comunicado al inversionista, ya que se encuentra descrito en el acuerdo precontractual, pagina 1 "LOS PLANOS Y AREAS ESTAN SUJETOS A CAMBIOS POR MODIFICACIONES TECNICAS NECESARIAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO, SIN AFECTAR LAS CONDICIONES DEL NEGOCIO Y CON PREVIO AVISO AL INVERSIONISTA.", siendo así, se debió comunicar al INVERSIONISTA las modificaciones estimadas y debidamente gestionadas por el DEMANDADO.

Cualquier inquietud favor comunicarse a la dirección Calle 26sur N°43ª 41 interior 320 Envigado, al correo electrónico arq.pablobaez01@gmail.com o al celular 300-494-55-25.

ARQUITECTO PABLO ANDRES BAEZ
CC 98.761.817

Medellín, febrero 22 de 2021

PABLO ANDRES BÁEZ SANDOVAL, persona mayor y vecino de la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.761.817, perito arquitecto, especialista en Gerencia de Proyectos, me ubico en la Calle 26sur N°43ª 41 interior 320, Envigado, teléfono: 300-494-55-25, por medio del presente escrito me permito hacer las siguientes manifestaciones:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento la cual se entiende prestado por la firma del dictamen, que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

Acompaño con el presente los documentos que soportan mi idoneidad y experiencia como perito.

Manifiesto que en los últimos diez (10) años no he realizado publicaciones relacionadas con la materia objeto de peritaje.

Actualmente me encuentro inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, como muestra de ello me permito citar algunos casos puntuales que certifican la prestación del servicio como perito Arquitecto:

- Juzgado 33 Administrativo, radicado: 2013 – 0938 Juzgado de origen 20 demandante: Marta Lucia Hoyos Barrera, Demandado Curaduría Urbana Segunda de Envigado, Alcaldía de Envigado, Oscar Efrén Villegas Vélez, Cesar Augusto Rave Rodas, Agencia Nacional para la defensa juridica del estado. Materia del dictamen: Evaluar el cumplimiento normativo del inmueble intervenido, porcentajes de participación en la copropiedad, costo de los perjuicios generados y en su patrimonio a raíz de la construcción levantada.
- Juzgado 3 administrativo de Medellín, radicado: 2015-164, demandante: Carlos Enrique Gómez Corrales, Demandado: Nación Rama Judicial y otros. Materia del dictamen: Evaluar la seguridad de los ventanales existentes en el piso 16 del edificio Palacio de justicia José Félix de Retrepo de la ciudad de Medellín, nombrado sus características como materialidad, longitudes y alturas.
- Juzgado 26 civil Municipal, radicado: 2015-378 demandante: Cubico arquitectura SAS, Demandado: Ivan Darío Bedoya Zuluaga. Materia del dictamen: Verificar las obras civiles ejecutadas en el inmueble describir las obras civiles realizadas, cuantificar las afectaciones que se evidenciaron.
- Juzgado 11 Civil Municipal, radicado: 2015-664, demandante: Jorge Iván Ardila Montoya, Demandado: Edwin Fernando Álvarez Lobo. Materia del dictamen: determinar los daños en el inmueble verificando las condiciones que fueron relacionadas en la diligencia de entrega al tenor de lo establecido en el acta correspondiente.
- Juzgado 8vo Civil Municipal, radicado: 2016-433, demandante: Lucia Serna Bermudez, Demandado: Daniel Eleazar Giraldo Quintero, Armando Alonzo Giraldo Quintero y Argiro Artemio Giraldo Quintero. Materia del dictamen: Definir el área privada del inmueble.
- Juzgado 8vo Civil Municipal, radicado: 2017-905, demandante: Luz Yaned Gómez Londoño, Demandado: Jerry Jamroz. Materia del dictamen: Proceso de pertenencia donde se solicitó aclarar el área del inmueble y las mejoras realizadas al mismo.
- Juzgado 8vo Civil Municipal, radicado: 2017-905, demandante: Cristian Urrea, Demandado: María del Carmen Sepúlveda y otros. Materia del dictamen: Proceso de

Arquitecto Perito / Pablo Andrés Báez Sandoval / Tarjeta profesional A05402007

pertenencia donde se solicitó aclarar el área del inmueble, determinar las mejoras realizadas y aclarar los linderos del predio.

- Juzgado primero civil del circuito de oralidad, radicado: 2016-419, demandante: Inmobiliaria San Fernando Plaza SAS, demandado: C.I. DHOWSCONGO SAS y otros. Materia del dictamen: valoración económica de los materiales, reparaciones y trabajos que deben realizarse en el bien inmueble objeto del contrato del arrendamiento.

Mi experiencia como arquitecto es de 13 años al servicio de entidades como la EDU – Empresa de Desarrollo Urbano, Metrosalud, SEDUCA - Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, IPS San Esteban y la empresa Espacio Básico SAS donde actualmente laboro como director de proyectos.

De igual forma certifico por este medio, que he prestado mis servicios como perito arquitecto en otro proceso donde la empresa Calle Vergara Abogados ha participado, en dicho proceso como perito se verificaron las obras ejecutadas y se cuantificaron las obras necesarias para la debida entrega de un inmueble.

Los documentos utilizados para la presente gestión fue el acuerdo precontractual del 26 de agosto del 2014, contrato de cesión de derechos de beneficio y resolución N° 129 del 07 de abril de 2017.

Atentamente



Pablo Andrés Báez Sandoval
Arquitecto
Cc 98.761.817

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA



Arquitecto

BAEZ SANDOVAL
PABLO ANDRES

C.C. 98.761.817 de Medellín

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
MEDELLÍN

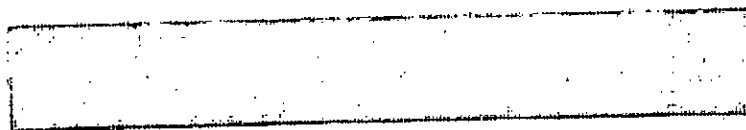
MATRICULA PROFESIONAL

A05402007-98761817



FECHA DE EXPEDICION : 07/06/2007

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la ley 435 de 1998 y el Decreto Reglamentario 832 de 1998.



01576

439

Cuenta de cobro 001

JUAN ENRIQUE CASTRO ARANGO
Cc. 71.775.514

DEBE A:

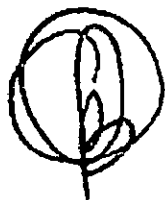
PABLO ANDRES BAEZ SANDOVAL
C.C. 98.761.817

LA SUMA DE:

Un millón ciento veintiséis mil seiscientos veintiocho pesos
(\$1.126.628)

Por concepto de: Informe pericial

Cordialmente,



C.C. 98761817
Teléfono 3004945525
Dirección Calle 26sur N°43ª – 41 interior 320

Favor consignar a la Cuenta de ahorros Bancolombia 61327171-029

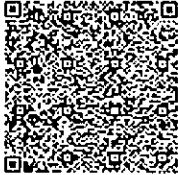
Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE10302

456



OSORIO VARGAS VICTOR HUGO

NIT: 71637999-5
Nombre comercial:
Tipo de Contribuyente: Persona Natural y asimiladas
Dirección: CR 52 52 63 LC 422
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Itagüí (Antioquia)
Actividad Económica Principal:
Correo: secretaria@curaduria.itagui.com
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No responsable)
Teléfono: 4449040



Firma Digital:
ZS11OLu5ZCwA5NBAER1WD8a1ARUN2I3a2Ipa70u1dSAHONWUpEbwLWPNKnedocNyuAF6C+156kn964JF7vB5aRc1ARz4TCJ+2W+RB+ym2APym2,7AHR,RK7H90FGA71E,SV,AmQYFLy+789u4Yy9uNk+5+Qa+L76P2Z
f5ySY5++04b9CAW73M24FDpDY59AK55YNW+CGAqN65H7W2P+1560P+11OLpEZPW73Pa5P2+KOV3,40N2q4Dwa814K5wapMhYop+Vca,4Q50m2C4K30m2Q7E+m6ymPRyBt+va552a3bK0C0dX23Haa==

CUFE: 9448d66d7b692afcccd99f35105236e04c4521f4a0f60979134d46bdf7e2002d403bb679bf006711c6737fbacc7d9f1

Fecha de Emisión:	2021-02-09 16:35:01	Fecha de Expedición:	2021-02-09 16:35:02
Fecha de Vencimiento:		Tipo de Operación:	Estandar *
Tipo de Negociación:	Crédito	Medio de Pago:	Instrumento no definido (Vencimiento 2021-03-10)
Tipo de Entrega:		Periodo:	
Adquiriente:	NIT: 9008260801-5	Razón Social:	CALLE Y VERGARA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
Nombre comercial:		Dirección:	KR 50 CL 36 -90
Número Documento:	9008260801	País:	Colombia
Departamento:	Antioquia	Municipio:	Itagüí
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	Correo:	carloscalte@callevergara.com
Régimen Contable:	Impuesto sobre las ventas - IVA	Teléfono:	3113490754
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No responsable)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	ICA	INC	
1	6000-6005	COPIA CERTIFICADA DE PLANOS	EA	1,00	\$423.978,80	\$0,00	\$0,00	\$80.555,97	\$0,00	\$0,00	\$423.979,00

Totales

Notas: Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total apagar. RAD. 21-040
COPIAS CERTIFICADAS DE PLANOS LICENCIAS ARRAYANES

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	\$423.979,00
Descuentos Detalle (-)	\$0,00
Recargos Detalle (+)	\$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	\$423.979,00
Total Impuesto IVA (=)	\$80.555,97
Total Impuestos (+)	\$80.555,97
Total Mas Impuesto (=)	\$504.535,00
Descuento Global (-)	\$0,00
Recargo Global (+)	\$0,00
Total a Pagar (=)	\$504.535,00



495
190
Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

RESOLUCION No. 129 del 07 de Abril de 2017

(Rad05-360-1-17-064)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANÍSTICA VIGENTE

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE ITAGÜÍ, según resolución de redesignación No. 84689 del 31 de octubre de 2016, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, el decreto 1077 de 2015 y demás decretos reglamentarios y complementarios o aquellos que los modifiquen, adicionen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante radicado No 05-360-1-17-064, del 28 de febrero de 2017, la sociedad **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S.** identificada con Nit. 900.521.550-1, en calidad de fideicomitente del Patrimonio Autónomo Plaza Arrayanes cuya vocera es **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S. A.**, propietaria de los predios localizados en la CR 50A CL 36 - 90 y CL 36 CR 46 - 08, identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 001-666277, 001-629893, 001-17919, 001-51696, 001-306912, 001-90129, 001-13384, 001-664274, 001-181162, solicitó **MODIFICACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA VIGENTE**, otorgada según resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014, posteriormente modificada según resolución No.444 del 22 de diciembre de 2016, ambas expedidas por el Curador Urbano Primero de Itagüí,
- 2) Que según resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014, posteriormente modificada según resolución No.444 del 22 de diciembre de 2016, ambas expedidas por el Curador Urbano Primero de Itagüí, se otorgó **LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR ETAPAS EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LAS ETAPAS 1 y 2 DEL PROYECTO PLAZA ARRAYANES**, para los predios localizados en la CR 50A CL 36 - 90 y CL 36 CR 46 - 08, identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 001-666277, 001-629893, 001-17919, 001-51696, 001-306912, 001-90129, 001-13384, 001-664274, 001-181162. Destinoes **PRIMERA ETAPA:** 117 viviendas, 68 locales comerciales, 70 cuartos útiles, 119 parqueaderos privados para carro, 317 parqueaderos comunes para carro y 315 parqueaderos comunes para moto. Destinoes **SEGUNDA ETAPA:** 104 locales,
- 3) Que la finalidad de esta modificación es modificar y ampliar las áreas existentes para generar 2 locales comerciales y cinco (5) cuartos útiles privados en la **PRIMERA ETAPA** y un (1) local comercial en la **SEGUNDA ETAPA**,
- 4) Que el interesado aportó copia del informe suscrito por el Director Administrativo de Planeación y el subdirector del Área de Desarrollo Territorial, que da cuenta sobre el acuerdo suscrito para el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas correspondientes a este proyecto,
- 5) Que la solicitud esta bajo todos los parámetros de las normas urbanísticas del Municipio de Itagüí y que los bienes inmuebles objeto de la Licencia, que se encuentran dentro del Polígono ZU-AM-14 Y ZU-R-29, cumplen con todas las especificaciones de la normativa para dicha licencia,
- 6) Que el constructor responsable de las obras es el arquitecto **CARLOS EDUARDO LOAIZA ORTIZ** con matrícula profesional No. 3091ANT,
- 7) Que la modificación planteada no implica cambios en la propuesta estructural acorde al reglamento colombiano de construcción sismorresistente NSR-10, aprobada con la resolución objeto de modificación, firmada por el Ingeniero **DAVID SANIN LOPEZ**, con matrícula profesional No. 05202-112625, revisada por el Ingeniero **DIEGO JOSÉ CASTRO BARRIENTOS**, con matrícula profesional No. 05202-106303 Ant., según certificación presentada por el Ingeniero **JESÚS DARIO URIBE** con matrícula 1668 en su condición de nuevo ingeniero civil calculista,
- 8) Que el solicitante acreditó el pago de los impuestos de Delineación Urbana, según recibo No. 201705500000174 y el pago de expensas,
- 9) Que después de estudiada la solicitud, se encontró que el solicitante, anexo toda la documentación legal y cumplió con todos los requisitos exigidos por la ley para el otorgamiento de la licencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la sociedad **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S.**, identificada con Nit. 900.521.550-1, **MODIFICACIÓN a la LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL PROYECTO DENOMINADO PLAZA-ARRAYANES**, otorgada según resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014, posteriormente modificada por la resolución No.444 del 22 de diciembre de 2016, para los predios localizados en la CR 50A CL 36 - 90 y CL 36 CR 46-08, identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 001-666277, 001-629893, 001-17919, 001-51696, 001-306912, 001-90129,

Construyendo la  de la Excelencia

Carrera 52 No. 51A - 07 Itagüí - Colombia Tel.: 444 90 40 Info@curaduria1itagui.com

Viene de resolución 129 hoja 2 de 14
001-13384, 001-664274, 001-181162 y código catastral No. 360-1-001-017-0014-00040-0000-00000, 360-1-001-017-0014-00051-0000-00000, 360-1-001-017-0014-00039-0000-00000, 360-1-001-017-0014-00002-0000-00000, 360-1-001-017-0014-00004-0000-00000, 360-1-001-017-0014-00003, con las siguientes características:

1 MODIFICACION DE LICENCIA DE CONSTRUCCION

- 1.1 Modificación en primer piso en un área de 23.5 m²
- 1.2 Ampliación en sótano 1 en un área de 39.42 m²
- 1.3 Modificación en sótano 2 en un área de 30.29 m²
- 1.4 Modificación en cuarto piso en un área de 40.35 m²

1. AREAS GENERALES DEL PROYECTO

DESCRIPCION	CANTIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
Área del lote	9.447.78 m²	Área Total Construida de comercio y vivienda	49.896.25 m²
Área Construida Sótano 1 y 2	18.149.08 m²	Número de Locales	155
Área construida en primer piso	6.613.45 m²	Número de burbujas	20
Área libre en primer piso	2.834.33 m²	Número de Viviendas	117
Área Construida total para Comercio (incluye áreas comunes)	35.316.08 m²	Número de Parqueaderos	436
Área Construida total para Vivienda (incluye áreas comunes)	14.580.17 m²	Número de Parqueaderos de motos	315
Área en servicios Comunes (vivienda)	1.434.43 m²	Número de pisos	28

2. ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

a) PROYECTO GENERAL

PROYECTO										
ÁREAS CONSTRUIDAS	VIVIENDA				COMERCIO					ÁREA TOTAL CONSTRUIDA
	ÁREA CONSTRUIDA EN PARQUEADEROS (INCLUYE CIRCULACIÓN VEHICULAR)	ÁREA CONSTRUIDA COMÚN (INCLUYE PUNTO FIJO APARTAMENTOS)	ÁREA LIBRE	ÁREA PRIVADA EN VIVIENDA (INCLUYE ÁREA APTOS + BALCONES)	ÁREA CONSTRUIDA EN COMERCIO (PARQUEADERO)	ÁREA LIBRE INTERIOR	ÁREA LIBRE EXTERIOR	ÁREA CONSTRUIDA COMÚN (INCLUYE CUARTOS TÉCNICOS)	ÁREA PRIVADA (LOC ALES)	
SOTANO 2	4,012.61	58.80	0.00	0.00	3912.71	0.00	0.00	50.79	0.00	8,032.81
SOTANO 1	58.85	139.51	0.00	0.00	7388.81	0.00	0.00	0.00	0.00	8,118.17
PISO 1*	0.00	51.53	0.00	0.00	0.00	1,120.93	1,761.35	2,889.82	3,871.88	8,612.45
PISO 2*	0.00	21.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,001.57	4,201.48	6,254.93
PISO 3*	0.00	51.93	0.00	0.00	0.00	588.34	0.00	2,035.47	4,174.28	6,294.83
PISO 4* PISCINA, SALÓN SOCIAL, GYMNASIO-TURCO- LOCALES COMERCIALES	0.00	201.95	1,434.43	134.10	0.00	81.13	0.00	2,442.93	2,315.48	5,384.57
PISO 5* AL 27*	0.00	1,559.83	0.00	7,548.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,108.33
PISO 28* (TERRAZA/ CUARTO MAQUINAS)	0.00	120.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120.11
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	1,611.46	2,284.66	1,434.43	7,691.85	11,209.52	1,801.17	1,763.33	9,422.48	14,394.83	49,896.25
..	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EN VIVIENDA				ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EN COMERCIO					..
	14,580.17				35,316.08					
ÁREAS CONSTRUIDAS PARA CÁLCULO DE ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN										ÁREA TOTAL
ÁREA VENDIBLE DE APARTAMENTOS										7,683.85
ÁREA VENDIBLE COMERCIO										14,532.08
TOTAL										22,215.93
ÁREAS VENDIBLES APARTAMENTOS		ÁREA	UNIDADES		ÁREA TOTAL VENDIBLE					
APTO TIPO A		87.65	84		8,351.76					
APTO TIPO B		60.65	23		1,381.15					
TOTAL			117		7,488.95					
ÁREAS CUARTOS ÚTILES		UNIDADES		ÁREA TOTAL						
CUARTOS ÚTILES INDEPENDIENTES		75		271.53						
ÁREAS LIBRE PROYECTO										ÁREA TOTAL
PISO 1*										2,834.33
PISO 2*										588.34
TOTAL										3,422.67
ÁREAS VENDIBLES LOCALES		UNIDADES		ÁREA TOTAL VENDIBLE						
LOCALES COMERCIALES		155		14,394.59						
LOCALES COMERCIALES BURBUJAS		20		189.00						
ÁREA TOTAL VENDIBLE COMERCIO		175		14,583.59						
PARQUEADEROS						NORMA		PROYECTO		
PARQUEADEROS PRIVADOS VIVIENDA						1 CADA 1		117		
PARQUEADEROS PRIVADOS CON CUARTO ÚTIL VIVIENDA						-		-		
PARQUEADEROS VISITANTES VIVIENDA						1 CADA 6		20		
TOTAL PARQUEADEROS TORRE						117		137		
PARQUEADEROS COMERCIO						1 CADA 100 M2		797		
PARQUEADEROS PRIVADOS COMERCIO						-		2		
TOTAL PARQUEADEROS COMERCIO						-		799		
PARQUEADEROS MOTOS EN COMERCIO						-		315		

498

191



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

Viene de resolución 129 hoja 3 de 14

b) ETAPA 1

ETAPA 1 VIVIENDA Y COMERCIO										
ÁREAS CONSTRUIDAS	VIVIENDA				COMERCIO					ÁREA TOTAL CONSTRUIDA
	ÁREA CONSTRUIDA EN PARQUEADEROS (INCLUYE CIRCULACIÓN VEHICULAR)	ÁREA CONSTRUIDA COMÚN (INCLUYE PUNTO FIJO APARTAMENTOS)	ÁREA LIBRE	ÁREA PRIVADA EN VIVIENDA (INCLUYE ÁREA APTOS + BALCONES)	ÁREA CONSTRUIDA EN COMERCIO (PARQUEADERO)	ÁREA LIBRE INTERIOR	ÁREA LIBRE EXTERIOR	ÁREA CONSTRUIDA COMÚN (INCLUYE CUARTOS TÉCNICOS)	ÁREA PRIVADA (LO- CALES)	
SÓTANO 2	4.012,81	59,83	0,00	0,00	3912,71	0,00	0,00	69,79	0,00	8.032,91
SÓTANO 1	598,85	130,51	0,00	0,00	7388,81	0,00	0,00	0,00	0,00	8.116,17
PISO 1*	0,00	61,95	0,00	0,00	0,00	81,15	395,87	1.654,21	1.304,02	3.011,11
PISO 2*	0,00	61,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	782,85	1.724,47	2.359,07
PISO 3*	0,00	61,95	0,00	0,00	0,00	39,03	0,00	780,04	1.725,46	2.356,47
PISO 4* PISCINA- SALÓN SOCIAL- GIMNASIO-TURCO	0,00	281,98	1.434,43	134,10	0,00	81,15	0,00	2.187,94	403,80	2.897,82
PISO 5* AL 21*	0,00	1.669,03	0,00	7.549,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.192,33
PISO 21* (TERRAZA/ CUARTO MÁQUINAS)	0,00	120,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,11
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	4.611,48	2.284,16	1.434,43	7.683,85	11.229,52	200,33	-315,97	15.473,86	5.158,87	36.212,04
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EN VIVIENDA					ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EN COMERCIO					
14.569,11					21.811,87					
ÁREAS CONSTRUIDAS PARA CÁLCULO DE ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN										ÁREA TOTAL
ÁREA VENDIBLE DE APARTAMENTOS										7.693,85
ÁREA VENDIBLE COMERCIO										8.158,07
TOTAL										12.241,52
ÁREAS VENDIBLES APARTAMENTOS		ÁREA	UNIDADES		ÁREA TOTAL VENDIBLE					
APTO TIPO A		87,05	61		6.382,70					
APTO TIPO B		60,65	21		1.381,15					
TOTAL			117		7.763,85					
ÁREAS VENDIBLES LOCALES				UNIDADES	ÁREA TOTAL					
LOCALES COMERCIALES				61	4.815,81					
LOCALES COMERCIALES BURBUJAS				5	89,25					
ÁREAS CUARTOS ÚTILES				UNIDADES	ÁREA TOTAL					
CUARTOS ÚTILES INDEPENDIENTES				73	271,53					
PARQUEADEROS										
PARQUEADEROS PRIVADOS VIVIENDA					1 CADA 1	117	102			
PARQUEADEROS PRIVADOS CON CUARTO ÚTIL VIVIENDA							15			
PARQUEADEROS VISITANTES VIVIENDA					1 CADA 8	20	20			
TOTAL PARQUEADEROS TORRE						137	137			
PARQUEADEROS COMERCIO					1 CADA 59M2		297			
PARQUEADEROS PRIVADOS COMERCIO							2			
TOTAL PARQUEADEROS COMERCIO							299			
PARQUEADEROS MOTOS EN COMERCIO							315			

c) ETAPA 2

ETAPA 2 COMERCIO										
AREAS CONSTRUIDAS	VIVIENDA				COMERCIO					
	AREA CONSTRUIDA EN PARQUEADERO S (INCLUYE CIRCULACION VEHICULAR)	AREA CONSTRUIDA COMUN (INCLUYE PUNTO FIJO APARTAMENTOS)	AREA LIBRE	AREA PRIVADA EN VIVIENDA (INCLUYE AREA APTOS + BALCONES)	AREA CONSTRUIDA EN COMERCIO (PARQUEADERO)	AREA LIBRE INTERIOR	AREA LIBRE EXTERIOR	AREA CONSTRUIDA COMUN (INCLUYE CUARTOS TECNICOS)	AREA PRIVADA (LOC ALES)	AREA TOTAL CONSTRUIDA
PISO 1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.049,83	1.317,48	1.035,33	2.566,96	3.602,34
PISO 2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.208,92	2.476,99	3.685,91
PISO 3*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	555,31	0,00	1.250,43	2.468,78	3.692,21
PISO 4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	451,07	1.812,68	2.366,75
AREA TOTAL CONSTRUIDA	0,00	0,00	0,00	0,00		1.605,14	1.317,48	3.645,80	9.435,41	13.384,21
AREA TOTAL CONSTRUIDA EN VIVIENDA					AREA TOTAL CONSTRUIDA EN COMERCIO					
0,00					13.384,21					
- AREAS CONSTRUIDAS PARA CALCULO DE INDICE DE CONSTRUCCION										AREA TOTAL
AREA VENDIBLE COMERCIO										9.435,41
TOTAL										9.435,41
AREAS VENDIBLES LOCALES				UNIDADES						
LOCALES COMERCIALES				64		9.355,58				
LOCALES COMERCIALES BURBUJAS				11		109,83				
TOTAL				105		9.435				

3. APROVECHAMIENTOS

Uso	Índice de construcción		Índice de ocupación		No. de Locales		No. de parqueaderos	
	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Proyecto		Norma	Proyecto
Comercial	28.343,34 m2	14.594,08 m2			175		292	299
Residencial	Densidad 150 v/h		70%	70%	No. de Viviendas		No. de parqueaderos	
	Norma	Proyecto			Proyecto		Norma	Proyecto
	142	117			117		137	137

Construyendo la C de la Excelencia

Carrera 52 No. 51A - 07 Itagüí - Colombia Tel.: 444 90 40 info@curaduria1itagui.com

Escaneado con CamScanner

Viene de resolución 129 hoja 4 de 14

4. CUADRO DE ÁREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 1

PISO	DESTINACIÓN	NOMENCLATURA	ÁREA CONSTRUIDA	ÁREA LIBRE	ÁREA TOTAL
SÓTANO 2	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9801	11,5	0	11,5
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9802	13,24	0	13,24
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9803	11,44	0	11,44
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9804	11,44	0	11,44
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9805	11,45	0	11,45
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9806	11,37	0	11,37
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9807	11,38	0	11,38
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9808	11,37	0	11,37
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9809	11,37	0	11,37
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9810	12,25	0	12,25
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9811	12,5	0	12,5
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9812	12,04	0	12,04
	UTIL	CL 36 DG 46-08 01	3,43	0	3,43
	UTIL	CL 36 DG 46-08 02	3,72	0	3,72
	UTIL	CL 36 DG 46-08 03	3,11	0	3,11
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9813	12,5	0	12,5
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9814	18,18	0	18,18
	UTIL	CL 36 DG 46-08 04	2,87	0	2,87
	UTIL	CL 36 DG 46-08 05	2,72	0	2,72
	UTIL	CL 36 DG 46-08 06	2,2	0	2,2
	UTIL	CL 36 DG 46-08 07	2,88	0	2,88
	UTIL	CL 36 DG 46-08 08	3,36	0	3,36
	UTIL	CL 36 DG 46-08 09	3,42	0	3,42
	UTIL	CL 36 DG 46-08 10	3,42	0	3,42
	UTIL	CL 36 DG 46-08 11	3,53	0	3,53
	UTIL	CL 36 DG 46-08 12	3,53	0	3,53
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9815	11,5	0	11,5
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9816	11,5	0	11,5
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9817	12,25	0	12,25
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9818	12,5	0	12,5
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9819	11,5	0	11,5
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9820	11,45	0	11,45
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9821	11,5	0	11,5
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9822	11,5	0	11,5
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9823	13,08	0	13,08
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9824	14,19	0	14,19
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9825	14,19	0	14,19
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9826	14,19	0	14,19
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9827	19,4	0	19,4
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9828	16,37	0	16,37

459

192



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

Viene de resolución 129 hoja 5 de 14

PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9829	12,89	0	12,89
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9830	12,89	0	12,89
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9831	12,89	0	12,89
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9832	12,89	0	12,89
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9833	12,89	0	12,89
PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9834	18,17	0	18,17
UTIL	CL 36 DG 46-08 13	5,11	0	5,11
UTIL	CL 36 DG 46-08 14	5,44	0	5,44
PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9835	17,8	0	17,8
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9836	11,46	0	11,46
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9837	11,46	0	11,46
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9838	11,45	0	11,45
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9839	11,46	0	11,46
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9840	12,51	0	12,51
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9841	12,5	0	12,5
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9842	12,5	0	12,5
PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9843	19,52	0	19,52
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9844	14,26	0	14,26
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9845	11,5	0	11,5
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9846	11,5	0	11,5
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9847	11,5	0	11,5
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9848	11,5	0	11,5
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9849	11,52	0	11,52
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9850	11,54	0	11,54
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9851	11,53	0	11,53
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9852	11,51	0	11,51
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9853	12,68	0	12,68
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9854	12,09	0	12,09
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9855	11,5	0	11,5
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9856	11,5	0	11,5
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9857	11,5	0	11,5
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9858	11,5	0	11,5
PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9859	18,85	0	18,85
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9860	12,76	0	12,76
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9861	12,5	0	12,5
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9862	12,5	0	12,5
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9863	12,5	0	12,5
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9864	11,5	0	11,5
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9865	11,5	0	11,5
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9866	11,5	0	11,5
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9867	11,5	0	11,5
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9868	11,5	0	11,5
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9869	11,5	0	11,5
PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9870	21,87	0	21,87
UTIL	CL 36 DG 46-08 15	8,26	0	8,26

SÓTANO 2

Construyendo la C de la Excelencia

Carrera 52 No. 51A - 07 Itagüí - Colombia Tel.: 444 90 40 Info@curaduria1itagui.com

Escaneado con CamScanner

SÓTANO 2	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9871	18,05	0	18,05
	UTIL	CL 36 DG 46-08 16	8,71	0	8,71
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9872	11,46	0	11,46
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9873	10,95	0	10,95
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9874	11,48	0	11,48
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9875	11,49	0	11,49
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9876	11,49	0	11,49
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9877	11,49	0	11,49
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9878	11,49	0	11,49
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9879	12,8	0	12,8
	UTIL	CL 36 DG 46-08 17	3,17	0	3,17
	UTIL	CL 36 DG 46-08 18	3,17	0	3,17
	UTIL	CL 36 DG 46-08 19	2,74	0	2,74
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9880	13,87	0	13,87
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9881	16,35	0	16,35
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9882	15,71	0	15,71
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9883	11,49	0	11,49
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9884	11,49	0	11,49
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9885	11,49	0	11,49
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9886	11,49	0	11,49
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9887	12,33	0	12,33
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9888	11,44	0	11,44
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9889	12,33	0	12,33
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9890	12,49	0	12,49
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9891	15,31	0	15,31
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9892	17,08	0	17,08
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9893	20,09	0	20,09
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9894	19,58	0	19,58
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9895	18,67	0	18,67
	UTIL	CL 36 DG 46-08 20	4,11	0	4,11
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9896	21,24	0	21,24
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9897	13,24	0	13,24
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9898	13,04	0	13,04
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9899	12,76	0	12,76
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 99100	12,48	0	12,48
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98101	13,37	0	13,37
	UTIL	CL 36 DG 46-08 21	3,6	0	3,6
	UTIL	CL 36 DG 46-08 22	6,62	0	6,62
	UTIL	CL 36 DG 46-08 23	4,19	0	4,19
	UTIL	CL 36 DG 46-08 24	6,97	0	6,97
	UTIL	CL 36 DG 46-08 25	4,13	0	4,13
	UTIL	CL 36 DG 46-08 26	4,96	0	4,96
	UTIL	CL 36 DG 46-08 27	7,69	0	7,69
	UTIL	CL 36 DG 46-08 28	3,68	0	3,68
	UTIL	CL 36 DG 46-08 29	4,22	0	4,22



Viene de resolución 129 hoja 7 de 14

Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

	UTIL	CL 36 DG 46-08 30	3,04	0	3,04
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98102	14,4	0	14,4
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98103	12,5	0	12,5
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98104	12,62	0	12,62
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98105	12,62	0	12,62
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98106	12,5	0	12,5
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98107	12,62	0	12,62
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98108	12,62	0	12,62
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98109	14,75	0	14,75
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98110	12,25	0	12,25
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98111	13,32	0	13,32
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98112	12,5	0	12,5
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98113	13,11	0	13,11
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98114	12,52	0	12,52
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98115	12,5	0	12,5
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98116	12,5	0	12,5
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98117	12,5	0	12,5
SÓTANO 2	UTIL	CL 36 DG 46-08 31	3,03	0	3,03
	UTIL	CL 36 DG 46-08 32	5,1	0	5,1
	UTIL	CL 36 DG 46-08 33	4,14	0	4,14
	UTIL	CL 36 DG 46-08 34	3,8	0	3,8
	UTIL	CL 36 DG 46-08 35	3,8	0	3,8
	UTIL	CL 36 DG 46-08 36	3,63	0	3,63
	UTIL	CL 36 DG 46-08 37	3,8	0	3,8
	UTIL	CL 36 DG 46-08 38	3,27	0	3,27
	UTIL	CL 36 DG 46-08 39	3,35	0	3,35
	UTIL	CL 36 DG 46-08 40	3,8	0	3,8
	UTIL	CL 36 DG 46-08 41	3,8	0	3,8
	UTIL	CL 36 DG 46-08 42	3,8	0	3,8
	UTIL	CL 36 DG 46-08 43	3,8	0	3,8
	UTIL	CL 36 DG 46-08 44	3,8	0	3,8
	UTIL	CL 36 DG 46-08 45	3,8	0	3,8
	UTIL	CL 36 DG 46-08 46	3,41	0	3,41
	UTIL	CL 36 DG 46-08 47	3,8	0	3,8
	UTIL	CL 36 DG 46-08 48	3,17	0	3,17
	UTIL	CL 36 DG 46-08 49	3,35	0	3,35
	UTIL	CL 36 DG 46-08 50	3,8	0	3,8
	UTIL	CL 36 DG 46-08 51	3,8	0	3,8
	UTIL	CL 36 DG 46-08 52	3,8	0	3,8
	UTIL	CL 36 DG 46-08 53	3,8	0	3,8
	UTIL	CL 36 DG 46-08 54	3,8	0	3,8
	UTIL	CL 36 DG 46-08 55	3,8	0	3,8
	UTIL	CL 36 DG 46-08 56	3,8	0	3,8
	UTIL	CL 36 DG 46-08 57	3,8	0	3,8
	UTIL	CL 36 DG 46-08 58	3,35	0	3,35

Viene de resolución 129 hoja 8 de 14

	UTIL	CL 36 DG 46-08 59	2,93	0	2,93
	UTIL	CL 36 DG 46-08 60	2,7	0	2,7
	UTIL	CL 36 DG 46-08 61	2,93	0	2,93
	UTIL	CL 36 DG 46-08 62	3,02	0	3,02
	UTIL	CL 36 DG 46-08 63	3,02	0	3,02
	UTIL	CL 36 DG 46-08 64	3,02	0	3,02
	UTIL	CL 36 DG 46-08 65	2,93	0	2,93
	UTIL	CL 36 DG 46-08 66	2,93	0	2,93
	UTIL	CL 36 DG 46-08 67	3,02	0	3,02
	UTIL	CL 36 DG 46-08 68	3,02	0	3,02
	UTIL	CL 36 DG 46-08 69	3,02	0	3,02
	UTIL	CL 36 DG 46-08 70	2,93	0	2,93
SÓTANO 1	PARQUEADERO	CR 50A CL 36-90 9901	15	0	15
	PARQUEADERO	CR 50A CL 36-90 9902	15	1	16
	UTIL	CR 50A CL 36-90 71	4,51	0	4,51
	UTIL	CR 50A CL 36-90 72	12,87	0	12,87
	UTIL	CR 50A CL 36-90 73	3,36	0	3,36
	UTIL	CR 50A CL 36-90 74	4,93	0	4,93
	UTIL	CR 50A CL 36-90 75	3,25	0	3,25
PISO 1	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 113	37,55	0	37,55
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 114	44,67	0	44,67
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 115	62,14	0	62,14
PISO 1	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 116	109,69	0	109,69
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 117	90,04	0	90,04
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 118	78,11	0	78,11
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 119	74,98	0	74,98
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 120	25,55	0	25,55
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 121	24,83	0	24,83
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 122	25,76	0	25,76
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 123	17,25	0	17,25
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 124	48,14	0	48,14
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 125	45,48	0	45,48
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 126	46,24	0	46,24
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 127	48,01	0	48,01
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 128	33,63	0	33,63
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 129	61,5	0	61,5
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 130	60,2	0	60,2
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 131	60,65	0	60,65
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 132	59,36	0	59,36
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 133	40,15	0	40,15
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 134	40,33	0	40,33
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 135	40,5	0	40,5
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 136	40,68	0	40,68
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 137	40,85	0	40,85
	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 156	6,25	0	6,25



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

Viene de resolución 129 hoja 9 de 14

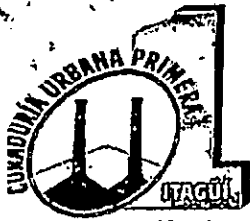
	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 157	6,25	0	6,25
	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 168	35,29	0	35,29
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 159	23,07	0	23,07
	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 160	14,72	0	14,72
	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 161	6,25	0	6,25
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 162	17,69	0	17,69
	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 163	6,25	0	6,25
	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 164	6,25	0	6,25
PISO 2	COMERCIO (CAJERO)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 215	4,58	0	4,58
	COMERCIO (CAJERO)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 216	7,99	0	7,99
	COMERCIO (CAJERO)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 217	8,21	0	8,21
	COMERCIO (CAJERO)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 218	8,92	0	8,92
	COMERCIO (CAJERO)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 219	8,92	0	8,92
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 220	250,18	0	250,18
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 221	250,09	0	250,09
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 222	199,98	0	199,98
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 223	660,7	0	660,7
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 224	60,2	0	60,2
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 225	60,65	0	60,65
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 226	59,36	0	59,36
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 227	40,15	0	40,15
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 228	40,33	0	40,33
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 229	40,5	0	40,5
PISO 2	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 230	40,68	0	40,68
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 231	44,33	0	44,33
	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 249	4,16	0	4,16
PISO 3	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 250	4,16	0	4,16
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 311	417,57	0	417,57
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 312	323,32	0	323,32
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 313	660,7	0	660,7
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 314	60,36	0	60,36
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 315	60,76	0	60,76
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 316	59,30	0	59,30
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 317	40,15	0	40,15
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 318	40,33	0	40,33
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 319	40,5	0	40,5
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 320	40,68	0	40,68
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 321	44,33	0	44,33
PISO 4	VIVIENDA	CL 36 DG 46 - 08 INTERIOR 401	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46 - 08 INTERIOR 402	67,05	0	67,05
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 404	91,86	0	91,86
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 405	50,29	0	50,29
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 406	50,29	0	50,29
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 407	50,28	0	50,28
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 408	50,6	0	50,6

Viena de resolución 129, hoja 10 de 14

	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 409	125,24	0	125,24
-PISO 5	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 501	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 502	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 503	60,05	0	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 504	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 505	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 601	67,05	0	67,05
PISO 6	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 602	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 603	60,05	0	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 604	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 605	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 701	67,05	0	67,05
PISO 7	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 702	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 703	60,05	0	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 704	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 705	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 801	67,05	0	67,05
PISO 8	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 802	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 803	60,05	0	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 804	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 805	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 901	67,05	0	67,05
PISO 9	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 902	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 903	60,05	0	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 904	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 905	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1001	67,05	0	67,05
PISO 10	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1002	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1003	60,05	0	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1004	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1005	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1101	67,05	0	67,05
PISO 11	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1102	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1103	60,05	0	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1104	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1105	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1201	67,05	0	67,05
PISO 12	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1202	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1203	60,05	0	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1204	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1205	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1301	67,05	0	67,05
PISO 13	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1302	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1303	60,05	0	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1304	67,05	0	67,05

462

195



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

Viene de resolución 129 hoja 11 de 14

	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1305	67,05	0	67,05
PISO 14	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1401	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1402	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1403	60,05	0	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1404	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1405	67,05	0	67,05
PISO 15	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1501	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1502	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1503	60,05	0	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1504	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1505	67,05	0	67,05
PISO 16	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1601	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1602	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1603	60,05	0	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1604	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1605	67,05	0	67,05
PISO 17	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1701	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1702	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1703	60,05	0	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1704	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1705	67,05	0	67,05
PISO 18	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1801	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1802	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1803	60,05	0	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1804	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1805	67,05	0	67,05
PISO 19	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1901	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1902	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1903	60,05	0	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1904	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1905	67,05	0	67,05
PISO 20	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2001	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2002	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2003	60,05	0	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2004	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2005	67,05	0	67,05
PISO 21	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2101	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2102	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2103	60,05	0	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2104	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2105	67,05	0	67,05
PISO 22	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2201	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2202	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2203	60,05	0	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2204	67,05	0	67,05

Viene de resolución 129 hoja 12 de 14

	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2205	67,05	0	67,05
PISO 23	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2301	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2302	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2303	60,05	0	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2304	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2305	67,05	0	67,05
PISO 24	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2401	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2402	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2403	60,05	0	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2404	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2405	67,05	0	67,05
PISO 25	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2501	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2502	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2503	60,05	0	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2504	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2505	67,05	0	67,05
PISO 26	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2601	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2602	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2603	60,05	0	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2604	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2605	67,05	0	67,05
PISO 27	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2701	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2702	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2703	60,05	0	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2704	67,05	0	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2705	67,05	0	67,05

LOTE		AREAS COMUNES ETAPA 1		
		AREAS COMUNES CONSTRUIDAS		AREAS COMUNES LIBRES
FRENTE	Irregular	Sótano 2	6.233.03 m²	2.352.82 m²
FONDO	Irregular	Sótano 1	8.057.25 m²	
AREA	9.447.78 m²	1º	1.043.99 m²	
		2º	844.60 m²	
		3º	839.99 m²	
		4º	485.23 m²	
		5º al 27º	2.232.38 m²	
		28º y 29º	120.11 m²	

PARAGRAFO 1: Las áreas y unidades estipuladas en esta resolución incluyen las áreas y/o unidades aprobadas con licencia inicial, así mismo con esta modificación de licencia se generan cinco (5) cuartos útiles independientes, dos (2) locales comerciales y una (1) burbuja.

PARÁGRAFO 2: La edificación queda conformada de dos (2) sótanos y 28 pisos para: PRIMERA ETAPA: 117 viviendas, 70 locales comerciales, 75 cuartos útiles, 119 parqueaderos privados para carro, 317 parqueaderos comunes para carro y 315 parqueaderos comunes para moto. SEGUNDA ETAPA: 105 locales.

PARÁGRAFO 3: Los planos debidamente aprobados y sellados hacen parte integral de esta Resolución, así como las memorias de cálculo y el estudio de suelos.

PARÁGRAFO 4: Esta licencia no conlleva pronunciamiento alguno sobre la tipología específica de la actividad que se desarrolle en el local, y por tanto para el ejercicio lícito de la actividad se deberá cumplir con los requisitos y

463
196**Victor Hugo Osorio Vargas****Curador**

Viene de resolución 128 hoja 13 de 14

condiciones establecidos en la ley 232 de 1995, el Plan de Ordenamiento Territorial y demás normas que lo 14 desarrollen o complementen.

ARTICULO SEGUNDO: Obligaciones Urbanísticas: Con base en el acuerdo 016 de 2012, en la resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014, en la resolución No. 444 del 22 de diciembre de 2016 y teniendo en cuenta las modificaciones autorizadas con esta resolución, las obligaciones urbanísticas totales con las que debe cumplir el proyecto corresponden a:

- Áreas de Espacio Público para la destinación Residencial: 1.755,00 m² a razón de 15 m² por vivienda.
- Áreas para Equipamiento Público para la destinación Residencial: 117,00 m² a razón de 1m² por vivienda.
- Áreas para Espacio público para la destinación Comercial: 1.459.41 m² a razón al 10% del área construida contabilizada para el índice de construcción.
- Áreas para Equipamiento público para la destinación comercial: 145.94 m² a razón de 1m² por cada 100 m² del área construida.
- Áreas para servicios colectivos privados para la destinación residencial: 117 m² a razón de 1m² por vivienda.

PARAGRAFO: Ejecución de obras: En cumplimiento de las obligaciones urbanísticas se deberá diseñar y construir el CAB ITAGUI, como se describe en el oficio No. 18012 del 28 de noviembre de 2016, de la Secretaría de Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO: La expedición de esta licencia no conlleva pronunciamiento alguno sobre la titularidad de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El Urbanizador, Constructor o titular de la licencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

1) Ejecutar las obras de forma tal que se garanticen la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas, y de los elementos constitutivos del espacio público. 2) Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida. 3) Mantener en la obra la resolución y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. 4) Cumplir con el programa de manejo ambiental de manuales y elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. 5) Solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación; a la autoridad que ejerza el control urbano y posterior de obra. 6) Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área. Así mismo las visitas de reconocimiento, una vez concluidas las obras deben solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación expedido por la autoridad competente, siempre y cuando se trate de una edificación que deba adecuarse al cumplimiento de normas de sismo resistencia y/o normas urbanísticas o arquitectónicas. 7) Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área. 8) Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la edicione, modifique o sustituya. 9) Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter Nacional o Municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida según ley 361 de 1997. 10) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. 11) Si el proyecto aprobado mediante la presente resolución contempla la construcción de piscina, deberá cumplir con la normalidad que define los criterios técnicos y de seguridad: Resolución 3751 de 1993, Ley 1209 de 2008, Decreto 2171 de 2009, Resolución 1618 de 2010, Resolución 1509 de 2011 y Resolución 1510 de 2011. 12) Se deberá cumplir con la señalización de seguridad para las zonas en las que se ejecutan trabajos eléctricos o en zonas de operación de máquinas, equipos o instalaciones que entrañen un peligro potencial, así como con los niveles de iluminación tanto en el proceso constructivo como en el proyecto final exigidos por el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas). Así mismo deberá cumplir las distancias de seguridad a líneas eléctricas exigidas en dicho reglamento. Se deberá cumplir con los requisitos de protección contra rayos adoptados por la NTC 4552 por dicho reglamento, siempre y cuando la evaluación del nivel de riesgo así lo determine. 13) Consultar con las Empresas Públicas de Medellín las exigencias sobre redes de gas, de acuerdo con el estatuto del sector y el uso. 14) En todas las edificaciones, se debe exigir que se adopten las medidas preventivas necesarias, a fin de conseguir que las instalaciones auxiliares y complementarias de las edificaciones, tales como ascensores, transformación de energía eléctrica, electrodomestios, sistemas de ventilación y extracción de aire y cualquier otro mecanismo, permanezcan con las precauciones de ubicación y aislamiento que garanticen que no superen los estándares máximos permisibles de emisión de ruido, contemplados en la tabla 1 de la Resolución 0627 de 2006, expedida por el Ministerio de Vivienda, Habilidad y Desarrollo Territorial y que no se transmitan al ambiente ruidos que superen los estándares de ruido ambiental, establecidos en la Tabla 2 de dicha Resolución. En equipos instalados en patios o azoteas que presenten afectación por ruido al ambiente, excediendo los estándares de emisión de ruido o de ruido ambiental permisibles, establecidos en la Resolución mencionada, se deben instalar sistemas de atenuación de ruidos que aseguren el cumplimiento de los estándares permitidos. Las alarmas de seguridad instaladas en edificaciones no deben emitir al ambiente nivel de ruido mayor de 85 dB(A) medidos a tres (3) metros de distancia en la dirección de máxima emisión. 15) Cumplir con los decretos reglamentarios sobre normas de seguridad colectiva y contra incendios según Títulos J y K de la Norma NSR-10: Ley 675 de 2001 sobre régimen de Propiedad Horizontal, Decreto Nacional 1728 de 2002 sobre Licencias Ambientales, Ley 810 de 2003 sobre Sanciones Urbanísticas, Decreto Nacional 1538 de 2005 accesibilidad al espacio público. 16) Dado que el propietario y/o titular de la licencia mediante declaración juramentada dice no conocer al constructor responsable al momento del otorgamiento de la presente licencia, deberá informar a la Curaduría Urbana el nombre del mismo antes del inicio de obras. 17) El propietario y/o titular de la licencia al momento de realizar la construcción será responsable de contratar a un ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura o ingeniería, o ingeniero mecánico en el caso

Viene de resolución 129 hoja 14 de 14

de estructuras metálicas o prefabricadas, según la ley 1229 de 2008, 18) Se le recuerda al propietario y/o titular de la licencia el deber de cancelar las obligaciones frente al sistema de seguridad social de los trabajadores de la construcción durante la ejecución de la obra. En ese sentido, tiene la obligación de informar oportunamente a esta Curaduría el momento del inicio de obras con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de decreto nacional 1703 de 2002, 19) Cuando el lote tenga más de una Ha, previo el inicio de las obras y actividades, el interesado deberá poner en marcha un Programa de Arqueología Preventiva que le permita en una primera fase formular el plan de manejo Arqueológico correspondiente. Como condición para iniciar las obras, dicho plan deberá ser aprobado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH - (Art 57, Num 2 Dcto Nal 763709), 20) Instalar una valla o aviso que contenga las especificaciones exigidas en el artículo 2.2.6.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015, cuya dimensión mínima será de 1,00 metros por 0,70 metros o de .30 cms. por .50 cms. según sea el caso.

Además de los anteriores para la obtención del Certificado de Permiso de Ocupación El Constructor, Urbanizador o Titular de la Licencia deberá cumplir con los siguientes requisitos, según el Acuerdo Municipal 006 del 23 de Mayo de 2014:

1) Las áreas requeridas para el desarrollo vial municipal, deberán cederse a título gratuito mediante escritura pública debidamente registrada. Las especificaciones técnicas de la vía deberán ser solicitadas por el urbanizador, constructor o titular de la licencia ante la Secretaría de Infraestructura, y serán objeto de revisión al momento de la expedición del acta de permiso de ocupación o recibo de obra por parte de la autoridad competente. Para su recibo estas deberán estar totalmente señalizadas en forma clara, 2) La fachada sobre las vías deberá tener revestimiento en acabado de fachada. Los muros laterales o posteriores construidos que sobresalgan en altura sobre otras edificaciones, tendrán como mínimo, revestimiento en mortero y pintura, 3) Todas las redes de Servicios Públicos deberán ser subterráneas, su diseño debe estar aprobado por la entidad prestadora del servicio respectivo, 4) Obtener el certificado por parte del Cuerpo de Bomberos Municipal en cuanto al cumplimiento de las normas técnicas de seguridad contra incendios, para edificaciones de cinco pisos o más destinadas a vivienda o con una ocupación superior a dos mil (2.000) metros cuadrados destinadas a sitios de reunión, educación, comercio, recreación y oficinas, 5) La construcción y demoliciones a realizar deberá garantizar la circulación vial y peatonal y la seguridad de los colindantes, mediante protecciones y cerramientos adecuados, Para edificaciones superiores a seis (6) pisos se deberá contar con una tela protectora durante el proceso constructivo, 6) La construcción deberá cumplir con las disposiciones técnicas para instalaciones eléctricas expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, en especial, las contenidas en el RETIE (Resolución 181294 del 6 de agosto de 2008) las cuales serán recibidas por la Entidad Prestadora del Servicio público de Energía, 7) Toda edificación mayor a tres (3) pisos de altura deberá estar dotada de tanques para almacenamiento de agua de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, 8) Para el recibo de zonas verdes y/o nueva arborización destinadas al espacio público, Producto de obligaciones urbanísticas, se deberá contar con aprobación otorgada por el "Comité de Silvicultura Urbana" o la dependencia o instrumento que haga sus veces, 9) El Urbanizador o constructor está obligado a construir y dotar en su totalidad los andenes, iluminación, señalización, y en general el mobiliario urbano exigido por el "Manual de Espacio Público" y las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan, 10) Antes de la iniciación de las obras se deberá levantar un "Acta de inventario del Espacio Público" con la dependencia municipal competente con el fin de garantizar el estado de las partes componentes del Espacio Público y su restablecimiento en caso de requerirse, 11) Los desagües de aguas lluvias provenientes de techos, terrazas y balcones no podrán desaguar por tuberías que descarguen las aguas directamente hacia el espacio público, y por tanto, las aguas deberán ser conducidas a la red de aguas lluvias.

ARTICULO QUINTO: Vigencia. Esta modificación no amplía los términos establecidos con la Resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014 otorgada por el Curador Urbano Primero de Itagüí

ARTICULO SEXTO: Las demás disposiciones de la resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014 otorgada por el Curador Urbano Primero de Itagüí, continúan vigentes.

ARTICULO SEPTIMO: Para la iniciación y ejecución de las obras se deberá cumplir con el Estatuto de Ordenamiento Urbano Municipal, y demás normas urbanísticas y ambientales sobre la materia, según Circular No 113 de septiembre de 2010 expedida por la Dirección Administrativa de Planeación. La vigilancia, control y recibo de las obras estará a cargo de La Administración Municipal de Itagüí.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante este mismo Despacho, y el de Apelación, ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, que podrá ser interpuesto de manera directa o subsidiaria, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su Notificación.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

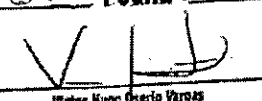
Dado en Itagüí, a los Siete (07) días del mes de Abril de Dos mil diecisiete (2017).


VICTOR HUGO OSORIO VARGAS
Curador Urbano Primero

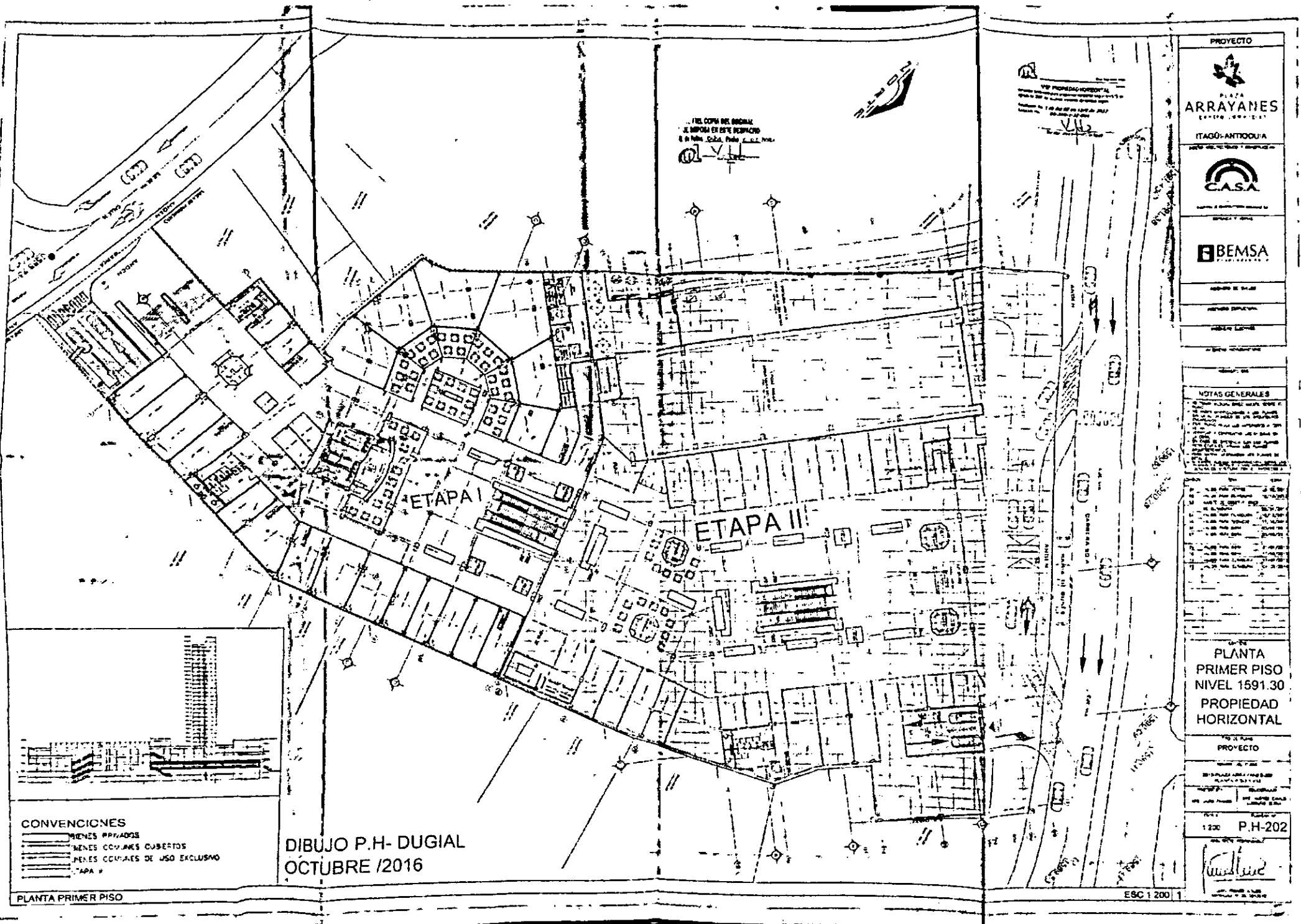
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO**

Nº de Folios 07 Fecha 10-02-2021



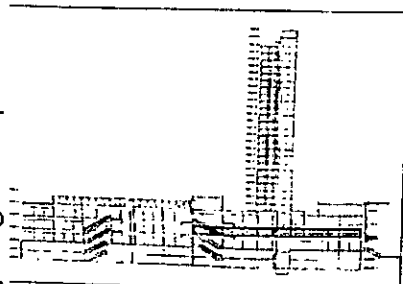

Victor Hugo Osorio Vargas
Curador

P/E Diana Tamayo



464

Escaneado con CamScanner



CONVENCIONES

- BIENES PRIVADOS
- BIENES COMUNES CUBIERTOS
- ETAPA 1

PLANTA SEGUNDO PISO

DIBUJO P.H- DUGIAL
OCTUBRE /2016

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTE ESPACIO
Folios 212, Folio 11, 12 y 13

VISTA PROPIEDAD HORIZONTAL
Información para el registro en el Registro de la Propiedad
Folios 212, Folio 11, 12 y 13
Folios 212, Folio 11, 12 y 13
Folios 212, Folio 11, 12 y 13

PROYECTO



PIAZA
ARRAYANES
CENTRO COMERCIAL

ITAGUÁ - ANTIOQUIA

DESGARTE Y CONSTRUCCIÓN



CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO

CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO



PROYECTO DE DISEÑO

PROYECTO DE DISEÑO

PROYECTO DE DISEÑO

PROYECTO DE DISEÑO

PROYECTO DE DISEÑO

PROYECTO DE DISEÑO

PROYECTO DE DISEÑO

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

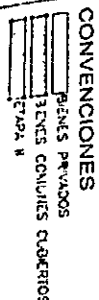
NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES



PLANTA TERCER PISO

PROYECTO	 ARRAYANES COOPERATIVA DE VIVIENDA ITADON-ANTIOQUIA 5000 metros cuadrados de terreno
PROYECTO	 CASA 1. Construcción de 10 viviendas 2. Construcción de 10 viviendas
PROYECTO	 BEMISA 1. Construcción de 10 viviendas 2. Construcción de 10 viviendas
PROYECTO	 BEMISA 1. Construcción de 10 viviendas 2. Construcción de 10 viviendas
PROYECTO	 BEMISA 1. Construcción de 10 viviendas 2. Construcción de 10 viviendas
PROYECTO	 BEMISA 1. Construcción de 10 viviendas 2. Construcción de 10 viviendas
PROYECTO	 BEMISA 1. Construcción de 10 viviendas 2. Construcción de 10 viviendas
PROYECTO	 BEMISA 1. Construcción de 10 viviendas 2. Construcción de 10 viviendas
PROYECTO	 BEMISA 1. Construcción de 10 viviendas 2. Construcción de 10 viviendas
PROYECTO	 BEMISA 1. Construcción de 10 viviendas 2. Construcción de 10 viviendas
PROYECTO	 BEMISA 1. Construcción de 10 viviendas 2. Construcción de 10 viviendas
PROYECTO	 BEMISA 1. Construcción de 10 viviendas 2. Construcción de 10 viviendas



Victor Hugo Osorio Vargas

RESOLUCIÓN No. 274 del 22 de Agosto de 2014
(Rad. 05-360-1-13481)

Curador

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA URBANISTICA

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE ITAGÜÍ, según decreto de redesignación No. 1267 del 07 de diciembre de 2011, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, el decreto 2150 de 1995, el decreto 1600 de 2005, el decreto 1469 de 2010 y demás decretos reglamentarios y complementarios o aquellos que los modifiquen, adicionen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante radicado No. 05-360-1-13481, la señora AMANDA DE JESUS ZAPATA BUSTAMANTE identificada con cedula de ciudadanía No. 42.749.649, en calidad de propietario de los predios localizados en la CR 50A CL 37 - 34, solicitó LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA OBRA NUEVA, PARA CIENTO DIECISIETE (117) VIVIENDAS, CIENTO TREINTA Y TRES (133) LOCALES, CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (433) PARQUEADEROS Y TRESCIENTOS (300) PARQUIMOTOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "PLAZA ARRAYANES",
- 2) Que la solicitud esta bajo todos los parámetros de las normas urbanísticas del Municipio de Itagüí y que los bienes inmuebles objeto de la Licencia, que se encuentran dentro del Polígono ZU-AM-14 y ZU-R-29, cumplen con todas las especificaciones de la normativa para dicha licencia,
- 3) Que fueron debidamente notificados los vecinos y terceros, sin que nadie se hiciera presente para hacer valer sus derechos,
- 4) Que ante propuesta realizada por el solicitante de construir un Centro Cultural en el predio localizado en la calle 69 26-03 barrio San Francisco de Itagüí, con un área de 300 a 400m², y su interés de ceder un lote de terreno localizado en la diagonal 43A entre calles 37 y 38, barrio la Independencia, El Curador Urbano elevó consulta ante el Comité de Desarrollo Territorial, sobre el cumplimiento de las obligaciones, y esto mediante acta No. 01/14 del 10 de Enero de 2014, estableció que: "El Centro Cultural San Francisco se reciba como equipamiento en cumplimiento de la obligación respectiva, el diseño y las necesidades de dicho proyecto serán concertadas con la Dirección de Planeación Municipal, Sobre el otro predio localizado en la diagonal 43A entre calles 37 y 38, el Comité define que se puede recibir a título gratuito pero no se puede computar como Espacio Público ni Equipamiento",
- 5) Que ante solicitud de parte de la empresa promotora del proyecto de cancelar las obligaciones en dinero, a manera de compensación, las obligaciones urbanísticas correspondientes al equipamiento y espacio público, El Curador Urbano en cumplimiento de la circular No. 208 del 15 de noviembre de 2012, elevó consulta ante El Comité de Desarrollo Territorial y este según acta No. 4 del 23 de abril de 2014, definió que este proyecto compense en dinero lo correspondiente al espacio público y equipamiento,
- 6) Que el artículo segundo del acuerdo 016 de 2012, que modificó el artículo 57 del acuerdo 017 de 20104, estipula que el área de cesión para espacio público y equipamiento, del uso residencial, para lotes mayores a quinientos metros cuadrados (500 m²), será de quince metros cuadrados (15m²) por unidad de vivienda para espacio público y un metro cuadrado (1 m²) para equipamiento público,
- 7) Que el artículo tercero del acuerdo 016 de 2012, que modificó el numeral segundo del acuerdo 010 de 2007, estipula que las áreas de cesión para espacio público serán equivalentes al 10% del área construida resultante de la aplicación del índice de construcción y para equipamiento público será de un metro (1 m²) por cada 100 metros cuadrados (100 m²) construidos resultantes de la aplicación del índice de construcción, para el uso comercial,
- 8) Que el artículo cuarto del acuerdo 016 de 2012, que modificó el artículo 81 del acuerdo 017 de 2004, estipula que las obligaciones urbanísticas, para espacio público, pueden ser compensadas a razón de uno punto dos (1.2 SMLMV) para uso residencial en polígonos cuyo uso principal sea de actividad múltiple o comercial y de uno punto cinco (1.5 SMLMV) para equipamiento,
- 9) Que el artículo quinto del acuerdo 016 de 2012, que modificó el artículo 7 del acuerdo 010 de 2007, estipula que las obligaciones urbanísticas para proyectos comerciales y/o de servicios, pueden ser compensadas en dinero a razón de dos (2 SMLMV) por metro cuadrado de área verde (espacio público) y tres punto cinco (3.5 SMLMV) por metro cuadrado de equipamiento,
- 10) Que el Constructor responsable de las obras es el arquitecto CARLOS E. LOAIZA O. con matrícula profesional No. 3091,
- 11) Que con posterioridad a la radicación en legal y debida forma de la solicitud, se produjo un cambio en el titular del derecho de dominio de los bienes objeto de solicitud, los cuales pasaron a ser propiedad del Patrimonio Autónomo Fideicomiso P.A. Plaza Arrayanes, lo cual acreditaron con los respectivos folios de matrícula inmobiliaria,
- 12) Que la sociedad FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. actuando como vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso P.A. Plaza Arrayanes, solicitó que la licencia urbanística fuera otorgada a PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S., en su condición de fideicomitente del referido patrimonio,

En Familia Construyendo la C de la Excelencia

Carrera 52 No. 51A - 07 Itagüí - Colombia Tel.: 444 90 40 curadurlaprimeralta@une.net.co



Viene de la Resolución No. 274 Hoja 2/5

13) Que después de estudiada la solicitud, se encontró que la el titular de la licencia, anexó toda la documentación legal y cumplió con todos los requisitos exigidos por la ley para el otorgamiento de la licencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder LICENCIA DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION PARA OBRA NUEVA, PARA CIENTO DIECISIETE (117) VIVIENDAS, CIENTO TREINTA Y TRES(133) LOCALES, CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (433) PARQUEADEROS Y TRESCIENTOS (300) PARQUIMOTOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "PLAZA ARRAYANES", a la sociedad PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S., identificada con Nit No.900521550-1, en calidad de fideicomitente del Patrimonio Autónomo Fideicomiso P.A. Plaza Arrayanes, propietario de los predios localizados en la CR 50A CL 37 - 34, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 001-306912 / 001-17919 / 001-90129 / 001-629893 / 001-13384 / 001-51696/ 001-666277 y código catastral No. 1-001-017-0014-00004-0000-00000 / 1-001-017-0014-00039-0000-00000 / 1-001-017-0014-00003-0000-00000 / 1-001-017-0014-00051-0000-00000 / 1-001-017-0014-00001-0000-00000 / 1-001-017-0014-00002-0000-00000 / 1-001-017-0014-00040-0000-00000, con las siguientes características:

1. LICENCIA DE URBANIZACION

DESCRIPCION	CANTIDAD
Área del lote	9.267,71 m2
Área Construida Sótano 1 y 2	15.914,46 m2
Área construida en primer piso	6.456,30 m2
Área libre en primer piso	2.811,41 m2
Área Construida total para Comercio	19.564,36 m2
Área Construida total para Vivienda	9.571,68 m2
Área Construida en servicios Comunes (vivienda)	395,02 m2
Área Cuarto de maquinas	57,79 m2
Área Total Construida	45.503,31 m2
Número de Locales	133
Número de Viviendas	177
Numero de Parqueaderos	433
Numero de Parquímetros	300
Número de pisos	28

APROVECHAMIENTOS

Uso Comercial

Uso	Índice de construcción		Índice de ocupación		No. de Locales	No. de parqueaderos	
	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto		Norma	Proyecto
Comercial	27.803,13m2	11.965,45m2	70%	69.66	133	239	293
Residencial	Densidad 150 v/h		Índice de ocupación		No. de Viviendas	No. de parqueaderos	
	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto		Norma	Proyecto
	139	117			117	137	140

2. LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA OBRA NUEVA

PISO	DESTINACION	NOMENCLATURA	AREA CONSTRUIDA (m²)	AREA LIBRE (m²)	AREA TOTAL (m²)
Sótano 2	Parqueaderos	Carrera 50 A Cl 37-34	7785.70	0.00	7785.70
Sótano 1	Parqueaderos		7648.47	0.00	7648.47
1º	Locales		3594.88	0.00	3594.88
2º	Locales		4220.69	0.00	4220.69
3º	Locales		4149.88	0.00	4149.88
4º	Vivienda		117.32	0.00	117.32
5º al 27º	Vivienda		6787.25	0.00	6787.25



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

Viene de la Resolución No. 274 Hoja 3/5

ÁREAS COMUNES			
LOTE		ÁREAS COMUNES CONSTRUIDAS	ÁREAS COMUNES LIBRES
FRENTE	Irregular	Sótano 2	171.53 m ²
FONDO	Irregular	Sótano 1	308.76 m ²
AREA	9267.71 m ²	1º	2861.42 m ²
		2º	2224.48 m ²
		3º	2513.01 m ²
		4º	277.70 m ²
		5º al 27º	2784.43 m ²
		28º	57.79 m ²

PARÁGRAFO 1: Los planos debidamente aprobados y sellados hacen parte integral de esta Resolución.

PARÁGRAFO 2: El propietario debe informar a la Subsecretaría de Control Urbanístico, el inicio de obras y así mismo debe solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación, dando cumplimiento circular No. 23 del 20 de febrero de 2013. Así mismo debe solicitar la elaboración del acta de Inventario del Espacio Público ante la entidad competente. (Vías, andenes, zonas verdes, entre otras)

PARÁGRAFO 3: Esta licencia, para el uso comercial y/o de servicios, no conlleva pronunciamiento alguno sobre la tipología específica de la actividad que se desarrolle en la misma, y por tanto para el ejercicio lícito de la actividad se deberá cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en la ley 232 de 1995, el Plan de Ordenamiento Territorial y demás normas que lo desarrollen o complementen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Obligaciones Urbanísticas:

- Áreas de Espacio Público para la destinación Residencial: Corresponde a este proyecto por obligación de Espacio Público, conforme al Artículo segundo del Acuerdo 016 de 2012 y al soporte de liquidación de Impuestos de Delineación Urbana, elaborado por la Dirección de Planeación Municipal una cesión equivalente a 1.755,00 m². O su compensación en dinero, la cual equivale a uno punto dos (1.2) S.M.L.M.V., por metro cuadrado.
- Áreas para Equipamiento Público para la destinación Residencial: Corresponde a este proyecto por obligación de equipamiento público, conforme al Artículo segundo del Acuerdo 016 de 2012 y al soporte de liquidación de Impuestos de Delineación Urbana, elaborado por la Dirección de Planeación Municipal, construir y ceder un área de 117,00 m². O su compensación en dinero la cual equivale a uno punto cinco (1.5) S.M.L.M.V., por metro cuadrado.
- Áreas para Espacio público para la destinación Comercial: Corresponde a este proyecto por obligación de espacio público, conforme al Artículo tercero del Acuerdo 016 de 2012, y al soporte de liquidación de Impuestos de Delineación Urbana, elaborado por la Dirección de Planeación Municipal una cesión equivalente a 1.196,54 m². O su compensación en dinero la cual equivale a dos (2) S.M.L.M.V., por metro cuadrado.
- Áreas para Equipamiento público para la destinación comercial: Corresponde a este proyecto por obligación de equipamiento público, conforme al Artículo tercero del Acuerdo 016 de 2012 y al soporte de liquidación de Impuestos de Delineación Urbana, elaborado por la Dirección de Planeación Municipal construir y ceder un área de 119,65 m². O su compensación en dinero la cual equivale a tres punto cinco (3.5) S.M.L.M.V., por metro cuadrado.
- Áreas para servicios colectivos privados para la destinación residencial: Corresponde a este proyecto por obligación de áreas para servicios colectivos privados, construir un metro cuadrado (1m²) de área por cada unidad de vivienda, equivalente a 117 m². A cumplir en el proyecto.

Con base en la circular No. 23 del 20 de febrero de 2013, Las anteriores obligaciones deberán estar cumplidas o compensadas en dinero, antes de la expedición del Certificado de Permiso de Ocupación.

ARTÍCULO TERCERO: La expedición de esta licencia no conlleva pronunciamiento alguno sobre la titularidad de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El Urbanizador, Constructor o titular de la licencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

1) Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas, y de los elementos constitutivos del espacio público. 2) Mantener en la obra la resolución y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. 3) Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que haga referencia la resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. 4) Solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación, a la autoridad que ejerza el control urbano y posterior de obra. 5) Los titulares de reconocimientos, una vez concluidas las obras deben solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación expedido por la autoridad competente, siempre y cuando se trate de una edificación que deba adecuarse al cumplimiento de normas de sismo resistencia y/o normas urbanísticas o arquitectónicas. 6) Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida. 7) Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área. 8) Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área. 9) Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. 10) Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter Nacional o Municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida según ley 361 de 1997. 11) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. 12) Si el proyecto aprobado mediante la presente resolución contempla la construcción de piscina, deberá cumplir con la normalidad que define los criterios técnicos y de seguridad: Resolución 3751 de 1993, Ley 1209 de 2008, Decreto 2171 de 2009, Resolución 1618 de 2010, Resolución 1509 de 2011 y Resolución 1510 de 2011. 13) Solicitar una diligencia de Inspección y verificación a La Administración Municipal de Itagüí cuando se requiera entrega material de zonas objeto de cesión obligatoria. 14) Se deberá cumplir con la señalización de seguridad para las zonas en las que se ejecutan trabajos eléctricos o en zonas de operación de máquinas, equipos o instalaciones que entrañen un peligro potencial, así como con los niveles de iluminancia tanto en el proceso constructivo como en el proyecto final exigidos por el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, Así mismo deberá cumplir las distancias de seguridad a líneas eléctricas exigidas en dicho reglamento. Se deberá cumplir con los requisitos de protección contra rayos adoptados por la NTC 4552 por dicho reglamento, siempre y cuando la evaluación del nivel de riesgo así lo determine. 15) Consultar con las Empresas Públicas de Medellín las exigencias sobre redes de gas, de acuerdo con el estrato del sector y el uso. 16) En todas las edificaciones, se debe exigir que se adopten las medidas preventivas necesarias, a fin de conseguir que las instalaciones auxiliares y complementarias de las edificaciones, tales como ascensores, equipos individuales o colectivos de refrigeración, puertas metálicas, puertas de garajes, funcionamiento de máquinas, estaciones de bombeo, transformación de energía eléctrica, electrógenos, sistemas de ventilación y extracción de aire y cualquier otro mecanismo, permanezcan con las precauciones de ubicación y aislamiento que garanticen que no superen los estándares máximos permisibles de emisión de ruido, contemplados en la tabla 1 de la Resolución 0627 de 2006, expedida por el Ministerio de Vivienda, Habitación y Desarrollo Territorial y que no se transmitan al ambiente ruidos que superen los estándares de ruido ambiental, establecidos en la Tabla 2 de dicha Resolución. En equipos instalados en patios o azoteas que presenten afectación por ruido al ambiente, excediendo los estándares de emisión de ruido o de ruido ambiental permisibles, establecidos en la Resolución mencionada, se deben instalar sistemas de atenuación de ruidos que aseguren el cumplimiento de los estándares permitidos. Las alarmas de seguridad instaladas en edificaciones no deben emitir al ambiente nivel de ruido mayor de 85 dB(A) medidos a tres (3) metros de distancia en la dirección de máxima emisión. 17) Cumplir con los decretos reglamentarios sobre normas de seguridad colectiva y contra incendios según Títulos J y K de la Norma NSR-10, Ley 675 de 2001 sobre régimen de Propiedad Horizontal, Ley 833 de 2002 sobre Patrimonio Arqueológico Nacional, Decreto Nacional 1728 de 2002 sobre Licencias Ambientales, Ley 810 de 2003 sobre Sanciones Urbanísticas, Decreto Nacional 1538 de 2005 accesibilidad al espacio público. 18) Dado que el propietario y/o titular de la licencia mediante declaración juramentada dice no conocer el constructor responsable al momento del otorgamiento de la presente licencia, deberá informar a la Curaduría Urbana el nombre del mismo antes del inicio de obras. 19) El propietario y/o titular de la licencia al momento de realizar la construcción será responsable de contratar a un ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, o ingeniero mecánico en el caso de estructuras metálicas o prefabricadas, según la ley 1229 de 2008. 20) Se le recuerda al propietario y/o titular de la licencia el deber de cancelar las obligaciones frente al sistema de seguridad social de los trabajadores de la construcción durante la ejecución de la obra. En ese sentido, tiene la obligación de informar oportunamente a esta Curaduría el momento del inicio de obras con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de decreto nacional 1703 de 2002. 21) Instalar una valla o aviso que contenga las especificaciones exigidas en artículo 29 parágrafo 1 del Decreto 1469 de 2010, cuya dimensión mínima será de 1,00 metros por 0.70 metros o de .30 cms. por .50 cms. según sea el caso.

468

181



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

Viene de la Resolución No. 274 Hoja 5/5

ARTICULO QUINTO: Vigencia. La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución. Previa solicitud, este plazo podrá prorrogarse por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses.

ARTICULO SEXTO: Para la iniciación y ejecución de las obras se deberá cumplir con el Estatuto de Ordenamiento Urbano Municipal, y demás normas urbanísticas y ambientales sobre la materia, según Circular No 113 de septiembre de 2010 expedida por la Dirección Administrativa de Planeación. La vigilancia, control y recibo de las obras estará a cargo de La Administración Municipal de Itagüí.

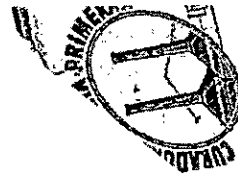
ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante este mismo Despacho y en Subsidio el de Apelación, ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, que podrán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su Notificación.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Itagüí, a los veinte (22) días del mes de Agosto de dos mil catorce (2014).

VICTOR HUGO OSORIO-VARGAS
Curador Urbano Primero

P/E DIEGO GUQUE



182



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

Itagüí, 07 de noviembre de 2014.

Señores
PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S
La Ciudad

Asunto: Certificado de Nomenclatura.

Respetados señores:

La Curaduría Urbana Primera de Itagüí, Certifica que a los inmueble con Licencia de Urbanización y Construcción, aprobados mediante resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 001-306912, 001-17919, 001-90129, 001-629893, 001-13384, 001-51696, 001-666277 y Códigos Catastrales No. 1-001-017-0014-00004-0000-00000, 1-001-017-0014-00039-0000-00000, 1-001-017-0014-00003-0000-00000, 1-001-017-0014-00051-0000-00000, 1-001-017-0014-00001-0000-00000, 1-001-017-0014-00002-0000-00000, 1-001-017-0014-00040-0000-00000.

Les corresponde la siguiente nomenclatura:

PISO	NOMENCLATURA	DESTINACION
Sótano 2	CR 50A CL 36-90	PARQUEADEROS Y LOCALES
Sótano 1		
1°		
2°		
3°	CL 36 CR 46-08	PARQUEADEROS Y VIVIENDA
4° - 27°		

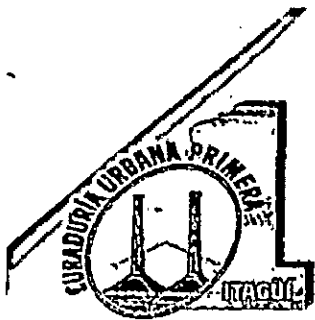
Esta certificación aclara la nomenclatura definida en la Resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014.

Atentamente,

VICTOR HUGO OSORIO VARGAS
Curador Urbano Primero.

E: Stella V.

En Familia Construyendo la C de la Excelencia
Carrera 52 No. 51A - 07 Itagüí - Colombia Tel.: 444 90 40 curaduriaprimeraita@une.net.co



469
183
Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

RESOLUCION No. 444 del 22 de Diciembre de 2016
(Rad. 05-360-1-16-332)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA VIGENTE

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE ITAGUI, según resolución de designación No. 107946 del 14 de Diciembre de 2016, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, el Decreto 1077 de 2015 y demás decretos reglamentarios y complementarios o aquellos que los modifiquen, adicionen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante radicado No 05-360-1-16-332 del 01 de septiembre de 2016, la sociedad **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S.** identificada con Nit. 900.521.550-1, en calidad de fideicomitente del Patrimonio Autónomo Plaza Arrayanes, cuya vocera es **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**, propietaria de los predios localizados en la CR 50A CL 36 - 90 y CL 36 CR 46-08 identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 001-666277, 001-629893, 001-17919, 001-51696, 001-306912, 001-90129, 001-13384, 001-664274, 001-181162, a través de su apoderado, **JUAN DAVID DUQUE JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.706.522, solicitó **MODIFICACION DE LICENCIA URBANISTICA VIGENTE** otorgada según resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014,
- 2) Que según Resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014, el Curador Urbano Primero de Itagüí otorgó **LICENCIA DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA**, para los predios identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 001-666277, 001-629893, 001-17919, 001-51696, 001-306912, 001-90129, 001-13384, 001-664274, 001-181162, la cual se encuentra vigente,
- 3) Que; el interesado aportó copia del informe suscrito por el Director Administrativo de Planeación y el Subdirector del Área de Desarrollo Territorial, que da cuenta sobre el acuerdo suscrito para el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas correspondientes a este proyecto,
- 4) Que la solicitud está bajo todos los parámetros de las normas urbanísticas del Municipio de Itagüí y que los bienes inmuebles objeto de la Licencia, que se encuentran dentro del Polígono ZU-AM-14 Y ZU-R-29, cumplen con todas las especificaciones de la normativa para dicha licencia,
- 5) Que con esta modificación se pretende modificar e incrementar el área construida y convertir el proyecto de construcción por etapas,
- 6) Que fueron debidamente citados los vecinos mediante citaciones enviadas por correo certificado a las direcciones presentadas por el solicitante, y según aviso No. 245 publicado el 7 de octubre de 2016 en la cartelera y en la página web de la Curaduría, sin que nadie se hiciera presente para hacer valer sus derechos,
- 7) Que el Constructor responsable de las obras es el arquitecto **CARLOS EDUARDO LOAIZA ORTIZ** con matrícula profesional No. 3091ANT,
- 8) Que presenta propuesta estructural conforme al reglamento colombiano de construcción sísmo resistente NSR-10, firmada por el Ingeniero **DAVID SANIN** con matrícula profesional No. 05202-112625, revisada por el Ingeniero **DIEGO JOSE CASTRO BARRIENTOS**, con matrícula profesional No. 05202-106303ANT,
- 9) Que el solicitante acreditó el pago de los Impuestos de Delineación Urbana, según recibo Nos. 2016055000000742 y el pago de expensas,
- 10) Que después de estudiada la solicitud, se encontró que el solicitante anexó toda la documentación legal y cumplió con todos los requisitos exigidos por la ley para el otorgamiento de la licencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la sociedad **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S.**, identificada con Nit No. 900.521.550-1, **MODIFICACION a la LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LAS ETAPAS 1 y 2 DEL PROYECTO DENOMINADO PLAZA ARRAYANES**, otorgada según Resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014, para los predios localizados en la CR 50A CL 36 - 90 y CL 36 CR 46-08, identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 001-666277, 001-629893, 001-17919, 001-51696, 001-306912, 001-90129, 001-13384, 001-664274, 001-181162 y código catastral No. 360-1-001-017-0014-0004-0000-0000, 360-1-001-017-0014-0005-0000-0000, 360-1-001-017-0014-0003-0000-0000, 360-1-001-017-0014-0000-0000, con las siguientes características:

1 MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCION

- 1.1 Ampliación en pisos superiores del 4º al 28º piso, en un área de 505.05 m²
- 1.2 Ampliación en pisos inferiores S-1, S-2 y pisos del 1º al 4º, en un área de 3848.48 m²
- 1.3 Modificación en sótano 2 en un área de 871.69 m²
- 1.4 Modificación en sótano 1 en un área de 1625.79 m²
- 1.5 Modificación en primer piso (Incluye nuevas destinaciones), en un área de 571.67 m²
- 1.6 Modificación en segundo piso (Incluye nuevas destinaciones), en un área de 2450.98 m²
- 1.7 Modificación en tercer piso (Incluye nuevas destinaciones), en un área de 350.1 m²
- 1.8 Modificación en cuarto piso en un área de 118.72 m²

1. AREAS GENERALES PROYECTO

DESCRIPCION	CANTIDAD
Area del lote	9.447.78 m2
Area Construida Sótano 1 y 2	16.109.66 m2
Area construida en primer piso	6.613.45 m2
Area libre en primer piso	2.834.33 m2
Area Construida total para Comercio (incluye áreas comunes)	35.316.08 m2
Area Construida total para Vivienda (incluye áreas comunes)	14.540.75 m2
Area en servicios Comunales (vivienda)	1.434.43 m2
Area Total Construida de comercio y vivienda	49.856.83 m2
Número de Locales	153
Número de burbujas	19
Número de Viviendas	117
Numero de Parqueaderos	436
Numero de Parqueaderos de motos	315
Número de pisos	28

2. APROVECHAMIENTOS

Uso	Índice de construcción		Índice de ocupación		No. de Locales	No. de parqueaderos	
	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Proyecto	Norma	Proyecto
Comercial	27.803,13m2	14.570.58m2			172	291	299
Residencial	.Densidad:150 v/h		70%	70%	No. de Viviendas	No. de parqueaderos	
	Norma	Proyecto			Proyecto	Norma	Proyecto
	142	117			117	137	137



Victor Hugo Osorio Vargas

Viene de la Resolución No.444 Hoja 3/14

Curador

3. ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

a. PROYECTO.

ÁREAS CONSTRUIDAS	VIVIENDA				COMERCIO					ÁREA TOTAL CONSTRUIDA
	ÁREA CONSTRUIDA EN PARQUEADERO S (INCLUYE CIRCULACIÓN)	ÁREA CONSTRUIDA COMÚN (INCLUYE PUNTO FIJO APARTAMENTOS)	ÁREA LIBRE	ÁREA PRIVADA EN VIVIENDA (INCLUYE ÁREA APTOS + BALCONES)	ÁREA CONSTRUIDA EN COMERCIO (PARQUEADERO)	ÁREA LIBRE INTERIOR	ÁREA LIBRE EXTERIOR	ÁREA CONSTRUIDA COMÚN (INCLUYE CUARTOS TÉCNICOS)	ÁREA PRIVADA (LOCALES)	
SOTANO 2	4,012.61	54.80	0.00	0.00	3,912.71	0.00	0.00	60.78	0.00	8,032.61
SOTANO 1	559.43	130.51	0.00	0.00	7,389.61	0.00	0.00	0.00	0.00	8,076.75
PISO 1*	0.00	51.65	0.00	0.00	0.00	1,130.68	1,703.35	2,713.12	3,844.38	8,613.45
PISO 2*	0.00	51.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,601.57	4,201.48	6,254.08
PISO 3*	0.00	51.65	0.00	0.00	0.00	594.34	0.00	2,038.47	4,174.26	6,254.66
PISO 4* PISCINA- SALÓN SOCIAL- GIMNASIO-TURCO- LOCALES COMERCIALES	0.00	261.09	1,434.43	134.10	0.00	81.15	0.00	2,842.03	2,346.48	5,284.57
PISO 5* AL 27*	0.00	1,659.63	0.00	7,642.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,109.33
PISO 21* (TERRAZA) CUARTO MÁQUINAS)	0.00	120.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120.11
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	4,572.04	2,214.88	1,434.43	7,613.85	11,292.52	1,201.47	1,703.35	9,443.93	14,570.58	43,558.63
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EN VIVIENDA				14,540.75	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EN COMERCIO				35,318.04	-
ÁREAS CONSTRUIDAS PARA CÁLCULO DE ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN										ÁREA TOTAL
ÁREA VENDIBLE DE APARTAMENTOS										7,633.65
ÁREA VENDIBLE COMERCIO										14,570.58
TOTAL										22,254.43
ÁREAS VENDIBLES APARTAMENTOS		ÁREA	UNIDADES		ÁREA TOTAL VENDIBLE					
APTO TIPO A		67.05	61		6,302.70					
APTO TIPO B		80.06	23		1,521.15					
TOTAL			117		7,613.35					
ÁREAS CUARTOS ÚTILES Y PARQUEADEROS			UNIDADES		ÁREA TOTAL					
CUARTOS ÚTILES INDEPENDIENTES			70		271.53					
CUARTO ÚTIL + PARQUEADERO			15		276.37					
TOTAL			85		547.90					
ÁREAS LIBRES PROYECTO										ÁREA TOTAL
PISO 1*										2,831.33
PISO 3*										586.34
TOTAL										2,439.87
ÁREAS VENDIBLES LOCALES			UNIDADES		ÁREA TOTAL VENDIBLE					
LOCALES COMERCIALES			153		14,377.74					
LOCALES COMERCIALES BURBUJAS			19		192.84					
ÁREA TOTAL VENDIBLE COMERCIO			172		14,670.58					
PARQUEADEROS								NOVA	PROYECTO	
PARQUEADEROS PRIVADOS VIVIENDA					1 CADA 1			117		117
PARQUEADEROS VISITANTES VIVIENDA					1 CADA 6			20		20
TOTAL PARQUEADEROS TORRE								137		137
PARQUEADEROS PRIVADOS COMERCIO					-			-		2
PARQUEADEROS PUBLICOS COMERCIO					-			-		229
PARQUEADEROS MOTOS EN COMERCIO					-			-		316
TOTAL PARQUEADEROS COMERCIO					1 CADA 60M2			221		297

b. ETAPA 1

ETAPA 1 VIVIENDA Y COMERCIO										
ÁREAS CONSTRUIDAS	VIVIENDA				COMERCIO					ÁREA TOTAL CONSTRUIDA
	ÁREA CONSTRUIDA EN PARQUEADERO S (INCLUYE CIRCULACIÓN VEHICULAR)	ÁREA CONSTRUIDA COMÚN (INCLUYE PUNTO FIJO APARTAMENTOS)	ÁREA LIBRE	ÁREA PRIVADA EN VIVIENDA (INCLUYE ÁREA APTOS + BALCONES)	ÁREA CONSTRUIDA EN COMERCIO (PARQUEADERO)	ÁREA LIBRE INTERIOR	ÁREA LIBRE EXTERIOR	ÁREA CONSTRUIDA COMÚN (INCLUYE CUARTOS TÉCNICOS)	ÁREA PRIVADA (LOC ALES)	
SÓTANO 2	4.012,81	58,80	0,00	0,00	3912,71	0,00	0,00	50,78	0,00	8.032,91
SÓTANO 1	559,43	130,51	0,00	0,00	7385,61	0,00	0,00	0,00	0,00	8.078,75
PISO 1°	0,00	51,95	0,00	0,00	0,00	81,15	385,87	1.677,74	1.281,42	3.011,11
PISO 2°	0,00	61,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	792,65	1.724,47	2.569,07
PISO 3°	0,00	61,85	0,00	0,00	0,00	38,03	0,00	788,04	1.725,48	2.565,47
PISO 4° PISCINA- SALÓN SOCIAL- GIMNASIO-TURCO	0,00	261,98	1.434,43	134,10	0,00	81,15	0,00	2.187,98	403,89	2.987,82
PISO 5° AL 27°	0,00	1.559,83	0,00	7.549,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.109,39
PISO 28° (TERRAZA/ CUARTO- MAQUINAS)	0,00	120,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,11
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	4.572,04	2.284,86	1.434,43	7.683,85	11.299,52	209,31	385,87	5.497,18	5.135,17	35.472,62
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EN VIVIENDA					ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EN COMERCIO					..
14.540,76					21.931,87					
ÁREAS CONSTRUIDAS PARA CÁLCULO DE ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN										ÁREA TOTAL
										7.683,85
ÁREA VENDIBLE DE APARTAMENTOS										5.135,17
ÁREA VENDIBLE COMERCIO										12.819,02
TOTAL										
ÁREAS VENDIBLES APARTAMENTOS		ÁREA	UNIDADES		ÁREA TOTAL VENDIBLE					
APTO TIPO A		87,05	84		8.302,70					
APTO TIPO B		60,05	23		1.381,15					
TOTAL			117		7.683,85					
ÁREAS VENDIBLES LOCALES			UNIDADES		ÁREA TOTAL					
LOCALES COMERCIALES			60		4.648,38					
LOCALES COMERCIALES BUREJAS			8		83,01					
PARQUEADEROS					NORMA		PROYECTO			
PARQUEADEROS PRIVADOS VIVIENDA					1 CADA 1		117			
PARQUEADEROS VISITANTES VIVIENDA					1 CADA 6		20			
TOTAL PARQUEADEROS TORRE							137			
PARQUEADEROS COMERCIO					1 CADA 50M2		297			
PARQUEADEROS PRIVADOS COMERCIO							2			
TOTAL PARQUEADEROS COMERCIO							299			
PARQUEADEROS MOTOS EN COMERCIO							315			

c. ETAPA 2

ETAPA 2 COMERCIO										
ÁREAS CONSTRUIDAS	VIVIENDA				COMERCIO					ÁREA TOTAL CONSTRUIDA
	ÁREA CONSTRUIDA EN PARQUEADERO S (INCLUYE CIRCULACIÓN VEHICULAR)	ÁREA CONSTRUIDA COMÚN (INCLUYE PUNTO FIJO APARTAMENTOS)	ÁREA LIBRE	ÁREA PRIVADA EN VIVIENDA (INCLUYE ÁREA APTOS + BALCONES)	ÁREA CONSTRUIDA EN COMERCIO (PARQUEADERO)	ÁREA LIBRE INTERIOR	ÁREA LIBRE EXTERIOR	ÁREA CONSTRUIDA COMÚN (INCLUYE CUARTOS TÉCNICOS)	ÁREA PRIVADA (LO- CALES)	
PISO 1°	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.049,83	1.317,48	1.035,38	2.568,95	3.602,34
PISO 2°	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.208,92	2.478,99	3.685,91
PISO 3°	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	558,31	0,00	1.250,43	2.448,78	3.699,21
PISO 4°	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	454,07	1.942,88	2.396,75
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.608,14	1.317,48	3.948,80	9.435,41	13.314,21
	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EN VIVIENDA				ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EN COMERCIO					
	0,00				13.314,21					
ÁREAS CONSTRUIDAS PARA CÁLCULO DE ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN										ÁREA TOTAL
										9.435,41
ÁREA VENDIBLE COMERCIO										9.435,41
TOTAL										
ÁREAS VENDIBLES LOCALES					UNIDADES					
LOCALES COMERCIALES					83		9.325,58			
LOCALES COMERCIALES BURBUJAS					11		109,83			
TOTAL					104		9.435			



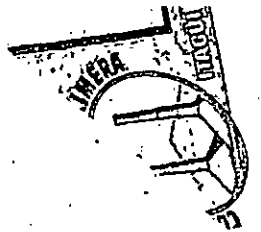
Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

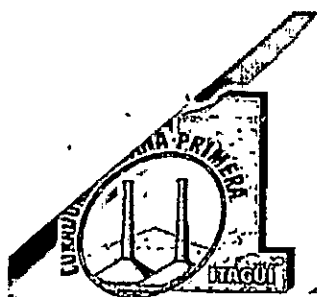
Viene de la Resolución No. 444 Hoja 5/14

4. AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 1

PISO	DESTINACIÓN	NOMENCLATURA	ÁREA CONSTRUIDA (m²)	ÁREA LIBRE (m²)	ÁREA TOTAL (m²)
SÓTANO 2	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9801	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9802	13,24	0,00	13,24
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9803	11,44	0,00	11,44
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9804	11,44	0,00	11,44
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9805	11,45	0,00	11,45
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9806	11,37	0,00	11,37
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9807	11,38	0,00	11,38
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9808	11,37	0,00	11,37
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9809	11,37	0,00	11,37
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9810	12,25	0,00	12,25
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9811	12,50	0,00	12,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9812	12,04	0,00	12,04
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9813	15,39	0,00	15,39
	UTIL	CL 36 DG 46-08 01	4,86	0,00	4,86
	UTIL	CL 36 DG 46-08 02	4,52	0,00	4,52
	UTIL	CL 36 DG 46-08 03	2,94	0,00	2,94
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9814	12,69	0,00	12,69
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9815	15,67	0,00	15,67
	UTIL	CL 36 DG 46-08 04	2,87	0,00	2,87
	UTIL	CL 36 DG 46-08 05	2,72	0,00	2,72
	UTIL	CL 36 DG 46-08 06	3,20	0,00	3,20
	UTIL	CL 36 DG 46-08 07	2,88	0,00	2,88
	UTIL	CL 36 DG 46-08 08	3,36	0,00	3,36
	UTIL	CL 36 DG 46-08 09	3,42	0,00	3,42
	UTIL	CL 36 DG 46-08 10	3,42	0,00	3,42
	UTIL	CL 36 DG 46-08 11	3,53	0,00	3,53
	UTIL	CL 36 DG 46-08 12	3,53	0,00	3,53
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9816	14,62	0,00	14,62
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9817	12,25	0,00	12,25
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9818	12,50	0,00	12,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9819	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9820	11,45	0,00	11,45
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9821	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9822	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9823	13,08	0,00	13,08
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9824	14,19	0,00	14,19
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9825	14,19	0,00	14,19
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9826	14,19	0,00	14,19
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9827	19,40	0,00	19,40
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9828	16,37	0,00	16,37
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9829	12,89	0,00	12,89
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9830	12,89	0,00	12,89
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9831	12,89	0,00	12,89
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9832	12,89	0,00	12,89
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9833	12,89	0,00	12,89
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9834	18,17	0,00	18,17
	UTIL	CL 36 DG 46-08 13	5,11	0,00	5,11



SÓTANO 2	UTIL	CL 36 DG 46-08 14	5,44	0,00	5,44
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9835	17,80	0,00	17,80
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9836	11,46	0,00	11,46
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9837	11,46	0,00	11,46
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9838	11,45	0,00	11,45
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9839	11,46	0,00	11,46
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9840	12,51	0,00	12,51
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9841	12,50	0,00	12,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9842	12,50	0,00	12,50
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9843	19,52	0,00	19,52
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9844	14,26	0,00	14,26
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9845	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9846	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9847	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9848	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9849	11,52	0,00	11,52
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9850	11,54	0,00	11,54
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9851	11,53	0,00	11,53
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9852	11,51	0,00	11,51
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9853	12,68	0,00	12,68
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9854	12,09	0,00	12,09
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9855	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9856	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9857	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9858	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9859	18,85	0,00	18,85
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9860	12,76	0,00	12,76
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9861	12,50	0,00	12,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9862	12,50	0,00	12,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9863	12,50	0,00	12,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9864	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9865	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9866	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9867	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9868	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9869	11,50	0,00	11,50
	PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9870	21,87	0,00	21,87
	UTIL	CL 36 DG 46-08 15	8,26	0,00	8,26
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9871	18,05	0,00	18,05
	UTIL	CL 36 DG 46-08 16	8,71	0,00	8,71
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9872	11,46	0,00	11,46
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9873	10,95	0,00	10,95
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9874	11,48	0,00	11,48
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9875	11,49	0,00	11,49
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9876	11,49	0,00	11,49
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9877	11,49	0,00	11,49
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9878	11,49	0,00	11,49
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9879	12,80	0,00	12,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 17	3,17	0,00	3,17
	UTIL	CL 36 DG 46-08 18	3,17	0,00	3,17
	UTIL	CL 36 DG 46-08 19	2,74	0,00	2,74
	PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9880	13,87	0,00	13,87



472

186

Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

Visto de la Resolución No. 444 Hoja 7/14

SÓTANO 2

PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9881	16,35	0,00	16,35
PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9882	15,71	0,00	15,71
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9883	11,49	0,00	11,49
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9884	11,49	0,00	11,49
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9885	11,49	0,00	11,49
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9886	11,49	0,00	11,49
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9887	12,33	0,00	12,33
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9888	11,44	0,00	11,44
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9889	12,33	0,00	12,33
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9890	12,49	0,00	12,49
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9891	15,31	0,00	15,31
PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9892	17,08	0,00	17,08
PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9893	20,09	0,00	20,09
PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9894	19,58	0,00	19,58
PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9895	18,67	0,00	18,67
UTIL	CL 36 DG 46-08 20	4,11	0,00	4,11
PARQUEADERO + UTIL	CL 36 DG 46-08 9896	21,24	0,00	21,24
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9897	13,24	0,00	13,24
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9898	13,04	0,00	13,04
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 9899	12,76	0,00	12,76
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98100	12,48	0,00	12,48
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98101	13,37	0,00	13,37
UTIL	CL 36 DG 46-08 21	3,60	0,00	3,60
UTIL	CL 36 DG 46-08 22	6,62	0,00	6,62
UTIL	CL 36 DG 46-08 23	4,19	0,00	4,19
UTIL	CL 36 DG 46-08 24	6,97	0,00	6,97
UTIL	CL 36 DG 46-08 25	4,13	0,00	4,13
UTIL	CL 36 DG 46-08 26	4,96	0,00	4,96
UTIL	CL 36 DG 46-08 27	7,69	0,00	7,69
UTIL	CL 36 DG 46-08 28	3,68	0,00	3,68
UTIL	CL 36 DG 46-08 29	4,22	0,00	4,22
UTIL	CL 36 DG 46-08 30	3,04	0,00	3,04
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98102	14,40	0,00	14,40
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98103	12,50	0,00	12,50
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98104	12,62	0,00	12,62
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98105	12,62	0,00	12,62
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98106	12,50	0,00	12,50
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98107	12,62	0,00	12,62
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98108	12,62	0,00	12,62
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98109	14,75	0,00	14,75
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98110	12,25	0,00	12,25
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98111	13,32	0,00	13,32
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98112	12,50	0,00	12,50
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98113	13,11	0,00	13,11
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98114	12,52	0,00	12,52
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98115	12,50	0,00	12,50
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98116	12,50	0,00	12,50
PARQUEADERO	CL 36 DG 46-08 98117	12,50	0,00	12,50
UTIL	CL 36 DG 46-08 31	3,83	0,00	3,83
UTIL	CL 36 DG 46-08 32	5,10	0,00	5,10
UTIL	CL 36 DG 46-08 33	4,14	0,00	4,14
UTIL	CL 36 DG 46-08 34	3,80	0,00	3,80
UTIL	CL 36 DG 46-08 35	3,80	0,00	3,80
UTIL	CL 36 DG 46-08 36	3,63	0,00	3,63

Construyendo la C de la Excelencia

Carrera 52 No. 51A - 07 Itagüí - Colombia Tel.: 444 90 40 info@curaduria1itaqui.com

Escaneado con CamScanner

SÓTANO 2	UTIL	CL 36 DG 46-08 37	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 38	3,27	0,00	3,27
	UTIL	CL 36 DG 46-08 39	3,35	0,00	3,35
	UTIL	CL 36 DG 46-08 40	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 41	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 42	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 43	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 44	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 45	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 46	3,41	0,00	3,41
	UTIL	CL 36 DG 46-08 47	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 48	3,17	0,00	3,17
	UTIL	CL 36 DG 46-08 49	3,35	0,00	3,35
	UTIL	CL 36 DG 46-08 50	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 51	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 52	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 53	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 54	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 55	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 56	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 57	3,80	0,00	3,80
	UTIL	CL 36 DG 46-08 58	3,35	0,00	3,35
	UTIL	CL 36 DG 46-08 59	2,93	0,00	2,93
	UTIL	CL 36 DG 46-08 60	2,70	0,00	2,70
	UTIL	CL 36 DG 46-08 61	2,93	0,00	2,93
	UTIL	CL 36 DG 46-08 62	3,02	0,00	3,02
	UTIL	CL 36 DG 46-08 63	3,02	0,00	3,02
	UTIL	CL 36 DG 46-08 64	3,02	0,00	3,02
	UTIL	CL 36 DG 46-08 65	2,93	0,00	2,93
	UTIL	CL 36 DG 46-08 66	2,93	0,00	2,93
	UTIL	CL 36 DG 46-08 67	3,02	0,00	3,02
	UTIL	CL 36 DG 46-08 68	3,02	0,00	3,02
	UTIL	CL 36 DG 46-08 69	3,02	0,00	3,02
	UTIL	CL 36 DG 46-08 70	2,93	0,00	2,93
SÓTANO 1	PARQUEADERO	CR 50A CL 36-90 9901	15,00	0,00	15,00
	PARQUEADERO	CR 50A CL 36-90 9902	15,00	0,00	15,00
PISO 1	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 113	37,55	0,00	37,55
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 114	44,67	0,00	44,67
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 115	62,14	0,00	62,14
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 116	109,69	0,00	109,69
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 117	90,04	0,00	90,04
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 118	78,11	0,00	78,11
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 119	74,98	0,00	74,98
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 120	25,55	0,00	25,55
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 121	24,83	0,00	24,83
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 122	25,75	0,00	25,75
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 123	48,14	0,00	48,14
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 124	45,48	0,00	45,48
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 125	48,24	0,00	48,24
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 126	48,01	0,00	48,01
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 127	33,63	0,00	33,63
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 128	61,50	0,00	61,50
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 129	60,20	0,00	60,20
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 130	60,65	0,00	60,65
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 131	59,36	0,00	59,36



ITAGÜÍ

Votante de la Resolución No. 444 de 10/14

Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

PISO 1	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 132	40,15	0,00	40,15
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 133	40,33	0,00	40,33
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 134	40,50	0,00	40,50
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 135	40,88	0,00	40,68
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 136	44,33	0,00	44,33
	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 155	6,25	0,00	6,25
	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 150	6,25	0,00	6,25
	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 157	34,46	0,00	34,46
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 158	23,07	0,00	23,07
	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 159	14,72	0,00	14,72
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 160	17,69	0,00	17,69
	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 161	6,25	0,00	6,25
	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 162	6,25	0,00	6,25
	COMERCIO (CAJERO)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 215	4,58	0,00	4,58
PISO 2	COMERCIO (CAJERO)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 216	7,99	0,00	7,99
	COMERCIO (CAJERO)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 217	8,21	0,00	8,21
	COMERCIO (CAJERO)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 218	8,92	0,00	8,92
	COMERCIO (CAJERO)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 219	8,92	0,00	8,92
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 220	250,10	0,00	250,18
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 221	250,09	0,00	250,09
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 222	199,98	0,00	199,98
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 223	660,70	0,00	660,70
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 224	60,20	0,00	60,20
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 225	60,65	0,00	60,65
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 226	59,36	0,00	59,36
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 227	40,15	0,00	40,15
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 228	40,33	0,00	40,33
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 229	40,50	0,00	40,50
PISO 3	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 230	40,68	0,00	40,68
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 231	44,33	0,00	44,33
	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 249	4,16	0,00	4,16
	COMERCIO (BURBUJA)	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 250	4,16	0,00	4,16
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 311	417,57	0,00	417,57
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 312	323,32	0,00	323,32
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 313	660,70	0,00	660,70
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 314	60,36	0,00	60,36
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 315	60,76	0,00	60,76
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 316	59,36	0,00	59,36
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 317	40,15	0,00	40,15
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 318	40,33	0,00	40,33
PISO 4	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 319	40,50	0,00	40,50
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 320	40,68	0,00	40,68
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 321	44,33	0,00	44,33
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 401	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 402	67,05	0,00	67,05
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 404	91,86	0,00	91,86
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 405	50,29	0,00	50,29
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 406	50,29	0,00	50,29
PISO 5	COMERCIO	CR 60A CL 36-90 INTERIOR 407	50,28	0,00	50,28
	COMERCIO	CR 60A CL 36-90 INTERIOR 408	50,60	0,00	50,60
	COMERCIO	CR 50A CL 36-90 INTERIOR 409	125,24	0,00	125,24
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 501	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 502	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 503	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 504	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 505	67,05	0,00	67,05

Construyendo la C de la Excelencia

Carrera 52 No. 51A - 07 Itagüí - Colombia Tel.: 444 90 40 info@curaduria1itagui.com

Escaneado con CamScanner

PISO 6	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 601	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 602	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 603	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 604	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 605	67,05	0,00	67,05
PISO 7	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 701	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 702	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 703	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 704	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 705	67,05	0,00	67,05
PISO 8	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 801	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 802	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 803	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 804	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 805	67,05	0,00	67,05
PISO 9	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 901	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 902	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 903	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 904	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 905	67,05	0,00	67,05
PISO 10	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1001	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1002	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1003	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1004	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1005	67,05	0,00	67,05
PISO 11	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1101	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1102	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1103	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1104	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1105	67,05	0,00	67,05
PISO 12	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1201	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1202	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1203	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1204	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1205	67,05	0,00	67,05
PISO 13	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1301	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1302	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1303	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1304	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1305	67,05	0,00	67,05
PISO 14	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1401	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1402	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1403	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1404	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1405	67,05	0,00	67,05
PISO 15	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1501	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1502	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1503	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1504	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1505	67,05	0,00	67,05
PISO 16	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1601	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1602	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1603	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1604	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1605	67,05	0,00	67,05



Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

Viene de la Resolución No. 444 Hoja 11/14

PISO 17	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1701	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1702	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1703	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1704	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1705	67,05	0,00	67,05
PISO 18	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1801	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1802	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1803	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1804	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1805	67,05	0,00	67,05
PISO 19	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1901	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1902	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1903	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1904	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 1905	67,05	0,00	67,05
PISO 20	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2001	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2002	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2003	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2004	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2005	67,05	0,00	67,05
PISO 21	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2101	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2102	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2103	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2104	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2105	67,05	0,00	67,05
PISO 22	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2201	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2202	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2203	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2204	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2205	67,05	0,00	67,05
PISO 23	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2301	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2302	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2303	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2304	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2305	67,05	0,00	67,05
PISO 24	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2401	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2402	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2403	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2404	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2405	67,05	0,00	67,05
PISO 25	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2501	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2502	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2503	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2504	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2505	67,05	0,00	67,05
PISO 26	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2601	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2602	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2603	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2604	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2605	67,05	0,00	67,05
PISO 27	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2701	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2702	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2703	60,05	0,00	60,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2704	67,05	0,00	67,05
	VIVIENDA	CL 36 DG 46-08 INTERIOR 2705	67,05	0,00	67,05

Construyendo la  de la Excelencia

Carrera 52 No. 51A - 07 Itagüí - Colombia Tel.: 444 90 40 Info@curaduria1itagui.com

LOTE		ÁREAS COMUNES ETAPA 1	
		ÁREAS COMUNES CONSTRUIDAS	ÁREAS COMUNES LIBRES
FRENTE	Irregular	Sótano 2	2.261.78 m ²
FONDO	Irregular	Sótano 1	4.037.00 m ²
AREA	9.447.78 m ²	1º	1.063.95 m ²
		2º	844.60 m ²
		3º	839.99 m ²
		4º	485.23 m ²
		5º al 27º	2.232.38 m ²
		28º y 29º	120.11 m ²
			2.352.82

PARAGRAFO 1: Las áreas y unidades estipuladas en esta Resolución incluyen las áreas y/o unidades aprobadas con licencia inicial, así mismo con esta modificación de licencia se generan 3 nuevos parqueaderos vehiculares, 15 parqueaderos de motos, 36 nuevas unidades de local y 3 burbujas.

PARAGRAFO 2: La edificación queda conformada de (297 PARQUEADEROS PÚBLICOS, 315 PARQUEADEROS DE MOTOS, 20 PARQUEADEROS DE VISITANTE, 117 PARQUEADEROS PRIVADOS DE VIVIENDA 2 PARQUEADEROS PRIVADOS DE COMERCIO, 153 LOCALES, 19 BURBUJAS, Y 117 VIVIENDAS EN DOS (2) SÓTANOS Y 28 PISOS)

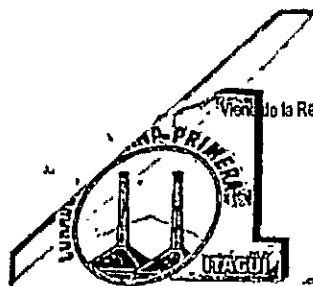
PARAGRAFO 3: Los planos debidamente aprobados y sellados hacen parte integral de esta Resolución, así como las memorias de cálculo y el estudio de suelos.

PARAGRAFO 4: Esta licencia no conlleva pronunciamiento alguno sobre la tipología específica de la actividad que se desarrolle en el local, y por tanto para el ejercicio lícito de la actividad se deberá cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en la ley 232 de 1995, el Plan de Ordenamiento Territorial y demás normas que lo desarrollen o complementen.

ARTICULO SEGUNDO: Obligaciones Urbanísticas: Con base en el acuerdo 016 de 2012, en la resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014 y teniendo en cuenta las modificaciones autorizadas a la licencia vigente, las obligaciones urbanísticas totales con las que debe cumplir el proyecto corresponden a:

- Áreas de Espacio Público para la destinación Residencial: Corresponde a este proyecto por obligación de Espacio Público, conforme al Artículo segundo del Acuerdo 016 de 2012 y al soporte de liquidación de Impuestos de Delineación Urbana, elaborado por la Dirección de Planeación Municipal una cesión equivalente a 1.755,00 m².
- Áreas para Equipamiento Público para la destinación Residencial: Corresponde a este proyecto por obligación de equipamiento público, conforme al Artículo segundo del Acuerdo 016 de 2012 y al soporte de liquidación de Impuestos de Delineación Urbana, elaborado por la Dirección de Planeación Municipal, construir y ceder un área de 117,00 m².
- Áreas para Espacio público para la destinación Comercial: Corresponde a este proyecto por obligación de espacio público, conforme al Artículo tercero del Acuerdo 016 de 2012, y al soporte de liquidación de Impuestos de Delineación Urbana, elaborado por la Dirección de Planeación Municipal una cesión equivalente a 1.457.058 m².
- Áreas para Equipamiento público para la destinación comercial: Corresponde a este proyecto por obligación de equipamiento público, conforme al Artículo tercero del Acuerdo 016 de 2012 y al soporte de liquidación de Impuestos de Delineación Urbana, elaborado por la Dirección de Planeación Municipal un área de 1457.058 m².
- Áreas para servicios colectivos privados para la destinación residencial: Corresponde a este proyecto por obligación de áreas para servicios colectivos privados, un metro cuadrado (1m²) de área por cada unidad de vivienda, equivalente a 117 m².

PARAGRAFO: Ejecución de obras: En cumplimiento de las obligaciones urbanísticas se deberá diseñar y construir el CAB ITAGUI, como se describe en el oficio No. 18012 del 28 de noviembre de 2016, de la Secretaría de Infraestructura.



Curador

189

Victor Hugo Osorio Vargas

Curador

Viviendo la Resolución No. 444 Hoja 13/14

ARTÍCULO TERCERO: La expedición de esta licencia no conlleva pronunciamiento alguno sobre la titularidad de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El Urbanizador, Constructor o Titular de la licencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

1) Ejecutar las obras de forma tal que se garanticen la seguridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas, y de los elementos constitutivos del espacio público. 2) Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida. 3) Mantener en la obra la resolución y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. 4) Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo edicte, modifique o sustituya. 5) Solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación, a la autoridad que ejerza el control urbano y posterior de obra. 6) Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo-resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área. Así mismo los titulares de reconocimientos, una vez concluidas las obras deben solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación expedido por la autoridad competente, siempre y cuando se trate de una edificación que deba adecuarse al cumplimiento de normas de sismo-resistencia y/o normas urbanísticas o arquitectónicas. 7) Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo-resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área. 8) Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la edicte, modifique o sustituya. 9) Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter Nacional o Municipal sobre eliminación de líquidos orgánicos para personas con movilidad reducida según ley 381 de 1997. 10) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo-resistente vigentes. 11) Si el proyecto aprobado mediante la presente resolución contempla la construcción de piscina, deberá cumplir con la normatividad que define los criterios técnicos y de seguridad: Resolución 3751 de 1993, Ley 1209 de 2008, Decreto 2171 de 2009, Resolución 1618 de 2010, Resolución 1509 de 2011 y Resolución 1510 de 2011. 12) Se deberá cumplir con la señalización de seguridad para las zonas en las que se ejecutan trabajos eléctricos o en zonas de operación de máquinas, equipos o instalaciones que entrañen un peligro potencial, así como con los niveles de iluminación tanto en el proceso constructivo como en el proyecto final exigidos por el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas). Así mismo deberá cumplir las distancias de seguridad a líneas eléctricas exigidas en dicho reglamento. Se deberá cumplir con los requisitos de protección contra rayos adoptados por la ITC 4552 por dicho reglamento, siempre y cuando la evaluación del nivel de riesgo así lo determine. 13) Consultar con las Empresas Públicas de Medellín las exigencias sobre redes de gas, de acuerdo con el estrato del sector y el uso. 14) En todas las edificaciones, se debe exigir que se adopten las medidas preventivas necesarias, a fin de conseguir que las instalaciones auxiliares y complementarias de las edificaciones, tales como ascensores, equipos individuales o colectivos de refrigeración, puertas metálicas, puertas de garajes, funcionamiento de máquinas, estaciones de bombeo, transformación de energía eléctrica, electrodomésticos, sistemas de ventilación y extracción de aire y cualquier otro mecanismo, permanezcan con las precauciones de ubicación y aislamiento que garanticen que no superen los estándares máximos permitidos de emisión de ruido, contemplados en la tabla 1 de la Resolución 0627 de 2006, expedida por el Ministerio de Vivienda, Habitat y Desarrollo Territorial y que no se transmitan al ambiente ruidos que superen los estándares de ruido ambiental, establecidos en la Tabla 2 de dicha Resolución. En equipos instalados en patios o azoteas que presenten afectación por ruido al ambiente, excediendo los estándares de emisión de ruido o de ruido ambiental permitidos, establecidos en la Resolución mencionada, se deben instalar sistemas de atenuación de ruidos que aseguren el cumplimiento de los estándares permitidos. Las alarmas de seguridad instaladas en edificaciones no deben emitir al ambiente nivel de ruido mayor de 65 dB(A) medidos a tres (3) metros de distancia en la dirección de máxima emisión. 15) Cumplir con los decretos reglamentarios sobre normas de seguridad colectiva y contra incendios según Titulos J y K de la Norma NSR-10, Ley 675 de 2001 sobre régimen de Propiedad Horizontal, Decreto Nacional 1728 de 2002 sobre Licencias Ambientales, Ley 810 de 2003 sobre Sanciones Urbanísticas, Decreto Nacional 1538 de 2005 accesibilidad al espacio público. 16) Dado que el propietario y/o titular de la licencia mediante declaración juramentada dice no conocer el constructor responsable al momento del otorgamiento de la presente licencia, deberá informar a la Curaduría Urbana el nombre del mismo antes del inicio de obras. 17) El propietario y/o titular de la licencia al momento de realizar la construcción será responsable de contratar a un ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, o ingeniero mecánico en el caso de estructuras metálicas o prefabricadas, según la ley 1229 de 2008. 18) Se le recuerda al propietario y/o titular de la licencia el deber de cancelar las obligaciones frente al sistema de seguridad social de los trabajadores de la construcción durante la ejecución de la obra. En ese sentido, tiene la obligación de informar oportunamente a esta Curaduría el momento del inicio de obras con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de decreto nacional 1703 de 2002. 19) Cuando el lote tenga más de una Ha, previo al inicio de las obras y actividades, el interesado deberá poner en marcha un Programa de Arqueología Preventiva que le permita en una primera fase formular el plan de manejo Arqueológico correspondiente. Como condición para iniciar las obras, dicho plan deberá ser aprobado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH - (Art 57, Num 2 Deto Nal 76309). 20) Instalar una valla o aviso que contenga las especificaciones exigidas en el artículo 2.2.6.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015, cuya dimensión mínima será de 1,00 metros por 0,70 metros o de .30 cms. por .50 cms. según sea el caso.

Además de las anteriores para la obtención del Certificado de Permiso de Ocupación El Constructor, Urbanizador o Titular de la Licencia deberá cumplir con los siguientes requisitos, según el Acuerdo Municipal 006 del 23 de Mayo de 2014:

1) Las áreas requeridas para el desarrollo vial municipal, deberán cederse a título gratuito mediante escritura pública debidamente registrada. Las especificaciones técnicas de la vía deberán ser solicitadas por el urbanizador, constructor o Titular de la licencia ante la Secretaría de Infraestructura, y serán objeto de revisión al momento de la expedición del acta de permiso de ocupación o recibo de obra por parte de la autoridad competente. Para su recibo estas deberán estar totalmente socializadas en forma clara. 2) La fachada sobre las vías deberá tener revestimiento en acabado de fachada. Los muros laterales o posteriores construidos que sobresalgan en altura sobre otras edificaciones, tendrán como mínimo, revestimiento en mortero y pintura. 3) Todas las redes de Servicios Públicos deberán ser subterráneas, su diseño debe estar aprobado por la entidad prestadora del servicio respectivo. 4) Obtener el certificado por parte del Cuerpo de Bomberos Municipal en cuanto al cumplimiento de las normas técnicas de seguridad contra incendios, para edificaciones de cinco pisos o más destinadas a vivienda o con una ocupación superior a dos mil (2.000) metros cuadrados destinadas a sitios de reunión, educación, comercio, recreación y oficinas. 5) La construcción y demoliciones a realizar deberá garantizar la circulación vial y peatonal y la seguridad de los colindantes, mediante protecciones y cierres adecuados. Para edificaciones superiores a seis (6) pisos se deberá contar con una tela protectora durante el proceso constructivo. 6) La construcción deberá cumplir con las disposiciones técnicas para instalaciones eléctricas expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, en especial, las contenidas en el RETIE (Resolución 181294 del 6 de agosto de 2008) las cuales serán recibidas por la Entidad Prestadora del Servicio público de Energía. 7) Toda edificación mayor a tres (3) pisos de altura deberá estar dotada de tanques para almacenamiento de agua de conformidad con la normativa vigente sobre la materia. 8) Para el recibo de zonas verdes y/o nueva arborización destinadas al espacio público. Producto de obligaciones urbanísticas, se deberá contar con aprobación otorgada por el "Comité de Silvicultura Urbana" o la dependencia o Instrumento que haga sus veces. 9) El Urbanizador o constructor está obligado a construir y dotar en su totalidad los andenes, iluminación, señalización, y en general el mobiliario urbano exigido por el "Manual de Espacio Público" y las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. 10) Antes de la iniciación de las obras se deberá levantar un "Acta de Inventario del Espacio Público" con la dependencia municipal competente con el fin de garantizar el estado de las partes componentes del Espacio Público y su restablecimiento en caso de requerirse. 11) Los desagües de aguas lluvias provenientes de techos, terrazas y balcones no podrán desaguar por tuberías que descarguen las aguas directamente hacia el espacio público, y por tanto, las aguas deberán ser conducidas a la red de aguas lluvias.

Construyendo la  de la Excelencia

Carrera 52 No. 51A. - 07 Itagüí - Colombia Tel.: 444 90 40 info@curaduria1itagui.com

Escaneado con CamScanner

ARTICULO QUINTO: Vigencia. Esta modificación no amplía los términos establecidos con la Resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014 otorgada por el Curador Urbano Primero de Itagüí.

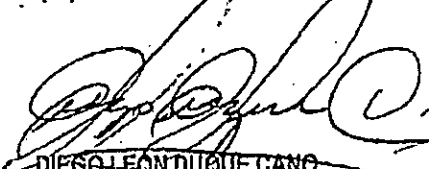
ARTICULO SEXTO: las demás disposiciones de la Resolución No. 274 del 22 de agosto de 2014 otorgada por el Curador Urbano Primero de Itagüí, continúan vigentes.

ARTICULO SEPTIMO: Para la iniciación y ejecución de las obras se deberá cumplir con el Estatuto de Ordenamiento Urbano Municipal, y demás normas urbanísticas y ambientales sobre la materia, según Circular No 113 de septiembre de 2010 expedida por la Dirección Administrativa de Planeación. La vigilancia, control y recibo de las obras estará a cargo de La Administración Municipal de Itagüí.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante este mismo Despacho, y el de Apelación, ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, que podrá ser interpuesto de manera directa o subsidiaria, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su Notificación.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Itagüí, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

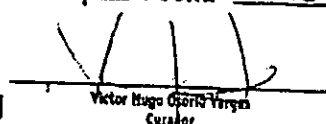

DIEGO LEÓN DUQUE CANO
Curador Urbano Primero Provisional

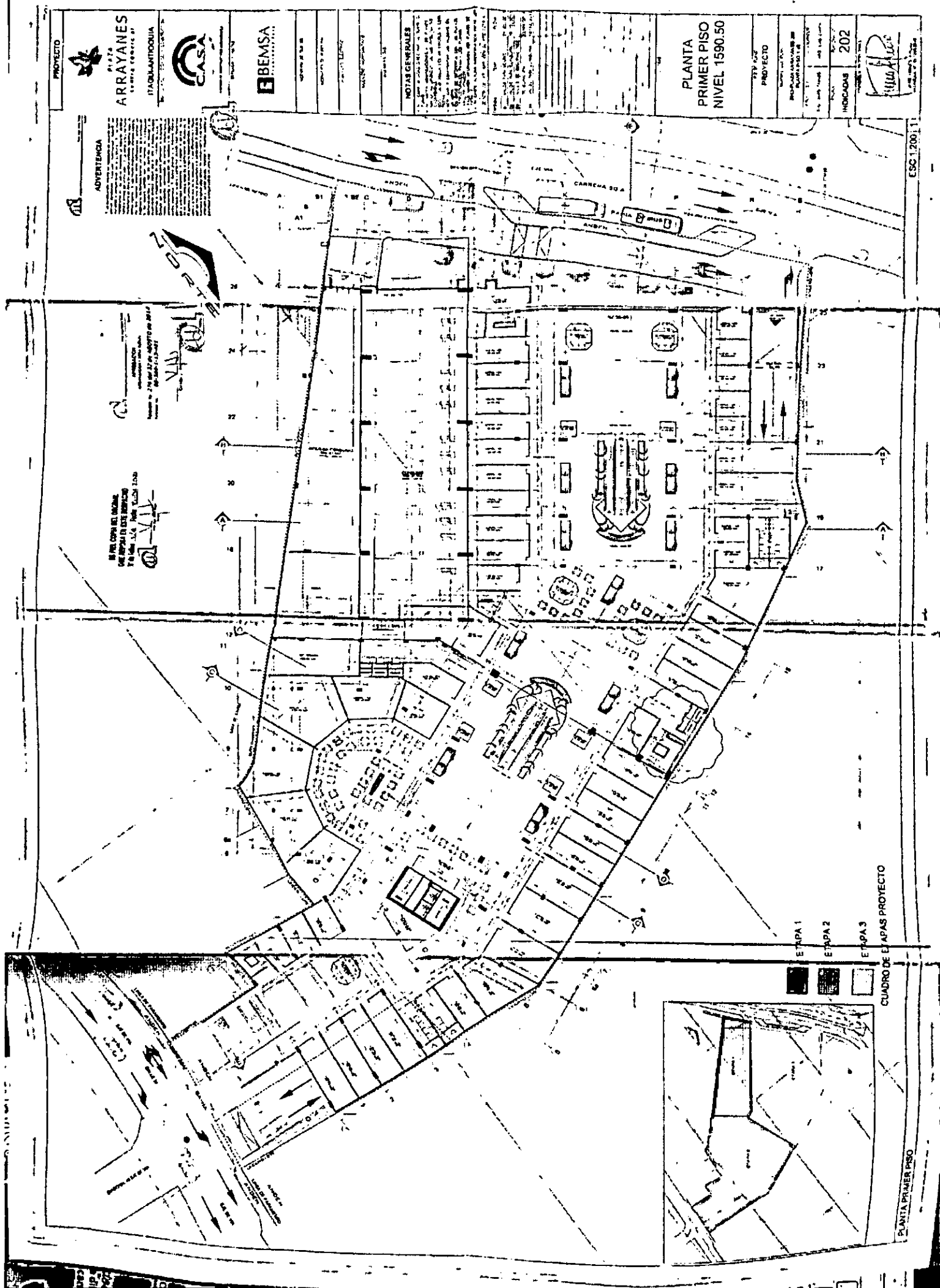
P/E DIANA TANAYO.

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO**

Nº de Folios 10 Fecha 10-02-2021




Victor Hugo Osorio Vargas
Curador



PLANTA TERCER PISO

EL PLAN DE OBRAS DE
CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA
DE LA OBRA DE LA OBRA DE LA OBRA



PROYECTO



ARRAYANES

INAGUANTADORA

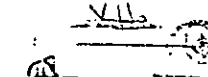


BEMSA

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES
1. SE DEBE LEER EL PROYECTO EN SU CONJUNTO.
2. SE DEBE LEER EL PROYECTO EN SU CONJUNTO.
3. SE DEBE LEER EL PROYECTO EN SU CONJUNTO.

APROBACION
VIGENCIA DEL PROYECTO
2014-2015
05 JUN 13 083



ADVERTENCIA

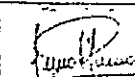
ADVERTENCIA
Este proyecto es una obra de ingeniería y arquitectura. No se permite su reproducción total o parcial sin el consentimiento escrito del autor. Se prohíbe su uso para fines distintos a los previstos en el proyecto.

PLANTA
TERCER PISO
NIVEL + 1600.30

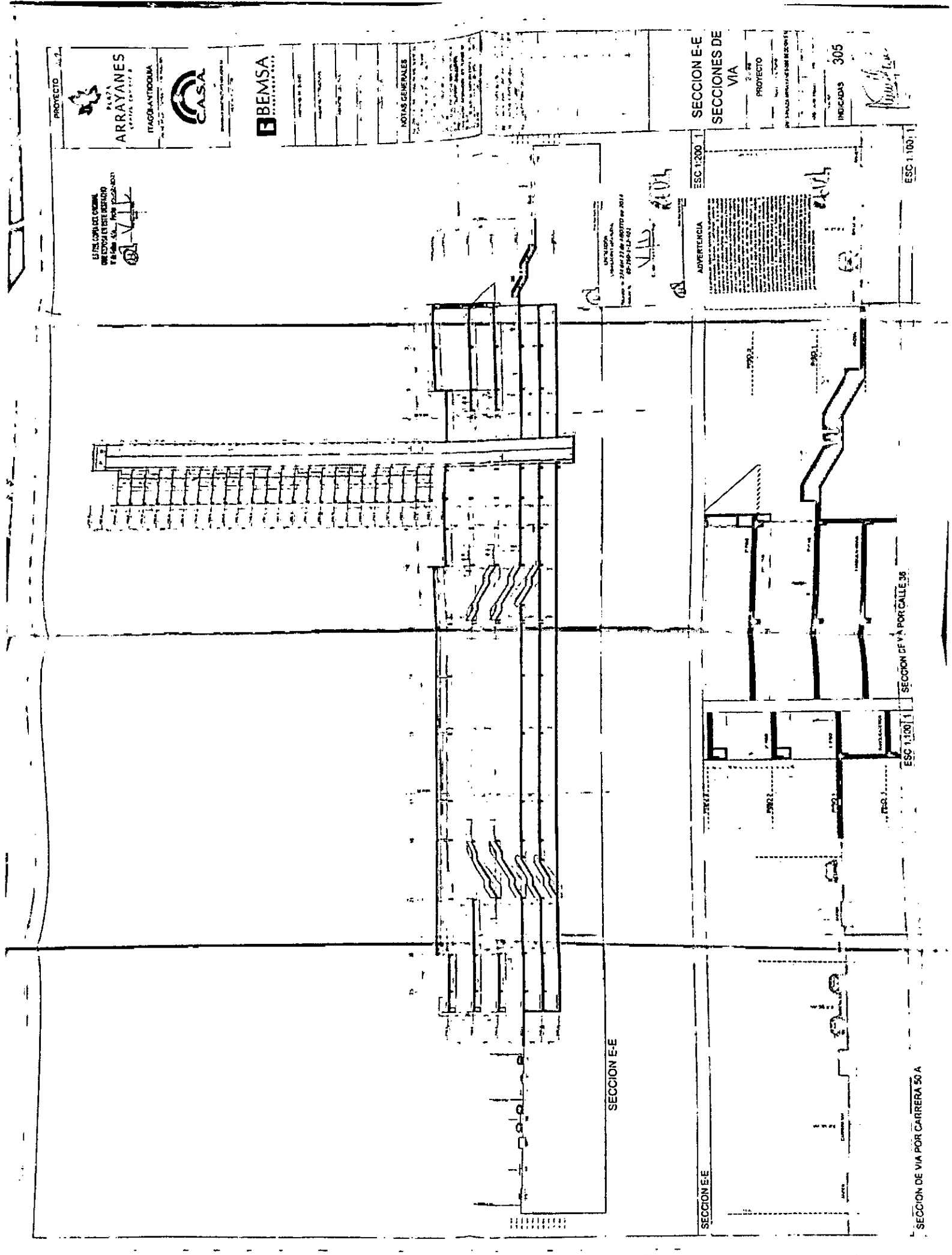
PROYECTO

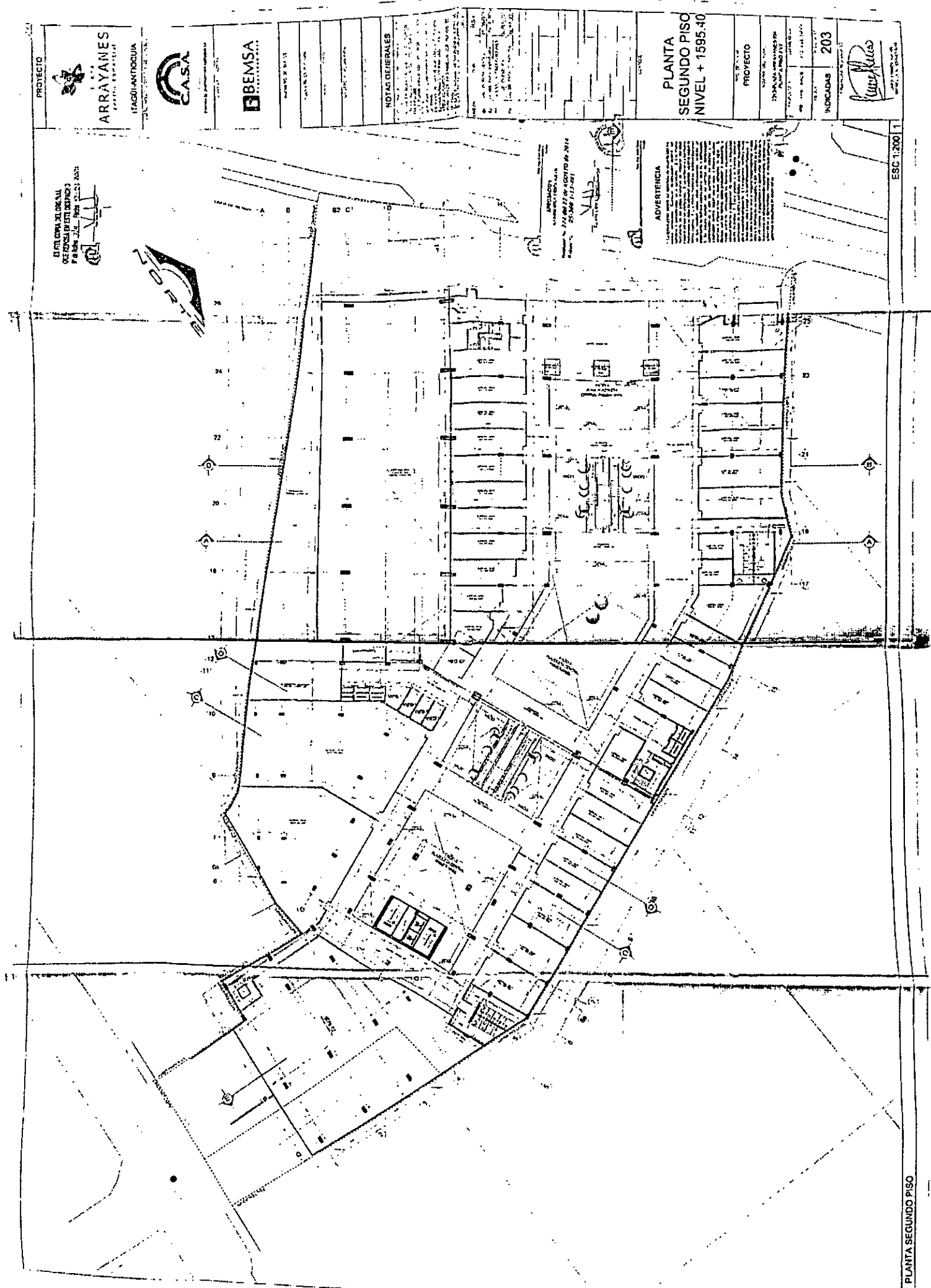
PROYECTO

INDICADAS 204



ESC 1:250:1





525

2/3/2021

Correo: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin - Outlook

RADICACIÓN MEMORIAL (2019-380)

Jessica Cabrera Cano <jcabrera@jcabg.com>

Mar 2/03/2021 11:38 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: carloscale@callevergara.com <carloscale@callevergara.com>; Juan Enrique Castro Arango

<gerencia@odontoespecialistas.com>; Viviana Sanint Cerezo <directora@odontoespecialistas.com>; Juan Camilo Deossa Siuta

<cdeossa@jcabg.com>; Document Management <cad@jcabg.com>

1 archivos adjuntos (191 KB)

02.03.21 MEMORIAL RATIFICA SOLICITUD CONTRADICCIÓN-N DICTAMEN 2019-380.pdf;

Buenos días, me permito radicar por medios digitales el siguiente memorial.

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Referencia: Declarativo

Demandante: Viviana Sanint Cerezo y otros

Demandado: Promotora Bosque Plaza S.A.S. y otros

Radicado: 05001310320190038000

Asunto: Ratificación solicitud contradicción del dictamen pericial del arquitecto Pablo Andrés Báez.

Por favor acusar recibo.

Muchas gracias.

La información contenida en este mensaje y sus archivos anexos es estrictamente confidencial y pertenece en forma exclusiva a Cabrera Abogados. Si obtiene esta transmisión por error por favor destruya su contenido y avise al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización y divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus, Cabrera Abogados no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

2/3/2021

Correo: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin - Outlook

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo.

Medellín, 2 de marzo de 2021

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Referencia: Declarativo
Demandante: Viviana Sanint Cerezo y otro
Demandado: Bemsá Propiedad Raíz S.A.S. y otro
Radicado: 05001310300520190038000

Asunto: Ratificación solicitud contradicción dictamen pericial del arquitecto
Pablo Andrés Báez

Jéssica Cabrera Cano, mayor de edad, abogada en ejercicio, actuando en el presente acto en calidad de apoderada judicial de las sociedades **Bemsá Propiedad Raíz S.A.S.** y **Promotora Bosque Plaza S.A.S.**, de forma oportuna y respetuosa, teniendo presente el "dictamen pericial final", el cual, fue aportado vía correo electrónico, por la parte demandante, el 25 de febrero de 2020 a las 17:39, de forma respetuosa, me permito ratificar la solicitud de contradicción al dictamen pericial elaborado por el señor Pablo Andrés Báez, el cual, fue presentada el pasado 04 de diciembre del 2020, en los siguientes términos:

- (i) De forma respetuosa, solicito la comparecencia del perito Pablo Andrés Báez, a la audiencia de instrucción y juzgamiento, para efectos de su contradicción, en la fecha indicada por el despacho. En caso de que el perito no comparezca a la diligencia, solicito que se tenga por no presentado el dictamen, de conformidad con el artículo 228 Ibidem.
- (ii) Con el objetivo de hacer uso simultáneo de las facultades de controversia concedidas en la citada disposición, adicionalmente, me permito solicitar al despacho, que me permita aportar dictamen pericial, el cual, será elaborado por un profesional pertinente en arquitectura, derecho inmobiliario o profesión afín, y/o con conocimiento en ventas y en el mercado inmobiliario, con el ánimo de controvertir las conclusiones a las que llegó el señor Andrés Báez tanto en el antiguo como en el nuevo dictamen pericial, y en especial, las afirmaciones realizadas en el memorial por medio del cual se describió el traslado de excepciones.

Por tal motivo, conforme al artículo 227 de la Ley 1564 de 2012, solicito al despacho me conceda un término razonable para su elaboración y aporte, no inferior a diez (10) días.

Atentamente,



Jéssica Cabrera Cano
T.P. 188.386 del C.S. de la J.